



001

OB8417901

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OB, número 8417901, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 8417901 al 8418100, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
 Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
 Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, que llega después de tratado el orden del día.

100

Excusan su asistencia los Señores Consejeros Don Ricardo Melchior Navarro y Don Lorenzo Dorta García.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 9 y 16 de Mayo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Adán Martín Menis explicó a la Comisión la estructura del Plan Director de Inversión elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, en la que aparecen cuestiones que diferencian el tratamiento de Canarias respecto del conjunto de la Península y en lo que se refiere a aquel puede originarse un desequilibrio en el Archipiélago, que perjudique a las inversiones en esta isla, y sugiere que por lo que a Canarias se refiere haya un tratamiento específico para impedir que se produzca ese desequilibrio. En este sentido dio cuenta de las gestiones que se propone realizar para que dicho Plan sea convenientemente corregido.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes de esta Corporación, interesando un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración de los "IX JUEGOS SOCIALES NACIONALES DE CEPESA", el día 27 de junio próximo, la Comisión de Gobierno acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 247.000 ptas., correspondiente al coctel ofrecido, el día 9 de diciembre de 1993, con motivo de la "Inauguración del Matadero Insular de Tenerife", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 659.167 ptas., correspondiente a la cena de Gala ofrecida, el día 1 de marzo pasado, en el Casino Taoro, en honor del Presidente de la República de Portugal y Sra. de Soares, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo.



002

0B8417902

CLASE 8ª

Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 149.175 ptas., correspondiente al coctel ofrecido el día 23 de mayo pasado, en el Antiguo Hospital Civil, con motivo de la "Inauguración de las Salas Temáticas del Museo de la Naturaleza y el Hombre", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato suscrito con la empresa GRUPO 4 SECURITAS ESPAÑA, S.A. para la realización del servicio de vigilancia, protección y seguridad general tanto del Palacio Insular como del Edificio anexo, y teniendo en cuenta:

Que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y ha prestado el servicio con diligencia y eficacia.

Que la empresa adjudicataria ha propuesto que la prórroga del contrato se realice sin aplicar el IPC correspondiente al año 1993, por lo que para el año 1994 la contratación no experimenta subida.

Vistos los informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, la Comisión de Gobierno acuerda:

Prorrogar por un año el contrato suscrito con la entidad mercantil "GRUPO 4 SECURITAS ESPAÑA, S.A." para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad general del Palacio Insular y Edificio anexo, produciendo sus efectos desde el 1 de Enero del presente, con sujeción a lo establecido en el pliego de Cláusulas que rige la contratación y por un importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS (8.318.028.- Ptas.), gasto que se aplicará a la partida presupuestaria 94.021.12101.227 del presupuesto corporativo.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la aprobación de modificaciones en

los Convenios de los Ayuntamientos de La Laguna y Tacoronte, en la ejecución del "Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"En la ejecución del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife, el 5 de julio de 1993, se firmó el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Las obras a ejecutar en aquel término Municipal suponían un coste de TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (3.225.000) PESETAS, para la adecuación de los locales, de dos Tenencias de Alcaldía y cuatro Centros Culturales.

Desde entonces, quedó patente la insuficiencia de la dotación económica aportada para un Municipio de la importancia, población y extensión de La Laguna, y aunque se planteó de manera informal ampliar la partida asignada al Municipio, una vez aprobada la segunda fase de obras, sólo quedan sin asignación concreta NOVECIENTAS MIL (900.000) PESETAS, que podrían aportarse a dicho Municipio.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Laguna, acordó en su reunión de 23 de mayo en curso, sustituir las obras previstas en el Convenio firmado el 5 de julio de 1993 por un sólo proyecto de Mejora de la Accesibilidad en el Casco Urbano del Municipio, con un coste de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (4.125.000) PESETAS. Este coste quedaría cubierto con el importe de las obras en su día asignadas al Municipio (3.225.000 ptas.) y las 900.000 pesetas de remanente en la partida presupuestaria del Plan.

En consecuencia, teniendo en cuenta la mayor repercusión social que tendrá la nueva obra propuesta, parece oportuno acceder al cambio solicitado toda vez que el incremento del gasto que supone el mismo, puede ser costeado con el citado remanente, modificando a tal fin, el Convenio vigente.

En otro orden de cosas, y por lo que respecta al Ayuntamiento de Tacoronte, en la sesión de la Comisión de Gobierno del pasado 4 de mayo, se aprobó la segunda fase de obras de ejecución del Plan, habiéndose incluido para dicho Municipio las obras de acceso a las Casas Consistoriales con un coste de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA (15.940.290) PESETAS.

La aportación del Ayuntamiento de Tacoronte al costo de las obras, es de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA (5.940.290) PESETAS, un 33%, atendiendo al elevado importe de las obras.

Por tal motivo, dicho Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 10 de mayo último, acordó dividir su aportación en dos ejercicios presupuestarios, al 50% en el de 1994 y otro 50% en el Presupuesto de 1995.

Comoquiera que en la ejecución del Plan, se ha establecido el 31 de diciembre de 1994 como fecha límite para la conclusión de las obras, plazo que viene impuesto por la iniciativa HORIZON de la Comunidad Europea, y con el fin de posibilitar la ejecución de manera que no se pierda la parte de financiación correspondiente al Programa Europeo, parece oportuno modificar el Convenio de Colaboración a firmar con dicho Ayuntamiento, de manera que dicha Corporación se comprometa a ejecutar obras antes del 31 de diciembre de 1994, por importe, al menos de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS, equivalente a la aportación del Programa HORIZON. Además, el compromiso se extenderá a la conclusión de la totalidad de las obras, el 30 de junio de 1995.

Por todo lo anteriormente expuesto, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la competencia para la ejecución del Plan y la



003

0B8417903

CLASE 8.ª

potestad de resolver las dudas de interpretación que puedan suscitarse, según el punto 12 de las Bases que rigen el Plan, se propone a la misma, la adopción, si lo considera oportuno, de los siguientes acuerdos:

1ª) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de La Laguna, sustituyendo las obras inicialmente previstas en el Convenio de 5 de julio de 1993 por la obra de Mejora de la Accesibilidad en el Casco Urbano del Municipio, con un coste de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (4.125.000) PESETAS, y con ello la modificación del Convenio vigente conforme al Modelo que se acompaña.

2ª) Autorizar un gasto de NOVECIENTAS MIL (900.000) PESETAS, que complete la aportación del Excmo. Cabildo Insular aprobada para dicho Municipio, con cargo a la partida presupuestaria del Plan.

3ª) Autorizar al Ayuntamiento de Tacoronte para dividir su aportación a las obras aprobadas en el Municipio al 50% para el ejercicio de 1994 y de otro 50% en 1995, debiendo ejecutar la totalidad de las obras antes del 30 de junio de 1995 y obligándose a tener al 31 de diciembre de 1994 ejecutadas obras al menos por importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS.

4ª) Autorizar la modificación del Modelo de Convenio a suscribir, con el Ayuntamiento de Tacoronte, de modo que aparezcan recogidas las anteriores singularidades.

5ª) Comunicar la adopción del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados, para que procedan a elevar a sus órganos competentes las modificaciones aprobadas en los Convenios respectivos, y procedan a su aprobación.

6ª) Facultar al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Laguna y para la firma, con la modificación prevista del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Tacoronte."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de La Laguna, sustituyendo las obras inicialmente previstas en el Convenio de 5 de julio de 1993 por la obra de Mejora de la Accesibilidad en el Casco Urbano del Municipio, con un coste de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (4.125.000) PESETAS, y con ello la modificación del Convenio vigente conforme al Modelo propuesto.

2ª) Autorizar un gasto de NOVECIENTAS MIL (900.000) PESETAS, que

complete la aportación del Excmo. Cabildo Insular aprobada para dicho Municipio, con cargo a la partida presupuestaria del Plan.

3ª) Autorizar al Ayuntamiento de Tacoronte para dividir su aportación a las obras aprobadas en el Municipio al 50% para el ejercicio de 1994 y de otro 50% en 1995, debiendo ejecutar la totalidad de las obras antes del 30 de junio de 1995 y obligándose a tener al 31 de diciembre de 1994 ejecutadas obras al menos por importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS.

4ª) Autorizar la modificación del Modelo de Convenio a suscribir, con el Ayuntamiento de Tacoronte, de modo que aparezcan recogidas las anteriores singularidades.

5ª) Comunicar la adopción del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados, para que procedan a elevar a sus órganos competentes las modificaciones aprobadas en los Convenios respectivos, y procedan a su aprobación.

6ª) Facultar al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Laguna y para la firma, con la modificación prevista del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Tacoronte.

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la colaboración de esta Corporación Insular con el Ayuntamiento de Los Realejos para la puesta en marcha del "Curso General de Formación en Rehabilitación de Personas con Problemas Psiquiátricos Crónicos", del siguiente tenor:

"El Municipio de Los Realejos tiene, entre su población adulta, un importante volumen de enfermos psiquiátricos crónicos, en especial afectados de esquizofrenia.

Para atender esta situación, el Ayuntamiento de Los Realejos viene prestando por sus Servicios Sociales, entre otras actividades, la asistencia a estos enfermos psiquiátricos crónicos por medio de un Taller Ocupacional radicado en el Centro de Salud del Municipio. Para su mantenimiento, recibe ayudas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

El personal que viene atendiendo el Centro, compuesto en la actualidad por diez personas, carece en general de la cualificación que demanda la atención especializada a dichos enfermos psiquiátricos. A tal fin, el Ayuntamiento de Los Realejos, a través de su Concejalía de Servicios Sociales ha recabado de la empresa madrileña Grupo Exter (Expertos en Terapia y Rehabilitación, S.A.) información acerca de los servicios que la misma presta en la formación de profesionales mediante impartición de cursos especializados. Concretamente, se trataría del denominado "Curso General de Formación en Rehabilitación de Personas con Problemas Psiquiátricos Crónicos", que en líneas generales constaría de 20 horas de duración, sería impartido por un monitor para un número de 20 a 30 alumnos, con un coste estimado de unas QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000) PESETAS.

Recibida esta información, el Ayuntamiento de Los Realejos ha manifestado su interés por el curso y ha solicitado la participación del Cabildo Insular en el mismo, mediante su patrocinio económico.

Aunque el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no tiene competencias generales en esta materia, sí viene prestando servicios de asesoramiento desde el Area de Acción Social, y asistencia desde el



004

0B8417904

CLASE 8ª

Organismo Autónomo de Hospitales a través de su Red Hospitalaria, en especial, el Hospital Psiquiátrico Provincial.

En este marco competencial, parece justificado el patrocinio de esta Corporación. Por una parte, el curso, por el número de alumnos a que se dirige adquiere una dimensión insular, pues podrá contar con la asistencia de personal de otros Centros de la Isla, incluidos los dependientes del propio Cabildo.

Por otra parte, se cumple por el Cabildo Insular con el deber de asistencia a los Municipios, sobre todo los de menor capacidad económica y de gestión, conforme a la Legislación de Régimen Local.

En consecuencia, se somete esta Propuesta a la Comisión de Gobierno para la adopción, si lo estima oportuno, de los siguientes acuerdos:

1ª) Aprobar la impartición del "Curso General de Formación en Rehabilitación Psico-Social con enfermos mentales Crónicos", con la colaboración del Ayuntamiento de Los Realejos que aportará el local adecuado.

2ª) Dicho curso se llevará a efecto entre los días 27 de junio al 1 de julio próximo, en el Centro de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de los Realejos (C/Los Cuartos, s/n).

3ª) Abonar los costes del Curso con cargo al Programa Europeo de Solidaridad Ciudadana, por importe de UN MILLON CINCUENTA MIL (1.050.000) PESETAS, y con cargo a las partidas presupuestarias 94.079.32301.226 (500.000 Ptas.) y 94.079.32301.227 (550.000 Ptas.), no asignadas a ninguna actividad concreta.

4ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para llevar a efecto los anteriores acuerdos; ejecutando cuantas actuaciones sean necesarias a tal fin."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aprobar la impartición del "Curso General de Formación en Rehabilitación Psico-social de Enfermos Mentales Crónicos", con la colaboración del Ayuntamiento de Los Realejos que aportará el local adecuado.

2ª) La celebración de dicho curso los días 27 de junio al 1 de julio próximo, en el Centro de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Los Realejos (C/Los Cuartos, s/n).

3ª) Abonar los costes de desplazamiento, honorarios por la impartición del curso, estancia, etc., hasta QUINIENTAS CINCUENTA MIL

100

(550.000) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 94.079.31301.227 del Programa Europeo de Fomentos a la Solidaridad Ciudadana y con cargo a la partida 94.079.31301.226, los gastos de publicidad y difusión del Curso hasta QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

4ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para llevar a efecto los anteriores acuerdos, ejecutando cuantas actuaciones sean necesarias a tal fin.

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la adopción de acuerdo en virtud del cual se permita colaborar con la Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP), para la realización del Curso de Formación en Técnicas Empresariales, dirigido a 20 personas con minusvalías mediante Enseñanza Asistida por Ordenador, la Comisión de Gobierno, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su más detenido estudio y posterior elevación a una próxima sesión.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la puesta en marcha de los Concursos Infantiles "Los Diez Niños de Tenerife" y "El Parque de mi Pueblo quiero que se llame...", como actividad complementaria al Plan de Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acordó en su sesión de 31 de mayo último, como contribución a la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, la puesta en marcha de un "PLAN PARA LA INSTALACION DE UNA RED DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES EN LA ISLA DE TENERIFE"; Plan que, a vuelapluma, dotará de unos 70 parques a los Municipios de la Isla y tendrá un costo estimado de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (195.000.000) PESETAS.

Para la debida divulgación pública del Plan y del acontecimiento conmemorativo, se ha pensado en promover algunas actividades paralelas. Concretamente, se trataría de dos Concursos relacionados con la población infantil de la Isla, a presentar públicamente coincidiendo con la propia presentación del Plan, el Día Internacional del Niño, el próximo día 19 de junio.

Se dirigen ambos concursos a la población infantil porque, dotada de la inocencia e ilusión propia de la edad, constituye un colectivo abierto al estímulo que este tipo de iniciativas suscita. Además, y como consecuencia, se convierte en vehículo eficaz para ilusionar a los mayores, combatiendo, si se nos permite la expresión, la apatía con que la población adulta suele recibir un Plan de esta índole.

Para atender los gastos de estos dos concursos, se ha dotado una partida específica de CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, en la última operación de modificación presupuestaria.

El primero de los Concursos propuestos, pretende seleccionar LOS DIEZ NIÑOS DE TENERIFE entre niños de 4 a 12 años residentes en Tenerife, que hayan destacado por sus valores personales y de convivencia.

A este fin, se le daría la debida difusión pública para que sean presentados por particulares, colegios, asociaciones y demás colectivos e instituciones públicas o privadas, candidatos al premio, acompañando currículum de las circunstancias personales, familiares,



005

0B8417905

CLASE 8ª

escolares y de toda índole que destaquen sus cualidades y acciones sobresalientes.

El Jurado que lleve a efecto la selección de los niños, valorará fundamentalmente las siguientes circunstancias, de acuerdo con las Bases que regirán el Concurso:

- A) Algún hecho que haya contribuido al salvamento o rescate de personas en peligro, con riesgo para el propio niño.
- B) Conductas o acciones que resalten por su esfuerzo, sacrificio, solidaridad y entrega a los demás, tanto en el ámbito familiar como en el escolar o social.
- C) Conductas o acciones que, partiendo de situaciones personales, familiares y sociales difíciles, hayan supuesto la superación de las mismas y la consecución de notables resultados escolares, intelectuales o artísticos.

Los seleccionados serían premiados con un viaje a Eurodisney, en París (Francia), acompañados del personal especializado necesario.

En cuanto a los gastos que origine este Concurso, tanto publicitarios como del coste de los premios (billetes, estancia y entradas a Eurodisney) estimados en unas DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS, correrían a cargo de la citada partida presupuestaria.

Por otra parte, el segundo Concurso se denominará "EL PARQUE DE MI PUEBLO QUIERO QUE SE LLAME..." y consistirá en premiar con una mención (pieza conmemorativa) a aquellos niños que hayan propuesto el nombre para el Parque Recreativo Infantil de su Pueblo o Barrio que resulte más original a juicio del Jurado, según las Bases que lo regirán.

También los gastos de este Concurso, estimado en UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS, correrán a cargo de la citada partida.

A la presente propuesta se acompañan las Bases que regularán ambos Concursos.

En resumen, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, si lo estima oportuno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- A) La celebración de los Concursos "LOS DIEZ NIÑOS DE TENERIFE" y "EL PARQUE DE MI PUEBLO QUIERO QUE SE LLAME ...", como acciones divulgativas del Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.
- B) Aprobar las Bases que regularán la selección de los premiados en ambos Concursos.

200
202718

- C) Aprobar un gasto para la celebración de los Concursos citados, ascendente a CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, con cargo a la partida del Presupuesto que financiará ambos Concursos.
- D) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, para aclarar las dudas y resolver sobre las cuestiones no previstas, que surjan en la ejecución del Plan.*

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) La celebración de los Concursos "LOS DIEZ NIÑOS DE TENERIFE" y "EL PARQUE DE MI PUEBLO QUIERO QUE SE LLAME ...", como acciones divulgativas del Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.
- 2º) Aprobar las Bases que regularán la selección de los premiados en ambos Concursos.
- 3º) Aprobar un gasto para la celebración de los Concursos citados, ascendente a CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, con cargo a la partida del Presupuesto que financiará ambos Concursos.
- 4º) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, para aclarar las dudas y resolver sobre las cuestiones no previstas, que surjan en la ejecución del Plan.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- Queda sobre la mesa expediente relativo al escrito presentado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se interesa la adhesión de la citada Corporación Municipal, al Convenio suscrito en su día con distintos ayuntamientos de la Isla para la gestión e informatización de las oficinas de información.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto el escrito presentado por DON EDUARDO CAMACHO CABRERA, Catedrático de Pintura de la Universidad de La Laguna, en el



006

0B8417906

CLASE 8ª

cual expresa su deseo de donar al Cabildo tres obras de arte: un grabado del artista cubano Alfredo Sosabravo, original del cartel anunciador de las Jornadas Canarias-Cuba, de Jaime Hernández Vera, y una pintura original de Eduardo Camacho. Y visto el informe y valoración del Restaurador de Obras de Arte de esta Corporación en el cual se especifican los datos técnicos de las obras para su inclusión en el Inventario de Bienes, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Aceptar la donación de las referidas obras de arte y aprobar su valoración y datos técnicos, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación y a efectos de su contabilización, según proceda, de acuerdo con la siguiente relación:

- JAIME HERNANDEZ VERA.

Título: original del cartel anunciador de las Jornadas Canarias-Cuba.1994.Fdo:Vera.

Témpera sobre papel.

Dimensiones: 45,7 x 36 cms.

Valor: 50.000.-ptas.

- EDUARDO CAMACHO CABRERA.

Título: "El silencio".

Pintura sobre papel (aguada)

Fdo: E.Camacho-1988.

Dimensiones: 70 x 50,5 cms.

Valor: 50.000.-ptas.

- ALFREDO SOSABRAVO.

Título: "Diálogo Cromañónico"

Fdo.:Sosabravo-91.

Grabado sobre soporte de papel
13/1566.

Dimensiones: 63 x 45 cms.

Valor: 50.000.-ptas.

9.- Visto el escrito presentado por VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., en el cual informa que próximamente se va a proceder a la adjudicación de viviendas sociales a los inquilinos de varias viviendas sitas en la calle San Sebastián que se encuentran en estado ruinoso, procediéndose al inmediato derribo de los inmuebles desalojados, para así evitar su nueva ocupación. Entre las viviendas en cuestión se encuentra una que es propiedad de este Cabildo, la nº 16 de dicha Calle, cuya inquilina actual es Dª CONCEPCION ALONSO LIRA. Por esta razón se solicita que se apruebe la demolición de dicho inmueble, y que se encomienda la realización de los trabajos a VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., a cuyo efecto acompaña el presupuesto de las obras, que asciende a la cantidad de 599.118.-ptas.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de

Patrimonio, y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1ª) Autorizar la demolición del inmueble propiedad de esta Corporación sito en la c/ San Sebastián nº 16 de esta Capital, una vez se produzca el desalojo, de su actual ocupante.

2ª) Encomendar la realización de dichos trabajos de demolición a VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., de conformidad con el presupuesto presentado por esta Entidad, que asciende a 599.118.-ptas. Dicho importe le será abonado previa facturación, una vez ejecutada la demolición, que deberá ser previamente notificada a esta Corporación.

3ª) Que se realicen las modificaciones presupuestarias que correspondan para suplementar la partida 94.031.61102.212 con cargo a la cual se realizará el gasto.

10.- Visto el escrito presentado por CIGAHOTELS ESPAÑA, S.A. sociedad arrendataria del Hotel Mencey, en el cual solicita autorización para realizar determinadas adquisiciones y obras en el inmueble, cuyo coste sería asumido por el Cabildo deduciéndole de la renta anual que CIGA HOTELS debe pagar a la Corporación. Previo informe de la Sección de Técnica de Industria, del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1ª) Acceder a lo solicitado por CIGAHOTELS ESPAÑA, S.A., autorizando a dicha Sociedad para efectuar las siguientes obras y adquisiciones cuyo coste le será deducido del canon anual que ha de pagar por el arrendamiento del Hotel:

Arreglo de la pista de tenis.....	468.000.-
Ampliación pérgola terraza piscina.....	425.000.-
Adquisición fancoils aire acondicionado.	1.600.000.-
Adquisición de toldos y tumbonas.....	1.550.000.-
Adquisición de estanterías para cocina..	312.000.-
Entrada Bar principal.....	357.309.-
TOTAL.....	4.712.309.-

2ª) Que se realicen las operaciones presupuestarias que correspondan en orden a reflejar el contenido económico del presente acuerdo.

11.- Visto el expediente incoado para la enajenación por el procedimiento de subasta de dos áticos propiedad de la Corporación, sitos en la calle Ramón y Cajal, números 35 y 19 respectivamente, de esta Capital.

RESULTANDO, que transcurrido el plazo de admisión de plicas para la subasta, no se presentó oferta alguna por el ático del número 35 de la calle Ramón y Cajal, mientras que para el del número 19 se recibieron los tres siguientes, que mejoran el tipo de licitación:

1.- Dª CANDIDA ROSA FERNANDEZ PADILLA..	7.000.000.-
2.- Dª ANGELA MARIA QUINTERO GOMEZ.....	6.900.000.-



007

0B8417907

CLASE 8ª

3.- D^a MARIA VICTORIA HERNANDEZ CANTERO 7.201.550.-

RESULTANDO, que a la vista de dichas ofertas, la Mesa de contratación adjudicó la subasta, provisionalmente, a D^a MARIA VICTORIA HERNANDEZ CANTERO, por ser la que en mayor cuantía mejora el tipo de licitación.

La Comisión Insular de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones que rige la subasta, acuerda:

1^o) Adjudicar definitivamente la venta por el procedimiento de subasta del ático propiedad de esta Corporación sito en el número 19 de la calle Ramón y Cajal, en esta capital, a D^a MARIA VICTORIA HERNANDEZ CANTERO, por el precio total de SIETE MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.201.550.-Ptas). La descripción completa de la finca es la siguiente:

URBANA.- Vivienda situada a la izquierda según se mira desde la calle, en la planta de ático o sexta del edificio, en esta Capital, en la calle de Santiago Ramón y Cajal, distinguido con el número 19 de gobierno. Tiene una superficie de 79,39 m² de los cuales corresponden a superficie cubierta 55,39 m² y a terraza descubierta, al frente, 24 m².

Linda todo: Al frente, con vuelo de la calle de su situación y patio central sobre la izquierda; a la espalda, con caja de escalera y ascensor y D^a Isabel de los Ríos y otros; a la derecha entrando, con vivienda sobre el centro izquierda de esta misma planta, caja de escalera y ascensor por cuya meseta tiene su entrada y el patio citado; e izquierda, con D. Francisco Javier Domínguez.

Anexo: Le corresponde una sexta parte indivisa de una porción de azotea perfectamente delimitada sobre la izquierda, que mide 55,39 m², y linda, al frente, con vuelo de la terraza de esta finca y patio central sobre la izquierda; a la espalda, con doña Isabel de los Ríos y otros; a la derecha, entrando, caja de escalera y cuarto de máquinas, patio citado y azotea que pertenece en común y proindiviso por sextas partes a las fincas números 6, 10, 14, 18, 22 y 26; y, a la izquierda, con D. Francisco Javier Domínguez.

Título.- Testamento abierto otorgado por D^a Matilde Cabrera Liébana, el 30 de noviembre de 1966, ante el Sr. Notario que fuera de esta capital D. Juan José Zúñiga Galindo, con el número 7.190 de su protocolo.

Naturaleza jurídica.- Patrimonial de propios.

Inscripción.- Registro de la Propiedad n^o 1 de Santa Cruz de Tenerife, inscripción I^a de la finca 21.070, al folio 18 del Libro 321,

700
Tomo 1.699 (antes: finca 36.037, de esta Capital, folio 1, Libro 492, Tomo 1699).

2º) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa.

12.- Visto el expediente para la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos de este Excmo. Cabildo Insular, examinados los informes emitidos al respecto tanto por la Sección de Informática como por la Intervención de Fondos de la Corporación, esta Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la contratación directa del suministro e instalación de la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos del Excmo. Cabildo Insular.

2º.- Aprobar asimismo, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación directa de los equipos de referencia.

3º.- Modificar la partida presupuestaria a la que habrá de ser imputado el gasto, que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (4.266.459.-Ptas.), sustituyendo la partida que inicialmente se propuso, por la nueva aplicación 94.035.61105.627.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- A la vista de Acta de Precios Contradictorios correspondiente a la obra de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel, debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras GOMASPER, S.L. y que no suponen incremento presupuestario alguno al reducirse mediciones de otras unidades, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichos precios contradictorios cuyo detalle es el siguiente:

M1. conducción de puesta a tierra enterrada a una profundidad no menor de 0.8 m., instalada con conductor de cobre desnudo de 35 mm² de sección nominal y p.p. de perrillos de sujeción. Instalada s/NTE ISP-4
TOTAL.....894,04 ptas.

14.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 2ª FASE, FASE A en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de 31.256.365 pesetas, cantidad que no agota el presupuesto vigente de las



008

0B8417908

CLASE 8ª

obras al no haberse podido llevar a cabo la totalidad de las mismas al no estar disponible los terrenos pertenecientes a la Seguridad Social, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 2ª FASE, FASE A, en la que se le acredita a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTAS Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (31.256.365.-) PESETAS.

2ª.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad con cargo al Item. número 91/110.

15.- A la vista de informe de Intervención de fecha 10 de mayo pasado, relativo a acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril pasado sobre aprobación de la liquidación definitiva de las obras de LINEA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA QUESERIA DE ARICO, poniendo de manifiesto que la aplicación presupuestaria definida en el indicado acuerdo no es de aplicación al gasto desde un punto de vista funcional, la Comisión de Gobierno acuerda subsanar dicha aplicación presupuestaria en el sentido de que el exceso de la indicada liquidación puede ser imputado con cargo al Item número 90/104.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

16.- Visto expediente sobre el Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Faro de Tenó que fue aprobado por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1993, con un presupuesto de 13.312.371 pesetas y RESULTANDO que una vez iniciadas las obras se ha hecho necesaria la introducción de determinadas modificaciones con el objeto de garantizar la estabilidad y buena ejecución de las obras, según informa el arquitecto-director, sin que varíe el presupuesto aprobado, visto asimismo el reformado al Proyecto de referencia, y la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Reformado al Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Faro de Tenó manteniendo el presupuesto originario de 13.312.371.

800

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

17.- Vista propuesta elevada por los Jefes del Servicio de Desarrollo Rural y de Agricultura y Desarrollo Económico, considerando necesario proceder a la modificación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones a Concursos de Vinos, habida cuenta de la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas aprobadas por el Pleno el 26 de julio de 1990, así como la importancia y desarrollo que han adquirido este tipo de eventos; visto asimismo el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA **modificar las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones con destino a la organización de CONCURSOS DE VINOS**, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA 1ª.- OBJETO.

Como apoyo a ciertas actividades de promoción del sector vitivinícola, pueden ser objeto de subvención la organización de Concursos de Vinos cuyo objeto principal sea el de fomento del sector vitivinícola de la isla de Tenerife.

CLAUSULA 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan en las presentes Bases:

- a) Los Ayuntamientos de la Isla
- b) Las Entidades sin fines de lucro relacionadas con el sector vitivinícola que acrediten esta condición ante el Cabildo Insular.
- c) Personas físicas y jurídicas relacionados con el Sector Vitivinícola.

CLAUSULA 3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes Bases, cumplimentado en todos sus extremos y firmados por la persona con representación para ello.

2.- La instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- a) Memoria en donde se haga constar los siguientes extremos:

- Día de la celebración, hora y lugar
- Nombre y profesión de los miembros del Jurado Calificador
- Participación estimada de viticultores
- Miembros de la Comisión Organizadora
- Bases para el otorgamiento de premios.

- b) Relación, si existieran, de otras entidades públicas o



009

QB8417909

CLASE 8ª

privadas que hayan concedido o a los que se haya solicitado ayudas para el mismo fin.

c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad.

3.- La instancia y el resto de la documentación se presentará con una antelación mínima de treinta (30) días a la celebración del certamen.

No obstante lo anterior, las instancias presentadas entre los 30 y 15 días previos a la celebración del certamen podrán ser objeto de tramitación, siempre que la documentación presentada se encuentre completa.

CLAUSULA 4ª.- TRAMITACION.

Si los órganos competentes del Cabildo Insular comprobaren que la documentación presentada por el solicitante es incompleta, concederá al mismo un plazo máximo de diez días para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual sin haberse procedido a la subsanación, la solicitud se archivará sin más trámite y se devolverá la documentación al solicitante.

CLAUSULA 5ª.- INFORME TECNICO.

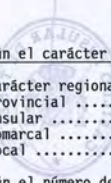
Presentada la documentación, el Servicio Técnico de Desarrollo Rural elaborará, en un plazo máximo de diez días, un informe acerca de la solicitud presentada acompañado de una propuesta de resolución que, en caso de ser positiva, señalará la cuantía de la subvención y forma de pago de la misma.

CLAUSULA 6ª.- CLASIFICACION DEL CONCURSO.

La clasificación asignada a los Concursos será establecida por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural atendiendo a los siguientes criterios:

- Según el Organizador:

- * Ayuntamiento 1ª Categoría
- * Asociaciones de Enólogos 2ª Categoría
- * Asociaciones de Catadores 2ª Categoría
- * Sociedades Agrarias de Transformación ... 2ª Categoría
- * Cooperativas 2ª Categoría
- * Asociaciones de Vecinos 3ª Categoría
- * Particulares 3ª Categoría



Según el carácter divulgador:

- * Carácter regional 1ª Categoría
- * Provincial 1ª Categoría
- * Insular 1ª Categoría
- * Comarcal 2ª Categoría
- * Local 3ª Categoría

Según el número de participantes:

GRANELES

- * De 150 muestras en adelante 1ª Categoría
- * De 100 a 149 muestras 2ª Categoría
- * De 45 a 99 muestras 3ª Categoría

No serán objeto de subvención los certámenes que no reúnan 45 muestras.

EMBOTELLADOS

- * De 75 muestras en adelante 1ª Categoría
- * De 50 a 74 muestras 2ª Categoría
- * De 25 a 49 muestras 3ª Categoría

No serán objeto de subvención los certámenes que no reúnan 25 muestras.

Según su importancia histórica:

- * De 10 certámenes en adelante 1ª Categoría
- * De 5 a 9 certámenes 2ª Categoría
- * De 0 a 4 certámenes 3ª Categoría

Según el Jurado:

- * De alta experiencia 1ª Categoría
- * De media experiencia 2ª Categoría
- * De baja experiencia 3ª Categoría.

Cada Categoría tiene asignado un número de puntos de la forma siguiente:

- 1ª Categoría 10 Puntos
- 2ª Categoría 6 Puntos
- 3ª Categoría 2 Puntos.

Cada certamen quedará incluido en un grupo atendiendo al número de puntos acumulados por los diferentes criterios, conforme al siguiente baremo:

- 1º Grupo de 40 a 50 Puntos
- 2º Grupo de 30 a 39 Puntos
- 3º Grupo de 10 a 29 Puntos.

No se subvencionarán los certámenes cuya puntuación acumulada sea inferior a 10 puntos.



010

OB8417910

CLASE 8ª

CLASULA 7ª.- CALCULO DE LA SUBVENCION.

La subvención habrá de concederse para los conceptos concretos siguientes: publicidad, megafonía, material vinícola (botellas, corchos, etiquetas, cápsulas, fichas de catas), trofeos y premios.

El importe de la subvención no podrá, en ningún caso, exceder del 50% del gasto presupuestado para aquellos conceptos y tendrá los siguientes límites máximos:

150.000 pesetas para el 3º Grupo
300.000 pesetas para el 2º Grupo
500.000 pesetas para el 1º Grupo

En ningún caso se subvencionará más de tres (3) actos por Municipio, no teniendo cabida más de dos (2) de la misma categoría.

CLASULA 8ª.- ANTICIPO DE LA SUBVENCION.

Previa petición expresa de los interesados, se podrá anticipar un 40% de la subvención propuesta.

No tendrán sin embargo derecho al anticipo las instancias presentadas entre los días 30 y 15 previos a la celebración del certamen.

CLASULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los Ayuntamientos, entidades o particulares beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Admitir la inspección del Cabildo Insular para controlar el desarrollo del certamen, efectuar las comprobaciones técnicas o exigir la documentación que estime oportuna.

b) Hacer constar en toda la información y medios de publicidad del Certamen que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular.

c) Comunicar al Cabildo Insular cualquier subvención que se solicite o reciba con posterioridad al otorgamiento de la ayuda económica por parte de la Corporación Insular.

CLASULA 10ª.- ABONO DE LA SUBVENCION.

1.- Para el cobro de la subvención otorgada, los beneficiarios estarán obligados a presentar la documentación que se

010

relaciona a continuación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas, recibos originales o fotocopias compulsadas de los gastos referidos a los conceptos subvencionados.

c) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

2.- El plazo de presentación de la documentación requerida en el apartado anterior, será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del Certamen.

3.- El Cabildo Insular reducirá la subvención concedida proporcionalmente a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si en el momento de su justificación resultasen disminuidos respecto al presupuesto inicialmente presentado.

CLAUSULA 11ª.- PENALIDADES.

1.- El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario a que se refiere la Cláusula 9ª de las presentes Bases, o la falsedad en la documentación presentada, podrá dar lugar, según la gravedad, a la pérdida de parte o el total de la subvención otorgada y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin durante un plazo de hasta tres años.

2.- El incumplimiento de los plazos para justificar la subvención concedida implicará, para el próximo certamen que celebre el beneficiario, la pérdida del derecho a obtener el anticipo del 40% de la subvención a que se refiere la Cláusula 8ª.

18.- Vista propuesta elevada por los Jefes del Servicio de Agricultura y de Agricultura y Desarrollo Económico, considerando necesario proceder a la modificación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones a Ferias de Ganado, habida cuenta de la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas aprobadas por la Comisión de Gobierno el 18 de octubre de 1991, así como la importancia y desarrollo que han adquirido este tipo de eventos; visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA modificar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a ciertas actividades de PROMOCION DEL SECTOR GANADERO, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA 1ª.- OBJETO.

Como apoyo a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, pueden ser objeto de subvención la organización de Ferias, Exposiciones y Muestras de Ganado cuyo objeto principal sea el fomento del sector ganadero.



011

0B8417911

CLASE 8ª

Quedan exceptuados de las presentes Bases:

- Los concursos de arrastre
- Las ferias y concursos que tengan reconocido carácter supra-insular.

CLAUSULA 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan en las presentes Bases:

- Los Ayuntamientos de la Isla
- Las Entidades sin fines de lucro relacionadas con el sector ganadero que acrediten esta condición ante el Cabildo Insular.

CLAUSULA 3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes Bases, cumplimentado en todos sus extremos y firmados por la persona con representación para ello.

2.- La instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- Memoria en donde se haga constar los siguientes extremos:

- Día de la celebración, hora y lugar
- Nombre y profesión de los miembros del Jurado Calificador
- Participación estimada de ganado, por especies
- Miembros de la Comisión Organizadora
- Bases para el otorgamiento de premios.

- Relación, si existieran, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido o a los que se haya solicitado ayudas para el mismo fin.

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad, donde se haga constar expresamente:

- Importe de los premios en metálico
- Cuantía de las subvenciones al transporte (Pts/animal o camión)
- Cuantía de las subvenciones a la participación (Pts/ganadero)

- Copia de la instancia registrada solicitando la autorización de la Consejería de Agricultura y Alimentación para la organiza-

110

ción del certamen.

3.- La instancia y el resto de la documentación se presentará con una antelación mínima de treinta (30) días a la celebración del certamen.

No obstante lo anterior, las instancias presentadas entre los 30 y 15 días naturales previos a la celebración del certamen podrán ser objeto de tramitación, siempre que la documentación presentada se encuentre completa.

CLAUSULA 4ª.- TRAMITACION.

Si los órganos competentes del Cabildo Insular comprobaran que la documentación presentada por el solicitante es incompleta, concederá al mismo un plazo máximo de diez días naturales para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual sin haberse procedido a la subsanación, la solicitud se archivará sin más trámite y se devolverá la documentación al solicitante.

CLAUSULA 5ª.- INFORME TECNICO.

Presentada la documentación, el Servicio Técnico de Agricultura elaborará, en un plazo máximo de diez días, un informe acerca de la solicitud presentada acompañado de una propuesta de resolución que, en caso de ser positiva, señalará la cuantía de la subvención y forma de pago de la misma.

CLAUSULA 6ª.- CALCULO DE LA SUBVENCION.

El importe de la subvención, sin perjuicio de los límites que se establecen en la cláusula siguiente, se determinará según el siguiente baremo:

a) 5 puntos por cabeza de ganado mayor o equivalente y 1 punto por cabeza de ganado menor.

b) 5 puntos por participación de ganado bovino autóctono por cada 1% respecto del total de ganado bovino participante.

c) 5 puntos por cabeza de ganado mayor o 1 punto por menor, cuando el ganado participante se halle inscrito en Libros Genealógicos, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Núcleos de Control Lechero, siempre que quede acreditado suficientemente.

d) Hasta un máximo de 150 puntos, atendiendo a:

- La importancia ganadera de la zona 50 puntos
- Antecedentes y continuidad en la celebración del certamen 50 puntos
- Composición y cualificación del jurado 50 puntos

CLAUSULA 7ª.- CLASIFICACION DEL CERTAMEN.

1.- Los certámenes en los que participen especies bovina, caprina, ovina, porcina, cunícola y equina se clasificarán en tres categorías, atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo establecido en la cláusula anterior:



012

0B8417912

CLASE 8ª

- 1ª Categoría más de 1.500 puntos
- 2ª Categoría entre 1.001 y 1.500 puntos
- 3ª Categoría entre 600 y 1.000 puntos

2.- El resto de certámenes con participación única o mayoritaria de otras especies se subvencionarán según se indica en el apartado d) de la Cláusula 8ª.

A efectos del baremo establecido en la Cláusula 6ª el ganado participante se puntuará con cinco puntos por cabeza.

CLÁUSULA 8ª.- DESTINO Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

Sólo serán subvencionables los gastos reales destinados a premios en metálico, subvenciones al transporte y a la participación.

1.- La cuantía de las subvenciones que se concedan según lo dispuesto en las presentes bases no podrán superar los límites que a continuación se establecen:

- a) Certámenes de 1ª Categoría hasta el 50% con un máximo de 400.000 pts
- b) Certámenes de 2ª Categoría hasta el 35% con un máximo de 200.000 pts
- c) Certámenes de 3ª Categoría hasta el 20% con un máximo de 100.000 pts
- d) Otros certámenes hasta el 20% con un máximo de $100.000 \times \frac{\text{puntos}}{600}$ pts

2.- Previa petición expresa de los interesados, se podrá anticipar hasta un 40% de la subvención propuesta.

No tendrán sin embargo derecho al anticipo las instancias presentadas entre los días 30 y 15 previos a la celebración del certamen.

3.- En ningún caso se subvencionarán más de tres actos por Municipio, no teniendo cabida más de dos de la misma categoría.

CLÁUSULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los Ayuntamientos o entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- a) Cumplir la normativa sanitaria vigente por la que se regula la participación de ganado en este tipo de actos.
- b) Admitir la inspección del Cabildo Insular para controlar

510

el desarrollo del certamen, efectuar las comprobaciones técnicas o exigir la documentación que estime oportuna.

c) Hacer constar en toda la información y medios de publicidad del Certamen que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular.

d) Comunicar al Cabildo Insular cualquier subvención que se solicite o reciba con posterioridad al otorgamiento de la ayuda económica por parte de la Corporación Insular.

CLAUSULA 10ª.- ABONO DE LA SUBVENCION.

1.- Para el cobro de la subvención otorgada, los beneficiarios estarán obligados a presentar la documentación que se relaciona a continuación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios y subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

2.- El plazo de presentación de la documentación requerida en el apartado anterior, será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del Certamen.

3.- El Cabildo Insular reducirá la subvención concedida proporcionalmente a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si en el momento de su justificación resultasen disminuidos respecto al presupuesto inicialmente presentado.

CLAUSULA 11ª.- PENALIDADES.

1.- El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario a que se refiere la Cláusula 9ª de las presentes Bases, o la falsedad en la documentación presentada, podrá dar lugar, según la gravedad, a la pérdida de parte o el total de la subvención otorgada y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin durante un plazo de hasta tres años.

2.- El incumplimiento de los plazos para justificar la subvención concedida implicará, para el próximo certamen que celebre el beneficiario:

a) La reducción en un 50% de la puntuación establecida en el apartado d) de la Cláusula 6ª.



013

OB8417913

CLASE 8ª

b) La pérdida del derecho a obtener el anticipo del 40% de la subvención a que se refiere el apartado 2 de la Cláusula 8ª.

19.- Vista propuesta elevada por los Jefes del Servicio de Agricultura y de Agricultura y Desarrollo Económico, considerando necesario proceder a la modificación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones a Concursos de Arrastre, habida cuenta de la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas aprobadas por la Comisión de Gobierno el 18 de octubre de 1991, así como la importancia y desarrollo que han adquirido este tipo de eventos; visto asimismo el informe favorable de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA modificar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los CONCURSOS DE ARRASTRE DE GANADO AUTOCTONO, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA 1ª.- OBJETO.

Como apoyo a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, pueden ser objeto de subvención la organización de Concursos de Arrastre de Ganado cuyo objeto principal sea el de fomento del sector ganadero.

CLAUSULA 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan en las presentes Bases:

- a) Los Ayuntamientos de la Isla
- b) Las Entidades sin fines de lucro relacionadas con el sector ganadero que acrediten esta condición ante el Cabildo Insular.

CLAUSULA 3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes Bases, cumplimentado en todos sus extremos y firmados por la persona con representación para ello.

2.- La instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Reglamento por el que se registrará el Concurso donde deberá recogerse expresamente lo siguiente:

- Que sólo podrá participar en la prueba el ganado que proceda de explotaciones saneadas y registradas, estando exento de las enfermedades objeto de la última campaña de saneamiento.
- Que al menos el 90% del ganado participante deberá ser ganado de raza canaria.
- La prohibición explícita de aplicar cualquier tipo de castigo a los animales durante la celebración del acto, para lo cual se destinará como mínimo una persona a la labor de vigilancia.
- Garantía suficiente de que el trabajo exigido a los animales estará en concordancia con su estado productivo, capacidad corporal y esfuerzo. Debiendo al efecto especificar el peso o trabajo que deberá realizar los animales.

b) Memoria en donde se haga constar los siguientes extremos:

- Día de la celebración, hora y lugar
- Nombre y profesión de los miembros del Jurado Calificador
- Participación estimada de ganado, por especies
- Miembros de la Comisión Organizadora
- Número de yuntas participantes.

c) Relación, si existieran, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido o a los que se haya solicitado ayudas para el mismo fin.

d) Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad, donde se haga constar expresamente:

- Importe de los premios en metálico
- Cuantía de las subvenciones al transporte (Pts/animal o camión)
- Cuantía de las subvenciones a la participación (Pts/ganadero)

e) Copia de la instancia registrada solicitando la autorización de la Consejería de Agricultura y Alimentación para la organización del certamen.

3.- La instancia y el resto de la documentación se presentará con una antelación mínima de treinta (30) días a la celebración del certamen.

No obstante lo anterior, las instancias presentadas entre los 30 y 15 días naturales previos a la celebración del certamen podrán ser objeto de tramitación, siempre que la documentación presentada se encuentre completa.

CLAUSULA 4ª.- TRAMITACION.

Si los órganos competentes del Cabildo Insular comprobaren que la documentación presentada por el solicitante es incompleta,



014

OB8417914

CLASE 8ª

concederá al mismo un plazo máximo de diez días naturales para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual sin haberse procedido a la subsanación, la solicitud se archivará sin más trámite y se devolverá la documentación al solicitante.

CLAUSULA 5ª.- INFORME TECNICO.

Presentada la documentación, el Servicio Técnico de Agricultura elaborará, en un plazo máximo de diez días, un informe acerca de la solicitud presentada acompañado de una propuesta de resolución que, en caso de ser positiva, señalará la cuantía de la subvención y forma de pago de la misma.

CLAUSULA 6ª.- CALCULO DE LA SUBVENCION.

1.- El importe de la subvención será el 50% de los gastos destinados a los premios en metálico, subvenciones al transporte y la participación, con un máximo de 4.000 pesetas por yunta de ganado autóctono participante en cada prueba, cuando se cumplan los requisitos señalados en el Reglamento del Concurso.

2.- Previa petición expresa de los interesados, se podrá anticipar hasta un 60% de la subvención concedida, con un máximo de 100.000 pesetas por arrastre.

No se tendrá derecho al anticipo cuando la instancia no se haya presentado con una antelación mínima de treinta (30) días a la celebración del certamen.

CLAUSULA 7ª.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los Ayuntamientos o entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Cumplir la normativa sanitaria vigente por la que se regula la participación de ganado en este tipo de actos.

b) Admitir la inspección del Cabildo Insular para controlar el desarrollo del certamen, efectuar las comprobaciones técnicas o exigir la documentación que estime oportuna.

c) Hacer constar en toda la información y medios de publicidad del Certamen que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular.

d) Comunicar al Cabildo Insular cualquier subvención que se solicite o reciba con posterioridad al otorgamiento de la ayuda económica por parte de la Corporación Insular.

CLAUSULA 8ª.- ABONO DE LA SUBVENCION.

1.- Para el cobro de la subvención otorgada, los beneficiarios estarán obligados a presentar la documentación que se relaciona a continuación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular.

2.- El plazo de presentación de la documentación requerida en el apartado anterior, será de DOS (2) MESES a contar desde la celebración del Certamen.

3.- El Consejero Insular reducirá la subvención concedida en la proporción que correspondiera cuando el número de yuntas participantes sea menor al inicialmente previsto en la Memoria.

CLAUSULA 9ª.- PENALIDADES.

1.- El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario a que se refiere la Cláusula 7ª de las presentes Bases, o la falsedad en la documentación presentada, podrá dar lugar, según la gravedad, a la pérdida de parte o el total de la subvención otorgada y a la imposibilidad de acceder a nuevas ayudas para el mismo fin durante un plazo de hasta tres años.

2.- El incumplimiento de los plazos para justificar la subvención concedida implicará, para el próximo certamen que celebre el beneficiario:

a) La reducción en un 5% de la subvención que corresponda.

b) La pérdida del derecho a obtener el anticipo del 60% de la subvención a que se refiere el apartado 2 de la Cláusula 6ª.

20.- Vista propuesta elevada por los Jefes del Servicio de Agricultura y de Agricultura y Desarrollo Económico, considerando necesario proceder a la modificación de las Bases de Ejecución del Programa para el Ganado Porcino Canario, habida cuenta de la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas aprobadas por la Comisión de Gobierno el 19 de abril de 1991, así como la importancia y desarrollo que ha alcanzado el programa mencionado; visto asimismo el Dictamen favora-



015

0B8417915

CLASE 8ª

ble emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA modificar las citadas Bases que se denominarán "Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la consolidación de los núcleos de GANADO PORCINO NEGRO CANARIO", y cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA 1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas a las que habrán de someterse las personas o entidades que deseen acogerse al programa de ayudas dirigidas a la consolidación de los Núcleos de Ganado Porcino Negro Canario.

CLAUSULA 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas que se contienen en las presentes bases:

a) Los ganaderos que habiendo participado como beneficiarios del Programa de Expansión del Cerdo Negro Canario, cumplan los requisitos que se contienen en la Cláusula 3ª.

Excepcionalmente, y por causas que deberán quedar debidamente justificadas en el expediente, el Servicio Técnico podrá proponer como beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases a ganaderos que no habiendo intervenido en el citado Programa, su participación se considere de gran interés para la consecución de los objetivos perseguidos, y cumplan los requisitos establecidos.

b) Las entidades sin fines de lucro que desarrollen programas de fomento de la raza.

CLAUSULA 3ª.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas que se contienen en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- En el caso de ser ganaderos:

a) Presentar el Libro de explotaciones ganaderas o, en su defecto, certificación del Gobierno de Canarias de poseer una explotación ganadera.

b) Haber obtenido una puntuación mínima de dos (2) en el informe de evaluación técnica que se regula en la Cláusula 5ª.

2.- Entidades sin fines de lucro:

- a) Copia compulsada de los Estatutos donde consten los fines y la personalidad de la Asociación sin fin de lucro.
- b) Certificación del acuerdo del órgano competente de realizar el programa de fomento de la raza, acompañado de Memoria.
- c) Haber obtenido una puntuación mínima de dos (2) puntos en el informe de evaluación técnica que se regula en la Cláusula 4ª.

CLAUSULA 4ª.- INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando acogerse a las ayudas establecidas en las presentes normas deberán presentarse según el modelo que se recoge como Anexo a las presentes bases, cumplimentada en todos sus extremos.

2.- La instancia deberá ir acompañada:

- a) En el caso de ganaderos individuales: Libro de explotaciones ganaderas o, en su defecto, certificación del Gobierno de Canarias de poseer una explotación ganadera.

- b) En el caso de entidades sin fines de lucro:

- Copia compulsada de los Estatutos donde consten los fines y la personalidad de la Asociación sin fin de lucro.

- Certificación del acuerdo del órgano competente de realizar el programa de fomento de la raza, acompañado de Memoria.

CLAUSULA 5ª.- TRAMITACION.

1.- Recibida la solicitud, el Servicio Técnico de Agricultura, previa visita a las explotaciones, emitirá un informe de evaluación técnica sobre las siguientes circunstancias relativas a núcleos y que se señalan a continuación:

CONCEPTO PuntuACION

CONCEPTO	Puntuacion
A.- CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA GRANJA	
1. Alojamientos para el ganado reproductor	0 1 2 3
2. Alojamientos para el ganado de cebo	0 1 2 3
3. Luz	0 1 2 3
4. Agua	0 2
5. Estercolero y pozo negro	0 1 2 3
6. Ubicación de los alojamientos (entorno)	0 1 2 3
B.- CONDICIONES DE MANEJO Y COMERCIALIZACION	
1. Tipo de alimentación empleada	0 1 2 3
2. Comercialización del engorde	1 2 3
3. Condiciones de higiene y sanidad	0 1 2 3



016

0B8417916

CLASE 8ª

CONCEPTOPUNTUACION**C. CONDICIONES PROPIAS DEL SOLICITANTE**

1. Pertenencia a asociaciones, ADS	1	2	3
2. Agricultor a título principal	1	2	3
3. Cumplimiento de las bases anteriores	0	1	2

2.- En ningún caso podrán acceder a las ayudas quienes hayan obtenido una puntuación de 0 en cualquiera de los conceptos.

No obstante lo anterior, la deficiencia observada por el Servicio Técnico será comunicada por escrito al interesado para su subsanación, pudiendo tras ésta solicitar de nuevo la ayuda mediante nueva instancia.

3.- El Servicio de Agricultura, junto al informe técnico y si este fuera favorable, elevará una propuesta de resolución donde se contendrá los auxilios que correspondan al beneficiario y que se contienen en la Cláusula siguiente, con especificación del número de reproductores, a ceder o prestar, atendiendo a la capacidad de las instalaciones.

CLAUSULA 6ª.- AYUDAS Y PRESTACIONES.

Las ayudas y prestaciones a las que podrán acceder los beneficiarios de las presentes bases serán las siguientes:

A) Cesiones de reproductores propiedad de este Cabildo; en ningún caso el número de reproductores cedidos a un mismo beneficiario podrá ser superior a diez (10) hembras y dos (2) machos.

B) Préstamos de sementales o inseminación artificial, cada vez que por razones de selección se considere necesario por el Servicio Técnico de Agricultura para el mantenimiento de líneas no consanguíneas. En el caso de la inseminación artificial, será el Servicio Técnico el único autorizado a realizarla.

C) Inscripción en el Registro que, en su caso, se cree en este Cabildo, de todos aquellos animales que cumplan con el estándar racial y productivo propio de la raza.

D) Acogerse a los programas de mejora sanitaria y estructural que el Cabildo de Tenerife desarrolle, sin que esto sea impedimento para acogerse a otro tipo de ayudas o subvenciones.

CLAUSULA 7ª.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas quedarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Criar y expandir el cerdo negro canario al menos durante dos años a partir de la última cesión o préstamo.

B) Facilitar el acceso de los técnicos a las instalaciones y la información que sobre reproducción se le requiera.

C) Comunicar al Servicio de Agricultura cualquier eventualidad en el desarrollo del programa.

D) Cumplir la normativa sanitaria y de manejo que se establezca reglamentariamente y concretamente de la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias.

E) Entregar al Cabildo Insular, en caso de que le sean requeridos por éste, un número de crías que en ningún caso podrá ser superior al de reproductores cedidos.

El requerimiento del Cabildo Insular podrá tener lugar en un plazo comprendido entre los doce (12) y veinticuatro (24) meses a contar desde la cesión.

CLAUSULA 8ª.- PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario o la falsedad en la documentación presentada, dará lugar a la exclusión del Programa con devolución de los reproductores cedidos, pudiendo suponer además, y atendiendo a la gravedad de la infracción, la imposibilidad de acceder a otros tipos de ayudas económicas relacionadas con el sector, durante un plazo de tres años.

No obstante lo anterior, el uso indebido o pérdida de los animales entregados por causas imputables al ganadero, obligará a reintegrar al Cabildo Insular el valor del animal al precio que el mismo tenga en el mercado en la fecha en que la Corporación tenga conocimiento del hecho.

21.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife "ACORAN", para la organización de la Feria de Ganado Caprino de Raza Canaria FEAGA TENERIFE 94, celebrada en el mes de mayo de 1994, y vistos asimismo los informes favorables del Servicio de Agricultura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Conceder** a ACORAN una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS por la organización de la citada Feria, con cargo a la partida 94-119.71106.489.

Segundo: Que dicha ayuda se abone **previa justificación** de los gastos ocasionados con motivo del evento subvencionado, por un importe mínimo del doble de la cantidad otorgada, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde su celebración.

22.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava para la construcción y equipamiento de una Bodega Comarcal, y resultando que el peticionario, tras el cumplimiento de los requisitos documentales



017

OB8417917

CLASE 8ª

exigidos en las normas generales en la materia, solicita con fecha 18 de marzo, que se le anticipe, previa presentación de aval bancario que ya obra en la tesorería de esta Corporación, la subvención que le ha sido otorgada para la construcción y equipamiento de su Bodega Comarcal la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico de la Bodega Comarcal del Valle de La Orotava.

Segundo: Manifestar la conformidad con la documentación presentada por la SAT "Unión de Viticultores del Valle de La Orotava".

Tercero: Autorizar el abono por adelantado de la subvención de 100.000.000 de pesetas que la SAT interesada tiene concedida y que se encuentra avalada en la forma adecuada. Ello sin perjuicio de que la SAT continúa sujeta a todas y cada una de las obligaciones asumidas al aceptar la subvención y entre ellas, a justificar mediante certificación la totalidad de la construcción y el equipamiento de su bodega comarcal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª., Serie OB., numerados del 8417901 al 8417917.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

510

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y ocho minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA (Llega en el punto 14)

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Doña PILAR PAREJO BELLO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Adán Martín dijo que deberá hacerse una reunión de los responsables de los Servicios Administrativos del Cabildo con actividades de comercialización para llegar a un acuerdo sobre sistemas que se empleen, Don José Carlos Francisco contestó que en relación con ese asunto se ha tomado contacto con la empresa Control de Gestión para que haya un estudio que sirviera de base para establecer unas orientaciones comunes a todas las Sociedades del Cabildo, esperándose el envío de una propuesta de esa empresa antes de formalizar el encargo.

Don José Carlos Francisco dió cuenta del informe elaborado por los funcionarios del Area de Hacienda en relación con el CIDEMAT, deliberándose a continuación sobre las medidas que se deberán adoptar para continuar el estudio de este asunto.

Don Marcos expuso la necesidad de que se mejore el parque de vehículos de la Corporación y expresó su satisfacción por la apertura de la oficina de Información Turística en Londres.



018

OB8417918

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia Nº 356/94, de fecha veinte de Mayo de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 387/93, tramitado por el procedimiento especial interpuesto por la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1992, relativo a la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda que se prosiga la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, en orden a su aprobación.

2.- Vista propuesta relativa a la impartición de un "Curso de formación práctico de contabilidad SICAL", para los miembros de los órganos de gobierno y personal de los Ayuntamientos acogidos al Plan Insular de Información de Municipios, formulada por la entidad "Control de Gestión Canarias, S.L.", adjudicataria del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL en los Ayuntamientos adheridos al citado Plan, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar la organización de un curso práctico de contabilidad SICAL, para los miembros de los órganos de gobierno y personal de los Ayuntamientos acogidos al Plan Insular de Informatización de Municipios, conforme al siguiente detalle:

CARACTERISTICAS DEL CURSO.

DIRIGIDO A:

- * Personal con destino en la Intervención de Fondos de los Organismos y Corporaciones locales que actualmente utilizan la Aplicación.



- * Interventores y Secretarios.
- * Miembros de las Corporaciones, en cuanto a los procedimientos administrativos a seguir y el análisis de la información obtenida.
- * En general, todas aquellas personas que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente con el control y gestión de la contabilidad.

OBJETIVOS:

- El afianzamiento de los conocimientos adquiridos hasta el momento, por parte del personal encargado de Intervención.
- Capacitar a otros profesionales relacionados con estas áreas en el manejo de la Aplicación.
- Rentabilizar las utilidades de gestión diaria que ofrece el sistema contable.
- Explicar los mecanismos de cuadro y comprobación mensual y anual de datos.

ESTRUCTURA DEL CURSO:

El curso se estructurará en seis grupos de trabajo, con la siguiente configuración:

APLICACION SICAL-AYTOS.

GRUPO DE TRABAJO 1.

- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de Garachico.
- Hospital de nuestra Sra. de la Concepción (Garachico).

GRUPO DE TRABAJO 2.

- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

GRUPO DE TRABAJO 3.

- Ayuntamiento de Fasnía.
- Ayuntamiento de Candelaria.

APLICACION SICAL-GALILEO.

GRUPO DE TRABAJO 4.

- Ayuntamiento de Los Silos.
- Ayuntamiento de La Guancha.

GRUPO DE TRABAJO 5.

- Ayuntamiento de La Victoria.
- Ayuntamiento de La Matanza.

CARACTERÍSTICAS DEL CURSO.

DIRECCIÓN A:

la Aplicación.



019

0B8417919

CLASE 8ª

Ayuntamiento de El Sauzal.
Ayuntamiento de Tegueste.

GRUPO DE TRABAJO 6.

Ayuntamiento de Gufa de Isora.
Ayuntamiento de Granadilla.
Ayuntamiento de Arico.
Ayuntamiento de Güimar.

PROGRAMA Y CALENDARIO:

El curso estará dividido en cinco sesiones repartidas en dos semanas, sumando un total de 20 horas. El horario será de tarde a razón de cuatro (4) horas/día. Se impartirá en días alternos con el objeto de una mejor asimilación de los conceptos adquiridos.

Programa:

El programa a impartir será el siguiente:

Sesión 1.- Carga inicial de datos.

- Módulos composición del SICAL.
- Carga de datos: terceros, ordinales de tesorería y saldos, cuentas extrapresupuestarias y saldos de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro.
- Apertura del presupuesto: Carga de clasificaciones económicas y funcionales de gastos e ingresos, y carga de saldos iniciales.

Sesión 2.- Mecánica Contable I.

Contabilización Diaria.

Gastos:

- * Operaciones de presupuesto corriente. Fases.
- * Pagos ejercicios cerrados.
- * Pagos operaciones no presupuestarias.
- * Devoluciones de pagos.

Ingresos:

- * Hojas de arqueo.
- * Cobros.
- * Devoluciones de ingresos.
- * Reintegros.

Valores:

- * Cancelación de depósitos.
- * Constitución de depósitos.

Sesión 3.- Mecánica Contable II e Informática.

Mecánica contable II:

- Movimientos internos de tesorería.
- Modificaciones de crédito.
- Consultas Presupuesto de gastos e ingresos.
- Cuadres mensuales.

Informática:

- Copias de seguridad.
- Redes y Multiusuarios.

Sesión 4.- Procedimientos Administrativos e Introducción a la Contabilidad Pública.

Procedimientos Administrativos:

- Documentos y libros contables.

Introducción a la Contabilidad Pública:

- La partida doble y la partida simple.
- Las cuentas.
- Las cuentas de balance y cuentas de resultados.
- Cuentas y partidas presupuestarias.

Sesión 5.- Liquidación del Presupuesto y Estados Anuales. Análisis de Balances.

- Procedimiento a seguir.
- Balance de situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Instrumentos de Análisis de los Estados Financieros.
- Peculiaridades del Análisis de las entidades locales.

Calendario:

El calendario será el siguiente:

GRUPO DE TRABAJO 1.

Mes de Junio: semanas del 27/06 al 01/07 y 4-8/07.

GRUPO DE TRABAJO 2.

Mes de Julio: semanas del 18-22/07 y 25-29/07.

GRUPO DE TRABAJO 3.

Mes de Septiembre: semanas del 12-16/09 y 19-23/09

GRUPO DE TRABAJO 4.

Mes de Octubre: semanas del 03-07/10 y 17-21/10.



020

0B8417920

CLASE 8ª

GRUPO DE TRABAJO 5.

Mes de Noviembre: semanas del 07-11/11 y 14-18/11.

GRUPO DE TRABAJO 6.

Mes de Diciembre: semanas del 05-09/12 y 12-16/12.

2º) Solicitar de los Ayuntamientos afectados, su colaboración en la organización del curso, poniendo a disposición de este Cabildo Insular los locales y demás medios materiales necesarios para la impartición del mismo.

3º) Solicitar la colaboración de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la organización del curso, facilitando la participación, como ponentes, del personal técnico necesario para la exposición de las materias previstas en la Sección 4ª y 5ª del Temario.

3.- Vista convocatoria del Instituto Nacional de Empleo para la celebración de Convenios INEM-CORPORACIONES LOCALES para el ejercicio de 1994, en la que se establece la fecha de 20 del presente mes de junio como límite para la presentación de proyectos y visto que aún se están elaborando por los diferentes Servicios de la Corporación las memorias de los proyectos que se pretenden elevar al INEM a efectos de subvención, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación de los correspondientes proyectos, así como para cursar al Instituto Nacional de Empleo la solicitud de subvención de los mismos.

4.- Vistos oficios remitidos por el Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, emplazando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los Recursos Contenciosos-Administrativos tramitados bajo números 222/94 y 568/94, interpuestos, respectivamente, por la UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A. y la ASOCIACION CANARIA CONTRA LA CONTAMINACION, contra Acuerdo, de fecha 3 de Diciembre de 1992, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado Central Térmica de Granadilla, Grupos I y II, la Comisión de Gobierno acuerda que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales, se persone en los mencionados Recursos Contenciosos-Administrativos números 222/94 y

568/98, en concepto de coadyuvante del Gobierno de Canarias.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la convocatoria de los Premios Ansina 1994, en las modalidades de Poesía y Periodismo, del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 4 de marzo de 1993, acordó convocar los II Premios ANSINA en las modalidades de Poesía y Periodismo, los cuales tuvieron gran repercusión y aceptación entre nuestros mayores, además de haber sido una de las participaciones del Cabildo en la celebración del Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones 1993.

Igualmente acordó organizar anualmente, con carácter permanente, y en tanto se edite el Periódico ANSINA, los premios ANSINA en las modalidades que se indiquen en cada ejercicio.

Dada la gran aceptación que el periódico tiene entre el colectivo de la Tercera Edad, para el presente ejercicio se ha continuado con la edición del periódico, ampliando su número de tirada.

En este sentido, desde el Area de Sanidad y Acción Social, pretendemos poner en marcha nuevamente los Premios ANSINA, en las modalidades de POESIA y PERIODISMO.

En consecuencia se propone a la Comisión de Gobierno, acuerde la convocatoria de los "II Premios ANSINA" en las modalidades de Poesía y Periodismo, así como las Bases que vendrán en regir los citados premios."

Previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Convocar los Premios Ansina 1994 en las modalidades de Poesía y Periodismo, mediante anuncio público en la prensa local.

2ª) Aprobar las Bases que regirán los citados Premios.

3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a buen término la celebración de los Premios ANSINA 1994.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la solicitud de subvenciones a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Centro Ocupacional "Valle Colino" para el ejercicio de 1994, del siguiente tenor:

"Vista Orden de 18 de abril de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, por la que se



021

OB8417921

CLASE 8ª

regula para el presente ejercicio económico, el régimen de ayudas y subvenciones en el Area de Servicios Sociales; visto informe del Servicio de Sanidad y Acción Social referente a la cuantía subvencionable; teniendo en cuenta que el órgano competente para realizar tal solicitud es el Pleno de la Corporación y dada la premura de tiempo existente para la presentación de dicha solicitud, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1ª) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Centro Ocupacional "Valle Colino" destinados a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

Presupuesto	56.347.268 Ptas.
Aportación Cabildo (65%)	36.625.785 Ptas.
Solicitud Consejería (35%)	19.721.543 Ptas.

2ª) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la subvención referida.

3ª) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Solicitar subvenciones a través del Area de Sanidad y Acción Social de la Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Centro Ocupacional "Valle Colino" destinadas a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

Presupuesto	56.347.268 Ptas.
Aportación Cabildo (65%)	36.625.785 Ptas.
Solicitud Consejería (35%)	19.721.543 Ptas.

2ª) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la subvención referida.

3ª) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo por el Ilmo. Sr. Presidente debido a la premura del tiempo existente.

180

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vista propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes para desarrollo de un Programa de Difusión de Actividades Artísticas con la colaboración de la Facultad de Bellas Artes.

Resultando que para la ejecución del referido programa el Consejero propone que su coordinación se desarrolle por el asesor del Aula de Cultura D. Miguel Arocha Isidro que a su vez ostenta el Decanato de la Facultad de Bellas Artes.

Resultando que el Programa se destinará a la ejecución de actividades relativas a:

- a) **Exposiciones:** Tres a realizar en Tenerife y una a realizar en Irlanda.
- b) **Talleres:** Entre 6 y 10 con artistas nacionales e internacionales.
- c) **Catálogos:** Que recojan las actividades expositivas.

La Comisión vistos los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos acuerda:

- Ejecutar el mencionado Programa de Difusión de Actividades Artísticas en colaboración con la Facultad de Bellas Artes con cargo a la partida 451.04.227 siendo su importe de 5.000.000 de Ptas. y así mismo y conformidad con la propuesta que se establezca un anticipo de caja que permita atender gastos inmediatos de organización, montaje y desarrollo de las actividades.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto el expediente de enajenación por contratación directa, como efecto no utilizable, del vehículo Lada Niva, matrícula TF.3676-AF, acordado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1994, donde se fijaba el precio del mismo en 232.500.- pesetas, y habiendo transcurrido el tiempo establecido para la presentación de ofertas sin que se haya recibido proposición alguna, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Continuar el procedimiento de enajenación del mencionado vehículo, admitiéndose ofertas sin sujeción a tipo.



022

0B8417922

CLASE 8ª

9.- Visto el expediente de adquisición por el procedimiento de concurso, de dos viviendas con destino a residencia de personas discapacitadas, y resultando que transcurrido el plazo establecido para la presentación de plicas no se recibió proposición alguna, la Comisión Insular de Gobierno acuerda: Declarar desierto el concurso, elevándose nuevamente el expediente al Pleno de la Corporación para que acuerde, si así lo estima conveniente, la continuación del procedimiento de adquisición por el sistema de contratación directa.

10.- Vista la propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación y el informe técnico de la Sección de Ingeniería Industrial, de los que se desprende la conveniencia de proceder a la enajenación de los vehículos Microbús Mercedes Benz, matrícula TF.4012-M y el Turismo Seat Ibiza, matrícula TF. 3384-U, debido al mal estado en que se encuentran los mismos así como la costosa reparación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª.- Enajenar, por el procedimiento de contratación directa, como efectos no utilizables, los siguientes vehículos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo:

- Microbús Mercedes Benz, matrícula TF.4012-M
- Turismo Seat Ibiza, matrícula TF.3384-U

2ª.- No establecer ningún precio para dicha enajenación, admitiéndose ofertas de tipo libre.

11.- Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de un **círculo cerrado de T.V.** para completar el Sistema de Seguridad de esta Corporación mediante la instalación de cámaras que garanticen el control de accesos a la misma así como la instalación de un Sistema de Video-Registro en los relojes de control de horario, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y teniendo en cuenta el informe emitido por Ingeniería Industrial en el que se indica que la oferta más conveniente de las presentadas al efecto es la de **COMERCIAL "ROHERMA"** cuyo importe asciende a **1.378.800 pesetas**, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR a COMERCIAL "ROHERMA", con NIF nº 43606759-R, NIP: 4378 y dirección en C/Alcalde Mandillo Tejera, 25, S/C de Tenerife y de conformidad con su oferta de 11 de marzo del presente año, un **círculo cerrado de T.V.** para complementar el Sistema de Seguridad de esta Corporación mediante la instalación de cámaras que garanticen el control de accesos a la misma así como la instalación de un Sistema de Video-Registro en los relojes de control de horario, por un importe de

UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (1.173.800.-) PESETAS, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido e instalado el Sistema y comprobado su perfecto funcionamiento.

12.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa al cumplimiento del objetivo que la Corporación se había fijado para el presente año de "apoyo financiero y de gestión a los Ayuntamientos" y consistente en la mejora del sistema de transferencia a los Ayuntamientos de la Isla de los Recursos del Régimen Económico y Fiscal, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Realizar entregas a cuenta quincenales a los Ayuntamientos. Dichas entregas, con los correspondientes descuentos, se elaborarán con la antelación suficiente a fin de que el mismo día en que la Hacienda Regional ingrese los fondos en las cuentas bancarias de este Cabildo, y se reciba la información suficiente para acreditar y contabilizar los fondos, se abone a los Municipios la parte líquida correspondiente a cada uno de ellos.

A este fin, las propuestas de gastos - ADOs - se habrán de elaborar y aprobar con la suficiente antelación, para que la orden de pago quede pendiente de firma por el Ordenador, hasta que se produzca el ingreso efectivo y fehaciente de la quincena correspondiente en algunas de las cuentas bancarias de esta Corporación.

2º.- Las liquidaciones mensuales iniciarán su tramitación a partir de que se conozca formalmente su importe exacto.

3º.- Sin perjuicio de lo anterior, se establece que los Servicios intervinientes en la tramitación del pago de estos recursos - Hacienda, Intervención, Secretaría y Tesorería - den la máxima prioridad a la tramitación de estos gastos.

13.- Visto expediente sobre el suministro e instalación de material electrónico para la red corporativa de transmisión de datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez emitido informe favorable a su adquisición tanto por la Sección de Informática como por la Intervención de Fondos de la Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- CONTRATAR el suministro e instalación de material electrónico para la red corporativa de transmisiones de datos de esta Corporación, por un importe que no podrá superar los CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL (5.200.000.-) PESETAS.

2º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación directa del suministro de los elementos informáticos de referencia.

14.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de



023

0B8417923

CLASE 8ª

Modificación de créditos nº 4, según la siguiente relación::

ALTAS DE GASTOSCréditos Extraordinarios

94.022.45206.762	A Ayuntamientos/Deportes y Esparcimiento.....	20.000.000
94.069.45103.600	Inversiones en Terrenos.....	12.500.000
94.079.41201.622	Edificios y Otras Construcciones/Hospitales.....	40.000.000
94.035.61105.131	Retribuciones Personal Laboral — Temporal/Admón. Financiera.....	1.776.204
94.042.44203.624	Material de Transporte/Recogida— Eliminación de Basura.....	4.500.000
		78.776.204

Suplementos

94.109.75104.227	Trabajos realizados Otras Empresas/Turismo.....	5.000.000
94.041.51102.624	Material de Transporte/Carreteras y Caminos.....	4.600.000
94.041.51102.623	Maquinaria, Instalac.y Utillaje/ Carreteras y Caminos.....	800.000
94.042.45206.601	Otra inversión nueva en infraestructura de esparcimientos.....	80.000.000
94.051.72102.227	Trabajos realizados otras Empresas/Industria.....	1.450.000
94.022.12103.489	Otras Transferencias/Administración General.....	3.850.000
94.069.45103.227	Trabajos realizados otras Empresas/Promoción y Dif. Cultura.....	6.000.000
94.079.41201.411	Aportación al O.A.Hecit/Hospitales	176.266.781
94.031.61102.225	Tributos/Admón Financiera.....	30.752.333
94.041.51102.611	Inversión reposición carreteras..	9.343.290
94.042.44203.610	Inversiones en Terrerros.....	63.000.000
94.042.44203.780	A Familias e Instituciones/Recog. Trat.Basuras.....	60.000.000
94.099.45205.622	Inversión nueva Infraestructura — deportiva.....	80.000.000
94.023.12104.220	Material de Oficina/Admon.Gral...	1.200.000
		522.262.404

TOTAL ALTAS..... 601.038.608BAJAS DE GASTOS

94.109.75104.226	Gastos diversos/Turismo.....	5.000.000
94.035.61105.120	Retribuciones básicas/Administración Financiera.....	816.068

94.035.61105.121	Retribuciones Complementarias/Administración Financiera.....	960.136
94.111.71109.771	A Cooperativas y S.A.T./Agricultura, Ganadería y Pesca.....	675.000.000
		681.776.204

MAYORES INGRESOS

94.87000	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios.....	52.500.000
94.87001	Aplicación para financiación de suplementos de créditos.....	219.194.242
94.42000	Participación Tributos Estado — destino incondicional.....	236.847.777
94.42001	Participación Tributos Estado Sanitaria.....	85.720.385
		594.262.404

MENORES INGRESOS

94.755112	De la C.A. para Bodegas.....	450.000.000
94.77111	De Cooperativas y SAT para Bodegas.....	225.000.000
		675.000.000

Por otra parte, detectado un error técnico en el Expediente de Modificación de Créditos nº 3, en el que gastos del Servicio de Desarrollo Rural (orgánico 111), se consignaron en partidas del Servicio de Agricultura (orgánico 119), la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno su corrección según el siguiente detalle:

<u>Créditos Extraordinarios</u>	<u>Importe</u>	<u>Partida Correcta</u>
94.119.71103.220	277.062	94.111.71104.220
94.119.71103.620	4.150.000	94.111.71104.620

<u>Suplementos de Créditos</u>		
94.119.71101.227	350.000	94.111.71104.227
94.119.71101.220	215.200	94.111.71104.220
94.119.71101.229	54.194	94.111.71104.229
94.119.71103.229	678.739	94.111.71104.229
94.119.71103.623	1.472.210	94.111.71104.623
94.119.71105.220	400.000	94.111.71104.220
94.119.71105.623	9.807.231	94.111.71104.623

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

15.- Vista propuesta del Vicepresidente para Asuntos Económicos relativa a la solicitud a "Casino Taoro, S.A." de reducción de capital social por importe de 499.995.000 pesetas mediante la reducción del valor nominal de sus acciones y devolución de las aportaciones al Cabildo, así como la cancelación parcial de los



024

0B8417924

CLASE 8ª

anticipos concedidos en su día por Casino Taoro, S.A. a esta Corporación, por el mismo importe de 499.995.000 pesetas, y de solicitud de ampliación de capital con cargo a reservas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Solicitar de Casino Taoro, S.A. la reducción de su capital social en 499.995.000 pts. mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con devolución de dicha cantidad a este Cabildo, quien en su día la aportó a la mencionada Sociedad.

2ª.- La cancelación parcial de los anticipos concedidos en su día por "Casino Taoro, S.A." a la Corporación, por un importe de 499.995.000 pts.

3ª.- Proponer a Casino Taoro S.A. aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias y estatutarias, mediante el aumento del valor nominal de las acciones, por importe de 499.995.000 pesetas.

4ª.- Facultar al Presidente a realizar las operaciones presupuestarias oportunas para la cancelación parcial de la deuda por importe de 499.995.000 pts. mencionado, una vez se acuerde por la Junta General de la Sociedad la reducción de capital con devolución de la aportación a este Cabildo.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

16.- Conoce del estado actual de tramitación del expediente de contratación de la obra EDIFICIO AYUNTAMIENTO, II FASE, en Fasnía, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994, y acuerda que antes de su adjudicación se consulte al Ayuntamiento de Fasnía sobre si le interesa o no que se le deleguen las facultades de contratación y seguimiento de la repetida obra conforme ha autorizado el Pleno de este Cabildo en su sesión de 31 de mayo último.

17.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, así como los

informes del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1987:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (49.923.696.-) PESETAS, con cargo al Item número 94/13.303.

PLAZO DE EJECUCION.- Ocho (8) meses.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 1.996.948 pesetas.

CLASIFICACION DE CONTRATISTA.- En el Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

REVISION DE PRECIOS.- La fórmula polinómica número 39 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- A los efectos de la selección del contratista adjudicatario se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de las correspondientes ofertas económicas. No obstante antes de la adjudicación, la Empresa que resultase más ventajosa tendrá que acreditar en este Cabildo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 23 ter del Reglamento General de Contratos del Estado.

18.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA**, adjudicadas a la empresa REMBER IBERICA, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA, adjudicadas a la Empresa REMBER IBERICA, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA (68.197.351.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelas la correspondiente garantía definitiva, constituida por la Empresa adjudicataria el día 21 de febrero de 1991, por importe de 2.715.558 pesetas.



025

0B8417925

CLASE 8ª

19.- A la vista de los Proyectos que se relacionan a continuación, a ejecutar por Administración y en colaboración con el INEM y, en su caso, dentro del Plan Canario de Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar técnicamente los mismos, sometiéndolos a los trámites de información pública y de audiencia a las Corporaciones y Organismos interesados:

DENOMINACION	IMPORTE
- Enlace Alcalá-Varadero.....	542.990.-
- Enlace Chimiche.....	4.435.255.-
- Enlace Parque La Reina.....	3.090.104.-
- Enlace Parque Eólico.....	2.075.040.-
- Mejora Márgenes Chafira-Montaña de Guaza.....	19.503.720.-
- Ajardinado Guaza-Torviscas.....	8.500.000.-
- Márgenes La Laguna-Puerto de la Cruz, Fase II.....	9.118.034.-
- Márgenes La Laguna-Puerto de la Cruz, Fase III.....	31.900.328.-
- Enlace de Taco.....	16.877.330.-

Asimismo, se entenderán aprobados definitivamente si no se presentaron alegación o informe en contra, todo ello sin perjuicio de los expedientes que procedan para la ejecución de los mismos, especialmente del resultado de los Convenios de Colaboración a celebrar para disponer del personal necesario.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8417917 vuelto al 8417925.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

280

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1994.--

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 6 de Junio de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Marcos Brito informó sobre los contactos que ha establecido con la Consejería de Educación en relación con la transferencia del Conservatorio al Gobierno de Canarias y las reuniones que están previstas por la Administración Autonómica para el estudio de dicha transferencia. En relación con este asunto D. Adán Martín señaló la conveniencia de que se envíe un nuevo escrito a las Consejerías de Educación y Hacienda del Gobierno Autónomo, con mención de todos los antecedentes sobre las peticiones formuladas por el Cabildo para su transferencia.

D. Lorenzo Dorta anunció el envío de una circular a los responsables de las demás Areas del Cabildo advirtiéndole que cuando se trata de actos públicos que sean subvencionados por las mismas, se debe recordar a las Entidades o personas subvencionadas que con carácter previo deben obtener la autorización que exige el Reglamento de policía de espectáculos.



026

0B8417926

CLASE 8ª

D. Adán Martín llamó la atención sobre la necesidad de que todas las Areas envíen la correspondiente información para poder culminar la preparación de la Memoria de Gestión de 1.994.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la modificación del acuerdo nº 1, de la Comisión de Gobierno de 7 de marzo pasado, por el que se aprobó un gasto ascendente a la cantidad de 120.750 ptas., para ofrecer una cena a los asistentes a la "II CONFERENCIA DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES DE AMERICA LATINA Y AFRICA SOBRE LA EXPANSION DEL COMERCIO SUR-SUR", en el sentido de incrementar el gasto autorizado hasta la cantidad de 150.806 ptas., debido al incremento de comensales asistentes, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el citado acuerdo, aumentando el gasto final, hasta un total de 150.806 ptas.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 174.725 ptas., correspondiente al almuerzo ofrecido en el Casino de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de abril pasado, con motivo de la reunión de trabajo en Tenerife de periodistas franceses de diversos medios de comunicación especializados en medio ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito de Don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ DE AZERO, Presidente de la Confederación de Empresarios de Tenerife, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del "SEMINARIO SOBRE LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES COMUNITARIOS PARA EL PERIODO 1994-1999", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro de Puerto de la Cruz, el día 22 de junio corriente, para 50 comensales, aproximadamente.

d) Visto propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 300.000 ptas., correspondiente al coctel mejorado en el Casino Taoro de Puerto de la Cruz, ofrecido el día 15 de junio pasado, con motivo de

las "JORNADAS INTERNACIONALES DE FORMACION CONTINUA", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

e) Visto escrito de Don RAMIRO CUENDE TASCÓN, Presidente del Colegio de Arquitectos - Demarcación Tenerife, Gomera y Hierro, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la "INAUGURACION DE LA EXPOSICION DE OBRAS EXPUESTAS EN LA GALERIA WEISSENHOF DE ARQUITECTURA", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo, en el restaurante el Drago de Tegeste, el día 27 de junio corriente, para 35 personas, aproximadamente.

2.- Vista Sentencia Nº 431/94, de fecha diez de Junio de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 637/93, tramitado por el procedimiento especial en materia de personal, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra "la convocatoria por libre designación y Decretos de nombramiento de todos los Jefes de Servicios y Adjuntos a Jefes de Servicio", la Comisión de Gobierno queda enterada.

3.- Vista Sentencia, de fecha 26 de Mayo de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº UNO, de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de JUICIO VERBAL seguidos bajo nº 686/93, a instancias de Don Carlos Andrés Medina Hernández contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad TRAYSESA S.L, por la que se desestima la demanda formulada, versando sobre resarcimiento de los daños sufridos por su vehículo en los aparcamientos de la Playa Las Teresitas, por apreciación de la excepción de litis consorcio pasivo necesario, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4.- Vistos los informes favorables del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos de esta Corporación relativos a la prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza del Edificio anexo al Palacio Insular (Antigua Delegación de Hacienda) suscrito con "Limpiezas Victoria, S.L.", la Comisión de Gobierno acuerda:

Prorrogar por un año el referido contrato, con efectos al 2 de Enero de 1994, por un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESETAS (8.447.005.- ptas) que se imputará a la partida 94.021.12101.227 del vigente presupuesto de esta Corporación.



027

OB8417927

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

5.- Visto expediente incoado relativo a Proyecto de Convenio a suscribir entre este Cabildo, la Escuela de Turismo y la Autoridad Portuaria para promocionar las actividades informativas y prácticas de los alumnos en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa del Area de Turismo y Transportes, se acuerda:

1º.- Aprobar la parte dispositiva del citado Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERA.- La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de promocionar las actividades formativas y prácticas de los alumnos de la Escuela de Turismo, se compromete a permitir el acceso de los mismos a los Cruceros Turísticos que arriben al Puerto.

SEGUNDA.- La Autoridad Portuaria custodiará el material, previamente entregado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y que será utilizado por los alumnos de la Escuela durante el desarrollo de su actividad.

TERCERA.- Asimismo, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a transportar el material al que se ha hecho mención en la cláusula anterior, hasta el lugar dónde el mismo vaya a ser utilizado.

CUARTA.- Por su parte el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, facilitará todo el material publicitario disponible necesario para el desarrollo de la actividad.

QUINTA.- La Escuela de Turismo de Tenerife deberá presentar, ante la Autoridad Portuaria y a efectos de su aprobación el Plan de Actuaciones de sus alumnos en los cruceros Turísticos que arriban al Puerto.

SEXTA.- Asimismo, la Escuela de Turismo de Tenerife facilitará, a las otras partes firmantes del presente documento y a la finalización de cada semestre, una relación del número de usuarios atendidos en el referido periodo así como, de ser posible, la procedencia y destino de los visitantes."

2º.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir el Convenio de referencia.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-), para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.109.7510.5.226, Propuesta 94/8449, Item 94/13318; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la aprobación de modificación de los importes de las obras asignadas al Municipio de Güimar en ejecución de la segunda fase de obras aprobadas del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 4 de mayo de 1994, aprobó la segunda fase en la relación de obras a ejecutar en el "Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Edificios Públicos de la Isla de Tenerife" dentro de la iniciativa HORIZON.

Entre las obras aprobadas se incluía para el Municipio de Güimar actuaciones que sumaban TRES MILLONES SETECIENTAS MIL (3.700.000) PESETAS. De este importe, la aportación del Cabildo Insular ascendía a TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL (3.330.000) PESETAS, y la aportación del Ayuntamiento suponía TRESCIENTAS SETENTA MIL (370.000) PESETAS, equivalente al 10% del coste de las obras.

Las actuaciones previstas se presupuestaban:

- Ayuntamiento:.....500.000 ptas.
- Piscina Municipal:.....2.000.000 ptas.
- Actuación Urbanística:.....1.200.000 ptas.

El Ayuntamiento de Güimar, de acuerdo con el Gabinete de Accesibilidad de la Corporación Insular, ha venido a concretar de una manera más exacta el importe de cada una de las obras asignadas al Municipio. Así, se han presupuestado:

- Para el Ayuntamiento:.....821.403 ptas.
- Para la Piscina Municipal:.....2.106.729 ptas.
- Para Actuación Urbanística:.....771.868 ptas.



028

0B8417928

CLASE 8.^a

Esta modificación no supone, sin embargo, incremento alguno en el importe total asignado al Municipio de Güimar. Por el contrario se mantienen las mismas aportaciones, tanto del Cabildo Insular como del Ayuntamiento de Güimar.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción, si lo considera oportuno, de los siguientes acuerdos:

1^a) Aceptar el cambio en los importes presupuestados para las obras asignadas al Municipio de Güimar, aprobando los costos siguientes:

- Ayuntamiento:.....821.403 ptas.
- Piscina Municipal.....2.106.729 ptas.
- Actuación Urbanística.....771.868 ptas.

2^a) Autorizar la introducción de dichas modificaciones en el Convenio de Colaboración que se firme con dicho Ayuntamiento, facultando al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1^a) Aceptar el cambio en los importes presupuestados para las obras asignadas al Municipio de Güimar, aprobando los costos siguientes:

- Ayuntamiento:.....821.403 ptas.
- Piscina Municipal.....2.106.729 ptas.
- Actuación Urbanística.....771.868 ptas.

2^a) Autorizar la introducción de dichas modificaciones en el Convenio de Colaboración que se firme con dicho Ayuntamiento, facultando al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8.- La Comisión conoce y aprueba la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, que es la siguiente:

820

"El ejercicio de las competencias transferidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, exige la inserción de anuncios oficiales en el Boletín Oficial de Canarias relativos a dichas competencias.

La Ley 2/1994, de 3 de febrero, de Establecimiento y Modificación de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Disposición Adicional Quinta, modifica los artículos 47, 48 y 50 de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, referidos a la Tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias.

Con esta modificación se ha dado una nueva redacción a los supuestos de exención de dicha Tasa, y se ha eliminado toda posibilidad de entender exento del pago de la misma la inserción de anuncios oficiales expedidos por los Cabildos Insulares en el ejercicio de las citadas competencias transferidas.

Este Cabildo ha de abonar, por tanto, la tasa por inserción de los citados anuncios, lo cual no es congruente con la idea descentralizadora que ha motivado la transferencia de competencias, máxime cuando estos gastos no han sido previstos en la valoración del coste de los servicios traspasados. Además, tras la publicación de la Ley 2/1994, de 3 de febrero (BOC 9 de febrero de 1994), el ejercicio de competencias transferidas, en lo que a inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias se refiere, se encuentra paralizado, dado que los presupuestos para 1994, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no han podido prever estos gastos.

Por ello, SE PROPONE a la Comisión de Gobierno que acuerde solicitar al Gobierno de Canarias que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el resto de los Cabildos Insulares queden exentos del pago de la Tasa por inserción de anuncios oficiales expedidos por dichas Administraciones Insulares, en el ejercicio de las competencias transferidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Permitiendo, para ello, una interpretación flexible inmediata del Art. 48 de la Ley 5/1990, de 22 de febrero de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su nueva redacción dada por la Ley 2/1994, de 3 de febrero; y promoviendo, asimismo, que esta exención quede reflejada expresamente en la legislación correspondiente."

9.- La Comisión conoce la propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes para la organización - dentro del Programa de Artes Plásticas - de una exposición con obra contemporánea sobre papel de diferentes artistas internacionales.

En la propuesta, se pone de manifiesto que dicha exposición, se encomienda al Sr. Don Angel Luis de la Cruz quien ejercerá de comisario artístico de la misma.

En su consecuencia y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Llevar a cabo dentro del Programa de Artes Plásticas, una exposición de artistas internacionales pertenecientes a diferentes grupos pictóricos y encargar la comisaría artística a D. Angel Luis de la Cruz, siendo el importe de organización, montaje y catálogo de 4.700.000 Ptas con cargo a la partida 069.451.04.227. del vigente presupuesto.



029

0B8417929

CLASE 8ª

10.- La Comisión asume la propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes para la realización de un proyecto de edición multimedia sobre los " Veinte Años de Esculturas en la Calle " como aportación de esta Corporación a la Conmemoración del 500 Aniversario de Santa Cruz de Tenerife.

Vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Encargar a Don Daniel Duque Díaz la realización de un Proyecto Multimedia sobre los " Veinte Años de Esculturas en la Calle " con arreglo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

Video.

Personal técnico, operador, productor,
técnico stedycam, editor 500.000

Maquinaria de filmación: cámara Betacam, stedy cam,
hot head 500.000

Estudios: sala de edición, de sonorización y música
original 300.000

Transporte y varios 250.000

Texto y locución 250.000

Porcentaje beneficio empresa 200.000
TOTAL 2.000.000

FOTOGRAFIA.

Adquisición de fotografías, copiado y fotos de nueva
realización (80 fotografías en total) 800.000

TEXTOS.

Once textos a Profesores españoles a noventa mil
pesetas 990.000

Un texto a un autor extranjero a ciento cinco mil
pesetas 105.000

TOTAL 1.095.000

DISEÑO.

Por diseño de edición 500.000

TRABAJO Y ORGANIZACION.

Por organización, coordinación
cuidado de edición y trabajos 1.500.000

TOTAL 5.895.000

Siendo el presupuesto de 5.895.000 Ptas que se harán con cargo a la partida 069.451.04.227 del vigente presupuesto.

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a la realización de actividades dentro del Programa Deportivo "1.3.- Acciones de realización propia; actividades del Deporte para todos", entre las que se encuadran las siguientes actividades:

MARATHON DE AEROBIC
TRIATHLON
BASKET 3 X 3

RESULTANDO que por dificultades de organización y tráfico en la zona de la Playa de las Teresitas, donde originariamente se preveía celebrar el Triathlon, se ha modificado el programa cambiando aquella actividad por la **COPA CABILDO DE VOLEY PLAYA**.

CONSIDERANDO que en sesión de Comisión de Gobierno de 16 de mayo se acuerda la aprobación de un Convenio de Colaboración con las firmas patrocinadoras Olsbega, S.A. e Industrias Lácteas Españolas para la cofinanciación del presupuesto previsto para dichas actividades que se fijaba en 8.250.000 pesetas de las que las firmas patrocinadoras aportarían 3.500.000 pesetas, a razón de 1.750.000 pesetas cada una y el Cabildo los 4.750.000 pesetas restantes.

CONSIDERANDO que habiéndose aprobado ya 2.000.000 de pesetas para el pago de los Monitores de la Campaña de Aerobic (previa a la celebración del Marathon, pero dentro del programa), procede ahora establecer la distribución de los fondos acordados para la financiación de todo el programa conforme a las conversaciones mantenidas entre la Corporación y los patrocinadores.

En base a ello, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Aprobar el cambio de actividad mencionado, distribuyendo la cantidad que corresponde aportar a este Cabildo, y que fue aprobada por la Comisión de Gobierno, el 16 de mayo pasado, de la siguiente forma:

A Marathon de Aerobic, 1.170.000 pesetas
A Copa Cabildo de Voley Playa, 400.000 pesetas.
A Basket 3 x 3, 1.180.000 pesetas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Visto expediente relativo a una aportación a la Sociedad Cultivos Vegetales in Vitro de Tenerife, S.A. (CULTESA) para compensación de pérdidas, visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y visto, asimismo, informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aportar a CULTESA la cantidad de 7.233.894 Pts (SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL



030

OB8417930

CLASE 8ª

OCROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS) con la finalidad mencionada, debiéndose elevar al Pleno de la Corporación para su ratificación.

13.- Visto expediente incoado para la adquisición mediante contratación directa, de ordenadores personales y diverso material informático para la puesta en marcha del sistema de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC), por un importe máximo de 12.300.000 pesetas, y visto el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

14.- Visto el Expediente sobre Adquisición de Herramientas de Ofimática para dotar a las distintas dependencias del Excmo. Cabildo Insular, así como las distintas ofertas presentadas por las empresas pre-seleccionadas para la contratación y una vez estudiado el informe emitido al efecto por la Sección de Informática del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación, esta Comisión de Gobierno ACUERDA: dejar el asunto sobre la mesa hasta que se efectue una valoración más detallada y sosegada de las ofertas presentadas.

15.- Visto el expediente sobre donación de dispositivos informáticos fuera de uso a la Escuela Profesional Salesiana "San Juan Bosco" y en vista de los informes favorables emitidos al respecto, tanto por la Sección de Informática como por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de la Corporación, esta Comisión de Gobierno ACUERDA: acceder a la solicitud de la Escuela Profesional Salesiana "San Juan Bosco" y donarles; dos (2) impresoras NCR 6411 y cuatro (4) pantallas NCR 7901, para su utilización por los alumnos de los talleres de electrónica de la Escuela solicitante.

16.- Vista propuesta del Director Insular del área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y habiendo sido fiscalizada por la Intervención de Fondos, se acuerda ampliar el objeto del contrato de asistencia técnica con la Empresa Andersen Consulting número 40 de 22 de Mayo de 1.992 referido a la Adaptación del Sistema de Información Económico Municipal del Ayuntamiento de Valencia al entorno técnico NATURAL/ADABAS sobre UNIX del Cabildo de Tenerife. Esta ampliación consiste en extender el objeto del contrato de referencia al módulo de INCORPORACION DE REMANENTES, para su incorporación al SIGEC (Sistema de Información de Gestión Económica del Cabildo de Tenerife). Los programas informáticos que integran este módulo, al igual que los

anteriores, han sido cedidos a esta Corporación por el Ayuntamiento de Valencia en virtud del Convenio existente entre ambas Instituciones. Los servicios a prestar por el personal de Andersen Consulting consisten en:

- 1. Traspaso al sistema operativo UNIX de los programas que integran el módulo de Incorporación de Remanentes.
- 2. El engarce con el resto de programas que integran el SIGEC.
- 3. La comprobación del correcto funcionamiento del módulo.

El presupuesto de adjudicación es de TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL (3.536.000) PESETAS, IGIC incluido y el plazo de ejecución un mes. La partida de aplicación es la 94.031.61101.227.

17.- Visto expediente incoado para la adquisición por el procedimiento de contratación directa de un vehículo doble cabina, marca Toyota, por un importe de 2.480.000 pesetas, para el Servicio de Desarrollo Rural y visto el informe emitido por Ingeniería Industrial sobre las ofertas presentadas al efecto, considerando acertada la propuesta realizada por dicho Servicio sobre dicho vehículo, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir para el Servicio de Desarrollo Rural, a BLANDY SERVICIOS, S.A., C.I.F. nº A38210480, NIP: 780 y dirección en Carretera del Rosario, Km 5-TACO, un vehículo marca TOYOTA, modelo Hilux 4x4, doble cabina, con barandas laterales, por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (2.480.000.- Ptas.), en el que va incluido el precio de matriculación, de conformidad con lo ofertado.

Dicho importe será abonado a BLANDY SERVICIOS, S.A., una vez recibido el vehículo de conformidad contra la presentación de la oportuna factura y firmada el acta de recepción provisional.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

18.- Para llevar a cabo las actuaciones programadas en el vigente presupuesto en la Red Insular de Carreteras, es preciso contar con los correspondientes proyectos de ejecución, algunos de los cuales habrán de redactarse por empresas consultoras, ya que, por un lado, los Servicios Técnicos del Servicio de Ingeniería y Cooperación son insuficientes para redactar la totalidad de los proyectos con la prontitud requerida, sin que, por otro, se estime procedente la ampliación de los medios personales.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir en el concurso para



031

0B8417931

CLASE 8.^a

seleccionar a la empresa consultora para la redacción del Proyecto de CONEXION DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-10, CIRCUNVALACION AL BARRIO DE SAN MATIAS, siendo las características más importantes del contrato las siguientes:

OBJETO: La elaboración del Proyecto CONEXION DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-10, CIRCUNVALACION AL BARRIO DE SAN MATIAS.

PRESUPUESTO: SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL (6.700.000.-) PESETAS.

PLAZO: TRES (3) MESES.

EXISTENCIA DE CREDITO: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 94.041.51401.762.

19.- Para llevar a cabo las actuaciones programadas en el vigente presupuesto en la Red Insular de Carreteras, es preciso contar con los correspondientes proyectos de ejecución, algunos de los cuales habrán de redactarse por empresas consultoras, ya que, por un lado, los Servicios Técnicos del Servicio de Ingeniería y Cooperación son insuficientes para redactar la totalidad de los proyectos con la prontitud requerida, sin que, por otro, se estime procedente la ampliación de los medios personales.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno se acuerda aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir en el concurso para seleccionar a la empresa consultora para la redacción del Proyecto de URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ-LA LONGUERA, siendo las características más importantes del contrato las siguientes:

OBJETO: La elaboración del Proyecto URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO PUERTO DE LA CRUZ-LA LONGUERA.

PRESUPUESTO: NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

EXISTENCIA DE CREDITO: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 94.041.51102.611.

160

20.- Para llevar a cabo las actuaciones programadas en el vigente presupuesto en la Red Insular de Carreteras, es preciso contar con los correspondientes proyectos de ejecución, algunos de los cuales habrán de redactarse por empresas consultoras, ya que, por un lado, los Servicios Técnicos del Servicio de Ingeniería y Cooperación son insuficientes para redactar la totalidad de los proyectos con la prontitud requerida, sin que, por otro, se estime procedente la ampliación de los medios personales.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir en el concurso para seleccionar a la empresa consultora para la redacción del Proyecto de URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO LA LAGUNA-SAN MIGUEL DE GENETO, siendo las características más importantes del contrato las siguientes:

OBJETO: La elaboración del Proyecto URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO LA LAGUNA-SAN MIGUEL DE GENETO.

PRESUPUESTO: OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8.500.000.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

EXISTENCIA DE CREDITO: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 94.041.51102.611.

21.- Para llevar a cabo las actuaciones programadas en el vigente presupuesto en la Red Insular de Carreteras, es preciso contar con los correspondientes proyectos de ejecución, algunos de los cuales habrán de redactarse por empresas consultoras, ya que, por un lado, los Servicios Técnicos del Servicio de Ingeniería y Cooperación son insuficientes para redactar la totalidad de los proyectos con la prontitud requerida, sin que, por otro, se estime procedente la ampliación de los medios personales.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir en el concurso para seleccionar a la empresa consultora para la redacción del Proyecto de URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-4115, TRAMO BARRANCO GRANDE-LLANO DEL MORO, siendo las características más importantes del contrato las siguientes:

OBJETO: La elaboración del Proyecto URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-4115, TRAMO BARRANCO GRANDE-LLANO DEL MORO.

PRESUPUESTO: NUEVE MILLONES (9.000.000.-) DE PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

EXISTENCIA DE CREDITO: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 94.041.51102.611.



032

0B8417932

CLASE 8ª

22.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de mayo pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UNA (47.724.071.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en ITEM N^o 94/13865.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLON NOVECIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (1.908.963.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acredite-

860

ten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

23.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113**, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de mayo pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (9.962.585.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- CUATRO (4) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- TRESIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TRES (398.503.-) PESETAS.

6ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- No se exige

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS.**- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Dado el plazo de ejecución de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO.**- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de las ofertas económicas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.



033

OB8417933

CLASE 8ª

24.- A la vista de Proyecto de INTERSECCION DE LA TF-4131 CON EL ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SIETE (15.075.207.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de 4 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo, sin perjuicio de la autorización de la Consejería de Obras Públicas en cuanto a la conexión con la C-822.

RESULTANDO que comoquiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el Proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son preciso adquirir por el procedimiento expropiatorio y que según los datos obtenidos resulta un área total de 447,95 m², de los que 86,60 m² corresponden a la planta ocupada por una vivienda, 6,55 m² a un patio anexo y 354,80 m² de solar, cuyo propietario parece ser Don Adolfo Higuera Rodríguez.

RESULTANDO que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Candelaria dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que, la aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes afectados por las obras, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de INTERSECCION DE LA TF-4131 CON EL ACCESO A ARAYA DESDE LA C-822, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y audiencia al afectado por los bienes a expropiar, remitiendo un ejemplar de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Candelaria y a la Consejería de Obras Públicas.

B.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra.

25.- A la vista de Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE (31.417.117.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y



034

0B8417934

CLASE 8ª

que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de La Laguna dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de La Laguna.

2ª.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

26.- A la vista de Proyecto de **REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE (20.123.557.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la

Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Tacoronte dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Tacoronte.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

27.- A la vista de Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA (TRAMO ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES), con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO (151.812.738.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras



035

0B8417935

CLASE 8ª

contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Buenavista dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA (TRAMO: ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES), sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Buenavista.

2ª.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto,

si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

28.- A la vista de expediente instruido para la elaboración del proyecto denominado INVENTARIO DE LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO y efectuadas consultas a las empresas, propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación para la selección de la empresa adjudicataria, AEPO, S.A., ELSAMEX, S.A y GEOCISA según acuerdo de esta Comisión de fecha 4 de Mayo pasado, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar la realización del INVENTARIO DE LA RED DE CARRETERAS a la empresa GEOCISA por ser su oferta la más ventajosa y por importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (11.800.000.- PTS.) según informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2º.- Requerir a dicha empresa adjudicataria la constitución de la fianza definitiva por importe de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS (472.000.- PTS.).

3º.- Ordenar la devolución de documentación a las empresas que concurren y no resultaron seleccionadas, excepto las respectivas ofertas económicas.

29.- A la vista de los correspondientes antecedentes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de "SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA TF-4113, DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, 2ª FASE", al haber transcurrido el plazo de garantía y encontrarse en las condiciones debidas.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un saldo nulo, de la que resulta una inversión total de 199.117.298 pesetas.

3º.- Devolver la garantía definitiva, previos los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 7.493.470 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 4.350, de fecha 16 de julio de 1991.

30.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de "Apertura y Urbanización de la nueva calle de acceso al nuevo Colegio de E.G.B.", en Arico, incluidas en el Plan de Cooperación de 1.990, en especial comparecencia de Don Francisco Cruz Ruiz, del 13 de los corrientes, y resultando que las mencionadas obras fueron adjudicadas el 3 de diciembre de 1.990 a favor del citado contratista por la cantidad de 6.661.976 Ptas.

Resultando asimismo que a pesar de constar certificación municipal acreditativa de la disponibilidad de terrenos, no fue posible llevar a cabo con resultado positivo la comprobación del replanteo por no disponer de los bienes afectados que, el 26 de junio de 1.992, fueron objeto de ocupación como consecuencia de expediente de



036

OB8417936

CLASE 8ª

expropiación tramitado por el Ayuntamiento, y que entre las condiciones fijadas para autorizar la ocupación los propietarios afectados solicitaron la construcción de un acceso peatonal subterráneo vallado de la zona afectada y la ejecución de un acceso al resto de la finca, circunstancia que implicaba un presupuesto complementario, sin que el Ayuntamiento, a pesar de los requerimientos resolviera la repetida indisponibilidad de los terrenos, sino que por escrito de 7 de abril próximo pasado se compromete a hacer las obras complementarias previo acuerdo con los interesados.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 f) del Reglamento General de Contratación, el adjudicatario tiene derecho a la resolución del contrato.

Se acuerda, con los preceptivos informes previos de Secretaría e Intervención de Fondos, la resolución del contrato formalizado con Don Francisco Cruz Ruiz y la cancelación de la garantía definitiva constituida en su día por importe de 266.479.- Ptas., según Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso, nº. 26 de 16 de enero de 1.991.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

31.- Visto expediente relativo a la creación del CENTRO DE SELECCION Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, cuyo proyecto es uno de los subvencionados por el CEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural LEADER, y

RESULTANDO que con fecha 23 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno aprobaba el Proyecto Técnico de dicho centro, al objeto de agilizar la obtención de las correspondientes autorizaciones y licencias, en tanto se efectuaban los trámites presupuestarios necesarios.

CONSIDERANDO que los citados trámites presupuestarios ya se han efectuado y que, en consecuencia, disponemos del crédito necesario para la ejecución del proyecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Autorizar un gasto por importe de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (6.660.535.-)

080

pesetas para la ejecución del Proyecto de Centro de Selección y Mejora del Perro de Presa Canario, con cargo a la partida 94-111.71103.622.

Segundo: Que por los servicios correspondientes se inicien los trámites para la contratación, con carácter urgente, de las obras pertinentes.

32.- Visto expediente relativo al Concurso de suministro para el Equipamiento y Decoración de la CASA DE LA VID Y EL VINO, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 1994, por el procedimiento de urgencia, y

RESULTANDO que, como es preceptivo y dentro del procedimiento de licitación, se efectuaron los anuncios correspondientes, concediendo un plazo de presentación de proposiciones de veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el BOE, término que finaliza el día 1 de julio próximo.

CONSIDERANDO las dificultades que el citado plazo está planteando a los posibles licitadores, dada la complejidad de este proyecto que reúne actividades diversas, y considerando asimismo que no va a tener repercusiones negativas en las previsiones de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA prorrogar el plazo de presentación de proposiciones para el Concurso de Suministro para el Equipamiento y Decoración de la Casa de la Vid y el Vino hasta el día 15 de julio próximo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

33.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de la Presidencia y del área de Sanidad y Acción Social, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 87.855.660 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:



037

OB8417937

CLASE 8ª

ALTAS

94.061.42207.120	Retrib.Básicas/ Enseñanza(Cons.)	19.986.541
94.019.11101.121	Retrib.Comple./ Organos de Gob...	415.416
94.021.12102.121	Retrib.Comple./ Admón.General....	4.819.728
94.022.12103.121	Retrib.Comple./ Admón.General....	615.624
94.023.12104.121	Retrib.Comple./ Admón.General....	718.140
94.024.12105.121	Retrib.Comple./ Admón.General....	2.150.916
94.031.61101.121	Retrib.Comple./ Admón.General....	3.791.004
94.033.61103.121	Retrib.Comple./ Admón.Financiera.	2.506.406
94.034.61104.121	Retrib.Comple./ Admón.Financiera.	285.552
94.035.61105.121	Retrib.Comple./ Admón.Financiera.	972.077
94.041.51101.121	Retrib.Comple./ Carret.Caminos...	3.130.872
94.042.43201.121	Retrib.Comple./ Urb.y Arquitect..	5.576.964
94.042.44203.121	Retrib.Comple./ Recg.Eliminac.Bas	345.408
94.043.51201.121	Retrib.Comple./ Recursos Hidraul.	1.868.880
94.049.51101.121	Retrib.Comple./ Carret. Caminos..	1.731.456
94.051.55101.121	Retrib.Comple./ Infor.Básica,Est.	4.213.560
94.059.55103.121	Retrib.Comple./ Serv.Admon.(D.E.)	713.400
94.061.42207.121	Retrib.Comple./ Enseñanza (Cons.)	8.953.328
94.068.45301.121	Retrib.Comple./ Patrimonio Hco.A.	1.284.852
94.069.45106.121	Retrib.Comple./ Prom.y Dif.Cult..	485.328
94.069.45101.121	Retrib.Comple./ Prom.y Dif.Cult..	692.856
94.072.32101.121	Retrib.Comple./ Prom. Educativa..	250.392
94.079.41201.121	Retrib.Comple./ Hosp.y Serv.Asist	345.418
94.079.31301.121	Retrib.Comple./ Acc.Social.....	950.776
94.089.42201.121	Retrib.Comple./ Enseñanza.....	266.856
94.099.45201.121	Retrib.Comple./ Educ.Física y De.	147.480
94.108.51301.121	Retrib.Comple./ Transportes.....	1.400.100
94.109.75104.121	Retrib.Comple./ Turismo.....	1.258.500
94.118.71102.121	Retrib.Comple./ Agri.Ganad.,Pesca	3.743.832
94.119.71106.121	Retrib.Comple./ Agri.Ganad.,Pesca	1.119.072
94.119.71105.121	Retrib.Comple./ Agri.Ganad.,Pesca	345.408
94.119.71101.121	Retrib.Comple./ Agri.Ganad.,Pesca	2.003.328
94.128.22201.121	Retrib.Comple./ Seguridad.....	2.981.208
94.129.44201.121	Retrib.Comple./ Recg.Basura Limp.	950.976
94.021.12101.150	Productividad/ Admón. General....	5.034.006
94.061.42207.130	Retrib.Pers.Lab.Fijo/ Conservat..	1.400.000
94.061.42207.160	Cuotas Sociales (Ens.)/ Conservt.	400.000
TOTAL ALTAS..		87.855.660

BAJAS

94.021.12101.125	Otros Gtos de Personal/ Admón.G.	86.055.660
94.071.31302.130	Retrib.Pers.Lab.Fijo/ Acc.Social	1.400.000
94.071.31302.160	Cuotas Sociales/ Acción Social	400.000
(Hogar Sagrada Familia)		87.855.660

34.- Previa declaración de urgencia. Visto el escrito presentado por la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, (APARTE) en el cual solicita la cesión de mobiliario para dotar los locales que, para uso de dicha Asociación, le ha concedido el Ayuntamiento de esta Capital. Y visto el informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, en el que se expone la posibilidad de acceder a la petición entregando a la Asociación algunos muebles desechados como efectos no utilizables por el Cabildo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda: ceder gratuitamente a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (APARTE) los siguientes muebles que se encuentran en desuso en la Nave de Gúmar:

- 4 mesas de despacho.
- 1 Armario-mostrador.
- 1 Armario pequeño.
- 1 Armario grande.
- 1 Armario grande.
- 1 Mesa de ordenador.
- 5 sillones estropeados.
- 1 Ordenador (Secc. Informática).
- 1 máquina de escribir mecánica.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

35.- A la vista de Proyecto de SEMAFORIZACION DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCENTAS DIECINUEVE (23.926.319.-) PESETAS, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

RESULTANDO que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria



038

OB8417938

CLASE 8ª

94.041.51102.611.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

CONSIDERANDO que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de SEMAFORIZACION DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de esta Capital, especialmente interesándole que se haga cargo del mantenimiento y conservación de los semáforos.

2ª.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª., Serie 08, numerados del 8417925 vuelto al 8417938 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente Accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.



039

0B8417939

CLASE 8ª

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 13 de Junio de 1994, la cual fue aprobado por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Francisco Marcos expresó su preocupación por las obras previstas en el Refugio de Altavista, cuya ejecución se está retrasando, con el correspondiente daño para la imagen turística de la Isla.

Don Marcos Brito dió cuenta de la celebración de una reunión con la Comunidad Autónoma para la transferencia a ésta del Conservatorio Superior de Música, habiéndose previsto la nueva celebración de una reunión en los próximos días.

Don Paulino Rivero dió cuenta de la convocatoria del CIATT para uno de los primeros días del próximo mes de Julio, invitando a los Consejeros responsables de las Areas a que propongan asuntos que estén dentro de las competencias de dicho Consejo para su inclusión en el Orden del Día.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes referente al "Plan Insular de Infraestructura Deportiva de Tenerife", en relación con la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, de 25 de marzo de 1994, por la que se regula, para el ejercicio económico de dicho año, la concesión de subvenciones destinadas al acondicionamiento, mejora y proyectos de infraestructura deportiva promovidos por los Cabildos Insulares, y en virtud de la cual se destina, al Plan antes mencionado, una subvención por importe de 58.000.000 ptas a este Cabildo Insular.

Y dado que el artículo 6º - apartado e), de la misma Orden, establece que como documento a acompañar a la solicitud suscrita por el Presidente de la Corporación, se adjuntará certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno donde se autorice la petición.

La Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar a la Presidencia de la Corporación para solicitar, a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, la concesión de 58.000.000 ptas, establecida para el "Plan de Infraestructura Deportiva de Tenerife".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PREUSPUESTOS Y FINANZAS

2.- Visto el Expediente sobre Adquisición de Herramientas de Ofimática para dotar a las distintas dependencias del Excmo. Cabildo Insular, así como las distintas ofertas presentadas por las empresas pre-seleccionadas para la contratación y una vez estudiado el informe emitido al efecto por la Sección de Informática del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación, habiéndose emitido informe favorable a la contratación por la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

1.- Adjudicar a la empresa **KERNEL SISTEMAS S.A.**, con N.I.F. A-3827449 y domicilio social en la Avenida Tres de Mayo, 73, de esta Capital, la Contratación directa del Suministro de las licencias de uso de Herramientas de Ofimática.

2.- El importe de la Contratación será de **SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (6.570.840.-) PESETAS**, según se dispone en la oferta presentada por dicha empresa, que habrá de ser abonado contra la **partida 94.035.61105.626** del vigente Presupuesto.

3.- La Contratación habrá de ajustarse en todos sus extremos a las condiciones contenidas en los Pliegos, tanto Técnico como Económico-Administrativo, que rigen la misma, así como a la oferta presentada por dicha empresa y que sirvió de base para la adjudicación.

3.- Visto el expediente incoado para la adquisición por el Sistema de contratación directa de **37 ordenadores personales y diverso material informático necesario para la puesta en marcha del Sistema de Gestión Administrativa del Cabildo (SIGAC)** por un importe máximo de **12.300.000 pesetas** y el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas al efecto, que quedó sobre la mesa en la anterior sesión de esta Comisión de 20 de junio para un mejor estudio.

Visto, nuevamente el referido informe de la Sección de Informática en el que se hace un estudio detallado de las ventajas e inconvenientes de cada una de las ofertas presentadas, **QMERTY SISTEMAS, S.A.L., BASIC Equipos de Informática, S.A., DELL ESPAÑA, S.A., INSTALACIONES Y REDES DE TENERIFE, ATT/NCR ESPAÑA, GUAMANSÁ, S.A., EL**



040

OB8417940

CLASE 8ª

CORTE INGLES y KERNEL SISTEMAS, S.A., y se llega a la conclusión de que la oferta más ventajosa desde el punto de vista técnico, valoración del mantenimiento anual, número de técnicos con que cuenta en Tenerife cada una de las empresas, etc, es la presentada por **ATT/NCR ESPAÑA, S.A.**, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar a **ATT/NCR ESPAÑA, S.A.**, por el importe total de **DIEZ MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL (10.760.000) PESETAS**, incluyendo gastos de transportes, instalación e impuestos aplicables, el suministro de los equipos informáticos, de conformidad con la **Alternativa A + material informático para ampliación de ordenadores personales** de su oferta y que se describen a continuación:

ALTERNATIVA A: 8.809.000 pesetas.

37 Ordenadores Personales Sistema 3000 modelo 3333, Workstations. Arquitectura Planar VLSI ASIC, SMT, 2 m. Local Bus. ISA. Minitorre. Migrable Pentium. Procesador 80486DX 33 Mhz, 40 MIPS. 4 MB de memoria de 70 ns. 8+256 KB memoria Cache. Disco de 170 MB, alta velocidad. Disquete de 3 1/2 1.44 MB. Monitor Color 14". Super VGA VESA 32 KHzH y 72 HzV, alta resolución 1024x768, máxima protección y comodidad de operación, 1 MB de memoria RAM Video, con Acelerador: 13 Winbench. Teclado Español. 2 I/F RS232, 1 Paralelo y 1 Ratón. 6 Slots de expansión. Fuente de alimentación de conmutación automática, con estabilizador incorporado. S/O DOS 6.2 WINDOWS 3.11 y Ratón.

Material Informático para ampliación de Ordenadores Personales.

- De memoria RAM, para pasar de 3 a 4 MB	11	
- De memoria RAM, para pasar de 2 a 4 MB	1.....	290.000
- De memoria RAM, para pasar de 1 a 4 MB	1.....	
- Discos de 170 MB	7.....	203.000
- Ratones	9.....	54.000
- Tarjetas Procesador de Conexión a Red	75.....	1.404.000
TOTAL.....		1.951.000

ATT/NCR ESPAÑA, S.A., deberá acreditar en el plazo de **15 días** desde que se le notifique la adjudicación, la constitución en la Caja de esta Corporación, de la fianza definitiva en metálico o aval de Entidad financiera debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación por importe de **430.400 pesetas**, a que asciende el 4% del precio de la adjudicación, que fue **10.760.000 pesetas**.

Asimismo, a instancia del Cabildo, el adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique, dentro del plazo de **30 días** desde la fecha de la notificación el correspondiente contrato en documento administrativo al cual se unirá formando parte del mismo los

Pliegos de Cláusulas Económico Administrativo y de Prescripciones Técnicas.

El plazo máximo de entrega de todo el material adjudicado será de ocho semanas a partir de la fecha de notificación de adjudicación, quedando instalados en una semana más todos los productos.

La entrega no se entenderá realizada hasta que se haya terminado la instalación de los equipos y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos, en cuyo caso se extenderá el Acta de Recepción Provisional suscrita por el Jefe de la Sección de Informática y el representante de la empresa adjudicataria.

Levantada el Acta de Recepción Provisional comenzará un período de garantía de UN AÑO durante el cual ATT/NCR ESPAÑA deberá realizar gratuitamente las revisiones preventivas, reparaciones, sustituciones de piezas así como las adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento de los equipos.

Transcurrido el período de garantía, si no existieren responsabilidades que imputar al adjudicatario, se levantará Acta de Recepción Definitiva a partir de cuya fecha se tramitará la devolución de la fianza depositada.

Antes de finalizar el período de garantía se formalizará, en su caso, el oportuno contrato de mantenimiento con las cláusulas que de común acuerdo se establezcan. Dicho contrato entrará en vigor al día siguiente de finalizado el período de garantía.

Extendida el acta de recepción provisional y presentada la correspondiente factura por el adjudicatario se tramitará el pago de la misma.

4.- Visto expediente incoado para la adquisición por el procedimiento de contratación directa de un vehículo MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP BASE a JAPON MOTOR por un importe de 2.585.250 pesetas, con destino a la Agencia de Extensión Agraria de La Orotava y visto el informe emitido por Ingeniería Industrial sobre las ofertas presentadas al efecto, considerando acertada la propuesta realizada por el Servicio de Agricultura sobre dicho vehículo, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir para el SERVICIO DE AGRICULTURA, con destino a la Agencia de Extensión Agraria de La Orotava, a la firma JAPON MOTOR, con CIF nº 38306347, NIP: 4788 y dirección en Avenida Tres de Mayo 30, un vehículo MITSUBISHI modelo MONTERO METAL TOP BASE por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.585.250.- Ptas.), en el que va incluido el IGIC y el precio de matriculación, de conformidad con lo ofertado. Dicho importe será abonado a la indicada empresa una vez recibido el vehículo de conformidad contra la presentación de la oportuna factura y firmada el acta de recepción provisional del mismo.



041

OB8417941

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

5.- Visto expediente de la obra AMPLIACION Y MEJORA PLAZA RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE, en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1991, adjudicada a Construcciones Carolina, S.L., con domicilio en Urbanización Los Corales, Las Caletillas, Candelaria, y N.I.F. B38228631, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva resulta con saldo nulo, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "AMPLIACION Y MEJORA PLAZA RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y UNA (561.161) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1287, de fecha 10 de marzo de 1992.

6.- A la vista de los informes emitidos en el expediente relativo a la ejecución de las obras de "REFORMA Y DECORACION DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, 2ª FASE", la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la ejecución de las referidas obras a pesar de que la empresa indebidamente adjudicataria de las mismas se halla incurso en circunstancia prohibitiva para contratar señalada en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, ya que no se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

2º.- Dar por recibidas provisionalmente las mismas, a pesar de los defectos formales del acto de recepción, y aprobar la liquidación provisional de las referidas obras, ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (4.336.267.-) PESETAS y su abono, ya que de lo contrario habría enriquecimiento injusto.

7.- A la vista de los correspondientes antecedentes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de "CENTRO DE INFORMACION TURISTICA EN TACORONTE", al haber transcurrido el plazo de garantía y encontrarse en las condiciones debidas.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un saldo nulo, de la que resulta una inversión total de 6.694.234 pesetas.

3º.- Devolver la garantía definitiva, previos los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 204.105 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 7.855, de fecha 28 de Diciembre de 1990.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Visto escrito del Ayuntamiento de LA OROTAVA, Registro de Entrada en esta Corporación de 20 de abril de 1994, solicitando una subvención para la organización de la FERIA de Ganado del CORPUS CRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR Y STA. MARIA DE LA CABEZA, celebrada el 11 de junio pasado; vistos asimismo los informes favorables emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y considerando lo estipulado en las Bases que regulan este tipo de ayudas vigentes en la fecha de la solicitud, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de La Orotava una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, por la organización de la Feria citada, con cargo a la partida 94-119.71106.462.

Segundo: Para el cobro de dicha ayuda, y dentro del plazo de tres meses a contar desde la celebración del evento subvencionado, el beneficiario deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como de las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

b) Informe del Veterinario Titular o del Ayuntamiento en el que se haga constar que se ha dado cumplimiento a la siguiente norma: "Los animales que han concurrido a la FERIA, Muestra o Exposición subvencionada se encontraban identificados y procedían de explotaciones ganaderas saneadas".

Transcurrido el plazo establecido sin la presentación de tales documentos, se entenderá rechazada por el interesado la ayuda concedida.



042

0B8417942

CLASE 8ª

9.- Vista propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiéndose detectado un error de omisión en las "Bases Reguladoras de las Ayudas dirigidas a la consolidación de Núcleo de Ganado Porcino Canario", cuya modificación fue aprobada por esa Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de junio pasado, por la presente PROONGO la rectificación del citado error, quedando la Cláusula 3ª, 1ª.b) con el siguiente tenor:

"Haber obtenido como mínimo una puntuación media de dos (2) en el informe de evaluación técnica que se regula en la Cláusula 5ª".

La Comisión de Gobierno ACUERDA modificar la Cláusula 3ª, 1ª.b) de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONSOLIDACION DE LOS NUCLEOS DE GANADO PORCINO NEGRO CANARIO, quedando redactada en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª., Serie 0B, numerados del 8417938 vuelto al 8417942.

Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 13 de Junio, la cuál fue llevada nuevamente para su aprobación, al haberse advertido error en la transcripción de los informes, así como la del día 20 de Junio, quedando las dos aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero Presidente de la Comisión de Hacienda Don José Carlos Francisco propuso el Calendario para la formación del Presupuesto de 1995 en el que señaló las siguientes fases de las directrices generales en el día de la fecha, el 23 de Septiembre entrega de las propuestas por cada una de las áreas a la de Hacienda; el 7 de Octubre el área de Hacienda presentará un borrador de Presupuestos; el 25 de Octubre estará elaborado el anteproyecto; el 7 de Noviembre la Comisión de Gobierno aprobará el Proyecto de Presupuesto, que pasará a las Comisiones Informativas de las distintas áreas y a la Comisión de Hacienda y el 28 de Noviembre se someterá a la aprobación del Pleno. Los miembros de la Comisión prestan su conformidad al anterior calendario.

El Consejero de la Presidencia Don Paulino Rivero, manifestó que, después de consultar con los distintos grupos políticos, se ha decidido celebrar este mes un Pleno extraordinario el día 22 en lugar



043

OB8417943

CLASE 8ª

del ordinario que correspondería celebrarlo el día 25.

El Consejero Insular de Acción Social Don Rafael de Saja informó de las características del Plan Canario de Empleo para el presente año, por un montante de mil doscientos (1.200) millones de pesetas más otros trescientos (300) millones destinados a formación de los trabajadores, ya que, en todos los proyectos se exige que haya una partida destinada a formación de Personal, la distribución entre los Cabildos y los Ayuntamientos está prevista en proporción del 35% y 65% respectivamente. Los proyectos deberán presentarse hasta el 24 de julio del mes en curso.

La Consejera Doña Pilar Parejo trató de la ejecución del Plan de Excelencia Turística del Valle de la Orotava y de las dificultades que se han presentado.

El Consejero Insular de Cultura Don Marcos Brito informó de la gestión que viene realizando para la transferencia del Conservatorio Superior de Música a la Comunidad Autónoma, sobre lo que ya hay un borrador del Convenio para realizar una transferencia progresiva en varios años.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes de esta Corporación, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la entrega de distinciones que anualmente concede el C.I.T. del Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno cuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 11 de julio próximo, para 150 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la modificación del acuerdo nº 1 b), de la Comisión de Gobierno de 18 de abril pasado, por el que se aprobó el gasto ascendente a la cantidad de 603.750 ptas., para ofrecer un almuerzo a los asistentes a las "VI JORNADAS INSULARES DE TEATRO", en el sentido de incrementar el gasto autorizado hasta la cantidad de

1.017.120 ptas., debido al incremento de comensales asistentes, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el citado acuerdo, aumentando el gasto final, hasta un total de 1.017.120 ptas.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la modificación del acuerdo nº 1 a), de la Comisión de Gobierno de 18 de abril pasado, por el que se aprobó el gasto ascendente a la cantidad de 120.000 ptas., para ofrecer un coctel con motivo del **TORNEO INTERNACIONAL DE ESGRIMA**, organizado por la Federación Canaria, en el sentido de incrementar el gasto autorizado hasta la cantidad de 312.000 ptas., debido al incremento de asistentes, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el citado acuerdo, aumentando el gasto final, hasta un total de 312.000 ptas.

d) Vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a una cena con motivo de la **"CLAUSURA DEL CURSO DE FORMACION DE GESTION DIRECTIVA IMPARTIDO EN ESTE CABILDO A FUNCIONARIOS Y CONSEJEROS DE LA CORPORACION INSULAR"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Restaurante El Drago, en Tegueste, el día 5 de julio corriente, para 50 personas, aproximadamente.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

2.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la adopción de acuerdo para colaborar con la Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP) en la realización del Curso de Formación en Técnicas Empresariales, dirigido a personas minusválidas, del siguiente tenor:

"Por la Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP) se ha solicitado la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la impartición de un Curso de Formación en Técnicas Empresariales dirigido a 20 personas con minusvalías, mediante Enseñanza Asistida por Ordenador (EAO) y con una duración de 20 semanas.

La colaboración que se solicita de la Corporación Insular se concreta en:

- Selección de los alumnos.
- Cesión, en calidad de préstamo, de equipos informáticos.
- Un aula adecuada para la realización de una clase presencial semanal de 4 horas.
- Despacho dotado con teléfono para su utilización durante dos horas, dos días a la semana.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, desde el Area de Sanidad y Acción Social, cuenta con la experiencia de realización de cursos de iniciación a la informática a personas minusválidas. En concreto, en estos momentos, se imparte el Curso de Operación, Aplicación Informáticas en el Colegio "El Drago", donde se dispone de los equipos informáticos necesarios, el aula adaptada a las necesidades



044

0B8417944

CLASE 8ª

de acceso de discapacitados y del despacho solicitado. Este curso tiene prevista su conclusión el próximo día 6 de julio.

El Curso de Formación en Técnicas Empresariales iría dirigido a minusválidos con un nivel de formación equivalente a FP II o superior y en él podrían integrarse algunos de los alumnos que hayan participado en los cursos de iniciación a la informática impartidos por la Corporación Insular.

Para la selección de los alumnos, el Área de Acción Social cuenta con el Gabinete de Inserción Socio-Laboral, dotado de un banco de datos sobre la población minusválida de la Isla.

En cuanto a la cesión de los equipos informáticos, se trataría de una simple cesión del uso de dichos equipos mientras dure el Curso, bajo la forma jurídica que, siguiendo las indicaciones de la Sección de Patrimonio, parece más idónea; mediante un contrato administrativo de cesión gratuita de bienes patrimoniales.

A este fin, se acompaña modelo de contrato a suscribir con FUNDESCOOP.

Por lo que se refiere al aula y oficina, solicitadas para las clases presenciales y tutoría del curso, respectivamente, parece oportuno facilitar el acceso del personal de FUNDESCOOP, en los días y horas necesarios para la adecuada impartición y seguimiento del Curso, a las instalaciones precisas del Colegio "El Drago".

Por su parte, FUNDESCOOP, que cuenta con la financiación del Programa Europeo HORIZON, aportará el tutor y el material didáctico y cuenta con la colaboración técnica de la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.

Por todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, si lo estima oportuno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- A) Colaborar con la Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP), para la realización del Curso de Formación en Técnicas Empresariales, dirigido a 20 personas con minusvalías mediante Enseñanza Asistida por Ordenador y con una duración de 20 semanas.
- B) Aprobar que la selección de los alumnos minusválidos que asistan a este Curso, se lleve a efecto por el Gabinete de Inserción Socio-Laboral de este Excmo. Cabildo Insular.
- C) Autorizar la cesión temporal a FUNDESCOOP del uso de los equipos informáticos necesarios de que dispone el Excmo. Cabildo Insular en el Colegio "El Drago", para la impartición del Curso, así como el modelo de contrato de cesión gratuita de bienes patrimoniales.
- D) Autorizar que por el personal responsable del Colegio "El Drago" se permita el acceso del tutor del Curso, al aula y a la oficina ubicadas en dicho Colegio, en los días y horas necesarios para la adecuada impartición y seguimiento del Curso.
- E) Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social para la firma del contrato y para resolver sobre las cuestiones no previstas o aclarar las dudas que surjan en el desarrollo del Curso."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social, del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, acuerda:

- 1ª) Colaborar con la Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP), para la realización del Curso de Formación en Técnicas Empresariales, dirigido a 20 personas con minusvalías mediante Enseñanza Asistida por Ordenador y con una duración de 20 semanas.
- 2ª) Aprobar que la selección de los alumnos minusválidos que asistan a este Curso, se lleve a efecto por el Gabinete de Inserción Socio-Laboral de este Excmo. Cabildo Insular.
- 3ª) Autorizar la cesión temporal a FUNDESCOOP del uso de los equipos informáticos necesarios de que dispone el Excmo. Cabildo Insular en el Colegio "El Drago", para la impartición del Curso, así como el modelo de contrato de cesión gratuita de bienes patrimoniales.
- 4ª) Autorizar que por el personal responsable del Colegio "El Drago" se permita el acceso del tutor del Curso, al aula y a la oficina ubicadas en dicho Colegio, en los días y horas necesarios para la adecuada impartición y seguimiento del Curso.
- 5ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para la firma del contrato y para resolver sobre las cuestiones no previstas o aclarar las dudas que surjan en el desarrollo del Curso.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

3.- Visto de nuevo expediente que había quedado sobre la mesa en sesión anterior de 16 de mayo del actual, relativo al abono de los gastos de estancia en la Isla de la Federación Polaca de Fútbol en el Hotel Meliá Botánico, y habiéndose subsanado en parte los reparos formulados por la Intervención de Fondos en relación con la identificación de las personas que fueron atendidas en la citada instalación hotelera, y vista la propuesta que sobre el particular formula el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes sobre la asunción por parte del Cabildo de una serie de gastos extras generados por la citada Federación, consistentes en meriendas, refrescos y botellas de agua, gastos que ascienden a 135.000 pesetas, y a los que en principio la Corporación no se había comprometido en virtud del acuerdo de esta misma Comisión de 7 de febrero último, tras la oportuna deliberación, y a tenor de la citada propuesta, se acuerda abonar a la referida instalación hotelera, el importe total de la factura presentada, que supone la cantidad de 1.698.726 (UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS), Propuesta 94/1712, Item 94/1746.



045

OB8417945

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

4.- Visto el expediente de enajenación por contratación directa, como efectos no utilizables, de los vehículos: **Microbús Mercedes Benz, TF.4.012-M; Turismo Seat Ibiza, TF.3384-U y un Jeep Lada Niva, TF.3676-AF**, que fue publicado en el periódico El Día, y a la vista de las ofertas presentadas, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno ACUERDA.

1.- **ADJUDICAR a DON ENRIQUE CHASCO RODRIGUEZ**, con domicilio en Jardines de Guajara, C/. Fraternidad nº 7, La Laguna, el vehículo **LADA NIVA**, matrícula **TF.3676-AF**, por la cantidad que ofreció de **CINCUENTA MIL (50.000.-) PESETAS**.

2.- **ADJUDICAR a DON ERNESTO PEREZ MENDEZ**, con domicilio en Barrio del Carmen, Calle Tamarco, 14, La Laguna, el vehículo **SEAT IBIZA**, matrícula **TF.3384-U**, por la cantidad que ofreció de **VEINTE MIL PESETAS (20.000.-Ptas.)**.

3.- Los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de **12.480.- pesetas**, en concepto de gastos de publicación de la enajenación además de la cantidad correspondiente a la enajenación, haciendo efectivo el pago en la Caja de este Cabildo.

4.- Que el vehículo **MICROBUS MERCEDES BENZ**, matrícula **TF.4012-M**, por el que no se presentaron ofertas, se dé de baja definitiva, y que se solicite el servicio de la Policía Municipal para su retirada del lugar donde se encuentra.

5.- Vista propuesta del Sr. Vicepresidente para Asuntos Económicos sobre las perspectivas e incidencia del descreste del APIC y de la Tarifa Especial, en la que se señala la negativa incidencia que sobre la hacienda de las Corporaciones Locales Canarias tendrá dicho descreste, así como algunas de las posibles soluciones que podrían paliar parcialmente esos efectos negativos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Dar cuenta a los Ayuntamientos de la Isla, que también se verán afectados, y a los demás Cabildos del Archipiélago, de la situación que se va a plantear.

2º.- Pedir a la FECAI que encargue la realización de un estudio sobre las alternativas posibles y aconsejables. Dicho estudio debería estar terminado para fines del mes de octubre del corriente año.

3º.- Solicitar de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias que, por su parte, realice un estudio sobre las posibles alternativas para la sustitución progresiva de los ingresos del APIC y Tarifa Especial, de forma que no mermen las cantidades que perciben las Corporaciones Locales Canarias.

4º.- Solicitar, asimismo, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se trate el presente asunto en la próxima Subcomisión de Política Fiscal y Financiera.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de modificación del acuerdo número 17 de los adoptados por esta Comisión el 13 de junio próximo pasado, en el sentido de que se suprima la exigencia de clasificación del contratista en la contratación de las obras de **SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 49.923.696 pesetas; visto, asimismo, informe desfavorable a dicha propuesta emitido por el Sr. Secretario de la Corporación al ser requisito indispensable para contratar el que el contratista se halle debidamente clasificado al tratarse de obras con presupuesto superior al límite de 20.000.000 de pesetas señalado en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado en relación con la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 24 de abril de 1991; la Comisión, después de la correspondiente deliberación, acuerda ordenar que prosigan los trámites licitatorios sin exigir el documento de clasificación empresarial, si bien no serán objeto de adjudicación las repetidas obras hasta que, previa instrucción de expediente, con informes preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos, sea autorizada en su caso por el Pleno de la Corporación por estimarlo conveniente a los intereses públicos, según autoriza el artículo 106 de la citada Ley.

7.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "EJECUCION Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA CHICA EN EL MEDANO", con un presupuesto de licitación de 5.065.440.- pesetas, y vistas, en especial, las ofertas presentadas con motivo de las consultas que le fueron formuladas a las empresas CORONA E HIJO, S.L., CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. y a D. ANTONIO DELGADO GARCIA, quienes ofertaron la ejecución de las obras por las cantidades de 5.065.440; 5.014.786 y 5.065.440, respectivamente, se acuerda:

1.- Adjudicar las obras del referido Proyecto a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., por la cantidad ofertada de CINCO



046

0B8417946

CLASE 8ª

MILLONES CATORCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS (5.014.786.-) pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica, y constar en el correspondiente expediente que la misma ha aportado certificaciones de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.- Fijar la fianza definitiva, que habrá de constituir la empresa adjudicataria, en la cantidad de DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (202.618.-) PESETAS.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

8.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a la realización de determinadas inversiones en el Matadero Insular de Tenerife; vistos asimismo los informes obrantes en el expediente y contando con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: **Declarar** el carácter imprescindible para el normal funcionamiento del servicio las inversiones solicitadas.

Segundo: **Aprobar** al efecto un gasto por importe de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y CINCO (3.170.075) pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 94-111.71108.683.

Tercero: **Adjudicar** a la empresa MONITEN S.L. la ejecución de las referidas obras por el citado importe, por ser la única empresa insular cualificada para ello, dada la especificidad de las mismas.

Cuarto: **Delegar** en el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico el establecimiento de las condiciones conforme a las cuales se llevarán a efecto las obras.

9.- Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio sobre justificación de la subvención concedida por el Gobierno de Canarias para la finalización de las obras en el Centro de Venta de

Artesanía en Playa de Las Américas, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1993, otorgó a este Cabildo una ayuda por importe de 15.000.000 de pesetas, siete (7) de los cuales se otorgaron con la finalidad de financiar la finalización de las obras citadas.

RESULTANDO asimismo que el punto tercero del mencionado acuerdo señala que las subvenciones se abonarían a los respectivos Cabildos Insulares una vez justificadas las inversiones por los mismos, mediante certificación acreditativa de haberse cumplido las finalidades para las que fueron otorgadas.

CONSIDERANDO que el Centro de Venta de Playa de Las Américas fue inaugurado el pasado 17 de marzo y se encuentra en funcionamiento desde entonces, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, ACUERDA:

Primero: Poner en conocimiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se ha realizado la inversión "FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE VENTA DE ARTESANÍA EN PLAYA DE LAS AMÉRICAS, para la cual se solicitó una subvención de 7 millones de pesetas.

Segundo: Solicitar que se efectúen los trámites oportunos para que se proceda al abono de dicha ayuda, conforme a lo establecido en el punto tercero del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 23 de diciembre de 1993.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

10.- Visto expediente incoado con motivo de la modificación de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Ley 2/1994 de 3 de febrero, modificación que ha determinado la nueva redacción del artículo 48 apartado c), relativo a los actos exentos del pago de la tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, dejando fuera de dicho precepto a los actos dictados por los Cabildos Insulares en el ejercicio de competencias transferidas de la Comunidad Autónoma, y RESULTANDO, que la referida modificación ha motivado, dada la inexistencia de consignación presupuestaria a tal efecto, la acumulación de actos de preceptiva publicación de este Cabildo en ejercicio de competencias transferidas en el Servicio de Publicaciones e Información de la Consejería de Presidencia, debido a la obligatoriedad de proceder al abono de la tasa correspondiente previamente a la inserción del acto en el B.O.C.; RESULTANDO, que ante el riesgo de que pudiera operar la prescripción de expedientes pendientes de resolución se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias al objeto de hacer frente a alguna de las liquidaciones giradas por el Servicio de Publicaciones e Información, RESULTANDO que, no obstante lo anterior, la acumulación de actos en el citado Servicio sigue en aumento, habiéndose alcanzado una situación insostenible, al no existir consignación en el vigente presupuesto para este tipo de gastos, no parecer la modificación de partidas presupuestarias la solución más adecuada por sus consecuencias negativas para otros objetivos prioritarios y, cumplirse los plazos de prescripción de expedientes; RESULTANDO, que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 9 de mayo acordó solicitar a la Consejería de Hacienda la publicación de anuncios remitidos pendientes de publicación, así como propo-



047

OB8417947

CLASE 8.^a

ner a la Consejería de Presidencia y Turismo que sometieran a estudio de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el problema expuesto, procediendo a una interpretación/amplia del nuevo artículo 48 c) de la Ley de Tasas y Precios Públicos donde tengan cabida los actos de los Cabildos relativos a competencias transferidas de la Comunidad Autónoma, consiguiendo así la exención del pago de las tasas por inserción de dichos anuncios en el B.O.C.; no habiéndose adoptado hasta la fecha, por la Comunidad Autónoma, medida de ningún tipo para paliar el problema descrito; la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, **ACUERDA:**

Primero: Que se proceda, por todos los Servicios de esta Corporación afectados, a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de aquellos actos de este Cabildo Insular dictados en el ejercicio de competencias transferidas de la Comunidad Autónoma de Canarias, de publicación obligatoria en virtud de precepto legal que así lo prescriba.

Segundo: No obstante lo anterior, reiterar a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los Servicios Jurídicos, una interpretación amplia del nuevo artículo 48 c) de la Ley de Tasas y Precios Públicos, que permita la exención del abono de la tasa por inserción de anuncios en el B.O.C. de los actos dictados por los Cabildos Insulares en el ejercicio de competencias transferidas de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de su modificación, si fuere necesario, para eximir del pago a los Cabildos; o, en otro caso, que se incluya en el estudio del coste de la transferencia la cantidad destinada al pago de las tasas por anuncios publicados.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.^o 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

11.- Visto expediente relativo a la ESCUELA EUROHORIZONTE, cuyo objeto es la formación profesional ocupacional en el Sector Turismo, fundamental en la economía de la Isla y donde el Cabildo tiene involucrados una parte importante de sus recursos y dedicación, y RESULTANDO que la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, en sesión de 9 de marzo de 1994, propuso a esta Comisión acordase la concesión de una subvención al citado Centro por importe de

7.500.000 de pesetas, previos los trámites legales oportunos; y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación celebrado el 31 de mayo pasado, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 3 en el que se recoge la generación de un crédito extraordinario de 7.500.000 de pesetas, en la partida 94.089.42206.470 del Area de Educación, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder y abonar a la Escuela Eurohorizonte una aportación económica por importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000.-) PESETAS, para contribuir a paliar el déficit económico que la misma posee, con cargo a la partida 94-089.42206.470.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Ricardo Melchior preguntó por el Estado en que se encuentra la tramitación de la Obra en la Barranquera en Valle Guerra, Don Paulino Rivero contestó que el titular de la concesión de estas obras de carácter marítimo es el Ayuntamiento de La Laguna, y con el que se están haciendo las correspondientes gestiones y para lo que hay previsto cuarenta (40) millones de presupuesto.

Don Adán Martín intervino para señalar la conveniencia de que el Ayuntamiento de La Laguna participe en la ejecución de esta obra.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417942 vuelto al 8417947 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



048

OB8417948

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, que llega al final, terminado ya el Orden del Día.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 27 de Junio de 1994, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero Don Francisco Marcos informó sobre ciertas incidencias producidas en la Sociedad de Promoción Turística de Tenerife, en relación con la ejecución del Plan de Excelencia Turística sobre admisión de la aportación del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz,

a través de un ingreso de la Empresa Pamarsa, mediante entrega de una letra de cambio, lo que no fue admitido por el Consejero informante, no obstante lo cual el Gerente de la Sociedad encargó un informe jurídico externo sin autorización alguna para ello, en vista de lo cual el Sr. Marcos manifiesta su voluntad de poner a disposición sus cargos en la Sociedad de Promoción de Turismo y pide el cese inmediato del Gerente de la Sociedad Sr. Gascó.

Don Adán Martín expresó la confianza del Grupo de Gobierno en Don Francisco Marcos, por lo que no debe tomarse en consideración su ofrecimiento de renuncia al cargo, y en cuanto al cese del Sr. Gascó como Gerente de la Sociedad sería una cuestión a plantear en el Consejo de Administración de la Sociedad, añadiendo que personalmente está conforme con la propuesta de cese del Gerente que ha hecho el Sr. Marcos Hernández.

Sobre la preparación del Plan Canario de Empleo informaron los Consejeros Doña Pilar Parejo y Don Lorenzo Dorta en cuanto a las áreas que tienen encomendadas.

Don José Carlos Francisco como Presidente de la Comisión de Hacienda ratificó el Calendario que ya había expuesto en la Comisión de Gobierno anterior para la formación del Presupuesto para 1995 y que fue aceptado por los miembros de la Comisión.

El Director Insular de Hacienda Don Rafael Díaz expresó a continuación las directrices para formación de dicho Presupuesto, en el que están previstos incrementos entre el 4 y 5%. Respecto de los gastos de inversión dijo que el criterio que se sigue es el de la autofinanciación y advirtió del especial cuidado que se debe tener en las inversiones que impliquen, para el futuro, incremento de los gastos corrientes.

Don José Carlos Francisco advirtió de la necesidad de que en la preparación del Presupuesto para 1995 los objetivos deben estar más concretos. Informó de la marcha de la ejecución del Presupuesto del corriente ejercicio, que a su juicio va mejor que en años anteriores.

Doña Pilar Parejo planteó la necesidad de definir la forma de gestión de los locales resultantes de la construcción de miradores en ejecución, contestándole Don José Carlos Francisco que de este asunto se está preparando un informe.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito de Don FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, Presidente del Consejo Regulador del Valle de la Orotava, conformado por el Sr. Vicepresidente 1º Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, interesando la



049

0B8417949

CLASE 8ª

colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la "PRESENTACION DE LOS VINOS DE LA COSECHA 1993", la Comisión de Gobierno acuerdo ofrecer un coctel, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de julio próximo, para 150 personas, aproximadamente.

2.- Vista propuesta formulada por el Presidente de la Corporación relativa a la constitución en este Cabildo Insular de un Comité de Calidad, cuya función primordial sería dirigir y coordinar los denominados grupos de mejora o calidad que se constituirían para la aportación de soluciones que supusieran una mejora de la organización, en orden al cumplimiento de uno de los objetivos generales de la entidad, consistente en la racionalización y modernización de la organización administrativa, y en aras, en definitiva, a que la actuación de la Corporación esté presidida por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, la Comisión de Gobierno acuerda la constitución de un **COMITE DE CALIDAD** en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, integrado por los siguientes miembros:

Don José Carlos Francisco Díaz.
Doña Pilar Parejo Bello.
Don Enrique Amigó Rodríguez.
Don Roberto Remiro Pérez.
Don Miguel Becerra Domínguez.
Don Pedro Campos Albarrán.
Doña María Nieves Durango Pérez.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", Temporada 93/94, y ejercicio de 1994.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (8.589.250.-Pts)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

CONSIDERANDO que los Programas Deportivos para la temporada 93/94 fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de enero de 1994, entre los cuales se incluye el subprograma 3.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 3.2. "Equipos de Alto Rendimiento", para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, en la cantidad global de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (8.589.250.-Pts), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
C. Bc. CEP SA TENERIFE.....	294.000
C. Bc. TENERIFE.....	122.500
C. Bc. CANARIAS.....	490.000
C. Bc. ADEMI TENERIFE.....	490.000
C. F. REALEJOS.....	196.000
C. Bm. TRES DE MAYO.....	245.000
C. Bm. PERDOMA.....	122.500
C. Bm. ANAGA TENERIFE.....	122.500
C. Vb. CISNEROS.....	294.000
C. Vb. LOS COMPADRES.....	441.000
C. Vb. CLAS CUESTA PIEDRA.....	735.000
C. Pt. TENERIFE.....	315.000
C. Nt. MARTIAÑEZ.....	603.750
C. E. PUERTO CRUZ.....	175.000
C. O. C. A. N.....	56.000
A. D. SANTA CRUZ.....	28.000
C. C. ACHINEH.....	60.000
C. E. GIMNASIA TENERIFE.....	455.000
C. B. ROJOS DE TENERIFE.....	980.000
C. NAUTICO TENERIFE.....	112.000
FEDERACION TENERIFEÑA DE VOLEIBOL.....	490.000
FEDERACION CANARIA DE KARATE.....	175.000
FED. TIN. BOLAS Y PETANCA.....	35.000
FED. TENERIFEÑA DE ATLETISMO.....	105.000
C. SHURI THE.....	63.000
RACING SANTA FE.....	264.000
CEAT CAJACANARIAS.....	917.000
C. A. VETERANOS DE TENERIFE.....	91.000
FED. TENERIFEÑA DE JUDO.....	91.000
C. T. TEIDE.....	21.000

TOTAL.... 8.589.250

=====

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.



050

OB8417950

CLASE 8ª

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIALSERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

4.- Vista Propuesta del Sr Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la cesión/arrendamiento de locales para ubicar las dependencias del Area de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZASSERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 5, según la siguiente relación:

ALTAS DE GASTOSCréditos Extraordinarios

94.079.31301.623	Maq.Instalac.y Utilillaje/ A.Social...	1.000.000
94.041.51102.222	Comunicaciones/Carrt.y Cam.Vecinal..	50.000
		1.050.000

Suplementos

94.109.75101.226	Gastos Diversos/ Turismo.....	31.200.000
94.099.45202.227	Trab.realizados O.Emp/ Ed.Fisica...	34.550.000
94.043.51201.622	Obras Hidráulicas.....	4.555.438
94.069.45102.622	Edf.y O.Constr./P.y D.Cultural.....	20.801.697
94.099.45205.622	Edf.y O.Constr./P.y D.Cultural.....	3.000.000
94.041.51102.601	Expropiac.Honor.y O.Invers.nueva en Infraestructura.....	10.265.601
94.041.51102.604	Planes de Barrios.....	8.802.882
94.041.42204.754	Conv.Universidad (Ofra-Las Chumbe- ras-La Higuera).....	4.000.000

020

94.111.71109.622	Edf.y O.Construc./ Agric.G.y Pesca...	1.518.049
94.109.75108.601	Inv.nueva en Infraestruc.Turística...	500.000
94.111.71108.622	Edf.y O.Construc./ Agricultura.....	500.000
94.042.41201.622	Edf.y O.Construc./ Hospitales.....	6.500.000
		126.193.667
	TOTAL ALTAS.....	127.243.667

BAJA DE GASTOS

94.041.51102.220 Material de Oficina/ Carrt.y C.V.....50.000

MAYORES INGRESOS

94.455074 Transf.de la C.A. para disminuidos psíquicos.....127.193.667

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

6.- Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de las bases que han de regular el uso de las instalaciones deportivas del Hogar de la Sagrada Familia, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA OCIO", con un presupuesto de licitación de 20.270.464 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servivios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas HERMANOS GARCIA NUÑEZ; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.; CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L y GOMASPER, S.L., quienes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 19.990.000; 19.621.810; 18.567.746 Y 20.200.000 pesetas, se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA OCIO, por la cantidad ofertada de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS (18.567.746) pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser la oferta más económica.



051

OB8417951

CLASE 8.^a

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **OCHOCIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (810.819)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

8.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA**, en La Victoria con un presupuesto de licitación de **21.390.468** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.A.; CONTRATAS SOGIMA, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.; SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A.** y **CONSTRUCCIONES ATICO, S.A.**, quienes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 20.990.000; 20.320.945; 20.673.888; 23.439.675 y 20.534.849, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **SOGIMA, S.L.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA ZONA ALTA**, en La Victoria, por la cantidad ofertada de **VEINTE MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO (20.320.945)** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIECINUEVE (855.619)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

9.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION ERA DEL LLANO (TAMAIMO), 1ª FASE**, en Santiago del Teide con un presupuesto de licitación de **29.423.707** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **CORONA E HIJO, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** y **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, , quienes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras

por las cantidades de 29.423.707; 28.379.166 y 25.863.439 pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION ERA DEL LLANO (TAMAIMO), 1ª FASE**, por la cantidad ofertada de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE (25.863.439)** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.176.949)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

10.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO TF-2214**, en San Juan de la Rambla con un presupuesto de licitación de **19.974.863** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **CORONA E HIJO, S.L.**; **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**; **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.**; **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**; **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** y **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, quiénes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de **18.576.623**; **15.580.393**; **18.521.480**; **19.710.863**; **17.887.990** y **17.737.679**, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO CALLES DEL CASCO Y ACERADO TF-2214**, por la cantidad ofertada de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por considerar su oferta la oferta más ventajosa.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CATORCE (654.914)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

11.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REMODELACION PLAZA EN EL TANQUE BAJO**, en El Tanque con un presupuesto de licitación de **25.011.045** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.**; **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.** y **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.**, quiénes



052

OB8417952

CLASE B.º

ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 24.160.670; 25.011.045 Y 25.011.045, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **REMODELACION PLAZA EN EL TANQUE BAJO**, por la cantidad ofertada de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA (24.160.670)** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (1.000.442)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

12.- Visto expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION CALLE CALVARIO-LAS TOSCAS, FASE A**, en **Tacoronte** con un presupuesto de licitación de **32.673.343** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **CORONA E HIJO, S.L.**; **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**; **ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.**; **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**; **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** y **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, quienes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 31.039.676; 23.851.540; 30.296.009; 29.410.475; 27.772.342 Y 30.582.250, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION CALLE CALVARIO-LAS TOSCAS, FASE A**, por la cantidad ofertada de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA (23.851.540)** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.306.934)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

13.- Visto expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS**, en Puerto de la Cruz con un presupuesto de licitación de **39.028.392** pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas **CORONA E HIJO, S.L.**; **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**; **MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** y **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, quiénes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de **36.296.405**; **28.881.010**; **34.149.843** Y **38.052.683**, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.**, las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO PEATONALES CASCO Y PLAZAS BARRIOS**, por la cantidad ofertada de **VEINTIOCHO MILLONES OCHO CIENTO OCHENTA Y UNA MIL DIEZ (28.881.010)** pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1.561.136)** pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

14.- A la vista de informe remitido por la Dirección Facultativa de las obras de **RESTAURACION DEL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, I FASE**, a solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras, **SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.(OBRASCON)** de ampliación en el plazo de ejecución de las obras debido a la dificultad para encontrar y conseguir madera antigua de tea y retrasos en el suministro de piedra de toba roja, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la adopción del presente acuerdo.

15.- A la vista de informe remitido por la Dirección Facultativa de las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD**, a solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras, **GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.** de ampliación en el plazo de ejecución de las obras debido a un aumento de obra en las distintas unidades que producirá una liquidación positiva, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, de **DOS MESES Y MEDIO (2,5)**, contados a partir de la adopción del presente acuerdo.

16.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **CUBRIMIENTO DE FABRICA DE COMPOST E INSTALACION DE FILTRO BIOLOGICO**, en la que se le acredita a la Empresa-Colaboradora, **SELUN, S.A.**, la cantidad de **3.425.523** pesetas, que supone una economía de **37.722.467** pesetas sobre el presupuesto vigente, debido, por un lado, a la necesidad de incluir nuevas unidades



053

0B8417953

CLASE 8ª

de obra no recogidas en el Proyecto, o la sustitución por otras más convenientes técnicamente y, por otro, al dejar de ejecutarse la Estructura Metálica por estimarse una vez probado el funcionamiento de la Planta, que no era necesario; vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por reconocidas y comprobadas a las indicadas obras.
2º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CUBRIMIENTO DE LA FABRICA DE COMPOST E INSTALACION DE FILTRO BIOLOGICO, en la que se le acredita a la Empresa Colaboradora SELUN, S.A., la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS VEINTITRES (3.425.523.-) PESETAS.

3º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 3.425.523 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.6030093 y conforme al detalle de los correspondientes documentos contables.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

17.- Vista solicitud de subvención de la COOPERATIVA AGRICOLA LOS ROQUES para financiar la obra "Red de Riego en Fasnia, I Fase", la cual supone una inversión mínima de 70.210.713 pesetas, y resultando que la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias con fecha 4 de octubre de 1993 asignó una ayuda máxima del 50% del presupuesto para la citada obra, y vistos asimismo los informes favorables del Servicio Técnico de Agricultura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder provisionalmente a la Cooperativa Agrícola Los Roques una subvención máxima del 25% del presupuesto total de la obra solicitada, y complementaria a la otorgada por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (17.552.678.-) PESETAS, con cargo a la partida 94-119.53102.771.

Tercero: Condicionar el otorgamiento definitivo a la presentación de la correspondiente resolución de concesión de subvención de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Cuarto: Una vez aprobada la concesión definitiva, el abono de

La subvención se hará de la siguiente manera:

- Un máximo del 50% de la ayuda contra presentación de certificaciones de acopio de materiales y de obras ejecutadas por importe igual o superior al doble de la cantidad librada.

- El resto de la subvención una vez finalizada la obra y expedida certificación final por el Ingeniero Director, conformada por el Técnico supervisor nombrado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

18.- Visto expediente incoado para la contratación de una persona para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional dentro del PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS EN LA AGRICULTURA; visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir dicha contratación, informado favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos, y considerando la propuesta elevada por el Servicio Técnico de Agricultura en relación a la modificación de las Cláusulas 2, 5 y 6 del Pliego, relativas a la duración, presupuesto y forma de pago del contrato, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de contratación directa por razón de la cuantía, para los trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional, en orden a la realización de labores dentro del Programa de Reutilización de Aguas Depuradas en la Agricultura.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, una vez recogidas las modificaciones propuestas por el Servicio Técnico de Agricultura y que son las siguientes:

- Cláusula 2.1, el presupuesto de contratación será de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (1.650.000.-) PESETAS.
- Cláusula 5.1, la duración de los trabajos será de siete (7) meses.
- Cláusula 6.1, el pago del contrato se fraccionará en tres (3) partes iguales de 550.000 pesetas.

Tercero: Exponer al público el citado Pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Adjudicar el contrato a D^a ELISA MARIA PADRON ZAMORA, con N.I.F. 43.785.290-Y, que deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 3^o del Pliego de Cláusulas con carácter previo a su formalización en documento administrativo, si en el plazo previsto en el apartado anterior no se presentasen alegaciones.

Quinto: Autorizar el gasto con cargo a la partida 94-119.71101.227.

19.- Vista solicitud de subvención del Vicerrector del Alumnado de la Universidad de La Laguna, para la realización de un viaje a Israel de siete alumnos de la Facultad de Biológicas con objeto de ampliar la formación académica, y considerando conveniente el otorgamiento de alguna ayuda al estimar que dicho viaje contribuye



054

OB8417954

CLASE 8ª

efectivamente a la formación y perfeccionamiento de técnicos en materia de agricultura, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Otorgar, con carácter extraordinario y dado el programa de viaje presentado, a la **Universidad de La Laguna** y con destino a la Asociación de Estudiantes de Biología Agrícola AEBA, una subvención por importe del 45% del coste del traslado en avión de los alumnos que se relacionan a continuación, y con un máximo de 340.000 pesetas:

Dª Inmaculada Rivero Ventura
 D. Carlos Pérez García
 D. Francisco José González Díaz
 Dª Angeles Marrero Suárez
 Dª Lidia Inés Acosta Afonso
 D. Alfredo M. Bermúdez Ferrero
 Dª Ana Isabel Brito Martín

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 94-119.71101.489.

Tercero: El pago de la referida subvención se realizará contra la presentación de los billetes de avión de cada uno de los alumnos, así como de una memoria referida a las visitas técnicas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417948 al 8417954.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

120

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il'tmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 4 de Julio de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Marcos Brito dijo que sería conveniente a los efectos de la formación del presupuesto para 1995, conocer los criterios del Gobierno de Canarias sobre aportaciones a los Cabildos Insulares, sea para inversiones o para gastos ordinarios.

Don Lorenzo Dorta informó de la preparación de una reunión interadministrativa sobre la problemática que genera el uso de venenos e insecticidas en la agricultura y su incidencia en el medio natural, reunión que sería convocada por el Presidente de la Corporación y que está prevista para el jueves día 28.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



055

OB8417955

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

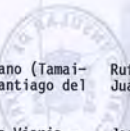
1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de las Areas de Presidencia e Infraestructura, relativa a la necesidad de atribuir al Area de Presidencia la competencia para contratar la redacción de los proyectos y la dirección facultativa de las obras incluidas en los Planes formulados por la citada Area y, considerando que la Comisión de Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el art. 7.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, puede atribuir a otras Areas de Gobierno, por razones técnico-materiales, las competencias atribuidas al Area de Infraestructura relativas a la tramitación de expediente de contratación de obras, redacción de proyectos, selección de contratistas y ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda atribuir al Area de Presidencia la tramitación de los expedientes de contratación de asistencias técnicas para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras incluidas en los Planes de Inversión de la Corporación.

2.- Visto expediente relativo a la contratación de la Dirección Facultativa de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (bienio 1993-1994), anualidad 1994 y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería en los que se hace constar la insuficiencia de medios personales para asumir la dirección facultativa de las obras incluidas en la anualidad 1994 del citado Plan, a excepción de la obra denominada "Acondicionamiento c/del Casco y Acerado FT-2214" a ejecutar en San Juan de la Rambla, a propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Encargar la dirección facultativa de las obras que a continuación se relacionan a los profesionales que igualmente se indican:

HONORARIOS ESTIMADOS

Urbanización c/ El Carmen (Tegueste)	Luis Sanz Fernández Dulce Mª Alonso Barreto	900.000 pts 700.000 pts
Pavimentación Vías Urbanas (El Rosario)	José Mª Coca Ruiz-Fdez. (SATAI) Antonio Devera González	700.000 pts 500.000 pts



HONORARIOS ESTIMADOS

Urb.Era del Llano (Tamai-mo) 1ª Fase (Santiago del Teide)	Rufino García Fdez.(URBEING)	800.000 pts
	Juan José Rodríguez Fuentes	600.000 pts
Infraestructura Viaria - Peatonal (Garachico)	José Mª Coca Ruiz-Fdez.(SATAI)	800.000 pts
	Antonio Devera González	600.000 pts
Urb.c/Calvario-Las Toscas (Tacoronte)	Javier Fdez. Soldevilla	800.000 pts
	José Reyes Hdez.	600.000 pts
Depósito Agua Los Cristianos (Arona)	Javier Fdez. Soldevilla	1.000.000 pts
	Aurelio Alonso Fumero	700.000 pts
Remodelación Plaza en El Tanque (El Tanque)	Antonio Martel Alayón	651.376 pts
	Raúl Medinilla Ramos	651.376 pts
Acond.Peatonales Casco y Plazas Barrios (Pto.Cruz)	Carlos Neyra Ríos	627.128 pts
	Alexis Binoche Arbiol	627.128 pts
Mejora Infraestructura Municipal (La Matanza)	Maximiliano Crespo Naon	389.636 pts
	Eulogio Rodríguez Pérez	389.636 pts
Edificio Ayuntamiento 2ª Fase (Fasnía)	J.Ramón Rodríguez Fdez.	425.258 pts
	José Fco. Marrero Glez	212.629 pts
	José D. Guadalupe Brito	212.629 pts
Casa Cultura y Plaza en San Isidro (Granadilla de Abona)	José A. Plasencia Alvarez	782.542 pts
	Juan Ramón Vega Vega	782.542 pts
Mejora Infraestructura para ocio (Icod de los Vinos)	José M. Afonso Rodríguez	449.535 pts
	Antonio Pérez Martín	421.698 pts
Equipamiento Comunitario en la Zona Alta (La Victoria de Acentejo)	Maximiliano Crespo Naon	442.863 pts
	Eulogia Rodríguez Pérez	442.863 pts
Complejo Deportivo El Calvario 3ª Fase (El Saual)	Juan L. Hdez. Cabrera	511.915 pts
	Enrique Vergara Duque	511.915 pts

2º.- La dirección de las citadas obras se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado que ha servido de base para la licitación.

3º.- La dirección se deberá llevar a cabo con arreglo a las normas profesionales existentes y con sujeción a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones que la desarrollan.

4º.- El plazo de duración del encargo será el mismo que el de la ejecución de las obras incrementado con el de garantía hasta que, en su caso, sean recibidas definitivamente.

5º.- La dirección velará especialmente por el cumplimiento del programa de trabajos, certificando mensualmente los realizados y girando las visitas de inspección que fueren necesarias, de las que



056

0B8417956

CLASE 8ª

dejará constancia en el libro de órdenes y asistencias.

6ª.- Tendrán obligación los Arquitectos de emitir cualquier informe que le interese al Cabildo en relación con las obras objeto del encargo, así como de cualesquiera incidencias que requieran la emisión de informe de la Dirección facultativa.

7ª.- Los honorarios que el Cabildo abonará a los profesionales designados serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales.

8ª.- El contrato tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a este Cabildo la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del mismo, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª.- En todo lo no previsto anteriormente serán de aplicación los preceptos vigentes en materia de régimen local, la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a la contratación de trabajadores con adscripción a las distintas acciones que se aprueben por el Instituto Canario de Formación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 123/1.994, de 20 de junio, por el que se regula el Programa Territorial de apoyo al empleo y la formación en acciones que respondan a necesidades colectivas, la Comisión de Gobierno acuerda que se proceda a la selección de los trabajadores mediante oferta genérica dirigida al Instituto Nacional de Empleo, solicitándose tres demandantes de empleo por puesto a cubrir.

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada, y acuerda que se ejecute la Sentencia de fecha seis de mayo de 1.992, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Recurso de Suplicación número 9.039/89, por la que se condena a esta Corporación al abono de las horas extras realizadas en 1.983 por el personal, después especificado, del Centro Especial "Hermano Pedro", momento en que dicho Centro dependía de esta Corporación, que suponen una cantidad total de 6.043.050 pesetas, a razón de 402.870 pesetas a cada uno de los

siguientes trabajadores: DOÑA SOLEDAD EXPOSITO SOSA; DOÑA ELENA MEDINA HERRERA; DOÑA MARIA ISABEL GARCIA CHACON; DON ISABELINO J.ALONSO AFONSO; DON JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ; DON CANDIDO BARROSO GOMEZ; DON ERNESTO GARCIA DURANTE; DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ LORENZO; DON ANTONIO CABRERA MARTIN; DOÑA MARGARITA MARTIN ESTEVEZ; DOÑA CARMEN R. AMARAL DELGADO; DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ DELGADO; DOÑA BLANCA HURTADO ZAMORANO; DON RUBEN GIL MOLINA Y DON SANTIAGO GONZALEZ SILVA.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda fijar en 1.500 pesetas, el precio de venta al público, de la obra "SANSANTO", de Orlando Alonso Suárez, Premio "Alfonso García Ramos, 1993" (convocatoria extraordinaria).

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social del siguiente tenor:

"El Area de Sanidad y Acción Social de la Corporación Insular se ubica actualmente en la planta baja del Palacio Insular, donde 24 personas desarrollan las competencias y actividades del Area, la mayoría de ellas con atención directa a los usuarios. El espacio comprende una superficie de unos 150 metros cuadrados, dividido en dos plantas mediante una estructura metálica.

Recapitulando, en el Area se integran actualmente, aparte de su propio servicio administrativo y de asistencia social, el Gabinete de Inserción Socio-Laboral del minusválido, el Gabinete de Accesibilidad al Medio Físico y la Administración de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L. Esta limitación de espacio produce una situación de hacinamiento en el desarrollo de las actividades del Area, y viene demandando desde hace algunos años una solución adecuada.

Para satisfacer esta necesidad se ha pensado en dos soluciones posibles, alternativas entre sí.

Así, en fechas recientes se ha producido la transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias que el Estado ostentaba sobre la formación profesional ocupacional, y que venía desarrollando el Instituto Nacional de Empleo en la planta primera del llamado Edificio "Príncipe Felipe" en Santa Cruz de Tenerife.

Dicha transferencia competencial se ha producido sin la paralela cesión de los locales.



057

OB8417957

CLASE 8ª

En consecuencia, han quedado vacías las dependencias que venía ocupando dicho organismo estatal en el edificio. Además, se ha tenido conocimiento de la tramitación por parte de la Administración del Estado de expediente de cesión de la planta ocupada, a la Comunidad Autónoma Canaria.

El Edificio "Príncipe Felipe" fue construido sobre un solar de propiedad prácticamente íntegra del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Convenio, por medio del cual esta Corporación Insular se hizo cargo del proyecto, contratación y dirección de las obras y aportó unos 46 millones de pesetas, equivalentes al 40% del coste de las obras.

Según el Convenio, el edificio se destinaría a tres programas de necesidades sociales básicas: Protección de Menores, hoy transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias (Tribunal Tutelar y Junta Provincial de Protección), Formación Profesional (INEM) y Centro de Cooperación Juvenil. Sin embargo, los organismos radicados en el Edificio han venido desarrollando las actividades sin que se haya delimitado o se haya dividido formalmente la titularidad que correspondía a la Corporación Insular en consonancia con su aportación a la edificación.

Por ello, se plantea recabar la cesión o tramitar la reversión, en su caso, de dichas dependencias al Excmo. Cabildo Insular, en base a su aportación a la edificación.

Alternativamente, para el supuesto de que esta primera no se estimase la más idónea, se tiene conocimiento asimismo de la desocupación por traslado de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias, de tres locales de oficina sitos en la segunda planta del "Edificio Hamilton" en la Calle La Marina, número 37 de Santa Cruz de Tenerife.

La ocupación de estos locales de oficina con una superficie total de 411 metros cuadrados, lo sería en régimen de arrendamiento con carácter indefinido, satisfaciendo una renta mensual en conjunto, de unas 215.000 pesetas y mediante la subrogación en todas las condiciones del contrato vigente con la Administración Autonómica.

Por todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción, si lo estima oportuno, de los siguientes acuerdos:

A) Autorizar la puesta en marcha de los trámites para recabar la cesión si procediera, de las dependencias que el Instituto Nacional de Empleo venía ocupando en el "Edificio Príncipe Felipe", a fin de instalar en las mismas las dependencias del Área de Sanidad y Acción Social, para lo cual se remitirá el expediente al Área de Hacienda, Presupuesto y Finanzas de esta Corporación Insular.

Alternativamente, para el supuesto de que se desestimase la anterior solución:

B) Autorizar la ejecución de los trámites necesarios para el arrendamiento de los locales de oficina de la planta segunda del "Edificio Hamilton" de la Calle La Marina, nº 37 de Santa Cruz de Tenerife, a fin de ubicar en las mismas, las dependencias del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, remitiendo también en este supuesto el expediente al Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas."

Previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar la puesta en marcha de los trámites para recabar del Instituto Nacional de Empleo, la cesión de las dependencias que dicho Organismo venía ocupando en el Edificio Príncipe Felipe, a fin de instalar en las mismas las dependencias del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.109.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO de ARAFO:
Romería de San Agustín 1.080.000
(Propuesta 94/10331, Item 94/15400)

AYUNTAMIENTO de FASANIA:
Material publicitario 600.000
(Propuesta 94/10295, Item 94/15349)

AYUNTAMIENTO de LA OROTAVA:
Material publicitario 600.000
(Propuesta 94/10296, Item 94/15350)

AYUNTAMIENTO de SANTIAGO DEL TEIDE:
Material publicitario 600.000
(Propuesta 94/10287, Item 94/15341)

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.109.7510.5.489:

ORGANISMO AUTONOMO DEL CARNAVAL:
Fiestas del Carnaval 1994 22.000.000
(Propuesta 94/10231, Item 94/15269)



058

0B8417958

CLASE 8ª

PATRONATO DE TURISMO de ARONA:	
Material publicitario	1.000.000
(Propuesta 94/10233, Item 94/15271)	
C.I.T. CANDELARIA-CALETILLAS:	
Actividades del Centro	2.040.000
(Propuesta 94/10235, Item 94/15274)	
C.I.T. PUERTO DE LA CRUZ:	
Actividades del Centro	3.420.000
(Propuesta 94/10241, Item 94/15279)	
C.I.T. de SANTA CRUZ DE TENERIFE:	
Actividades del Centro	2.520.000
(Propuesta 94/10237, Item 94/15276)	
C.I.T. del SUR:	
Actividades del Centro	2.520.000
(Propuesta 94/10239, Item 94/15277)	

III.- Con cargo a la aplicación 94.109.7510.421:

UNIVERSIDAD de LA LAGUNA:	
Realización de Guía Turística	405.486
(Propuesta 94/10279, Item 94/15333)	

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

Asimismo se acuerda denegar las solicitudes que se especifican a continuación, por los motivos que se señalan:

A.- Por haber sido presentadas fuera de plazo y no existir crédito para atenderlas:

1) Ayuntamiento de La Orotava: Desplazamiento de la Banda de Música "Agrupación Musical Orotava".

B.- Por no ajustarse a las Bases de la convocatoria, al haber sido presentadas por personas físicas:

2) D. Agustín Quintana Vila: Soporte publicitario en parapente.

- 3) D. Eduardo Ferrer Oliva: Soporte publicitario en parapente.
- 4) D. Mariano López Palacios: Edición y publicación de una Revista de promoción e información turística.
- 5) D. Melchor Luz Cullen: Soporte publicitario en coche para su participación en Rallyes en Canarias y Península.
- 6) Equipo Arbizu Racing: Soporte publicitario en motos para su participación en Campeonatos de España y Europa.
- 7) D. Rodolfo Coello Jiménez: Convivencia entre alumnos de F.P.

C.- A las Entidades y Corporaciones que a continuación se indican, por lo siguientes motivos:

- 8) Ayuntamiento de Granadilla: Celebración del Campeonato Mundial de Windsurfing, por existir ya una iniciativa tendente a atender esta actividad por otro Capítulo.
- 9) Comisión de Fiestas del Barrio de La Florida de La Orotava: Romería, por haberle concedido al Ayuntamiento del citado término municipal una subvención con igual finalidad.
- 10) Ayuntamiento de La Laguna: Festival Sabandefío, por no existir consignación suficiente para este gasto y haberse atendido otras dos actuaciones dentro de este Concurso para el citado municipio.
- 11) Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Exposición Cultural en la Sala Conca, por no existir consignación suficiente para este gasto y haber atendido otra solicitud dentro de este Concurso para el citado Ayuntamiento, con independencia de la concedida al Organismo Autónomo del Carnaval.
- 12) Ayuntamiento de Granadilla: Realización de un estudio socio-económico del municipio, por no existir consignación presupuestaria suficiente y no adecuarse el objeto del estudio al presente Concurso.
- 13) Organismo Autónomo del Carnaval del Ayuntamiento de Santa Cruz: Desplazamiento de la Reina del Carnaval a Trinidad Tobago (EE.UU.), al haberse atendido una solicitud del citado Organismo para hacer frente a los gastos derivados del Carnaval.
- 14) Asociación Provincial de Empresarios de Coches de Alquiler: Edición de folletos y asistencia a Ferias turísticas, por entender que no se ajusta a la finalidad del presente Concurso.
- 15) Universidad de La Laguna: Asistencia a Ferias, por no existir crédito suficiente para atender este tipo de gasto.
- 16) Comisión de Fiestas de la Romería de San Isidro Labrador de Icod de los Vinos: Romería, por haberse concedido una al Ayuntamiento del citado término municipal para esta misma actividad.
- 17) Ayuntamiento de Tacoronte: Confección de un libro-guía sobre el municipio, al habersele concedido una ayuda para material publicitario al citado Ayuntamiento.



059

08417959

CLASE 8ª

18) Cáritas Diocesana de Tenerife: Realización de un viaje cultural con motivo de la celebración de un curso sobre promoción de la mujer, por no ajustarse al objeto de la presente convocatoria.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto expediente sobre la contratación directa del suministro e instalación de ordenadores personales y dispositivos complementarios para la puesta en funcionamiento de la red legislativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez emitido informe favorable por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

1ª) Aprobar la contratación directa de referencia, que se concreta en el suministro e instalación de los siguientes elementos informáticos; seis (6) ordenadores personales, un (1) carrusel externo de CD-ROM y dos (2) impresoras laser, con las características técnicas que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir la contratación y cuyo importe de adquisición no podrá superar la cantidad global de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000) PESETAS.

2ª) Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación del suministro e instalación de los ordenadores personales y dispositivos complementarios a los que se ha hecho referencia.

9.- Vista propuesta del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, relativa a modificación de determinados aspectos del Reglamento Interno por el que se rige la utilización de las figuras de "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", y previos informes favorables de la Intervención y la Depositaria de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar las siguientes modificaciones a la normativa reguladora de los "Anticipos de Caja Fija" y "Pagos a Justificar", aprobada por la Comisión de Gobierno en fecha 20 de diciembre de 1993:

1ª) Modificar los puntos 5.2.b. y 5.2.c. de la Regulación,

referente al trámite administrativo para los Pagos a Justificar, quedando finalmente con el siguiente texto literal:

b.- Tramitación de las propuestas ADO.- El trámite administrativo a seguir en este caso se inicia con la expedición, por parte del Servicio interesado, de una propuesta de gasto ADO, haciendo constar el carácter de la misma (a justificar). La propia naturaleza de los Pagos a Justificar permite conocer a priori cual va a ser el proveedor final, por lo que éste se introducirá como tal en la referida propuesta.

Como excepción se encuentran aquellos Pagos a Justificar destinados a la organización de jornadas, cursos, determinados actos, juegos escolares, etc., así como los destinados a la cobertura de los gastos del Refugio de Altavista. En estos casos, dada la imposibilidad de determinar con antelación cual será el perceptor o perceptores finales de los fondos, se utilizará, según el procedimiento establecido en el apartado 6 de esta Regulación, el NIP nº 4500. El resto de trámites y requisitos serán idénticos a los establecidos de forma genérica para los Pagos a Justificar.

Ya en la fase "p" del gasto, los fondos han de ser ingresados, como se ha dicho más arriba, en la cuenta del propio servicio (...)

(...)

c.- Justificación.- Esta se realizará mediante la remisión, por oficio, de las respectivas facturas, indicando en el mencionado escrito el nº de propuesta ADO al que corresponde la justificación que se presenta.

En el caso del Refugio de Altavista, ésta se integrará en el propio sistema del Servicio de Turismo y Transportes. Es decir, el habilitado del Servicio tramitará y presentará ante la Intervención de Fondos las correspondientes justificaciones de los gastos efectuados en base a las facturas que el administrador del Refugio le ha de facilitar puntualmente.

2º) Añadir al final del apartado 6 de la Regulación, el siguiente texto:

(...) previa consulta de la Intervención de Fondos de la Corporación.

También se utilizará este número para la atribución del proveedor en los Pagos a Justificar tramitados con motivo de la organización de jornadas, cursos, determinados actos, juegos escolares, etc., así como los destinados a la cobertura de gastos del Refugio de Altavista.

3º) En el punto 1.B.4º, referido a las cuantías de las dotaciones para los Anticipos de Caja Fija, introducir un nuevo apartado, con lo que quedaría en los siguientes términos:

A) Servicios Administrativos y Técnicos	500.000
B) Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca	650.000
C) Servicio de Sanidad y Acción Social	1.000.000
D) Jefe del Gabinete de la Presidencia	1.000.000
E) Centros dependientes de la Corporación	1.500.000



060

088417960

CLASE 8ª

F) Presidente y Consejeros con habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito 500.000

4ª) Suprimir el párrafo segundo del apartado 2 ("Destino de Fondos") redactándolo de nuevo, quedando dicho apartado del siguiente tenor literal:

En general, en ambos casos se librarán por Pagos a Justificar o Anticipos de Caja Fija aquellas cantidades que encajan en los conceptos o situaciones definidas en el punto anterior.

Sin embargo, para el caso de las indemnizaciones por razón del Servicio (alojamiento, cuotas de inscripción a cursos, transporte, etc), los Pagos a Justificar que se empleen estarán excluidos del sistema establecido mediante esta Regulación, teniendo un tratamiento diferenciado y específico. No obstante, para los gastos por traslados dentro de la propia isla sí se podrá hacer uso de los Anticipos de Caja Fija respectivos.

5ª) Introducir un nuevo concepto en el apartado 1.B.5ª de la Regulación, referido a los gastos que se pueden realizar con cargo al "Anticipo de Caja Fija", quedando:

(...).

D) Locomoción y Traslados (concepto 231). Solo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte realizado dentro del territorio de la isla. El resto se tramitará por procedimiento aparte, según lo establecido por la Corporación para las Indemnizaciones por razón del Servicio.

2.- Respecto a la propuesta que, con fecha 8 de junio de 1994, cursó la Presidente Delegada del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, solicitando el uso de los anticipos de caja fija para los gastos de representación, con la correspondiente tarjeta de crédito, esta petición se estudiará simultáneamente a la elaboración del Presupuesto de la Corporación para 1995, bajo la consideración de los criterios generales que se adopten al respecto.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

10.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el

000

PROYECTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE, en El Sauzal con un presupuesto de licitación de 26.578.900 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.; CONTRATAS SOGIMA, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A., quienes ofertan, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 26.578.900; 31.894.681; 25.715.086 y 29.966.598, pesetas se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L., las obras comprendidas en el Proyecto de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, III FASE, por la cantidad ofertada de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS (26.578.900) pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por considerar su oferta la más ventajosa.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (1.063.156) pesetas que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

11.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACION DEL CETRO CULTURAL DE LA ZARZA, II FASE, término municipal de Fasnía, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 46.641.386 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de marzo pasado por el cual se formularon consultas a través de la prensa local, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de proposiciones de fecha 4 de mayo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACION DEL CENTRO CULTURAL LA ZARZA, II FASE, término municipal de Fasnía por la cantidad ofertada de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (41.977.247.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.865.655.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.



061

08417961

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

12.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio relativa al otorgamiento de subvenciones a Ferias de Artesanía, el asunto queda sobre la mesa al objeto de que sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

13.- Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla, para la retirada de vehículos abandonados, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda: La aprobación de dichas bases, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS.-

NORMAS GENERALES

1ª.- Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Isla de Tenerife, tendentes a definir unos objetivos y garantizar a los Ayuntamientos, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que contribuyan a la limpieza y embellecimiento de la Isla, a través de la retirada de vehículos abandonados.

2.- Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Área correspondiente al ejercicio de 1994, la siguiente consignación de crédito:

- Subvención a Ayuntamientos para transporte de chatarra 4.500.000 de pesetas.

Programa: 129.44202 Plan Insular de Residuos Sólidos.
C/ Económico: 462

3.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

1.- Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.

2.- El total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo no superará el coste total de la actividad o subvención.

3.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

4.- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

5.- Podrán solicitar la subvención, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

6.- Será subvencionable la actividad municipal de retirada de las vías públicas y solares de los vehículos abandonados, bien con sus propios medios, o bien a través de la colaboración con empresas dedicadas a estas labores.

La cuantía a otorgar en cada caso, será de 1.000 pesetas/vehículo retirado.

Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para atender todas las demandas municipales de subvención la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de vehículos retirados.

7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-

a) Solicitud de subvención para la actividad, firmada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para la retirada de los vehículos abandonados en el Término Municipal.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad o documento suscrito por el Servicio Técnico Municipal, competente en la materia, acreditativo de que se ha procedido a la retirada de los vehículos que en el mismo se relacionan, que deberán ser identificados individualmente bien a través del número de matrícula, o bien de otros datos identificativos (número de bastidor, etc).

c) Acreditación de los ingresos y gastos reales que se han producido como consecuencia de la actividad.

La documentación a que se refiere el número anterior se deberá presentar en el Registro del Excmo. Cabildo Insular, antes del día 30 de octubre de 1.994.

8.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LA SUBVENCION.-

1.- Además del cumplimiento de todos los requisitos de carácter formal que se exigen en estas bases, se consideran como criterios básicos para el otorgamiento de la subvención:



062

088417962

CLASE 8ª

- a) Que los vehículos abandonados que hayan sido retirados y trasladados al lugar de acúmulo idóneo de prensado y carga.
- b) Campañas específicas de retirada de vehículos abandonados que esten siendo llevados a cabo por los Ayuntamientos.
- c) Deficit de actividades análogas en el Municipio.

2.- Una vez analizadas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente.

La Comisión de Gobierno órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones de acuerdo con la Base 24 de los de Ejecución del Presupuesto para 1994, resolverá antes del díadede 1.994.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- La actividad subvencionada habrá de estar realizada antes del 15 de septiembre de 1.994.

2.- No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.

3.- La mera presentación de una solicitud de subvención para la actividad, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que regulan su concesión.

4.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrán dar lugar a la revocación de la subvención."

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo relativa a la Redacción de un Reglamento regulador de la expedición de autorizaciones de celebración de espectáculos públicos, bailes y actividades recreativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración dicha Propuesta, debiendo abrirse el correspondiente plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

15.- a) Vista propuesta del Sr. Wolfgang Kiessling, Presidente del Loro Parque, conformada por el Sr. Vicepresidente Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo Insular con motivo del "III CONGRESO MUNDIAL DE PAPAGAYOS", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en los jardines del Casino Taoro de Puerto de la Cruz, el día 16 de septiembre próximo, para 700 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo Insular, con motivo del XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE AEROMODELISMO "CIUDAD DE PUERTO DE LA CRUZ", organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, el Club de Aeromodelismo Peñón-Puerto Cruz y la Zona Militar de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de julio corriente, para 125 personas, aproximadamente.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la celebración en la Isla de una prueba del CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, catalogada como "Gran Slam", y dado el interés que desde un punto de vista turístico tiene un evento de estas características, con la presencia de importantes medios informativos, se acuerda la participación de esta Corporación, en colaboración con el Ayuntamiento de Granadilla, aprobando al efecto un gasto de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.226, Propuesta 94/10992, Item 94/16143.

Asimismo se aprueba un Convenio de colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

A) El Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona se compromete a la gestión y organización de la referida prueba, a celebrarse en la Playa del Médano, y cuya actuación se concreta en:



063

088417963

CLASE 8ª

- 1º.- Promover la organización del acto deportivo procurando que en los actos publicitarios que se realicen quede suficientemente destacada la Isla de Tenerife como lugar de celebración de dicho evento, exponiendo alguno de sus aspectos turísticos más significativos.
- 2º.- Realizar todas las gestiones necesarias en orden a obtener otras fuentes de financiación de tal evento deportivo, ya a través de sponsors privados o mediante subvenciones de otras Administraciones Públicas.
- 3º.- Adoptar, junto con los profesionales del Windsurfing que coadyuden en la organización de la prueba deportiva, todos los acuerdos que beneficien la organización de la prueba mundial, contratando, al efecto, todos los servicios necesarios para el desarrollo de la misma.
- 4º.- Remitir un informe de los resultados estadísticos de la repercusión y promoción de este evento en la prensa y televisiones, tanto a nivel nacional como internacional.

B) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a aportar hasta un máximo de 8.000.000 pesetas, para hacer frente al abono de los siguientes gastos: alquiler y montaje de carpas, torreta de central, sillas y mesas, equipo de iluminación y sonido, gastos de personal en la playa, actuaciones musicales, adquisición de trofeos, cocktails de bienvenida y clausura, y alojamiento y comidas de la prensa y miembros de la P.B.A. (Professional Boardsailors Association). Dichos gastos se irán librando, previa presentación de las correspondientes facturas, conformadas por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, hasta el importe anteriormente mencionado.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

17.- Vista la solicitud del Ayuntamiento de Arico relativa al otorgamiento de una subvención para afrontar los gastos de limpieza de chatarra y vehículos abandonados en el Municipio, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda: Conceder al Ayuntamiento de Arico la subvención solicitada por importe de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, con cargo a la partida 129.44202.462 del vigente presupuesto.

380
REUGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª., Serie 0B, numerados del 8417954 vuelto al 8417963 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNADEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.



064

088417964

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 11 de Julio de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 149.760 ptas., correspondiente a un coctel ofrecido en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de junio pasado, con motivo de un Seminario sobre la Capa de Ozono, convocado por la Organización Meteorológica Mundial, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2.- Vista Sentencia nº 537, de fecha siete de Julio de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 506/92, seguido a instancia de Don PRAKASH KISHINCHAND RAJWANI contra el Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre denegación de autorización para ejecución de Proyecto de Demolición y Construcción, por la que la Sala ha resuelto desestimar el recurso contencioso-administrativo impugnado, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, y los informes de la Unidad de Recursos Humanos y del

Servicio de Personal y Régimen Interior, sobre las necesidades de personal para hacer frente a los objetivos de la Unidad de Paisaje, existiendo crédito suficiente en las partidas 042.44203.141 y 042.44203.160, para retribuciones y Seguridad Social, respectivamente, LA COMISION DE GOBIERNO ACUERDA celebrar la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado desde el 1 de agosto de 1.994 y hasta la finalización de los proyectos presentados por la Unidad del Paisaje ante el Instituto Canario de Formación y Empleo "Tratamiento paisajístico de las autopistas insulares" y "Mejora estética del entorno construido", de los trabajadores seguidamente relacionados: como Ingenieros Técnicos Agrícolas a D^a Isabel García Rojas y D^a Ana Dolores Estévez Beese; como Arquitectos Técnicos a D^a M^a Isabel Arocha Abreu y D. José V. Afonso Canino; como Auxiliares Administrativos D^a Rosa Dávila Mameli y otro procedente de la selección en curso; como Delineante a D. Tomás Cologan Ruiz; y finalmente como Jefe de grupo conductor a D. Vicente Rodríguez Pérez.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitidos de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, Don Froilán Hernández González, sobre la resolución del "Concurso para la concesión de ayudas a Bibliotecas Escolares no Universitarias", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de marzo del corriente año; se acuerda la concesión de las cantidades que se indican a las Bibliotecas que a continuación se relacionan, por cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria:

BIBLIOTECAS SUBVENCIONADAS EN AÑOS ANTERIORES

Colegio Público San Matías (La Laguna).....	350.000.-
Colegio Público de Punta Brava (Puerto de la Cruz)....	200.000.-
Colegio Público Maximiliano Gil (Tacoronte).....	200.000.-
Colegio Público Palo Blanco (Los Realejos).....	200.000.-
Colegio Público Ferrujas-Llanadas (Los Realejos).....	200.000.-
Colegio Público San Nicolás (El Sauzal).....	200.000.-
Colegio Público Camino La Villa (La Laguna).....	250.000.-
Colegio Público Miguel Pintor (B ^o La Alegría).....	200.000.-
Colegio Público La Cuesta (Buenavista del Norte).....	150.000.-
Colegio Público Infanta Elena (La Orotava).....	275.000.-
Colegio Público Manuel de Falla (La Orotava).....	175.000.-
Colegio Público Ofra-Santa Clara (Sta. Cruz).....	350.000.-
Colegio Público Toscal-Longueras (El Realejo).....	200.000.-
Instituto Agustín de Bethencourt (Puerto Cruz).....	200.000.-
Colegio Público Juan García Pérez (San Isidro).....	200.000.-
SUMA.....	3.350.000.-

BIBLIOTECAS SUBVENCIONADAS POR PRIMERA VEZ

Colegio Público Secundino Delgado (Añaza).....	300.000.-
--	-----------



065

OB8417965

CLASE 8ª

Colegio Público Juan Bethencourt Afonso (San Miguel).....	300.000.-
Colegio Público El Medano (El Medano).....	300.000.-
Colegio Público Angel Guimerá (San Juan Rambla).....	300.000.-
Centro F.P. La Guancha.....	300.000.-
Colegio Público Mª del Carmn Fdez. Melián (Tegueste).....	300.000.-
Instituto Bachillerato Daute (Los Silos).....	300.000.-
Colegio Público Mª Isabel Sarmiento (Valleseco-S/C).....	300.000.-

SUMA..... 2.400.000.-

TOTAL..... 5.750.000.-

Para este gasto existe crédito en la consignación presupuestaria 94.089.42206.481 del vigente presupuesto.

SOLICITUDES DENEGADAS

Colegio Público San Antonio, denegada por no reunir las condiciones de las bases.

Colegio de E.G.B. "La Pared" (Icod el Alto-Los Realejos) por falta de documentación.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTESSERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.109.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA:

Romería típica	360.000
(Propuesta 94/10283, Item 94/15337)	

AYUNTAMIENTO del PUERTO DE LA CRUZ:
 Carnaval de Düsseldorf, Alemania 1.440.000
 (Propuesta 94/10297, Item 94/15351)

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.109.7510.5.489:

C.I.T. de LOS REALEJOS:
 Actividades del Centro 1.296.000
 (Propuesta 94/10234, Item 94/15272)

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6.- Visto el escrito presentado por D^a Yolanda Martín Barbuzano, Licenciada en Bellas Artes, en el cual solicita autorización de este Cabildo para fotografiar 85 cuadros propiedad de la Corporación, según la relación que acompaña como anexo, con la finalidad de obtener documentación para los trabajos de investigación de su tesis doctoral, la Comisión de Gobierno ACUERDA: acceder a la petición de DOÑA YOLANDA MARTIN BARBUZANO, autorizando la captación fotográfica de los cuadros especificados en la solicitud y que figuran en el Inventario de Bienes Histórico-Artísticos de esta Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a.- La captación fotográfica se realizará ante la presencia del Conservador y Restaurador de la Corporación Don José Antonio Montesdeoca, y según las directrices e instrucciones que el mismo establezca.

2^a.- Las fotografías obtenidas serán utilizadas a los exclusivos efectos de preparación de la tesis doctoral de la interesada, quedando prohibida su reproducción y publicación, por cualquier medio, sin la previa autorización de la Corporación.

7.- Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, para la adquisición, mediante contratación directa de diverso material para la BODEGA DE TACORONTE por un importe total de 15.000.000 pesetas, teniendo en cuenta que ya el Pleno de esta Corporación en sesión de 30 de junio último autorizó la realización de mejoras en el equipamiento de la Bodega de Tacoronte a solicitud de "BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.A." aprobando un gasto al efecto por importe de 15.190.823 pesetas.

Visto, asimismo, el informe del indicado Servicio sobre las ofertas solicitadas a varias empresas especializadas en el suministro



066

OB8417966

CLASE 8ª

del material que se pretende adquirir, - ITAL INGENIEROS, S.L., CANELLI ESPAÑOLA, S.L., y TERMOVIN, S.A. - considerando, del estudio de las mismas, que la más interesante es la presentada por TERMOVIN, S.A., por ser la más económica y por el prestigio de esta empresa a nivel nacional en esta materia. El importe total asciende a 15.000.000 pesetas.

Vistos los Pliegos de Bases que regirán la presente contratación directa para la adquisición del indicado material al amparo de lo dispuesto en la Base 37ª.1.B de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 1994 de esta Corporación que fija el límite de esta forma de adjudicación en 15.000.000 de pesetas, la Comisión de Gobierno, dada la urgencia de la adquisición, acuerda:

1ª).- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico-administrativas que regirán la contratación.

2ª).- Adjudicar a TERMOVIN, S.A., con NIF: A03288248, NIP: 5493 y dirección en Carrer del Mercat, 22, 1ª Izda.- 03550 SAN JUAN (ALICANTE), el suministro del material que se indica a continuación:

- 1 FILTRO DE PLACAS 50X50.....	3.000.000.-
con 50 placas	
- 1 DEPOSITO DOSIFICADOR.....	1.400.000.-
con agitador y bomba	
- 1 CAPSULADORA ROTATIVA CON 4 CABEZALES...	2.100.000.-
Cápsulas estaño-aluminio	
- 1 ETIQUETADORA DE COLA.....	4.900.000.-
Rendimiento: 3.000 b/h	
Colocación etiqueta, contra etiqueta y collarín	
- 2 DEPOSITOS ISOTERMICOS DE 5.000 l.....	1.720.000.-
P.u.:860.000 pesetas	
Con camisas	
- 2 DEPOSITOS ISOTERMICOS DE 2.500 l.....	1.180.000.-
P.u.: 590.000 pesetas	
Uno de ellos con agitador	
- 2 DEPOSITOS TINTO DE 5.000 l.....	1.800.000.-
P.u.: 900.000 pesetas	
con camisa	
- 1 DEPOSITO DE 600 l.....	600.000.-
con agitador	
IMPORTE TOTAL.....	16.700.000.-
Descuento especial	1.700.000.-
IMPORTE FINAL.....	15.000.000.-
=====	

3º).- Condicionar, no obstante, la referida adjudicación a que la empresa TERMOVIN, S.A., cumpla todo lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados en esta Comisión.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8.- Vista solicitud de la empresa adjudicataria de las obras de MEJORA DE LA TRAVESIA DE ALCALA, II FASE, Productos Bituminosos, S.A.(PROBISA) de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras y visto, asimismo el informe emitido por la dirección facultativa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la ampliación de plazo en la ejecución de dichas obras en TRES (3) MESES, de conformidad con lo expresado por los Servicios Técnicos por causa no imputable al contratista adjudicatario, debiendo finalizar las indicadas obras el 21 de octubre del corriente año.

9.- Visto expediente de la obra AFIRMADO EN VIAS URBANAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILAFLOR, incluida con el número 1 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.993, adjudicada a Román Peraza y de León, S.L., y resultando que por el Servicio de Ingeniería y Cooperación se ha formulado informe en el que manifiesta que se ha comprobado una variación en la disponibilidad de los terrenos, para poder llevar a cabo el diseño previsto en el proyecto de la obra referida, por lo que se ha tenido que rediseñar, de acuerdo a tal disponibilidad, la planta del proyecto.

Resultando que remitido al Ayuntamiento de Vilaflor, éste manifiesta su conformidad en oficio con entrada en este Cabildo el 1.6.94.

Resultando que el mencionado adjudicatario de la obra ha expresado su conformidad en comparecencia efectuada en este Cabildo el día 6.7.94.

Resultando que con fecha 7.7.94 el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que el repetido rediseño no representa incremento económico alguno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, en cuanto a que se podrán acordar modificaciones del proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, lo que es de sobrada aplicación a este caso.

Considerando que el artículo 147 del referido Reglamento determina que si la modificación no fuera causa de resolución, será acordada por el órgano de contratación.



067

088417967

CLASE 8ª

Por todo lo expuesto, y con el informe previo favorable de la Intervención de Fondos, se toma conocimiento del rediseño efectuado en el proyecto de AFIRMADO EN VIAS URBANAS.

10.- A la vista de los antecedentes relativos a la contratación de las obras del Proyecto de RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, término municipal de La Orotava, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.402.374 pesetas, y en especial la autorización concedida por el Ayuntamiento y la aceptación de las condiciones para el uso de lo que se construya conforme a las mismas condiciones que rigen para el resto del inmueble, la Comisión de Gobierno acuerda, en ejecución de acuerdo Corporativo de 30 de junio último y teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, lo siguiente:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras, con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de noviembre de 1987:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (42.402.374.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.051.72102.622.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y un Aparejador adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 1.696.095 pesetas

SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres

Empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

11.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio relativa al otorgamiento de subvenciones a Ferias de Artesanía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, y vistos asimismo los informes obrantes en el expediente, la Comisión de Gobierno asume dicha propuesta en todos sus términos y ACUERDA:

Primero: Aplicar en el presente ejercicio las Bases para la concesión de subvenciones a Ferias de Artesanía aprobadas por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 18 de junio de 1992, teniendo en cuenta en dicha aplicación, la nueva distribución de competencias que para el otorgamiento de subvenciones contienen las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Segundo: Destinar a esta línea de ayudas crédito por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS con cargo a la partida 94.051. 72102.462.

Tercero: Conceder a los Ayuntamientos, de conformidad con lo que se establece en el primer punto del apartado tercero de las referidas Bases, un plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo para que presenten sus solicitudes de subvención en el Registro de esta Corporación.

No obstante, aquellos Ayuntamientos que habiendo solicitado la subvención, hayan celebrado la Feria con anterioridad a la notificación del presente acuerdo, deberán presentar en el plazo de 2 meses, contados a partir del último día de celebración de aquella, las facturas originales o certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de la celebración de la Feria de Artesanía.

Cuarto: Aprobar las nuevas Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ferias de Artesanía que se celebren en la Isla, que comenzarán a aplicarse a partir de enero de 1995.

Quinto: Comunicar a los Ayuntamientos de la Isla los términos del presente acuerdo y remitir a los mismos copias de ambas Bases, a los efectos oportunos.

12.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de ACORAN para la organización de la Feria de Ganado Caprino de Raza Ca-



068

0B8417968

CLASE 8ª

naria FEAGA TENERIFE 94, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 6 de junio de 1994, acordó conceder para dicho fin una subvención por importe de 400.000 pesetas, cuyo abono estaba condicionado a la justificación de los gastos ocasionados por una cantidad doble a la ayuda otorgada.

RESULTANDO asimismo que con fecha 6 de julio de 1994, Acoran presenta en el Registro de Entrada de esta Corporación facturas de gastos derivados de la Feria mencionada, por un importe total de 563.955 pesetas,

la Comisión de Gobierno ACUERDA reducir la ayuda inicialmente concedida a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO (281.978.-) PESETAS, que supone el 50% de los gastos realmente ocasionados, y que se abone dicho importe a la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife (ACORAN).

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª., Serie 0B, numerados del 8417963 vuelto al 8417968.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las nueve horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asiste como Consejera invitada:

Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

1.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda:

I.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489, las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

Comisión de Fiestas de San Roque de Garachico:
 Fiestas de las Tradiciones y Romería de San Roque ... 1.080.000
 Propuesta 94/11460, Item 94/16655.

Instituto de Estudios Hispánicos:
 Ciclo de Conferencias de Turismo 459.000
 Propuesta 94/10229, Item 94/15267.

II.- Denegar la solicitud presentada por el Organismo Autónomo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, para el desplazamiento



069

0B8417969

CLASE 8.ª

de una delegación a Estocolmo, al haberse atendido una solicitud del citado Organismo para todos los gastos del Carnaval.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, a solicitud de la Federación Tinerfeña de Ciclismo de concesión de una ayuda económica con destino a la organización de la XXXIX VUELTA CICLISTA A TENERIFE, que se celebrará durante los días 6 al 11 de septiembre de 1994 y

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero de 1994, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que figura el 3.4.- **Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales** y que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que la actividad propuesta se cife a la filosofía del citado programa deportivo y se estima del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo, dado que la XXXIX Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife significa no solamente el fomento y exhibición del ciclismo sino además, el aspecto importante de hermanamiento y sintonía de los distintos municipios de Tenerife con los participantes en esta prueba ciclista.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Subvencionar a la FEDERACION TINERFEÑA DE CICLISMO, en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Pts.), para coadyuvar a los gastos que ocasione la celebración de la "XXXIX EDICION DE LA VUELTA CICLISTA A TENERIFE", y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489 del presupuesto de esta Corporación para 1994.

2º.- Dicha Federación deberá justificar en el plazo de DOS MESES, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución de la actividad, la aplicación de los fondos recibidos.

3.- Se trae a acuerdo de la Comisión de Gobierno el Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre encargo de elaboración de una carpa móvil para uso y fines culturales.

Visto el informe favorable del Servicio Administrativo y las recomendaciones contenidas en el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones conforme a las siguientes estipulaciones:

A) OBJETO: La realización de una carpa hinchable que represente el edificio del Cabildo Insular de Tenerife con arreglo a las características que se indican.

B) REGIMEN JURIDICO: El contrato se seguirá por lo dispuesto en el Decreto 1005/1974 de 4 de abril.

C) CARACTERISTICAS:

1. La carpa no requerirá de estructuras ni de obras previas para su montaje.

2. Se construirá en fibra de Poliamida 6.6 con recubrimiento de resina de poliuretano con inhibidores y filtros de radiaciones ultravioletas solares.

3. La presión de aire vendrá prestada mediante dos turbinas de media presión y funcionamiento constante, actuando una de ellas y la otra sólo en caso de emergencia.

4. El conjunto hinchable estará formado por unos compartimentos estancos que permitan en caso de accidente o agresión que la estructura hinchable permanezca estable.

5. La carpa estará dotada de un equipo electrógeno autónomo que garantice el funcionamiento de las turbinas en caso de fallo del suministro principal.

6. Los materiales de construcción de la carpa deberán ser opacos para ocasionar obscuridad en el interior.

7. La ventilación interior deberá estar prevista mediante aberturas que permitan un efecto de convección y que se podrán cerrar voluntariamente.

8. El fabricante suministrará un manual de instrucciones de uso y de conservación de la carpa; no obstante, vendrá obligado, asimismo, a facilitar personal técnico que dirija y se responsabilice del primer montaje de dicha estructura.

9. Las dimensiones de la carpa serán :

Interior : 23'5 por 13'5 Metros.

Exterior : 28 por 17 Metros.

D) PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto del encargo se establece con arreglo a los siguientes apartados:

Realización de la Carpa: 17.000.000 Ptas.



070

OB8417970

CLASE 8ª

Embalaje, transporte y varios : 1.000.000 Ptas.

El abono de la realización de la carpa se efectuará de la siguiente manera:

30% en el momento del encargo.

20% al final del primer mes.

20% al final del segundo mes.

30% a la entrega de la carpa.

E) GARANTIAS: El adjudicatario presentará certificados de garantía, homologación o autorización del proceso fabril, control de calidad, etc., y prestará una fianza al 4% del presupuesto que asciende a 680.000 Ptas., mediante retención proporcional en cada uno de los pagos. El plazo de la garantía definitiva se establece en seis meses contados a partir de la entrega - de conformidad - de la carpa, durante los cuales queda expresamente obligado a responder de los vicios que puedan surgir en la estructura y comportamiento de los materiales.

F) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de realización de la carpa se establece en **TRES MESES** a partir de la fecha de encargo.

G) LITIGIOS: En caso de litigio las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, acuerdan someterse a los tribunales de justicia de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Aprobar el presupuesto del encargo con arreglo al siguiente detalle:

- Elaboración y construcción 17.000.000 Ptas.
- Embalaje, transporte, honorarios de facultativos y varios 1.000.000 Ptas.

Dicho presupuesto se hará con cargo a la partida 45103623 del siguiente presupuesto.

Tercero.- Encargar conforme al Pliego de Condiciones la elaboración y construcción así como el transporte y montaje de la carpa móvil objeto del mismo, a la Empresa QUIM GUIXA, S.L. con domicilio en la Urb. Nou Creus, Las Pungolas 33, Cardedeu - Barcelona, N.I.F. B.58883216.

050

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Vistas las propuestas que formulan el Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social y el Jefe de la Sección de Informática, relativas a las decisiones a tomar en relación con los ficheros automatizados de datos personales que posee la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º) Quedar enterada y aceptar la existencia en la Corporación de los ficheros que se relacionan en el ANEXO a este acuerdo, así como del tratamiento de los datos que contienen.

2º) Considerar que dichos ficheros están adaptados a la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos y disposiciones complementarias, por estar creados antes de dicha Ley, no incluir datos especialmente protegidos, ser de uso restringido y existir un responsable de cada fichero, así como un procedimiento de acceso a los datos por parte de los interesados.

3º) Aceptar la cesión de datos sobre facturación municipal, ya que la información correspondiente a los recibos municipales se entrega al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

4º) Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de ficheros existentes, los datos de carácter personal que contienen, los responsables de los ficheros y el procedimiento de acceso a la información por parte de los interesados.

5º) Encargar a la Sección de Informática la elaboración de una disposición general que regule la creación y funcionamiento de los ficheros de tratamiento de datos.

6º) Eliminar los ficheros de aspirantes a becarios del Cabildo Insular, cuyos méritos se valoraron por programa durante la década de 1980, así como los ficheros con las liquidaciones de ingreso directo de la Contribución Urbana que se realizaron para el Centro de Gestión Catastral en la década de 1980.

7º) Conservar como ficheros no operativos y por el valor histórico que pudieran tener, los padrones municipales de habitantes de municipios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife correspondientes a las renovaciones padronales de 1976, 1981 y 1986, al amparo de lo previsto en el art. 4.5 de la Ley Orgánica.

A N E X O

Relación de ficheros existentes

CENSO: Contiene los datos de personas con minusvalía de la isla de Tenerife, destinado a la formación profesional de integración



071

OB8417971

CLASE 8ª

laboral de este colectivo. La estructura básica de la base de datos, es la siguiente: Nombre, Dirección, Teléfono, D.N.I., Seguridad Social, Tipo de minusvalía, Fecha de nacimiento. Y el resto de los campos son los específicos para recabar datos en el objeto de la integración de este colectivo. Responsable: Servicio de Sanidad y Acción Social.

ANSINA: Contiene los datos de los suscriptores del periódico dirigido a la 3ª Edad Ansina, publicado mensualmente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. La estructura básica de la base de datos es la siguiente: Nombre, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento. Responsable: Servicio de Sanidad y Acción Social.

FAMOSOS: Contiene los datos de personas socialmente relevantes en distintas actividades, dirigido a obtener su colaboración en fines de carácter social. La estructura básica de la base de datos es la siguiente: Nombre, Dirección, Teléfono. Responsable: servicio de Sanidad y Acción Social.

CAPTURA: Datos a comunicar a la Agencia Tributaria sobre proveedores del Cabildo Insular de Tenerife. Responsable: Intervención.

VINOCABE: Datos de propietarios de viñedos de la Isla de Tenerife y datos de sus representantes. Responsable: El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural.

ETIQUETA: Datos de personas físicas y jurídicas destinatarios de correspondencia enviada desde el Cabildo Insular de Tenerife. Responsable: Los jefes de los departamentos propietarios de la información. Por la custodia, el Jefe de la Sección de Informática.

MAESTRABA: Contiene los datos de los funcionarios y del personal laboral en relación con el abono de las nóminas. Responsable: El Servicio de Personal y Régimen Interior. Los responsables de la elaboración de cada nómina.

AGMAESTRO: Contiene datos para facturar el consumo de agua, el servicio de recogida de basuras y el de alcantarillado de algunos ayuntamientos. Responsable: El negociado del servicio de agua, basuras y alcantarillado del respectivo ayuntamiento.

MOVCIRCULA, CIRMAESTRO, CIRFACTURA: Ficheros con los datos para facturar el Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica. Responsable: El negociado de recaudación del respectivo ayuntamiento.

SEGPROVE: Fichero de proveedores del Cabildo Insular de Tenerife. Responsable Tesorería.

SEICONTR: Fichero de contribuyentes al Cabildo Insular de Tenerife. Responsable: Tesorería.

5.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de la Presidencia, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 2.103.595 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

94.051.55101.131	Retrib.Personal Laboral Eventual/ Inform. Básica y Estadística...	214.174
94.051.55101.160	Cuotas Sociales/ Inform.Básica..	68.691
94.033.61103.131	Retrib.Personal Laboral Eventual/ Admón.Financiera.....	564.372
94.059.55103.131	Retrib.Complementaria/ Serv.Admón	935.923
94.059.55103.160	Cuotas Sociales/ S.Admón.(Des.E.)	320.435
TOTAL ALTAS...		2.103.595

BAJAS

94.061.42207.130	Retribución Personal Laboral Fijo/ Conservatorio.....	214.174
94.061.42207.160	Cuotas Sociales/ Conservatorio...	68.691
94.033.61103.160	Cuotas Sociales/ Admón.Financiera	564.372
94.118.71102.160	Cuotas Sociales/ Agricultura.....	1.256.358
TOTAL BAJAS...		2.103.595

6.- Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Agricultura para la adquisición por el sistema de contratación directa de 3 vehículos todo terreno y 1 furgón mixto para las Agencias de Extensión Agraria, solicitándose ofertas a varias empresas del ramo, tales como JAPON MOTOR, NOVOAUTO, S.A., BLANDY, AUTENSA, COANSA Y CITROEN, decidiéndose finalmente por las de JAPON MOTOR para los 3 vehículos todo terreno cuyo importe total asciende a 7.755.750.-ptas. y AUTENSA para el furgón por importe de 1.097.887.-ptas.

Visto el informe emitido por Ingeniería Industrial, que después del estudio comparativo de todas las ofertas, considera correcta la elección de las marcas propuestas por el Servicio de Agricultura, pues están dando muy buen resultado los que ya prestan servicio en la Corporación, consiguiéndose además, de esta manera, que se vaya unificando el Parque Móvil de la misma.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir para el SERVICIO DE AGRICULTURA con destino a las Agencias de Extensión Agraria los vehículos que se indican a continuación a las empresas y por los precios que asimismo se expresa:

- A JAPON MOTOR, C.I.F. nº 38306347, y dirección c/ Pérez de Rozas, 48, Santa Cruz de Tenerife, 3 vehículos MITSUBISHI, modelo MONTERO METAL TOP BASE por un precio unitario de 2.585.250.-Ptas que hacen un total de SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (7.755.750) PESETAS.

- A AUTENSA, N.I.F. A 38015822 y dirección en los Majuelos - La Laguna, 1 vehículo furgón mixto, marca RENAULT, modelo EXPRESS RL



072

OB8417972

CLASE 8ª

1.2 por un importe de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE (1.097.887) PESETAS.

Dichos importes se abonarán a las indicadas empresas una vez recibidos los vehículos de conformidad, presentándose las facturas correspondientes y firmadas las actas de recepción provisional de los mismos.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda reiterar el criterio de esta Corporación de que se respete en todo momento la homogeneidad de los vehículos a adquirir, no sólo en la elección de marcas y modelos sino también en el aspecto externo de los mismos en cuanto a colores, logotipo, rotulaciones, etc...

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

7.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136, término municipal de esta Capital, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 17.334.443 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de mayo pasado por el cual se formularon consultas a diversas Empresas capacitadas, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de pliegos de fecha 14 de junio pasado, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más económica presentada por Promotora Punta Larga, S.A. incurre en baja temeraria; que la Empresa Román Peraza y de León, S.L. no ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que la Empresa FELIX QUEMADA NIETO, S.A., cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a la Empresa FELIX QUEMADA NIETO, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO FINAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1136 por la cantidad ofertada de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (17.334.443.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la

contratación.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (693.378.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

8.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "EDIFICIO AYUNTAMIENTO, II FASE", en Fasnía, con un presupuesto de licitación de 20.291.810 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y en especial las ofertas presentadas como consecuencia de la consulta formulada a las empresas VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.; PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L. y CONSTRUCCIONES ATICO, S.A., quienes ofertaron, respectivamente, la ejecución de las referidas obras por las cantidades de 20.291.810; 19.202.140; 19.023.572 y 23.226.577 pesetas, la Comisión acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa PROMOCIONES E INVERSIONES VAVIALDA, S.L., las obras comprendidas en el Proyecto de "EDIFICIO AYUNTAMIENTO, II FASE", en Fasnía, por la cantidad ofertada de 19.023.572,- pesetas y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación, por ser la oferta más económica.

2.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS (811.772,-) pesetas, que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de contratación en modelo normalizado.

9.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, adjudicadas a la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TRECE (58.651.213.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 2.294.451 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 4772 de 31 de julio de 1990.



073

QB8417973

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vista propuesta del Vicepresidente para asuntos económicos relativa a los criterios a utilizar para la elección de actuaciones a financiar por la iniciativa europea REGIS II, así como una propuesta sobre actuaciones concretas a incluir en dicha iniciativa, La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Dar por válidos los criterios propuestos por el Vicepresidente para asuntos económicos y conforme a los mismos, proponer como obras cuya ejecución justificaría la financiación del REGIS II 1994-1999 por tener cabida dentro de las medidas subvencionables recogidas para esta iniciativa en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 180 nº 37 de 1 de julio de 1994, las actuaciones y por los importes que a continuación se detallan. Entendiendo que la inclusión de aquellas actuaciones que aun no se han iniciado, no determina ni condiciona su realización definitiva y por tanto no evitan su oportuna consignación y tramitación ante los órganos competentes.

*Construcción del Recinto Ferial de Tenerife	1.510
*Actuaciones en el litoral (Plan Tenerife y el Mar).....	300
*Mejora de la red de senderos rurales.....	300
*Carreteras (Plan Insular de Carreteras)....	500
*Acciones de Formación.....	100
Total.....	2.710

En el caso de obras ya en ejecución, como el Recinto Ferial, el importe consignado corresponde a las previsiones de pagos a efectuar por esta Corporación en dicha actuación a partir de noviembre de 1994 y hasta su finalización, conforme a los importes ya consignados en los presupuestos. Esta fecha corresponde con la aprobación del REGIS II por la Comisión Europea y es a partir de la cual se podrán justificar los

pagos realizados.

Además, se establecen como actuaciones de reservas las siguientes, es decir, para sustituir a las anteriores para el caso de que no alcancen los importes anteriormente establecidos o que por cualquier circunstancia técnica no pudieran ejecutarse:

*Aportación del Cabildo al Convenio de estructuras Agrarias.....	100
*Inversiones en explotaciones agrarias, medidas de comercialización de tales productos - valorización de productos agropecuarios tradicionales, así como mejora genética y sanitaria del ganado.....	300

De este acuerdo se dará cuenta al Pleno Corporativo inmediato siguiente, que ratificará su contenido o lo modificará.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

11.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, por la que se somete a la consideración de esta Comisión de Gobierno las inversiones para la mejora y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, informadas favorablemente por el Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias y, por la que se insta a dicha Comisión de Gobierno, que acuerde financiar con recursos propios de la Corporación Insular, las iniciativas de restauración elevadas en su día al Gobierno de Canarias que se estimen prioritarias y

RESULTANDO, que con el objeto de ser financiadas con el uno por cien del presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo presupuesto total exceda de Cien Millones de Pesetas, con fecha 16 de mayo de 1994 la Comisión de Gobierno de esta Corporación, acordó elevar al Gobierno de Canarias las siguientes iniciativas de restauración del Patrimonio Histórico Insular para 1994, por el orden de prioridad que se señala:

- 1ª.- III FASE DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO de El Sauzal.
- 2ª.- IV FASE DE RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE SAN TELMO de Santa Cruz de Tenerife.
- 3ª.- RESTAURACION DEL TORREON VENTOSO del Puerto de La Cruz.
- 4ª.- II FASE DE RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS de Buenavista del Norte.
- 5ª.- RESTAURACION DEL INMUEBLE SITO EN LA c/. VIERA nº 2 DE LA OROTAVA.



074

0B8417974

CLASE 8ª

- 6ª.- RESTAURACION DE LA ERMITA DEL CEMENTERIO de La Orotava.
- 7ª.- RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD en Arona.
- 8ª.- RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL de Los Realejos.
- 9ª.- RESTAURACION DE LA PARROQUIA DE SAN FERNANDO en Santiago del Teide.
- 10ª.- RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA DE SANTA CATALINA de Tacoronte.
- 11ª.- RESTAURACION DE LA ERMITA-CONVENTO DEL HERMANO PEDRO de Vilaflores.

RESULTANDO, que elevadas dichas iniciativas, la Dirección General de Patrimonio Histórico remite a este Cabildo, escrito por el que comunica que con fecha 7 de junio de 1994, el Comité de Inversiones Públicas acordó informar favorablemente la propuesta formulada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la mejora y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, que recoge las siguientes inversiones en la Isla de Tenerife:

- * RESTAURACION DE LA IGLESIA MATRIZ DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION (Sta. Cruz de Tenerife) 40.547.430.-
- * RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SAN AGUSTIN, INSTITUTO CABRERA PINTO (La Laguna)..... 12.114.140.-

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Acoger las inversiones para la mejora y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico en la Isla de Tenerife, informadas favorablemente por el Comité de Inversiones Públicas, como son la Restauración de la Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción en Santa Cruz de Tenerife, por importe de CUARENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS (40.547.430.- Ptas) y la Restauración del Ex-Convento de San Agustín, Instituto Cabrera Pinto, de La Laguna por importe de DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA PESETAS (12.114.140.- Ptas). Lo que hace un total de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS (52.664.570.- Ptas).

2ª.- Financiar las iniciativas de restauración del Patrimonio Histórico Insular para 1994, elevadas por este Cabildo en su día al Gobierno de Canarias, con el orden de prioridades señalado y por igual importe a la financiación prevista por el Gobierno de Canarias, esto

es, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA PESETAS (52.664.570.- Ptas). Ordenando que se realicen las gestiones oportunas que posibiliten la inmediata disponibilidad de dicha financiación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS", en Arona, con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.254.611,- pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las obras, conforme a lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 31 de mayo de 1.994, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO:** La realización de las obras comprendidas en el referido Proyecto de DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS.

2ª.- **PRESUPUESTO:** Asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS ONCE (38.254.611) PESETAS.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo B, Subgrupo 2, Categoría D.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Asciende a UN MILLON QUINIENTAS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1.530.184) PESETAS.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **I.G.I.G.:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** La formula polinómica a aplicar sería la número 4 de las especificadas en el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre.



075

OB8417975

CLASE 8ª

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, dada la superior complejidad de las obras se procederá a la consulta a empresas capacitadas que cuenten con los suficientes medios técnicos, humanos y experiencia en este tipo de obras, conforme lo acordado en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 1.994, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

13.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto "INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL", en Garachico, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.464.234,- pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO (24.464.234) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE (978.569,-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

14.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS", en El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.198.167,- pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La realización de las obras contenidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (24.198.167) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE (967.927) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.



076

OB8417976

CLASE 8ª

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

15.- Vistos los Proyectos de OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO y de PROYECTO DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES AUXILIARES Y ORDENACION DE LA FINCA. PARQUE. ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS, redactados por los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz-Llanos La-Roche y Don Fernando Beutell Stroud, con presupuestos de ejecución por contrata, respectivamente, de 41.901.434 pesetas y de 13.072.941 pesetas; visto, asimismo, el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje y con la advertencia "in voce" de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos en el sentido de que no han emitido los preceptivos informes dada la declaración de urgencia efectuada al no estar incluido en el Orden del Día, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar técnicamente los Proyectos de OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO y de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES AUXILIARES Y ORDENACION DE LA FINCA. PARQUE. ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS.

2ª.- Adjudicar directamente al contratista VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la ejecución de las obras comprendidas en los indicados Proyectos, al objeto de evitar posibles conflictos de intereses que conllevaría la ejecución de las obras por contratista diferente al de la obra principal.

3ª.- Fijar los presupuestos de ejecución por contrata, en las

cantidades de CUARENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA (40.546.170.- PESETAS, para el denominado "Obras Complementarias" y DOCE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO (12.650.108.-) PESETAS, para el "Parque", cantidades éstas que se calculan teniendo en cuenta los precios incluidos en el contrato primitivo, la baja de adjudicación (3,234411%) y el factor de actualización del 13%.

4º.- Condicionar la adjudicación de dichas obras hasta que el mencionado contratista Victor Rodriguez Rodriguez acepte expresamente los precios fijados en el punto anterior.

5º.- Incrementar la garantía definitiva en las cantidades de 1.621.847 pesetas y 506.004 pesetas, las cuales deberán acreditarse en tiempo y forma reglamentariamente establecidos, así como establecer como plazo de terminación de las repetidas obras el próximo 30 de octubre de 1994.

6º.- Las expresadas modificaciones no están sujetas a revisión de precios.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417968 vuelto al 8417976 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



077

0B8417977

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente Accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
 Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
 Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Julio de 1994, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

- 1.- Visto escrito de Don LORENZO TUDELA FUMERO, funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta Corporación para responder del préstamo reintegrable de 1.000.000.- Ptas., que le fue concedido por este Ca-

550

bildo Insular en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1978, para la adquisición de una vivienda enclavada en la Urbanización Las Acacias de esta Capital; y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior y por la Intervención de Fondos, acreditativos de que se ha procedido al reintegro del préstamo de referencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

2.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO de TACORONTE una subvención por importe de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000), para la celebración de la Semana Vitivinícola "ALHONDIGA 94", con cargo a la aplicación presupuestaria 10.9.7510.5.462, Propuesta 94/11463, Item 94/16658; quedando condicionado su libramiento a que por parte del citado Ayuntamiento se presenta la liquidación de los gastos e ingresos totales de la actividad de referencia.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social del siguiente tenor literal:

"La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias ha procedido a convocar para el ejercicio de 1994, las subvenciones en el Area de Protección del Menor y la Familia.

Las Bases reguladoras generales para la concesión de dichas ayudas se determinaron en el Orden de la citada Consejería de fecha 19 de enero del presente año, estableciéndose posteriormente, mediante Orden de 27 de junio, el régimen de las ayudas y subvenciones convocadas.

Dentro de las distintas clases de subvenciones que establecen las citadas órdenes, se encuentran las "institucionales", que son aquellas que se otorgan, entre otras, a los Cabildos Insulares para sufragar aquellas actividades o servicios que desarrollen o promuevan en relación con la familia, la infancia y la atención a la mujer, en su ámbito de actuación.

Visto informe del Servicio de Sanidad y Acción Social



078

OB8417978

CLASE 8ª

referente a las cuantías subvencionables y dado que esta Corporación Insular desarrolla distintas actividades en materia de protección al menor a través del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, siendo el órgano competente para solicitar las citadas subvenciones, el Pleno de la Corporación y por la premura de tiempo existente para la presentación de dicha solicitud, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1ª) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar de la Sagrada Familia, destinadas a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

Presupuesto.....	531.652.887
Aportación Cabildo (95%).....	505.070.243
Solicitud Consejería (5%).....	26.582.644

2ª) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la subvención referida.

3ª) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para el mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades del Hogar de la Sagrada Familia, destinadas a sufragar los gastos de personal en la cuantía que a continuación se refiere:

Presupuesto.....	531.652.887
Aportación Cabildo (95%).....	505.070.243
Solicitud Consejería (5%).....	26.582.644

2ª) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de la subvención referida.

3ª) Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Insular del contenido de la solicitud realizada en nombre de este Cabildo, por el Ilmo. Sr. Presidente, debido a la premura de tiempo existente.

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa al otorgamiento, en concepto de subvención a las Instituciones sin Fines de Lucro que a continuación se relacionan, de las ayudas económicas citadas al margen derecho de cada una; visto que las solicitudes presentadas por dichas Instituciones se adaptan a las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de subvenciones, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Sr. Consejero Insular, acuerda otorgar las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: RESIDENCIA-HOSPITAL-ANCIANOS Y/O CRONICOS

Institucion	Tipo de Ayuda	Solicitado	Imp. Máximo	Año 1993	Propuesta
Htas. Ancianos Desamparados (La Laguna)	Mantenimiento	26.609.537	10.000.000	7.500.000	7.500.000
Htas. Ancianos Desamparados (S/C Tfe.)	Mantenimiento	30.434.914	10.000.000	9.000.000	9.000.000

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

5.- A la vista del asunto aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO ENLACE DE CHIMICHE" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras y,

Teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado Enlace de Chimiche" mediante Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de Junio, resulta imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del proyecto "Ajardinado del Enlace de Chimiche" así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato, el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987 son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado del Enlace de Chimiche", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.



079

OB8417979

CLASE 8ª

PRESUPUESTO.- SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (7.929.321.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho Impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 317.173 Pesetas.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

6.- A la vista del asunto aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DEL ENLACE DEL PARQUE EOLICO" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras y,

Teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado del Enlace del Parque Eólico", mediante Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de Junio, resulta imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del proyecto "Ajardinado del Enlace del Parque Eólico", así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987, son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado del Enlace del Parque Eólico", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE (4.057.769.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISIÓN DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 162.311 Pesetas.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

7.- A la vista del asunto de aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras y,

Teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado del Enlace de Parque La Reina", mediante Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de Junio, resulta imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del proyecto "Ajardinado del Enlace de Parque de La Reina", así como Pliego de Condiciones Técnicas.



080

OB8417980

CLASE 8ª

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987, son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado del Enlace del Parque La Reina", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS (7.351.446.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISIÓN DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 294.058 Pesetas.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

8.- A la vista del asunto de aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DE MARGENES CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras y,

Teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza", mediante Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de Junio, resulta imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del proyecto "Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza", así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987, son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado de Márgenes Chafiras-Montaña de Guaza", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (49.718.484.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho Impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 1.988.740 Pesetas.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

9.- A la vista del asunto de aprobación del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO" y del Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras y,



081

OB8417981

CLASE 8ª

SIN PAGO

Teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado del Enlace de Arafo", mediante Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 13 de Junio, resulta imposible acometer las obras por la propia Administración, ya que éstas dependían de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar la modificación del proyecto "Ajardinado del Enlace de Arafo", así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, teniendo en cuenta que por la cuantía del contrato el sistema de adjudicación puede ser el de contratación directa, que con respecto al Pliego de Condiciones Generales de 4 de Noviembre de 1.987, son:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado del Enlace de Arafo", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- OCHO MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (8.225.856.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- 329.035 Pesetas.

180

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obra.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

10.- Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a la adjudicación del concurso para el Equipamiento y la Decoración de la Casa de la Vid y el Vino.

Resultando que dentro del procedimiento de licitación, y finalizado el plazo fijado para ello, se presentó una única proposición correspondiente al Proyecto de D. José Luis Santos Guerrero y D. Jesús Marijuán Rebollo (Arte D.4).

Resultando que reunida la Comisión designada por Decreto de la Presidencia de 19 de julio para asesorar al Cabildo en la adjudicación del contrato, y tras el detenido estudio del proyecto, propone al órgano competente la adjudicación del contrato al proyecto presentado, siempre que fuera viable introducir las variaciones tratadas en la reunión citada y que afectan fundamentalmente a la Recepción y a la Biblioteca documental. Las referidas variaciones propuestas por la Comisión Asesora derivan de la necesidad de lograr la mayor adecuación posible de la Casa no sólo a su época y estilo sino también a su finalidad.

Considerando que la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas permite la introducción de modificaciones en la ejecución del Proyecto para el cumplimiento del citado objetivo, sin perjuicio del debido respeto al equilibrio económico del contrato, y así mismo, considerando el informe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar el contrato de "Equipamiento y Decoración de la Casa de la Vid y el Vino" a D. José Luis Santos Guerrero y a D. Jesús Marijuán Rebollo (Arte D. 4), por un importe de 53.771.763 ptas. a que asciende su proposición.

Esta adjudicación queda **condicionada** a su aceptación por parte de los interesados, teniendo en cuenta que el Cabildo en ejercicio de sus facultades, interpretará de la forma más amplia posible la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas por la que se regirá el contrato, fundamentalmente en lo que afecta a las dependencias de la Biblioteca documental, la Recepción y los patios del inmueble.

11.- Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico y,

Resultando que esta Comisión de Gobierno por acuerdo de fecha



082

OB8417982

CLASE 8ª

de 23 de mayo pasado convocó, con carácter de urgencia, el Concurso para el Suministro del Equipamiento y la Decoración de la Casa de la Vid y el Vino. Y que del citado equipamiento se excluyó, por razones derivadas de la naturaleza de esta dependencia, el diseño y montaje de la Sala Museo del Vino.

Resultando que la contratación que queda pendiente comprendería el Diseño Gráfico e Imagen Corporativa, así como el Diseño, Producción y Montaje de la Sala Museo del Vino.

Resultando que tramitada una propuesta de contratación directa del Consejero Insular, y elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas se sometió a los informes pertinentes. Y que la Intervención de Fondos, no obstante mostrar su conformidad respecto del Pliego, pone de manifiesto la existencia de un error en la clasificación económica (682) asignada a las inversiones en la casa de la Vid y el Vino, en razón de la calificación jurídica que ostenta el inmueble en el inventario, por lo que no informa valorablemente el expediente.

Considerando los informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, y de la Intervención de Fondos; y asimismo, la propuesta de adjudicación del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, una vez analizados los curriculums y antecedentes de empresas del sector solicitados, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que habrán de regir el Contrato de Diseño Interior y Montaje de la Sala Museo del Vino y el Diseño Gráfico relativo a la Casa de la Vid y el Vino.

Segundo.- Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el art. 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 15.000.000 para la referida finalidad con cargo a la partida 94.111.71109.682.

Cuarto.- Adjudicar el Contrato de Diseño Interior y Montaje de la Sala Museo del Vino y el Diseño Gráfico relativo a la Casa de la Vid y el Vino a Estudi de Disseny Blanc.

Quinto.- Supeditar el reconocimiento de toda obligación derivada del presente acuerdo, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que es necesario realizar, tras haberse detectado el referido error técnico por la Intervención de Fondos, de lo cual existe constancia en el expediente.

12.- Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el 21 de febrero de 1994, esa Comisión de Gobierno adoptó un acuerdo que contenía las reglas que habrían de regir el otorgamiento de subvenciones para la construcción y equipamiento de Bodegas Comarcales.

Dentro de las actuaciones que dicho acuerdo comprendía estaban la redacción del Proyecto de Bodega y el otorgamiento de una subvención del 25% del importe total de aquel.

Los medios técnicos y económicos de que disponemos son limitados, por lo que se hizo necesario establecer un orden de prioridad en el programa, conforme al cual se ha ido desarrollando (Gúimar, La Orotava). En estos momentos, se encuentra en fase de redacción el Proyecto de Bodega Comarcal de la localidad de Icod de los Vinos y, aunque sería voluntad de esta Corporación incluirla plenamente desde este ejercicio en el citado programa, no ha sido posible ni económica ni técnicamente.

La SAT Tajinaste con fecha 4 de agosto de 1994 reitera su solicitud para que se le otorgue una subvención para la compra de la maquinaria necesaria que les permita elaborar y embotellar en el presente ejercicio.

Si se tienen en cuenta los especiales condicionamientos de la Comarca, con continuos abandonos del cultivo que sería deseable evitar; si consideramos que la C.A.C. les ha concedido la Denominación de Origen, y que ha sido ratificada por el INDO; existen razones suficientes para efectuar una excepción en el citado Programa que permita, con los recursos económicos de que disponemos, evitar la frustración que para los interesados supondría un retraso de un año en sus expectativas de embotellado.

Es por todo lo expuesto por lo que, no obstante los informes del Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico, y de la Intervención de Fondos, PROPONGO que esa Comisión de Gobierno adopte el siguiente acuerdo.

Primero.- Otorgar una subvención por importe de 36.700.000 ptas. a la SAT Tajinaste con la finalidad de financiar la maquinaria necesaria para la instalación provisional de su Bodega.

Segundo.- Que dicha subvención se abone previa presentación de facturas acreditativas de su adquisición, e informe sobre su adecuación por parte del Servicio de Desarrollo Rural.

Tercero.- Que la SAT Tajinaste queda comprometida, en cuanto acepta la subvención, a cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normas que rigen el Programa, una vez sea incluida su Bodega conforme al procedimiento normal. En caso de incumplimiento, la SAT beneficiaria quedará obligada a devolver el importe total de la subvención ahora otorgada".

La Comisión de Gobierno muestra su conformidad, asume la Propuesta en todos sus términos y ACUERDA que se eleve al Pleno en la próxima sesión que se celebre, proponiendo a este órgano de Gobierno la adopción del acuerdo que en la misma se contiene.



083

0B8417983

CLASE 8.^a

13.- Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la solicitud del Gerente del Matadero Insular de Tenerife, para que se efectuen determinadas adquisiciones y trabajos para mejorar las instalaciones y completar el equipamiento de aquél.

Resultando que el Servicio de Desarrollo Rural, en informe de fecha 5 de agosto de 1994 afirma que las inversiones propuestas son imprescindibles para un óptimo servicio de la actividad del Matadero, ascendiendo su importe total a 6.059.483 ptas.

Considerando que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en esta Comisión de Gobierno la competencia atribuida al Pleno en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero, que se concreta en la facultad de declarar al carácter imprescindible de las inversiones y adquisiciones de medios por cuenta del Cabildo que no esten expresamente relacionados en el Contrato.

Considerando que en el referido informe del Servicio de Desarrollo Rural, se propone incluso, tras las consultas efectuadas y que constan en el expediente, las adjudicaciones correspondientes, La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Declarar el carácter imprescindible de las inversiones propuestas.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por importe de 6.039.483 ptas. con cargo a la partida 94.111.71108.683.

Tercero.- Que por el órgano competente se efectúen los trámites oportunos para contratar los trabajos y efectuar las adquisiciones correspondientes, de acuerdo con las adjudicaciones propuestas para cada uno de ellos por el Servicio de Desarrollo Rural.

Cuarto.- Supeditar el reconocimiento de toda obligación derivada del presente acuerdo, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que es necesario realizar, tras haberse detectado por la Intervención de Fondos un error técnico en la clasificación económica de la referida partida presupuestaria, de lo cual existe constancia en el expediente.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once

820
888

horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417977 al 8417983 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos Accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
- Doña PILAR PAREJO BELLO.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



084

OB8417984

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Visto Auto, de fecha 31 de Enero de 1994, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, en el Recurso de Apelación nº 11.787/91 interpuesto por la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES CIVILES DE TENERIFE, S.A." contra los Autos, de fechas 10 y 30 de Septiembre de 1991, dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el incidente de ejecución de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 236/1979, en el que ha sido parte apelada este Excmo. Cabildo Insular, y por el que el Tribunal Supremo ha resuelto estimar la apelación y, revocando los Autos antes mencionados, condena al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a pagar a "CONSTRUCCIONES CIVILES DE TENERIFE, S.A." los intereses legales de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (5.185.358.- Ptas.) desde el día 18 de Febrero de 1989, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución del referido Auto.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

2.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO de LOS REALEJOS: Romería de San Isidro-Labrador y Santa M ^a de la Cabeza	1.080.000
Propuesta 94/12266, Item 94/17545.	

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489:

C.I.T. de GARACHICO: Actividades del Centro y edición de Guía de Artesanía 1.842.000
Propuesta 94/12497, Item 94/17791.

FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO: Celebración del Rallye de Adeje 1.500.000
Propuesta 94/12270, Item 94/17549.

AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (A.E.A.): Actividades del Centro 500.000
Propuesta 94/12579, Item 94/17880.

ASOCIACION MUSICAL JUVENIL UNUM-COR: Participación en Festival de Budapest 1.000.000
Propuesta 94/12784, Item 94/18093.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.226., Propuesta 94/12790, Item 94/18101; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Visto expediente de contratación directa del suministro e instalación de ordenadores personales y dispositivos complementarios para la puesta en funcionamiento de la red legislativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez emitido informe por la Sección de Informática, valorando las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes en la contratación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:



REP. DE ESPAÑA
MIN. HACIENDA

CLASE 8ª



085

0B8417985

1) Adjudicar la contratación directa de referencia, que se concreta en el suministro e instalación de los siguientes elementos informáticos: seis (6) ordenadores personales, un (1) carrusel externo de CD-ROM y dos (2) impresoras laser, a la empresa MICROFUSION INFORMATICA S.A.

2) La presente contratación, que habrá de ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigen la misma, deberá contener todos y cada uno de los elementos que se especifican en la oferta presentada por la empresa finalmente seleccionada y que sirvió de base a la adjudicación.

3) El precio total de la adjudicación será de DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL (2.392.000) PESETAS.

4) A partir de la notificación del presente acuerdo, la empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Técnicas, dispone de un plazo de VEINTI-CINCO DIAS para constituir fianza definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto que sirvió de base a la adjudicación.

5.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de créditos nº 6, según la siguiente relación::

ALTAS DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

94.031.61101.222	Comunidades Autónomas/Administración Financiera.....	20.000
94.031.61101.223	Transportes/Admón Financiera.....	100.000
94.031.61101.481	Premios, Becas, Pens. Estudios/Administración Financiera.....	1.325.167
94.042.43201.680	Terrenos y Bienes Naturales/Urbanismo y Arquitectura.....	400.000
94.069.45101.215	Mobiliario y Enseres/Promoción y Difusión de la Cultura.....	60.000
94.069.45101.216	Equipo Procesos Información/Promoción y Difusión de la Cultura....	20.000
94.111.71104.625	Mobiliario y Enseres/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	483.700
94.111.71104.626	Gastos Diversos/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	520.000

94.022.12103.490	Al Exterior/Administración Gral..	300.000
94.099.45204.860	Adquisición Acciones Empresas Nacionales.....	10.000.000
		13.228.867

Suplementos

94.041.51401.762	A Ayuntamientos (Plan Infraestructura).....	17.440.383
94.041.51102.227	Trabajos realizados O.Empresas/Carreteras y Caminos.....	168.921
94.035.61105.627	Proyectos Complejos/Administración Financiera.....	9.035.800
		26.645.104

TOTAL ALTAS.....39.873.971

BAJAS DE GASTOS

94.069.45101.220	Material de Oficina/Promoción y Difusión Cultural.....	80.000
94.111.71104.222	Comunicaciones/Agricultura, Ganadería y Pesca.....	403.700
94.111.71104.229	Material Técnico no Inventariable /Agricultura, Ganadería y Pesca..	600.000
94.041.51102.611	Inversión Reposición Carreteras..	17.440.383
94.041.51102.210	Infraestructura y Bienes Naturales/Carreteras y Caminos.....	168.921
94.119.71101.489	Otras Transferencias/Administración General.....	300.000
		18.993.004

MAYORES INGRESOS

94.455074	Transferencias de la C.A. para disminuidos Psíquicos.....	20.880.967
-----------	---	------------

Por otra parte, los códigos económicos 682 y 683 "Gastos de Inversiones de bienes patrimoniales en edificios y otras construcciones y en Maquinaria e Instalaciones no son correctos para aplicar las inversiones en la Casa de la Vid y del Vino y en el Matadero, ya que ambos no están catalogados como bienes patrimoniales. Ambas obras aparecen individualizadas en el Anexo de Inversiones y su crédito fué aprobado en el Presupuesto de 1994 en los conceptos económicos correctos, siendo en el Expediente de Modificación de créditos N°1, tramitado como consecuencia de la creación dentro del Area de Agricultura y Desarrollo Económico del nuevo servicio denominado Desarrollo Rural, cuando se imputaron a conceptos económicos erróneos. Por ello se propone al Pleno la corrección del error técnico cometido en el Expediente n° 1, a fin de poder contabilizar correctamente los gastos, siendo las partidas correctas las siguientes:

94.111.71109.622	Edificios y Otras Construcciones....	70.000.000
94.111.71108.623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	13.039.483

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de



086

OB8417986

CLASE 8ª

Los Grupos Políticos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

6.- Visto expediente incoado sobre el abono de las tasas por inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias en el ejercicio de competencias transferidas, de conformidad con el particular tercero del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo de 9 de mayo pasado, y visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, **ACUERDA:** Instar al Gobierno de Canarias a presentar ante el Parlamento la modificación del artículo 48 de la Ley Territorial 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos, en su redacción dada por la Ley 2/1994, de 3 de febrero, de forma que queden exentos del pago de la Tasa los anuncios derivados de actos de los Cabildos Insulares en el ejercicio de competencias transferidas. Igualmente acuerda que pase el expediente al Servicio de Hacienda y Patrimonio y que sea este Servicio quien asuma su gestión.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Vista comunicación del Organismo Autónomo de Hospitales

del Cabildo Insular de Tenerife relativa a la propuesta del Ayuntamiento de La Laguna sobre la posible permuta de terrenos sitos en aquel término municipal para la construcción de un Hospital que sustituya al de Nuestra Señora de Los Dolores, descartando la reforma de éste por su elevado coste; vistas las competencias que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ejerce respecto a la creación, instalación y funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios radicados en Canarias conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias; la Comisión de Gobierno acuerda dirigirse al Organismo Autónomo de Hospitales a fin de que dicha Entidad traslade previamente su propuesta a la Administración competente al respecto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Lorenzo Dorta preguntó sobre la información de que se dispone acerca el Proyecto Medioambiental que elabora el Gobierno de Canarias.

El Sr. Presidente le contestó que no se dispone de información directa pero se sabe que está en elaboración y que en él se articulan subvenciones a las Corporaciones Locales para dicha finalidad.

El Propio D. Lorenzo Dorta manifestó la conveniencia de que se proceda al amojonamiento de todas las fincas propiedad de esta Corporación y que todos los mojones tengan algún distintivo uniforme establecido por la Corporación. Sobre este asunto intervienen otros Consejeros que están de acuerdo en la unificación de criterios sobre la forma que han de tener los mojones del Cabildo.

Igualmente el Sr. Dorta se interesó por el Estado de tramitación del Plan de Residuos Sólidos que ha sido elaborado por la Comunidad Autónoma y del que se tiene conocimiento de un borrador que, de ser sometido a información por el Cabildo, sería objeto de observaciones por parte de esta Corporación.

D. Francisco Marcos expuso la necesidad de un mejor control del parque de automóviles de la Corporación, que precisa concretar las personas habilitadas para conducir, los consumos de los vehículos, etc. El Sr. Presidente dijo que deben establecerse unas reglas de uso de todos los vehículos, que debe dirigirse escrito a todos los responsables de Areas para que se emita informe sobre los vehículos de que se dispone, conductores, situación, estado de conservación, etc., cuidando que todos los vehículos tengan la correspondiente marca acreditativa de que son vehículos de esta Corporación.

El Sr. Marcos Hdez. volvió a intervenir al interesarse por la conclusión de las obras que permitan el traslado del Consorcio de Tributos, para que pueda instalarse en las oficinas que actualmente ocupa, el Servicio de Turismo y Transportes. También se refirió a las obras del Refugio de Altavista, que no se han iniciado, por lo que está presentando una imagen muy negativa.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once



087

0B8417987

CLASE 8ª

horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417983 vuelto al 8417987.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos Accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don DANIEL CERDAN ELCID, como Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero D. Marcos Brito informó sobre las negociaciones en curso con la Consejería de Educación del Gobierno canario para el traspaso del Conservatorio Superior de Música a dicha Consejería, en las que ha habido la entrega de un borrador elaborado por la misma, en contestación al cual, por el servicio de Educación y Cultura de este Cabildo Insular se ha hecho una contra-oferta, en la que se produce el traspaso de todo el personal del Conservatorio y se reducirá el periodo, en el que el Gobierno Autónomo se hace cargo de la financiación, de cuatro años a tres años.

D. Rafael de Saja informó sobre el Plan Canario de Empleo.

D. Ricardo Melchior dió cuenta de las peticiones hechas por los distintos Ayuntamientos de la isla a la Comunidad Autónoma para acciones a incluir en el Programa Comunitario Leader II. Asimismo informó sobre la constitución de una Unidad de Actuación Urbanística en esta Capital que incluye una parcela propiedad de esta Corporación cedida para el Centro Meteorológico Zonal, planteando la oportunidad de que el Cabildo recupere el uso de esa parcela, una vez trasladado el Centro a un lugar más adecuado.

D. José Carlos Francisco informó de que está próxima la terminación de las obras del Centro de Congresos que se está construyendo en el parque Taoro del Puerto de la Cruz, por lo que habría que tomar decisiones ya en orden a la futura explotación del inmueble, apuntando la posibilidad de que sea concertada con una filial de la empresa Saturno. También informó del protocolo suscrito entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda en el que se plantea el incremento de participación de los Ayuntamientos de Canarias en los impuestos indirectos del Estado, que pasaría de ser del 31 % de lo que perciben los Ayuntamientos peninsulares a ser del 36 %. En este sentido se plantea también la participación de los Cabildos Insulares, por lo que éste tema debe ser tratado en la FECAI y en la FECAM, para exigir una mayor participación.

D. Adán Martín informó sobre las iniciativas existentes sobre la explotación del Mirador en el Municipio de El Tanque.

D. Lorenzo Dorta informó sobre la preocupación existente en



088

OB8417988

CLASE 8ª

relación con la aparición de focos de mixomatosis en Gran Canaria, con riesgo de transmitirse a esta isla, lo que afectaría a la población cunfcula en Tenerife, en relación con lo cual se están celebrando reuniones técnicas al respecto. Informó también de la designación del Teide como Volcán de la Década dentro del programa de la ONU, así como, de la renovación por parte del Consejo de Europa del Diploma tipo A que fué concedido hace ahora tres años al Parque Nacional del Teide, lo cual, debe congratularnos por lo que significa para la promoción de nuestra isla en el ámbito internacional. Por último informó que por los servicios técnicos del Area de Medio Ambiente se está preparando un escrito sobre el Plan Rector de Uso y Gestión de Anaga (PRUG).

A propuesta del Sr. Presidente, todos los Consejeros acordaron expresar a la viuda de D. Rafael Suárez Segura, fallecido el pasado día 3 de Septiembre, el pésame de esta Corporación, de la que fué Consejero.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia nº 579 dictada, con fecha 21 de Julio de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 985/1993, por la que se desestima el recurso interpuesto por DON JOSE EUSEBIO ABASOLO ALESSON, contra la Resolución, de 23 de Abril de 1993, del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia del Excmo. Cabildo de Tenerife, por la que se dispuso el cese como funcionario interino del recurrente, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de la Plantilla y Catálogo de

1880

Puestos de Trabajo de funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dejar sobre la mesa dicha propuesta en lo que respecta a la supresión de tres plazas de Técnicos de Gestión de la Escala de Administración General y creación de tres plazas de Técnicos Medios, Graduados Sociales, de la Escala de Administración Especial, así como el cambio de denominación, en el Catálogo, del puesto nº 445, Técnico de Gestión de la Unidad Orgánica del Hogar de la Sagrada Familia del Servicio Administrativo de Sanidad y Acción Social, todo ello a efectos de que se proceda a su más detallado estudio.

2º.- Aprobar como propuesta al Pleno la asignación de horario especial al puesto del Catálogo nº 26, Oficial Telefonista, adscrito a la Unidad Orgánica del Conservatorio del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, y en consecuencia el incremento del Complemento Específico correspondiente al mismo.

3.- Visto el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros" en sesión celebrada el 27 de mayo pasado relativo al incremento del nivel retributivo del puesto de Taxidermista de la Plantilla de dicho Organismo, la Comisión de Gobierno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a fin de que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se proceda a un más detenido estudio del mismo.

4.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por Acuerdo Corporativo nº 4 de 31 de enero de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno lo siguiente:

1º.- Ampliar la mencionada Oferta de Empleo Público en el sentido de incluir en la misma cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios, así como las plazas vacantes existentes actualmente en la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife".

2º.- Modificar dicha Oferta al haberse cometido un error en la misma en cuanto a la denominación y titulación correspondiente a las vacantes de Técnicos de Gestión de Inventarios y Documentación Etnográfica de Canarias, existentes en la Plantilla del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros".

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- Vistas las solicitudes presentadas para el concurso general de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al



089

088417989

CLASE 8.ª

ejercicio de 1.994, (Primer Semestre) correspondientes a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, las siguientes subvenciones:

1ª) A Personas Físicas.-

- **Celestino Mesa Pérez**, para la realización de un catálogo documental informativo de su obra pictórica, 262.000 Ptas.

- **Gloria Pedraza Izquierdo**, para realizar un proyecto artístico dentro del ámbito de la escultura, 275.000.- Ptas.

- **Luis Alonso Ocaña**, para la financiación del proyecto "PAISAJES GALACTICOS EN EL CIELO DE CANARIAS", 1.500.000.- Ptas.

- **Jesús Sebastián Acosta Pacheco**, para impartir un curso de Folklore Musical a los componentes de la Agrupación Folklorica de Tegueste y a los alumnos de la Escuela Municipal de Folklore de la Villa de Arafo, 250.000.- Ptas.

- **Carlos Eduardo Pinto Trujillo**, para dos proyectos: la edición de los catálogos de MIGUEL AROCHA y de PEPA IZQUIERDO para sus exposiciones en Estudio Artizar y la edición de "EL QUICIAL" colección de pequeños libros, 300.000.- Ptas.

- **Abraham Trujillo Mora**, para un proyecto "Disciplinas Medio Ambientales en la enseñanza universitaria", 200.000.- Ptas.

- **Miriam Durango**, para gastos de publicación de un catálogo de su obra pictórica "Países", 125.000.- Ptas.

2ª) A Entidades de carácter singular.-

- **Instituto de Estudios Canarios**, para actividades culturales, 750.000.- Ptas.

- **Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias**, para contribuir a sufragar los gastos corrientes de la entidad, 500.000.- Ptas.

3ª) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- **Asociación de Mayores "Ingenio" de Los Silos** para

proyecto cultural y educativo a desarrollar por la asociación, 200.000.- Ptas.

- **Asociación Cultural I GARA** de Cabo Blanco, para diversas actividades culturales, 200.000.- Ptas.

- **Centro Cultural "Guaninfa"** de Santiago del Teide, para actividades culturales y desarrollo de Talleres, 200.000.- Ptas.

- **Centro Cultural El Bajío de Santiago del Teide**, para proyecto " Creación de la Agrupación Folklórica Los Costeros del Centro Cultural El Bajío", 200.000.- Ptas.

- **Asociación Deportiva Club G.R. Gritka de Granadilla de Abona**, para contratación de un coreógrafo de ballet clásico, 200.000.- Ptas.

- **A.A.V.V. " San Antonio "**, para el " Encuentro de A.A.V.V. " para diversas actividades, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de la Comunidad Gitana de Tenerife**, para actividades y equipamiento, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos "YANIRA DE OFRA"**, una subvención de 1 horno y 2 tornos para proyecto de cerámica, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos "Diego de Torres" de Arico el Nuevo (Tenerife)**, para dos proyectos culturales: "OCUPA TU TIEMPO LIBRE EN ... TALLERES CULTURALES" y "SEMANA CULTURAL-ARICO EL NUEVO ... "PUNTO DE ENCUENTRO", 250.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos "Tabajoste" de La Laguna** para colaboración por medio de obsequios para la Semana Cultural/Encuentro comunitario y subvención para un Proyecto Socio-cultural, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos de Bronco Lomo Largo de La Laguna**, para un Curso de Corte y Confección y un Curso de Canto y Baile para Rondalla, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos Guayrmina**, para celebrar el festival folklórico en homenaje a los agricultores de la zona, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de vecinos "Ntra. Sra. del Carmen"**, para llevar a cabo diversas actividades culturales, 250.000.- Ptas.

- **Asociación de vecinos " 26 de Mayo "**. **Agrupación " Mayantigo "**, para la grabación de un compacto promocionando por el C.C.P.C., 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos " El Toscal "**, para programa cultural a desarrollar en los meses de Mayo y Junio de 1994, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos " Vecindad 77 "**, para mobiliario y promover la participación vecinal con actividades culturales y sociales, 100.000.- Ptas.

- **Asociación de Vecinos " Vista del Valle "**, para las obras de reconstrucción y eléctricas y compra de mobiliario para el local, 100.000.- Ptas.



090

B8417990

CLASE 8.ª

- Asociación de Vecinos "Convivencia 21", para promover y desarrollar talleres de artesanía popular y para actividades infantiles, 100.000.- Ptas.
- Asociación Familiar de Vecinos "Cathaysa", para la realización de actividades culturales, 100.000.- Ptas.
- La asociación de vecinos Achinech (La Orotova) subvención para gastos de celebración de un festival folklórico, 100.000.- Ptas.
- La Asociación de Vecinos La Pilarica para subvención para gastos de Diversos Concursos de Dibujo, 100.000.- Ptas.
- Asociación Coral Universitaria de La Laguna, para el PROYECTO GIRA VALENCIA-EUROPA, 400.000.- Ptas.
- Asociación Cultural " REYES BARTLET " solicitando colaboración para el " X ENCUENTRO CORAL " Puerto de la Cruz, 200.000 Ptas.
- Masa Coral Tinerfeña, para la realización de diez conciertos en distintas localidades de Municipios de la isla de Tenerife, 200.000.- Ptas.
- Coral Polifónica Villa de La Orotova subvención para el X Aniversario, 200.000.- Ptas.
- Casino de Granadilla, para actividades culturales, 300.000.- Ptas.
- Agrupación folklórica Princesa Dácil para renovación de vestuario, 250.000.- Ptas.
- Asociación Grupo de Teatro Medio Almud, para " FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL NORTE ", 350.000.- Ptas.
- Tuna de Aparejadores de La Laguna, para el FESTIVAL MUNDIAL FOLKLORICO DRUMMONDVILLE EN CANADA, 400.000.- Ptas.
- Asociación de Poetas Canarios Universo, para la elaboración de carteles anunciadores del VIII Encuentro Poético "Ciudad de La Laguna", 200.000.- Ptas.
- Banda de Música " Filarmónica " de Los Realejos, para participar en LAS FALLAS DE VALENCIA, 300.000.- Ptas.
- Sociedad Protectora de la Banda de Música " Amigos del Arte " San Andrés, para la adquisición de los uniformes e instrumentos musicales para la banda, 300.000.- Ptas.

000

- Unión General de Trabajadores (U.G.T.)-Unión Insular de Tenerife, solicitando ayuda en la elaboración de un catálogo de una exposición de varios artistas, 250.000.- Ptas.

4ª) Se deniegan las siguientes peticiones de Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas detalladas a continuación por haberse agotado el crédito previsto para la concesión de ayudas del primer plazo.

- Comisión de Fiestas de San Isidro y Santa María de la Cabeza de Valle Guerra.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria de La Universidad de La Laguna.
- Departamento de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna.
- Fundación Engemajer.
- Agrupación Folklórica San Benito.
- Colegio de Arquitectos de Canarias.
- Comisión de Fiestas San Bartolomé 94.
- Comisión de Fiestas de Almaga.
- Academia de la Cultura Canario-Venezolana.
- Los Guanches de Venezuela.
- Fundación " Biblioteca de Documentación" de Madrid
- Soccaem y Amigos Canarios de la Zarzuela.
- Zaranda Troupe.
- Teatrostress.
- Grupo Folklórico Aires Laguneros.
- Tuna de la Facultad de Medicina, para el "II Certamen Internacional de Tunas Universitarias".
- Asociación " Los Chicharros Mensajeros ".
- Asociación Tinerfeña Amigos de la Opera.
- Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna.
- Abaco Servicios Teatrales.
- Tuna de Aparejadores de la Universidad de La Laguna, para "VI Certamen de Arquitectura Técnica de la Ciudad de Burgos".
- Unión Cultural Deportiva " Ucanca ".
- Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio.
- Duo Maytreya de canción melódica canaria.
- Asociación de Vecinos y Veraneantes San Roque.
- Asociación Cultural Universitaria para el desarrollo y fomento del Teatro.
- Asociación de Veteranos de la Marina Mercante de Canarias.
- Asociación San Lázaro Amor a los niños.
- Centro de Productos Naturales Orgánicos, " Antonio González ", Instituto Universitario de Bio-Orgánica, Universidad de La Laguna.
- Departamento de Química Analítica. Bromatología y Toxicología. Universidad de La Laguna.
- A.P.A. del C.P. Guajara-Fasnía.
- Manuel Garrido.
- Eduardo Camacho Cabrera.
- Rodolfo Coello Jiménez.
- Juan José Bacallado Aranega.
- Manuel J. González García.
- Haydée Mendez Ascanio.
- Javier Lucas Ortiz Martínez.
- Angel Expósito González.
- Juan Carlos Hernández Batista.
- Luis Cabrera Pérez.
- Luis Zarate Salazar.
- Gonzalo Díaz García.



091

0B8417991

CLASE B.ª

- María Gallardo Peña.
- José Francisco Diaz Quintero.
- María José Vazquez de Parga Chueca.
- M^{ra} Candelaria Hernández Rodríguez.
- José Alberto Hernández Hernández.
- Domingo Mesa Pérez. (Azél Producciones).
- Carmen Pedrero Robles (Representante Grupo Musical " Sexto Sentido ")

5ª) En relación con las siguientes solicitudes:

- Asde-Grupo Scout "Ataman".....(EDUCACION)
- Asociación Juvenil Cultural " Niagara "(Chio).....(EDUCACION)
- Asociación Juvenil Taco-La Cuesta.....(EDUCACION)
- Asociación de Vecinos Bentejui-La Piterita- La Cuesta....(EDUCACION)
- Universidad de La Laguna.....(EDUCACION)
- A.P.A. Victor Jara. C.P. Secundino Delgado. Añaza.....(EDUCACION)
- A.P.A. C.P. El Medáno.....(EDUCACION)
- Asociación Cultural de Mayores (Asculma).....(EDUCACION)
- Asociación Alisios-Encuentro Canarias-América.....(EDUCACION)
- Asociación Canaria Enseñanza Ciencias "Viera y Clavijo"..(EDUCACION)
- Asociación de Padres "Tajo" Colegio Ntra. Sra. de La Luz. La Degollada- Arico.....(EDUCACION)
- Asociación Tinerfeña Familias y Enfermos Psíquicos (A.F.E.S.).....(EDUCACION)
- Sociedad de Sordos " El Drago " de Tenerife.....(EDUCACION)
- VIII Coloquio Nacional de Historia de la Educación. Jedhe. Universidad de La Laguna.....(EDUCACION)
- Asociación Social de Mayores (Asculma).....(ACCION SOCIAL)
- Cáritas Diocesana de Tenerife.....(ACCION SOCIAL)
- Centro Cultural La Grama de Santiago del Teide(MEDIO AMBIENTE)
- Comisión Romería San Isidro Labrador 1994 de Icod de Los Vinos.....(TURISMO)

100

Se considera que por su naturaleza corresponden a otras áreas administrativas del Cabildo, remitiéndose las mismas a las correspondientes áreas, a los efectos de su resolución. Si las referidas áreas administrativas no estimaran favorablemente dichas solicitudes, éstas se entenderán desestimadas.

6ª) De acuerdo con la Base 9ª del presente Concurso de subvenciones, los beneficiarios de las mismas se obligan a:

a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.

b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la adopción de acuerdo para la contratación de los Señores Arquitectos que ejecutarán la asistencia técnica al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"El pasado 31 de mayo se aprobó en sesión plenaria de la Corporación Insular la puesta en marcha del "Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife". Entre los acuerdos adoptados, se aprobó asimismo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirían en la contratación de la asistencia técnica al Plan, por el sistema de contratación directa y facultando a la Comisión de Gobierno para la adjudicación.

Previo convocatoria a través de la prensa local y consulta directa a cinco arquitectos, se presentaron seis proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación y remitidas al Servicio de Planes Insulares para que emitiera informe sobre el grado de adecuación de cada oferta a las condiciones técnicas de la contratación.

El informe del Servicio de Planes Insulares, atendiendo a la escasa experiencia específica de los ofertantes y al volumen de los proyectos a redactar, propone la contratación conjunta de tres de los arquitectos ofertantes que desarrollarían la primera fase del trabajo de manera conjunta y las restantes (redacción de proyectos y dirección de las obras) asignando a cada uno de ellos una zona geográfica de las



092

088417992

CLASE 8ª

tres en que se dividiría la Isla.

Una vez obtenida la conformidad de los interesados para desarrollar el objeto del contrato de manera conjunta, a modo de equipo, se propone la contratación solidaria de los Arquitectos propuesta por el Servicio de Planes Insulares para todo el trabajo, sin dividir ni asignar las fases de redacción de proyectos y dirección de obras por zonas geográficas. Por el contrario, parece más coherente que el trabajo en equipo se haga extensible a la totalidad del objeto del contrato, con el fin de evitar una ejecución disonante de la asistencia técnica.

A tales efectos, igualmente se propone a la Comisión de Gobierno la contratación solidaria de los Señores Arquitectos: **Doña Araceli Reymundo Izard, Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Isidro Rodríguez Molina** para la ejecución de la asistencia técnica en la ejecución del Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.

La Comisión de Gobierno, previos informes de los Servicios de Planes Insulares y de Sanidad y Acción Social, y de conformidad con la citada propuesta acuerda:

La contratación de los Señores Arquitectos: **Doña Araceli Reymundo Izard, Don José Francisco Arnau Díaz-Llanos y Don Isidro Rodríguez Molina** para la ejecución de la asistencia técnica del Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.421:

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE
 TENERIFE: Espectáculo "Luz y color desde -
 el Puerto de Tenerife" 2.794.514
 Propuesta 94/10224, Item 94/15262.

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489:

FEDERACION TERRITORIAL DE VELA: Publicidad
 en barco de D. Lucio Pérez Aranaz 600.000
 Propuesta 94/10227, Item 94/15265.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

B.- Visto acuerdo de la Junta Rectora del "Complejo Insular de Museos y Centros", aprobado en Sesión Extraordinaria del día 27 de Mayo de 1994, relativo a Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de 31 de mayo de 1991, la aprobación del referido expediente, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Suplementos

451.62710	Actuación Antiguo Hospital Civil..	107.455.271
451.62730	Actuación Cueva del Viento.....	30.000.000
		137.455.271

INGRESOS

451.870	Remanente de Tesorería.....	137.455.271
---------	-----------------------------	-------------

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.



093

088417993

CLASE 8ª

9.- Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda sobre las Bases que habrán de regir la utilización de las instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

RESULTANDO: que con fecha de 31 de enero de este año, el Pleno de la Corporación, en su acuerdo número diez, aprobó los distintos programas deportivos para la temporada 93/94, contemplando el apartado 2º del punto 5º de dicho acuerdo, dedicado a las instalaciones deportivas del Hogar de la Sagrada Familia, que "la gestión de estas instalaciones, propiedad de la Corporación, para la práctica de Deporte Especial y otras modalidades deportivas...".

Previo informe de la Intervención de Fondos, en el que se realizan algunas consideraciones sobre las bases propuestas, no informando favorablemente las mismas, y vistos los informes emitidos con posterioridad, tanto por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, como por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, como consecuencia de los cuales se han modificado algunos puntos de las bases, con el objeto de atender las consideraciones efectuadas por la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

Aprobar las bases que habrán de regir la utilización de las instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Las instalaciones deportivas de que dispone el Hogar Infantil de la Sagrada Familia serán destinadas, con carácter preferente, al uso propio de las actividades del Centro.

Siempre que no perjudique dicho uso, el Cabildo podrá autorizar a las personas o Entidades que lo soliciten para la práctica del deporte especial, base o amateur en dichas instalaciones, siempre que se encuentre dentro de las siguientes modalidades:

- Natación.
- Tenis.
- Vollei-Ball
- Fútbol.
- Baloncesto en silla de ruedas.
- Deporte especial.

SEGUNDA.- La autorización será otorgada, en su caso, por el Consejero Insular de Deportes, con el visto bueno del Consejero del Área de Sanidad y Acción Social, y previa petición por escrito de la persona o Entidad interesada. Dicha autorización será notificada personalmente al interesado, en cuyo acto expresará por escrito quedar enterado de las condiciones impuestas y aceptarlas plenamente, asumiendo las responsabilidades que ello conlleve.

Las instancias dirigidas al Consejero Insular de Deportes solicitando la utilización de las instalaciones deportivas, serán presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año. No

obstante lo anterior, si una vez transcurrido dicho plazo, quedasen horas libres de utilización, el Consejero Insular de Deportes podrá admitir las instancias que se presenten fuera del plazo indicado.

En caso de ser varias las peticiones, se otorgarán teniendo en cuenta las siguientes reglas de prioridad, que se aplicarán sucesivamente:

- 1) En primer lugar, deberá respetarse el uso propio del Hogar Infantil.
- 2) En segundo lugar, se dará preferencia a las peticiones para la práctica de deporte especial.
- 3) En tercer lugar, se tendrán en cuenta las solicitudes que realicen las Federaciones para la práctica del deporte base.
- 4) En cuarto lugar tendrán prioridad las peticiones para la práctica del deporte amateur.
- 5) Por último, en igualdad de condiciones, si fuere necesario, se habrá de acudir al sorteo para determinar quienes entre los solicitantes, tendrán derecho a la utilización de las instalaciones.

Entre las condiciones que deberá tener la autorización, que serán, como mínimo, las recogidas en las presentes Bases, habrán de fijarse los días y horas en que el solicitante podrá hacer uso de cada una de las instalaciones interesadas. Dicho horario, no obstante, se entiende sin perjuicio del uso preferente para las actividades del Hogar Infantil, en caso de que por circunstancias no previstas haya de coincidir con aquél y estará comprendido, en todo caso, entre las 13 horas y las 23 horas.

La vigencia de la autorización será de una temporada, que comprenderá los meses de septiembre a julio de cada año.

TERCERA.- Las autorizaciones que se concedan tendrán carácter gratuito.

Serán por cuenta del Cabildo los gastos de conservación y mantenimiento, limpieza y suministros de luz o agua que precisen las instalaciones.

El autorizado será responsable de los daños que sean causados a las instalaciones deportivas y demás generales del recinto.

CUARTA.- El usuario de las instalaciones mantendrá en todo momento, respecto de las mismas, un comportamiento correcto y cuidadoso. La infracción de esta norma podrá determinar la retirada de la autorización concedida.

QUINTA.- El Cabildo queda exonerado de todo tipo de responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes ocurridos durante la utilización de las instalaciones, con independencia de que los causantes de las mismas sean las personas autorizadas o fallos en las instalaciones.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

10.- A la vista de propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, relativa a ampliación de plazo para la



094

0B8417994

CLASE 8ª

finalización de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES EN LA GUANCHA", adjudicadas a la Empresa IONICS IBERICA, S.A. en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de Septiembre de 1993, y visto, asimismo, informe emitido al respecto por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, en el que manifiesta lo siguiente:

PRIMERO.- Que el plazo de finalización de las referidas obras estaba previsto para el 13 de Junio pasado.

SEGUNDO.- Que dicha finalización ha sufrido un retraso al no haber sido completada la instalación de tubería, ya que aquélla estaba supeditada a la importación de una serie de piezas especiales imprescindibles para continuar con los trabajos y que, a pesar de ser requeridas en tiempo y forma al fabricante, según documentación aportada por el contratista, la falta de existencias hace imposible la disponibilidad de las piezas hasta mediados del mes de Septiembre.

TERCERO.- Que dado que la obra principal tiene plazo de ejecución hasta el 8 de Octubre próximo, esta demora no causaría perjuicio a la Administración.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobierno acordó ampliar el plazo de finalización de las referidas obras hasta el 8 de Octubre de 1994.

11.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EN LA OROTAVA**, redactado por los Sres. Arquitectos Alberto A. Nadaya Zuccolo y Sergio A. Varas Medina y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 42.402.374 pesetas; visto, asimismo, informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y las ofertas presentadas por las Empresas e importes que a continuación se especifican:

- VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L. 41.130.303
- HERMANOS GARCIA NUÑEZ, S.A.42.105.000

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L. las obras comprendidas en el Proyecto de **RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EN LA OROTAVA**, por la cantidad ofertada de CUARENTA Y UN MILLON CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTAS TRES (41.130.303.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO (1.696.095.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

12.- A la vista del expediente instruido para la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un presupuesto de ejecución por contrata de 49.923.696 pesetas, y en especial el resultado de las consultas realizadas mediante anuncio público inserto en los periódicos EL DIA, DIARIO DE AVISOS, LA GACETA Y JORNADA, así como el informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, se acuerda delegar en la Presidencia las facultades para contratar dichas obras, proponiéndole que seleccione a la empresa SEÑALIZACIONES DEL ATLANTICO, S.L., una vez que, en su caso, presente los documentos exigidos reglamentariamente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que fije el precio del contrato en la cantidad ofertada de 37.442.772 pesetas, ya que se estima que es la oferta más ventajosa habida cuenta de la calidad y prontitud con las que la mencionada empresa ha llevado a cabo otros trabajos similares en la Isla.

13.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 9.962.585 pesetas; visto, asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación y las ofertas presentadas por las Empresas e importes que a continuación se especifican:

- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	8.757.113
- CORONA E HIJO, S.L.	9.409.662
- PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A.	8.866.700
- CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.	8.368.571
- TRAYSESA, S.L.	9.243.605

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. la ejecución de las referidas obras, por la cantidad ofertada de OCHO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA (8.368.571.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TRES (398.503.-)PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

14.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134, TRAMO: TUNEL-TAGANANA, 2ª FASE, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un tipo de licitación



095

OB8417995

CLASE 8.ª

ascendente a la cantidad de 169.623.876 pesetas; vistos, asimismo, informes de dicho Servicio, el escrito de alegaciones presentado por la Empresa OCP CONSTRUCCIONES, S.A., en el trámite de audiencia para justificar la baja de su proposición económica y las ofertas presentadas por las Empresas e importes que a continuación se especifican:

- OCP CONSTRUCCIONES, S.A.	113.597.109
- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	148.702.478
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	123.774.542
- CUBIERTAS Y MZOV., S.A.	159.565.180
- FRANCISCO SIERRA, S.A.	130.610.385
- GINES Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.	134.891.000
- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	147.073.284
- PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	140.700.000

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, ratificando la decisión de la Mesa de Contratación de no admitir la proposición de la Empresa HUARTE, S.A., por no acompañar los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la licitación, especialmente los relativos a la calificación y clasificación empresarial.

2º.- No confirmar la adjudicación provisional de dichas obras a la Empresa OCP CONSTRUCCIONES, S.A. en base a lo previsto en la letra b) del artículo 109 del Reglamento General de Contratación por estimarse que su proposición no puede ser normalmente cumplida por hallarse en baja temeraria, ya que, además de no contestar a la totalidad de los aspectos solicitados, la justificación correspondiente a los capítulos de movimientos de tierras y afirmado la basa en ofertas recibidas de subcontratistas que representarían una pérdida de 7.401.467 pesetas, además de los posibles costos indirectos y del importe del Impuesto General Indirecto de Canarias.

3º.- Adjudicar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las repetidas obras, por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (123.774.542.-) PESETAS, por ser su oferta la más económica, excluida la anteriormente citada de la Empresa OCP CONSTRUCCIONES, S.A. incurso en presunción de temeridad.

4º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (6.784.954.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a

la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

6º.- Dar cuenta de esta adjudicación al Pleno Corporativo, conforme a lo dispuesto por éste en su sesión de 22 de julio próximo pasado en la que se delegó en esta Comisión las facultades para la contratación de las referidas obras de carácter plurianual.

15.- Visto expediente de la obra PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA, en el término municipal de Arona, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.990, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3.351.374) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 563, de fecha 21 de febrero de 1.991.

16.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1421 Y C-820, EN GARACHICO, adjudicadas a la empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1421 Y C-820, EN GARACHICO, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L..

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de TREINTA UN MILLÓN NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES (31.979.373.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 976.377 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 30 de noviembre de 1990, así como la complementaria por importe de 257.503 pesetas, según Carta de Pago de fecha 12 de enero de 1993.



096

OB8417996

CLASE 8ª

17.- A la vista de Acta de Precios Constradictorios correspondiente a la obra de RESTAURACION DEL ANTIGUO CONVENTO FRANCISCANO, 2ª FASE, término municipal de Granadilla, debidamente conformados por el contratista adjudicatario de dichas obras DON VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ y que no suponen incremento presupuestario alguno al sustituirse unas unidades por otras, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichos precios contradictorios, cuyo detalle es el siguiente:

M1. de confección y colocación de viga durmiente, con sección de 13x7cm. realizada en madera de riga vieja, debidamente colocada en cajeadado del muro perimetral.

TOTAL 5.504,64

M2. de confección y colocación del entablonado de madera de riga vieja y 1,5 cm. de espesor, colocadas en la cubierta de toda la zona afectada, debidamente solapada y fijada con clavos de acero y junquilla en la zona baja para su ornamentación.

TOTAL 5.947,67

M1. de confección y colocación de los pares de cubierta, todo ello en madera de riga vieja, fijadas al durmiente y cumbreira por ensambladura y clavos de acero. Sección 16x4 cm. con simple rayado en zona vista.

TOTAL 5.197,37

M1. de confección y colocación de los tirantes de cubierta en madera de riga vieja, ancladas perfectamente a la viga de amarre.

TOTAL 18.628,80

M1. de confección y colocación de almizate en techos, con ligera decoración, fijados con clavos de acero a los pares, todo ello en madera de riga vieja.

TOTAL 11.145,45

M1. de moldura cubrejuntas como cenefas, colocadas con clavos de acero al durmiente y sección 18x2,5 cm. de acuerdo con los planos de detalle y en madera de riga vieja.

TOTAL 6.088,99

Ud. de gárgola de madera de riga vieja, ligeramente tallada, en sección de 20x20 cm. (máximo) y de 1,5 mts. de longitud, todo ello con la canal correspondiente que irá cubierta, con plancha de plomo de 1,5 mm. de espesor, debidamente clavada a la gárgola.

TOTAL 49.452,40

18.- A la vista de Acta de Precios Constradictorios correspondiente a la obra de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de

San Miguel, debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras GOMASPER, S.L. y que no suponen incremento presupuestario alguno, al reducirse mediciones de otras unidades, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichos precios contradictorios, cuyo detalle es el siguiente:

A) PRECIOS CONTRADICTORIOS NUMEROS 1-2-3, relativos a Portero Eléctrico, Red Equipotencial cuarto de baño y Punto de Toma de T.V. y F.M.
TOTAL 137.054

B) PRECIOS CONTRADICTORIOS NUMEROS 4-5-6-7-8, relativos a Central Automática de Incendios, Pulsador de Alarma, Sirena de Alarma, Extintor de Incendios de polvo seco y Extintor de Incendios de CO₂.
TOTAL 329.980

C) PRECIOS CONTRADICTORIOS NUMEROS 9-10-11-12-13, relativos a Caja General de protección, Cable de 3,5x35 mm²., Cable de 3,5x35 mm²., Tubo plástico 48 mm. de Ø e Interruptor Automático de 4x80 A.
TOTAL 207.923

19.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214, EN VALLE GUERRA, y visto también el informe emitido por el Sr. Secretario, y considerando que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE (31.417.117.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- NUEVE (9) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.256.685.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige



097

OB8417997

CLASE 8ª

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

20.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEMAFORIZACION DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRTERA INSULAR TF-4115**, y visto también el informe emitido por el Sr. Secretario, y considerando que dicho Proyecto fue aprobado técnicamente en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio pasado, exponiéndolo al público por plazo de 20 días, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE (23.926.319.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES (957.053.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al

580

modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo de ejecución de dichas obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de empresas capacitadas propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

21.- A la vista de expediente relativo a la aprobación del llamado Plan Sectorial de la Red Viaria Local para 1994, y teniendo en cuenta que durante la preceptiva información pública no se ha presentado reclamación alguna, la Comisión de Gobierno acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.2.E) del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación proponer al Pleno la aprobación definitiva de dicho Plan, en el que se incluye la obra de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), 2ª FASE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 79.979.971 pesetas, siendo con cargo al Ministerio para las Administraciones Públicas la cantidad de 37.800.000 pesetas y el resto a este Cabildo.

22.- A la vista de Proyecto de REHABILITACION DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA, redactado por la Sección de Arquitectura de esta Corporación y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DIECISETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (55.817.193.-) PESETAS y, teniendo en cuenta que este Cabildo en sesión de 4 de abril de 1988 en el expediente relativo al Plan Insular de Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife asumió, entre otros, el compromiso de redactar los correspondientes proyectos y ejecución de las obras para poner en marcha dicho Plan, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de REHABILITACION DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.



098

OB8417998

CLASE 8ª

23.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, de **SUMINISTRO DE MORTERO EN SECO PARA LA EJECUCION DE LA TERCERA FASE DE LA CAMPAÑA DE FACHADAS**, con un tipo de licitación de 27.264.000 pesetas, y en especial las ofertas presentadas por las Empresas concursantes **COMPANIA DE CANARIAS DE MATERIAS PRIMAS, S.A.** y **ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. (ESPECO)**, y el informe técnico emitido al respecto, se acuerda lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a la Empresa **ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. (ESPECO)**, el **SUMINISTRO DE MORTERO EN SECO** de 3.408 Toneladas, por la cantidad ofertada de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL (27.264.000.-) PESETAS**, por estimar su oferta más ventajosa que la de la **COMPANIA DE CANARIAS DE MATERIAS PRIMAS, S.A.** por cuanto en la documentación técnica aportada por ésta no se especifican las características del mortero en cuanto a: condiciones de aplicación (si es aplicable para proyectar con máquina), tiempo de fraguado, rendimiento estimado del mortero por m², período de almacenaje, medios con que cuenta para asegurar un correcto suministro, compromiso de distribución, etc.

2ª.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTAS SESENTA (1.090.560.-) PESETAS**.

3ª.- Autorizar la cancelación de la garantía provisional constituida por la empresa no adjudicataria.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

24.- Visto expediente incoado para el Suministro, por el sistema de concurso, de contenedores de vidrio por un precio máximo de 10.000.000 pesetas, visto asimismo el Pliego de Condiciones regulador de dicha contratación, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo ACUERDA:

Primero: Apobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir el Concurso para el Suministro de Contenedores de vidrio.

Segundo: Exponer al público, durante un plazo de ocho (8) días, el Pliego de Condiciones, mediante su anuncio en el BOP para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero: Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato con un precio máximo de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

Cuarto: Anunciar dicha contratación en el BOP, y en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife tal y como establece la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

25.- Visto expediente incoado para la repoblación forestal de 95,57 hectáreas, propiedad de este Cabildo Insular, en el Término Municipal de Arico; y, RESULTANDO que por la Unidad Técnica del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, ha sido elaborado el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de Repoblación Forestal de 95,57 hectáreas, en el término municipal de Arico, así como el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Segundo: Exponer al público dicho Proyecto durante un plazo de UN (1) MES, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417987 al 8417998 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



099

B8417999

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente Accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos Accidental, Doña MARIA ISABEL ACOSTA GUERRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ (Se incorpora en el punto nº 8)
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Francisco Marcos informó sobre un reportaje publicado en el Suplemento dominical del periódico inglés THE SUN, sobre la isla de Tenerife, a la que titula "Isla del crimen" que contiene elementos negativos para el prestigio de la isla como centro turístico, por lo que debe interesarse una actuación ante la Embajada de España para la

oportuna rectificación.

Don Marcos Brito trató del Borrador del Convenio con la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo sobre traspaso al Conservatorio, en el que se prevé que las filiales deben mantenerse para los alumnos del Plan de 1966, por lo que debe promoverse su transformación en Escuelas de Música o Conservatorios Elementales, según lo deseen los respectivos Ayuntamientos.

Don Lorenzo Dorta trató del tema de la mixomatosis y de las reuniones técnicas que se están desarrollando en relación con esta Plaga.

Don José Carlos Francisco se refirió a las declaraciones del Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo sobre la presión fiscal en las islas que se hace dependiente de la voluntad de los Cabildos y Ayuntamientos. También informó de las discrepancias con dicha Consejería sobre la exacción de la gasolina.

Don Rafael de Saja dio cuenta de la concesión del Premio Príncipe de Asturias a la Asociación "Mensajeros de la Paz".

Don Ricardo Melchior propuso que se felicite a COISBA (Cooperativa Isla Baja) por su treinta aniversario.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, relativa a la instrucción de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a la Virgen de Candelaria, con motivo de su próximo traslado a Santa Cruz de Tenerife, en los actos previstos dentro de la celebración del 500º Aniversario de la Ciudad, la Comisión de Gobierno acuerda someter la citada propuesta a la consideración de la Junta de Portavoces.

2.- Vista Sentencia, de fecha 21 de Julio de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº NUEVE de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de JUICIO VERBAL seguidos bajo nº 178/94, a instancias de Doña María del Coro Valencia Reyes contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil MUTUA TINERFEÑA DE SEGUROS, por la que se desestima la demanda formulada, versando sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, la Comisión de Gobierno queda enterada.



100

OB8418000

CLASE 8.^a**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES****SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 21 de marzo pasado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.^o.- Conceder, a las Entidades, Asociaciones y personas físicas que a continuación de relacionan, las ayudas económicas que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 94. 089.42206.481:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- Fundación Radio ECCA, con CIF G35103431, con domicilio en la calle Lope de Vega, 5 de esta Capital, C.P. 38005, teléfono 231911, C/C 3000020725 - de CajaCanarias, sucursal 0002, para la realización de Actividades Educativas, la cantidad de | 2.000.000.- |
| 2.- Asociación Cultural I'GARA, CIF G38098216, Número de Registro de la Entidad 1.292, domicilio en Cabo Blanco, Carretera General nº 32 de Arona, C.P/38626, teléfono 720082, C/C 2065-103-3300000304-6- de CajaCanarias, para la realización de un curso - de mecanografía | 150.000.- |
| 3.- Asociación Canarias para la Enseñanza de las Ciencias "Viera y Clavijo", con CIF G38061222, Número de Registro de la Entidad 1.232, con domicilio en La Laguna, Apartado de Correos 174, teléfono 253952, C/C 2065-021-33000121331 de CajaCanarias, para la celebración de un Simposium y otras actividades..... | 450.000.- |
| 4.- Academia Canaria de Ciencias, CIF Q 3818002 B, con domicilio en la calle Santiago Cuadrado, 2 de esta Capital, C.P. 38006, teléfono 270335, con C/C 2065-000-33000340449 de CajaCanarias, oficina Principal, para atender gastos de funcionamiento..... | 550.000.- |

5.- Asociación de Vecinos San Antonio María Claret CIF G38263216, Número Registro de la Entidad 330,- con domicilio en La Orotava, calle Barbusano, 13 - Barrio de San Antonio, teléfono 333314, C/C número 3000094482 de CajaCanarias, sucursal 0026.2 de La-Orotava, para un taller de marquetería.....	288.000.-
6.- Gran Fraternidad Universal, Fundación Dr. Serge Raynaud de la Ferriere, CIF G-28875342, Número-Registro de la Entidad 628875342, con domicilio en esta Capital C/ Blas Cabrera, 1 bajo izqd. C.P. 38 358, teléfono 561008, C/C 0049-0275-2010164407 del Banco Central Hispanoamericano, para realización - de diversas actividades.....	350.000.-
7.- APA Santa Rita del C.P. de Araya, CIF número - G38289336, Número Registro de la Entidad 2309, con domicilio en Candelaria C/ Chicoro, 144-Araya C.P. 38530, C/C 0049-0519-70-2410049915 Banco Central - HispanoAmericano para el taller dinamización de una biblioteca a través de la lectura.....	200.000.-
8.- Asociación Formación de Exploradores Canarias-CIF 383238536, Número Registro de la Entidad 2487, con domicilio en Granadilla, Casa de la Cultura de Charco del Pino, C.P. 38595, teléfono 770511, C/C-2065-0035-0000096722 de CajaCanarias, para la realización de la II Fase del Estudio de los Partidos de Franklis.....	350.000.-
9.- Doña Rosalina Ripoll Amor, NIF 37.646.456 X, - domicilio C/ General Sanjurjo, 55 bajo de esta Capital, C.P. 38006, teléfono 282461, C/C 0085-0820-21-0000033830 del Banco de Santander para la preparación y exámen final en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla, de un grupo de - alumnos.....	350.000.-
10.- APA del Colegio Público Manuel de Falla, CIF-G38201729, Número de Registro de la Entidad 249, - domicilio en La Orotava, Barroso 42, C.P.38310, - teléfono 331581, C/C 2065-0026-33000092196 de Caja Canarias, para la realización del proyecto "Un verano divertido".....	172.000.-
11.- Colegio Público Manuel de Falla, con CIF 3800 3409U, domicilio en La Orotava Barroso 42, C.P. 38 310, teléfono 331581, C/C 2065-0026-31114000199 de CajaCanarias, para la ampliación de la zona exterior del Museo "El Pajar".....	250.000.-
12.- Asociación Scout Grupo 70 Agüere, CIF G383074 35, domicilio en La Laguna, C/ Obispo Rey Redondo, 9, C.P. 38201, teléfono 252900, C/C 2065-0021-11-3 000187154 de CajaCanarias, para la realización de un campamento en el verano de 1994.....	200.000.-
13.- Sociedad Canaria de Pediatría, CIF G38208377, con domicilio en esta Capital C/ Horacio Nelson,17	



101

08418001

CLASE 8ª

C.P. 38006, teléfono 290618, C/C 0085-0821-23184 - del Banco de Santander, para la concesión de una - Beca anual de investigación.....	300.000.-
14.- Asociación Padres "Tajo" Colegio Ntra. Sra. - de la Luz, CIF G38216289, Número de Registro de la Entidad 1.741, con domicilio en C/ La Luz - Arico, C.P.38580, teléfono 768000, C/C 3076-0070-02001711 6-73 de la Caja Rural, para la celebración de la - Semana Canaria 1994.....	100.000.-
15.- Sociedad El Drago de Sordos de Tenerife, CIF- G38321451, Número Registro de la Entidad 2622, con domicilio en La Victoria C/ Domingo Salazar 118, C. P. 38380, teléfono 301071, C/C 2065-0000-330003922 30 de la Oficina principal de CajaCanarias, para - el mantenimiento del local y realización de diver- sas actividades.....	400.000.-
16.- Asociación Juvenil Taco-Cuesta, CIF G38238861 Número Registro de la Entidad 1.997, con domicilio en la calle San Felix, 14 de La Laguna, C.P.38108, teléfono 618629, C/C 2065-0063-33000043532 de Caja Canarias, para el mantenimiento del local.....	200.000.-
17.- APA Colegio EGB Tomás de Iriarte, CIF G380524 03, Número Registro de la Entidad 52, domicilio en Puerto de la Cruz, Plaza de la Iglesia s/n, teléfo no 385550, C.P. 38400, C/C 0182-5310-0.7017-8 del Banco Bilbao-Vizcaya, para la realización de acti- vidades extraescolares.....	200.000.-
18.- Asociación Juvenil Asde-Grupo Scout Atamán, - CIF G38306692, Número Registro de la Entidad 2546, con domicilio en La Laguna, c/ Santiago Cuadrado 7 bajo, C.P.38201, teléfono 264394, C/C 2065-0024-33 00062264 de CajaCanarias, para la participación en un festival musical.....	200.000.-
19.-Asociación Cultural de Mayores ASCULMA, C.I.F. G38352027, con domicilio en La Laguna. C/ José An- tonio 18 -bajo-La Cuesta, C.P. 38320, teléfono 64- 63-62, C/C 0128-0850-10,113741-7 de Bankinter, pa- ra la realización de un proyecto educativo y de - participación social.....	200.000.-
TOTAL PESETAS.....	6.910.000.-

2ª.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- GRUPO DE TEATRO ALMUD, por atenderse este tipo de actividades a través del Concurso de Becas Artísticas que este Cabildo convoca anualmente.

- ASOCIACION CATAI, por considerar que su actividad corresponde al Area de Sanidad.

- A.P.A. GARES, por estimar que este tipo de actividades no son de la competencia de este Cabildo.

- INSTITUTO DE BACHILLERATO "AGUSTIN DE BETHENCOURT", por estimar que este tipo de actividades no son de la competencia de este Cabildo.

- APA COLEGIO TEOFILO PEREZ de Tegueste, por estimar que este tipo de actividades no son de la competencia de este Cabildo.

-COLEGIO EGB DE AGUAMANSA de La Orotava, ya que este tipo de actividades se atiende a través del Concurso de Bibliotecas escolares que convoca anualmente la Sección de Educación de esta Corporación, para el cual se presentó fuera de plazo.

- ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO EGB "HERMANOS ESTEVANES MURPHY", por estimar que este tipo de actividades no son de la competencia de este Cabildo.

- VIII COLOQUIO NACIONAL HISTORIA DE LA EDUCACION (Universidad de La Laguna), por no presentar la documentación exigida en las bases.

- APA VICTOR JARA DEL COLEGIO EGB. SECUNDINO DELGADO, por estimar que este tipo de actividades no son de la competencia de este Cabildo.

- ASOCIACION ALISIOS ENCUENTRO CANARIAS-AMERICA, por no presentar la documentación exigida en las bases.

- ASOCIACION DE VECINOS BENTEJUI, ya que este tipo de actividades se atiende a través del Concurso de Bibliotecas Escolares que convoca anualmente la Sección de Educación de esta Corporación.

- ASOCIACION DE PADRES ANOCHEZA, por presentar la solicitud fuera de plazo.

- APA LOMO DE MENA, por presentar la solicitud fuera de plazo.

- AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO, por presentar la solicitud fuera de plazo.

- ASOCIACION DE PADRES DEL C.A.M.P. (Guimar) por presentar la solicitud fuera de plazo.

- ASOCIACION DE PADRES Y DEL PROPIO INVIDENTE CON OTRAS DEFICIENCOAS ASOCIADAS, A.S.I.N.D.E., por presentar la solicitud fuera de plazo.

- DON JUAN EGEE ARJONA, por presentar la solicitud fuera de plazo.



102

OB8418002

CLASE 8ª

3º.- En todo caso, y de conformidad con la Base Quinta apartado C del Concurso, los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar documentalente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme el presupuesto presentado.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Visto el escrito presentado por la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), en el cual solicita autorización para estacionar la embarcación zodiac "La Tintorera", propiedad de la misma, en las instalaciones de la Escuela Insular de Vela, al objeto de facilitar la labor a la que está destinada. Previo informe del Director del Centro Insular de Deportes Marinos, en el que manifiesta que no existe inconveniente en que dicha embarcación pueda ocupar un lugar y entrar y salir por el varadero del Centro. La Comisión Insular de Gobierno acuerda: acceder a lo solicitado por la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza, otorgando la autorización con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª) En ningún caso, la Escuela Insular de Vela será responsable de los daños o desperfectos que pudiera sufrir la embarcación de referencia dentro de sus instalaciones.

2ª) La embarcación podrá recibir ayuda del personal de marinería de la Escuela Insular de Vela en las maniobras de entrada y salida al/del mar.

En este sentido, el personal autorizado por ATAN, integrante de la Comisión de Medio Ambiente Marino, queda autorizado para utilizar la toma de agua al objeto de endulzar la embarcación después de una salida.

3ª) Dicho personal autorizado podrá hacer uso de los aseos de la Escuela Insular de Vela, responsabilizándose ATAN de cualquier desperfecto ocasionado por algún miembro de la Comisión de Medio Marino.

4ª) En caso de que coincidan embarcaciones de la Escuela Insular de Vela con la zodiac de ATAN, en el momento de efectuar maniobras de entrada o salida de las instalaciones, la embarcación de ATAN esperará a que aquellas hayan concluido para iniciar sus

maniobras.

5ª) El personal que podrá utilizar la embarcación será el que facilitó en su día ATAN, ya que poseen el título que les acredita para manejar embarcaciones de este tipo, y los acompañantes serán siempre socios de esta Asociación.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

5.- Visto expediente relativo a la subvención solicitada por la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife (ACORAN) para llevar a cabo la **Campaña de Control Lechero 93-94**, y vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, así como el reparo manifestado por la Intervención de Fondos en el sentido de no constar en el expediente causas que justifiquen la excepcionalidad de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que exigen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el otorgamiento de subvenciones.

CONSIDERANDO que queda suficientemente justificada la concesión de la subvención solicitada al ser ACORAN la única Asociación de Ganaderos de Caprino que realiza un control sobre los rendimientos, con lo cual ejerce un papel fundamental en la selección del Caprino Canario, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: **Otorgar** a ACORAN una subvención para llevar a cabo el Control de Rendimiento Lechero en la isla de Tenerife.

Segundo: La cuantía de la subvención que no podrá exceder de tres millones cien mil (3.100.000.-) pesetas se determinará en función de las siguientes actuaciones:

- | | |
|--|-------------|
| a) Por cada ganadería que realice el control | 10.000.-pts |
| b) Por cada ganadería que finalice el control con un mínimo de 25 hembras | 15.000.-pts |
| c) Por cada cabra que finalice el control | 900.-pts |
| d) Por cada cabra que obtenga una lactación igual o superior a 420 kg en 210 días, una cantidad adicional de | 300.-pts |

Tercero: **Otorgar** un anticipo a ACORAN por importe de un millón doscientas mil (1.200.000.-) pesetas, para lo cual deberá presentar con carácter previo, una relación detallada de los ganaderos que participarán en los programas de control lechero, con especificación de dirección, teléfono y número de cabras que iniciarán el control con sus correspondientes números de crotales y siglas.

Cuarto: El resto de la subvención se abonará al finalizar la Campaña, y tras la presentación de la siguiente documentación:



103

OB8418003

CLASE 8ª

- Hojas sábana por ganadero.
- Relación de cabras/ganadero que han finalizado
- Relación de cabras/ganadero con los Fleishman a 120, 180, 210 y 305 días, normalizadas al 3% en materia protéica.

Cuarto: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de TRES MILLO-
NES CIEN MIL (3.100.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación 94-119.
71106.489.

**6.- Visto expediente relativo a la instalación de la SALA-MU-
SEO en la Casa de la Vid y el Vino, y**

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1994 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como la adjudicación del contrato a Estudi de Disseny Blanc, por un importe de 15.000.000 pesetas.

RESULTANDO que examinado de nuevo el expediente se han observado errores en la adjudicación al no corresponderse el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria con la totalidad del objeto del contrato, ni la aprobación del gasto al citado presupuesto.

CONSIDERANDO que hasta la fecha no se ha perfeccionado el contrato, al no haber entrado en vigor la modificación presupuestaria a que estaba condicionado, razón por la cual no han surgido derechos para la empresa contratista.

CONSIDERANDO por tal motivo la posibilidad de proceder a la modificación del Pliego de Condiciones con objeto de adaptarlo al Presupuesto presentado, en el que se pone de manifiesto que no están incluidos en el mismo el diseño y producción de los "contenidos expositivos así como los elementos complementarios",

la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo número 11 adoptado por este órgano en sesión de 18 de agosto de 1994.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas, presentados por los Servicios correspondientes de la Corporación, que habrán de regir el contrato de DISEÑO INTERIOR Y MONTAJE DE LA SALA MUSEO DEL VINO Y EL DISEÑO GRAFICO relativo a la

101

Casa de la Vid y el Vino, modificando el párrafo primero del apartado B (Aplicaciones) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Definición, diseño y concepción del mobiliario, soportes y elementos expositivos de la Sala-Museo, de conformidad con los contenidos expositivos. No quedan incluidos en este objeto el diseño y producción de los "contenidos expositivos y elementos complementarios", que serán objeto de una segunda fase".

Tercero: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Adjudicar el contrato de Diseño Interior y Montaje de la Sala Museo del Vino y el Diseño Gráfico relativo a la Casa de la Vid y el Vino a **Estudi de Disseny Blanc**, por el precio de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (14.950.000.-) PESETAS.

Quinto: Autorizar dicho gasto con cargo a la partida 94-111. 71109.682.

Sexto: Supeditar el reconocimiento de toda obligación derivada del presente acuerdo, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que es necesario realizar, tras haberse detectado el referido error técnico por la Intervención de Fondos, de lo cual existe constancia en el expediente.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

7.- Conoce la propuesta que formula el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de aprobación técnica de los proyectos de Puntos Limpios Barrio de Ofra y Barrio de los Gladiolos, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactados por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo; visto el acuerdo plenario de 22 de julio pasado sobre Convenio a concertar con varios Ayuntamientos, entre ellos el de Santa Cruz de Tenerife, para el establecimiento de Puntos Limpios, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar técnicamente los Proyectos de Puntos Limpios Barrio de Ofra y Barrio de los Gladiolos, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: Exponer al público los referidos Proyectos por plazo de UN (1) MES para que puedan presentarse alegaciones, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna.



104

OB8418004

CLASE 8ª

Tercero: Remitir un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos oportunos.

8.- Visto expediente relativo a las obras de construcción del Sendero Las Aguas-El Rosario, y visto asimismo el Reformado del Proyecto de dicho Sendero elaborado por la Unidad Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo, Reformado que no comporta modificación económica alguna, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA: aprobar el Reformado del Proyecto de obras del Sendero Las Aguas-El Rosario.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

9.- Vista propuesta del Sr. Consejero D. FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ y con motivo del traslado del Tercio D. Juan de Austria III de la Legión, con sede en la Isla de Fuerteventura, a su nuevo destacamento de Almería, y dada la especial vinculación que durante este largo período de tiempo ha tenido dicha formación militar con Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda manifestar "la gratitud de la Isla de Tenerife por la labor desempeñada en estos años, y particularmente en las actividades humanitarias que la Agrupación Canarias, perteneciente a ese Tercio llevó a cabo recientemente como destacamento de Naciones Unidas en Bosnia, dejando en tan alta consideración el nombre de nuestras Islas".

Al mismo tiempo, acuerda trasladar a su Coronel Jefe, 1ºtmo. Sr. Don Joaquín Calleja Pérez, "los mejores augurios en su nueva anda-

101
088418004

dura en la base miliar de Almería*.

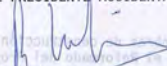
RUEGOS Y PREGUNTAS


No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

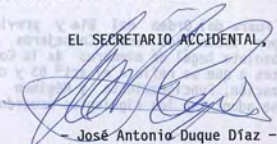

- Ricardo Melchior Navarro -


- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8417999 al 8418004 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente Accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.



105

088418005

CLASE 8ª

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

Doña PILAR PAREJO BELLO.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 26 de Julio, 1 y 18 de Agosto y 5 de Septiembre de 1994, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

D. Paulino Rivero informó sobre el escrito presentado por la empresa Dragados y Construcciones sobre los hundimientos que se están produciendo en el aparcamiento del Hospital Universitario que contruyó dicha empresa, por lo que se va a dar traslado de este escrito al HECIT a los efectos oportunos.

D. José Manuel Bermúdez informó de la reunión celebrada el pasado día 30 de septiembre para estudiar las ofertas presentadas en el concurso de ideas sobre la utilización del Buque la Palma en la que se consideró conveniente completar la documentación con un informe de economista sobre las dos propuestas que se estimaron como dignas de profundizar en su estudio.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista propuesta del Servicio Técnico de Planes Insulares relativa a la contratación de la Dirección Facultativa de las obras incluidas en el Programa de Zona de Acción Especial de la Comarca

Arico-Fasnia-Agache para el ejercicio 1994.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería se hizo constar la insuficiencia de medios personales para asumir la dirección facultativa de las referidas obras, por lo que en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 1994 se aprobó un suplemento de crédito por importe de 25.000.000 Ptas., para la partida 94.041.51401.762, Honorarios, Liquidaciones y Revisiones (Plan Infraestructura).

RESULTANDO que en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 1994 el Pleno de la Corporación acordó aprobar la ampliación presupuestaria para la anualidad 1994 de este Cabildo en el Programa Zona de Acción Especial de la Comarca Arico-Fasnia-Agache, en el importe correspondiente a las contrataciones de las direcciones facultativas de las obras del Programa, así como autorizar el gasto por importe de 15.000.000 Ptas. en concepto de contratación de las referidas direcciones facultativas, con cargo al suplemento de crédito referenciado en el resultando anterior.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Encargar la dirección facultativa de las obras que a continuación se relacionan, a los profesionales que igualmente se indican:

		HONORARIOS ESTIMADOS
Acceso a Punta de Abona (Arico)	José M ^a Coca Ruifernández (SATAI) Rafael García Ramos (SATAI)	2.250.000 1.650.000
Vía Conexión Tajao-Maretas (Arico)	Joaquín Soriano y Benítez de Lugo Herenio Pérez González	1.500.000 1.125.000
Urbanización La Cisnera (Arico)	Javier Fernández Soldevilla Aurelio Alonso Fumero	1.100.000 825.000
Pavimentaciones, Seguridad Vial, Nuevas Vías y Red Abastecimientos 1ª F. (Fasnia)	Luis Sanz Fernández Dulce M ^a Alonso Barreto	2.250.000 1.650.000
Acondicionamiento Cementerio Municipal (Fasnia)	Luis Sanz Fernández Dulce M ^a Alonso Barreto	450.000 350.000
Repavimentación y acera- rado Lomo Mena 1ª Fase (Güimar)	Javier Fernández Soldevilla Aurelio Alonso Fumero	170.000 130.000
Repavimentación y ace- rado El Escobonal 1ª F. (Güimar)	Javier Fernández Soldevilla Aurelio Alonso Fumero	450.000 350.000
TOTAL		14.250.000

2ª.- La dirección de las citadas obras se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado que ha servido de base para la licitación.



106

088418006

CLASE 8.ª

3ª.- La dirección se deberá llevar a cabo con arreglo a las normas profesionales existentes y con sujeción a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones que la desarrollan.

4ª.- El plazo de duración del encargo será el mismo que el de la ejecución de las obras incrementado con el de garantía hasta que, en su caso, sean recibidas definitivamente.

5ª.- La dirección velará especialmente por el cumplimiento del programa de trabajos, certificando mensualmente los realizados y girando las visitas de inspección que fueren necesarias, de las que dejará constancia en el libro de órdenes y asistencias.

6ª.- Tendrán obligación los Arquitectos de emitir cualquier informe que le interese al Cabildo en relación con las obras objeto del encargo, así como de cualesquiera incidencias que requieran la emisión de informe de la Dirección facultativa.

7ª.- Los honorarios que el Cabildo abonará a los profesionales designados serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales.

8ª.- El contrato tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a este Cabildo la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del mismo, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª.- En todo lo no previsto anteriormente serán de aplicación los preceptos vigentes en materia de régimen local, y demás disposiciones concordantes.

2.- Vista Sentencia dictada, con fecha 26 de Abril de 1994, por la Sala Tercera, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación número 2.540/91 formulado por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado, y por Don Javier Olamas Tolosa, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de Enero de 1991, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 607/88, por la que fue parcialmente estimado el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fechas 8 de Mayo de 1987 y 4 de Marzo de 1988, en los que se fija el justo precio correspondientes a las parcelas 19 y 27 expropiadas para la ejecución del Proyecto Regulador de la Balsa de la Cruz Santa, y por la que el Tribunal Supremo ha fallado desestimar el mencionado Recurso de Apelación, confirmando la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de fecha 30 de Enero de 1991, la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto el expediente relativo al Concurso de becas para la realización de estudios agro-alimentarios, curso 1994/95, y los informes-propuestas de adjudicación emitidos por los Servicios de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la concesión de las siguientes becas:

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL

a) **UNA BECA** para una estancia de especialización en Ciencias Técnicas de Producciones Vegetales (Mención Viticultura y Enología) de un año de duración a realizar en el Escuela Nacional Agronómica Superior de Montpellier (Francia), con una dotación de UN MILLON DE PESETAS, a favor de:

- Don Valerio Luis Gutiérrez Afonso

Suplente:

- Don Miguel Angel Casanova Mendoza.

b) **DOS BECAS** para la estancia de cuatro meses en las Bodegas Insulares de Tenerife S.A., para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.) c/u, a favor de:

- Don Guillermo Delgado Peral y

- Don Pedro Domingo Rodríguez Pérez

Suplentes:

- Don Juan Jesús Pérez Adrián y

- Doña María Angeles Coello Martín

SERVICIO DE AGRICULTURA

c) **UNA BECA** para una estancia de especialización en inseminación artificial en porcino y caprino, de 10 meses de duración, a realizar en diversos Centros especializados de la Península, con una dotación de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-ptas.), a favor de:

- Doña Marianela Lorenzo Triana

Las becas de los apartados a) y b) que importan la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.-ptas.) se imputarán a la partida 94.111.71104.481 y la beca del apartado c) que asciende a un millón de pesetas (1.000.000.-ptas.) a la consignación 94.119.71101.481.

4.- Visto el expediente relativo a las Bases del Concurso de Becas de Investigación sobre el patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife, año 1994, y el dictamen favorable de la



107

OB8418007

CLASE B^a

Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acordó la aprobación de las Bases que se transcriben a continuación:

I.- OBJETO

Será objeto del presente concurso, la concesión de ocho (8) becas de investigación sobre el patrimonio documental y bibliográfico de la Isla de Tenerife, dotadas con la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-ptas.)** c/u, distribuyéndose del siguiente modo:

- a) Dos becas para el Archivo del Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dos becas para el Archivo Diocesano.
- c) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- d) Una beca para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Hispánicos.
- e) Una beca para el Archivo y Biblioteca del Instituto de Estudios Canarios.
- f) Una beca para el Archivo y Biblioteca de la Casa de Ossuna.

II.- CONTENIDO

El contenido de la investigación será la ordenación, evaluación del estado de los fondos documentales y bibliográficos y la informatización en su caso, de los datos obtenidos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las directrices que emanen de la dirección de la investigación, que, en todo caso atenderá a las necesidades de los archivos y bibliotecas, objeto de la investigación.

III.- DIRECCION

La dirección de la investigación será llevada a cabo por el Director del Museo de Historia de Tenerife D. Fernando J. Clavijo Hernández, quien coordinará los trabajos y establecerá las prioridades existentes.

IV.- PLAZO

El plazo de realización del contenido de la investigación será de seis meses, contados a partir de la adjudicación de las becas.

V.- CONDICIONES ESPECIFICAS

1^a) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española, y ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años.

2º) Para optar a las becas, se ha de acreditar estar en posesión del Título de licenciado en Geografía e Historia, con conocimientos en ordenación de bibliotecas y archivos.

3º) Acreditación de realización de estudios sobre ordenación de bibliotecas y archivos.

VI.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HABLES, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se realizará, en el Registro de la Corporación de 09,00 a 13,00 horas, salvo los sábados, que será de 09,00 a 12,30 hrs.

6.2.- La documentación a presentar será la siguiente:

- Sección de Educación del Cabildo Insular.
- a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación del Cabildo Insular.
 - b) Una fotografía tamaño carnet.
 - c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.
 - d) Certificado de empadronamiento.
 - e) Cuenta corriente abierta a nombre del peticionario (a cumplimentar en la impreso de solicitud).
 - f) Fotocopia de la titulación requerida para tomar parte en la convocatoria o del resguardo correspondiente.
 - g) Acreditación de los ingresos mensuales referidos al año 1994.
 - h) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio, en su caso, del responsable económico del solicitante o de éste cuando sea independiente, correspondiente al ejercicio de 1993.
 - i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.
 - j) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado que el Cabildo desee interesar de los peticionarios.

VII.- ADJUDICACION

La adjudicación de las becas se realizará por la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular en base al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y del informe del director de la investigación, en los que se propondrán las becas a adjudicar, en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor Curriculum.
- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la beca.
- Situación familiar en función de los recursos económicos y número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.

VIII.- RECLAMACIONES

Una vez verificada la adjudicación de las becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado, podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa correspondiente y resueltas por resolución del Consejo del Area.



108

OB8418008

CLASE 8ª

IX.- FORMA DE PAGO

El abono de estas becas se hará efectivo de la siguiente forma:

- CIENTO VIENTICINCO MIL PESETAS (125.000.-ptas.), a los dos meses de la adjudicación de la beca, previa acreditación de la dirección, relativa a la buena realización del trabajo.
- CIENTO VIENTICINCO MIL PESETAS (125.000.-ptas.), a los cuatro meses de la adjudicación de la beca, igualmente conformado con el visto bueno del director de los trabajos.
- DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.) a los seis meses de la adjudicación, visado por el director del los trabajos en los términos expresados anteriormente."

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución parcial del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 21 de marzo pasado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder, a las Entidades, Asociaciones y personas físicas que a continuación se relacionan, las ayudas económicas que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 94. 089.42206.481:

1.- APA LA FLORIDA del C.P. Leoncio Estevez Luis, - con CIF G-38263331, Nº Registro de la Entidad 834, domicilio en Camino Guanche 104 de La Florida, La-Orotava, C.P. 38311, teléfono 333494, C/C 2065-002 6.2-3000092954 de CajaCanarias, para la adquisición de material de papelería, bibliográfico y gratificaciones a expertos del programa "Escuela de padres-Madres La Florida", la cantidad de 250.000.-

2.- Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía-Waldorf, CIF G38228193, Nº Registro Entidad 1844 - con domicilio en Crta. Gral. San Miguel de Geneto, Km.1 nº 88 de La Laguna, C.P. 38200, teléfono 25-47-49, C/C 1302-1308-6-14617904 de la Caja Postal, para la Escuela Infantil "El Moral"..... 350.000.-

3.- Institución Ntra. Sra. de la Paz, CIF Q38000271 Nº Registro de la Entidad 38/76577/03, con domicilio en La Laguna, Avda. Los Majuelos, 17 - Taco, - C.P. 38108, teléfono 612050, C/C 0182-0770-0000313 982 del Banco Bilbao-Vizcaya, para la realización-

de un programa de perfeccionamiento de técnicas administrativas y de secretariado, atendiendo en una cantidad superior el importe del presupuesto, dada las características de la labor realizada por esta Institución, tanto desde el ámbito social y reinserción laboral como humanitaria.....

350.000.-

4.- Instituto Bachiller "Daute-Los Silos, CIF S351 1001D, con domicilio en Camino El Esparragal s/n,- Los Silos, C.P. 38470, teléfono 840085, con C/C -- 2065-031-03131114000109 de CajaCanarias, para la realización del programa "Jardín Escolar, Descubrir el Entorno".....

206.125.-

5.- Colegio Ntra. Sra. del Buen Consejo, CIF Q3800 058D, N^o Registro de la Entidad 798/10-SE/B, con domicilio en La Laguna, Avda. San Diego 26, C.P.38 208, teléfono 269636, C/C 0085-0820-132.815 del Banco Santander, para la realización de un huerto-escolar

198.750.-

6.- APA C.P. El Medano, con CIF G38237582, Número-Registro de la Entidad, 1.015, con domicilio en la Urbanización El Cabezó s/n, El Medano, Granadilla, C.P. 38612, teléfono 177008, C/C 0182-5624-00-3244 6-2 del Banco Bilbao-Vizcaya, para la realización de un taller de informática.....

350.000.-

7.- Asociación Tinerfeña Familias y Enfermos Psíquicos (A.F.E.S.), CIF G38065801, N^o Registro de la Entidad 1095, con domicilio en esta Capital, C/ Solla, 3 1^a, C.P. 38007, teléfono 230918, C/C - 2065-0009-33000010485 de Caja Canarias, para el proyecto "I Escuela de Padres" de la referida Asociación.....

250.000.-

Total..... 1.954.875.-

2^o.- Desestimar la siguiente solicitud por los motivos que se indican:

- Asociación A.G.A.I.L (Auxiliares geriátricos Asociados para la Inserción Laboral) con destino al proyecto denominado "A.G.A.I.L. en continua formación" encaminado a un reciclaje continuo de aquellos jóvenes que desean prestar su apoyo y colaboración con la Tercera Edad y/o minusválidos, por considerar que el proyecto no se adecúa al objetivo del Concurso convocado, al referirse a una actividad que queda enmarcada de una forma más concreta dentro de otras Areas, como podrían ser Sanidad o Acción Social.

3^o.- En todo caso, y de conformidad con la Base Quinta apartado C del Concurso, los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme el presupuesto presentado.

6.- Vistas las propuestas del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre concesión de ayudas económicas a diversos Clubs,



109

OB8418009

CLASE 8ª

organizadores de los Torneos de Pre-temporada "Isla de Tenerife", en diferentes modalidades deportivas, y

RESULTANDO que con fecha 22 de julio pasado, por el Sr. Consejero Delegado de Deportes se dirigió escrito a diferentes Clubs, invitándoles a organizar el Torneo de Pre-temporada "Isla de Tenerife".

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 31 de enero de 1994, se resolvió aprobar los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 93/94 y ejercicio de 1994, entre los que se encuentra:

"3.3.- Torneos de Pre-temporada.- Tiene por objeto colaborar con Clubs y Entidades Insulares titulares de equipos más representativos de cada modalidad deportiva para la celebración de competiciones preparatorias de cada temporada deportiva. Para ello se invitará a los Clubs correspondientes en base a la mejor clasificación obtenida en la temporada anterior, solicitando a éstos, programa-presupuesto, procediéndose, a continuación, a proponer la asignación de ayudas económicas.

CONSIDERANDO que es aplicable la base 62ª de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1994, en cuanto al régimen de concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la autorización del gasto que suponen las presentes ayudas es la Comisión de Gobierno, conforme a la base 24.5 B) de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para 1994.

CONSIDERANDO que debe tomarse como criterio para la concesión de las ayudas a los Clubs organizadores su categoría deportiva: división de honor o 1ª división.

CONSIDERANDO que en los Clubs que han solicitado ser los organizadores de los Torneos de Pre-temporada, concurre la cualidad de ser los más representativos en la modalidad deportiva correspondiente, siendo los que han obtenido la mejor clasificación en la pasada temporada.

CONSIDERANDO que otro factor determinante en el reparto de las ayudas ha sido la cantidad total de 9.000.000 de pesetas aprobada para tal fin.

CONSIDERANDO que el Open de Tenis "Isla de Tenerife" es una competición consolidada por venirse realizando tradicionalmente cada año con el apoyo de esta Corporación.

Vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, así como dictámen de la Comisión de

Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Encomendar a los Clubs que a continuación se indican la organización de los correspondientes Torneos de Pre-temporada "Isla de Tenerife", en sus respectivas modalidades deportivas, concediéndoles a tal efecto las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.099.45204.489.

MODALIDAD	CLUB/FEDERACION	IMPORTE SUBVENCION
MOTOCICLISMO	FED. TIN. DE MOTOCICLISMO	500.000
BALONCESTO Masc.	C. Bc. TENERIFE CANARIAS SAD	600.000
TENIS	C. DE TENIS TENERIFE	1.600.000
WATERPOLO	C. NT. MARTIANEZ	800.000
BALONCESTO EN SILLA		
DE RUEDAS	C. ADEMI TENERIFE	600.000
VOLEIBOL Fm.	C. Vb. TENERIFE	800.000
BALONMANO Masc.	C. Bm. TRES DE MAYO	600.000
BALONMANO Fem.	C. Bm. PERDOMA	600.000
VOLEIBOL Masc.	C. Vb. CISNEROS	800.000
FUTBOL SALA	C. Fs. TFE IBERIA TOSCAL	600.000
BEISBOL	C. ROJOS DE TENERIFE	600.000
HOCKEY PATINES	C. PATIN TENERIFE	600.000

Segundo.- En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, los Clubs deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se le concedió, a cuyos efectos deberán aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

Tercero.- El abono de la subvención concedida a la Federación de Motociclismo vendrá condicionada a la aportación por parte de la misma de la justificación de los gastos producidos por la actividad fomentada.

7.- Vistos los escritos presentados en solicitud de ayudas económicas para el sostenimiento de las Escuelas Deportivas de Tecnificación y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 31 de enero actual, CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES: 10, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada 93/94, entre los que se incluye el subprograma 3.1. "Escuelas Deportivas", cuyo objetivo específico se cñe a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas en proyección de futuro de cara al Deporte de Alto Rendimiento en Tenerife.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en dicho programa, por la Unidad Técnica de Deportes se ha establecido una clasificación de las Escuelas en tres tipos: "A" Escuela Insular, cuya ayuda máxima a conceder serían 3.000.000 de pesetas, "B" Escuelas de Clubs, cuya ayuda máxima a conceder serían 700.000 pesetas; y "C" Núcleos de Tecnificación, cuya cuantía máxima a conceder serían 350.000 pesetas.

CONSIDERANDO que por la Unidad Técnica de Deportes, de



110

OB8418010

CLASE Bª

conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado anteriormente, se han baremado las subvenciones que le corresponden a las diferentes Escuelas.

Vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes e Intervención de Fondos, así como dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Aprobar la clasificación de las Escuelas en los tres niveles a que se refiere el Considerando primero anterior.

2ª.- Aprobar la propuesta de asignación de subvenciones para la temporada 1993/1994, con destino a las **ESCUELAS DEPORTIVAS DE TECNIFICACION** que se relacionan, conforme a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes y que son los siguientes:

DEPORTE	BENEFICIARIO	NIVEL	SUBVENCION
BALONCESTO	NAUTICO DE TENERIFE	B	500.000
BALONCESTO	TENERIFE C.B.	B	500.000
BOXEO	FEDERACION DE BOXEO	C	250.000
BALONMANO	C.B. LA GUANCHA	C	150.000
PENTHATLON	A.D. LAS DELICIAS	C	100.000

TOTAL..... 1.500.000
=====

3ª.- Finalizada la actividad, en el plazo de cinco meses y en todo caso, como requisito para acogerse a este Programa durante la temporada 94/95, deberá de haberse justificado documentalmente la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se concede este tipo de ayudas y que aparece concretado en el acuerdo plenario de 31 de enero pasado, "pago de entrenadores" y "compra de material".

4ª.- Igualmente, para proceder al libramiento de las ayudas concedidas en el apartado 2ª anterior previamente, los beneficiarios de los mismos, deberán de haber justificado por el mismo concepto en la temporada 92/93, la aplicación de los fondos recibidos al fin para el que se les concedió.

8.- Visto escrito de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de fecha 20 de septiembre próximo pasado, solicitando el libramiento de 34.550.000 pesetas, para hacer frente a pagos inaplazables, correspondientes al ejercicio de 1994, dentro del Convenio formalizado por dicha Entidad con esta Corporación, por el que se encarga a aquélla la organización de eventos deportivos en la actividad de Vela, durante

los años 1994, 1995 y 1996, y considerando que el apartado 4º del acuerdo plenario de este Cabildo de 22 de julio pasado, establece que el libramiento de las cantidades a la Institución Ferial se adecuará a las necesidades de la organización de los eventos a solicitud de la misma y con la conformidad de esta Comisión, se acuerda prestar tal conformidad a la petición formulada.

9.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda fijar el precio de venta al público, del libro editado por el Aula de Cultura de Tenerife, "BIOGRAFIA DE MARMADUKE DE RAWDON, UN MERCADER INGLES EN CANARIAS EN EL SIGLO XVII", en MIL TRESCIENTAS PESETAS (1.300 Ptas), el ejemplar.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la aprobación de modificación en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Los Silos, en ejecución del "Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife", del siguiente tenor:

"En la ejecución del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Isla de Tenerife, el 5 de julio de 1993, se firmó el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Los Silos.

Las obras a ejecutar en aquel Municipio eran las siguientes:

Plaza de la Luz	200.000
Centro de Salud	787.199
Piscina Municipal	1.500.000
Mercado	100.000

2.587.199

Esta obras se encuentran en ejecución, salvo la prevista en el Mercado Municipal, cuyo importe solicita dicho Ayuntamiento, en comunicación del Sr. Alcalde de 16 de septiembre de 1994, se destine a financiar las obras de adaptación en la Piscina Municipal, debido a que las previstas en aquél no solucionan su accesibilidad.

La modificación propuesta no supone gasto adicional.

A la vista de esta solicitud, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la competencia para la ejecución del Plan y la potestad de resolver las dudas de interpretación que puedan suscitarse, según el punto 12 de las Bases que rigen el Plan, se propone a la misma, la adopción, si lo considera oportuno, de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Los Silos, destinando la asignación prevista para el Mercado Municipal a incrementar los fondos presupuestados para las



111

OB8418011

CLASE 8.ª

obras de la Piscina Municipal, cuyo importe ascenderá a UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) PESETAS.

2ª) Autorizar la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Los Silos, el 5 de julio de 1993, de modo que aparezca recogido dicho cambio.

3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Los Silos."

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Aceptar el cambio de distribución de los fondos asignados al Municipio de Los Silos, destinando la asignación prevista para el Mercado Municipal a incrementar los fondos presupuestados para las obras de la Piscina Municipal, cuyo importe ascenderá a UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) PESETAS.

2ª) Autorizar la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Los Silos, el 5 de julio de 1993, de modo que aparezca recogido dicho cambio.

3ª) Facultar al Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social para la firma de la modificación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Los Silos.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda:

I.- Conceder al AYUNTAMIENTO de LA LAGUNA una subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000), para "Turismo V Centenario", con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462, Propuesta 94/10333, Item 94/15402.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

II.- Denegar las solicitudes de subvención que a continuación se detallan, por no existir presupuesto para atender las mismas:

U.D. Realejos: Sponsorización de dicho equipo.

Asociación Coral Universitaria de La Laguna: Gira Valencia-Europa.

Orfeón La Paz: Gira Alicante-Murcia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de la Presidencia, relativa a transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, cuyo importe total asciende a 2.732.024 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

A L T A S

94.051.72102.130	Retrib. Personal Laboral Fijo/ Artesanía.....	737.846
94.051.72102.160	Cuotas Sociales/ Artesanía...	1.994.178
	TOTAL ALTAS.....	2.732.024

B A J A

94.021.12101.125	Otros Gastos de Personal/ Admón. General.....	
	TOTAL BAJAS.....	2.732.024

13.- Vista la propuesta de liquidación del premio que corresponde a D. LUIS MONTESEDOCA MARTIN como denunciante de la herencia instituida a favor de este Cabildo por D^a Matilde Cabrera Liébana, previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1^a) Aprobar el estado de liquidación de ingresos y gastos de la herencia de acuerdo con el siguiente detalle:



CLASE 8ª

INGRESOS

PESETAS

Venta ático c/. Ramón y Cajal, 19.....	7.201.550.-
Tasación ático c/. Ramón y Cajal, 35.....	5.500.000.-
Venta ático c/ General Mola.....	2.625.000.-
Cuenta Corriente Banco Hispano.....	1.088.041.-
Libreta Banco Hispano.....	97.288.-
Libreta Caja Canarias.....	172.745.-
Renta ático C/. General Mola.....	604.260.-
TOTAL.....	17.288.884.-

GASTOS

PESETAS

Cancelación de hipoteca, notario.....	14.690.-
Cancelación de hipoteca, ITPAJD.....	2.624.-
Gastos sepelio.....	962.850.-
Gastos juicio desahucio.....	57.050.-
TOTAL.....	1.037.214.-

LIQUIDACION DEL PREMIO

Valor líquido de la herencia.....	16.251.670.-
10 por ciento del líquido de la herencia....	1.625.167.-
Anticipo percibido a cuenta.....	- 300.000.-
Resto a favor del Sr. Montesdeoca.....	1.325.167.-

2ª) Abonar a D. LUIS MONTESDEOCA MARTIN, en concepto de premio por su condición de denunciante de la herencia, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (1.325.167.-Pts), una vez entre en vigor la correspondiente modificación presupuestaria.

14.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, relativa al cierre del ejercicio económico 1994, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario de cierre del ejercicio económico-presupuestario:

1ª. Gastos

- * Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen Autorizaciones de gastos (fase A): **2 de diciembre.**
- * Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que

impliquen compromisos de gastos (fase D o AD): **9 de diciembre.**

- * Último día de entrada en Intervención de propuestas de gasto ADO para su fiscalización: **12 de diciembre.** Último día de entrada en Intervención de documentos O o ADO ya resueltos por el órgano competente respectivo: **16 de diciembre.**

Los gastos como nóminas, carta municipal, intereses y amortizaciones de operaciones financieras correspondientes al mes de diciembre y que deban imputarse al ejercicio 1994 deberán iniciar su tramitación antes del 16 de diciembre.

La última Comisión Insular de Gobierno para proceder a aprobar expedientes que impliquen una fase contable D o AD -adjudicar o comprometer gastos- será el 5 de diciembre.

2º. Modificaciones de crédito

El último Pleno para aprobar modificaciones de crédito será el del mes de octubre. Esto implica que la Comisión Insular de Gobierno del 17 de octubre será la última en conocer de expedientes de modificación de crédito que hayan de ser aprobados por el Pleno. Las propuestas de modificación de crédito, cuya aprobación compete a la Comisión Insular de Gobierno, Presidente o Director Insular, tendrán que estar en el Área de Hacienda antes del 5 de diciembre, con la única excepción de aquellas modificaciones que afecten a la nómina del mes de diciembre.

3º. Anticipos de caja fija

La fecha límite para realizar pagos contra las cuentas de anticipo de caja fija y pagos a justificar será el **16 de diciembre**, de modo que, las actas de arqueo correspondientes al último trimestre del ejercicio 1994, con la oportuna justificación de los gastos realizados, sean presentadas ante la Intervención de Fondos antes del día **20 de diciembre** de 1994.

15.- Visto el estudio realizado por la empresa Andersen Consulting sobre el "Modelo de Gestión Tributaria Municipal para Canarias" por encargo de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias y los informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y del Consorcio Insular de Tributos de la isla de Tenerife sobre dicho estudio, esta Comisión Insular de Gobierno queda enterada del contenido del citado estudio así como de los informes y acuerda se remitan ambos informes a la Viceconsejería para las Administraciones Públicas.

16.- Visto expediente incoado, a propuesta del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, para la adquisición mediante contratación directa, de **equipos informáticos** por importe de **2.550.000 pesetas** para la dotación de las **Oficinas de Información y Registro**, cuya creación fue acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión de 31 de mayo del presente año.

Visto el informe emitido por la Sección de Informática sobre las ofertas presentadas al efecto (**KERNEL SISTEMAS, S.A., EL CORTE**



113

OB8418013

CLASE 8.ª

INGLES, NCR ESPAÑA, FUJITSU ESPAÑA, S.A., y MICROFUSION) en el que, después del estudio comparativo de las mismas analizando sus ventajas e inconvenientes, propone la de NCR ESPAÑA, S.A., como la más idónea, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar a NCR ESPAÑA, S.A., con NIF nº A-28031458, NIP 564 y dirección en General Mola, 41- Santa Cruz de Tenerife, el suministro de 6 ordenadores personales, 5 impresoras y 2 tarjetas de red local para la dotación de las oficinas de Información y Registro, por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL (2.550.000.-) PESETAS.

El detalle del indicado material así como el desglose de valores se expresa a continuación, de conformidad con la oferta de NCR ESPAÑA, S.A., de fecha 22 de julio de 1994:

1 ORDENADOR PERSONAL SISTEMA 3000 MODELO 3333 WORKSTATION SERVIDOR.- Arquitectura Planar VLSI ASIC, SMT, 2m Local Bus. ISA. Mini-Torre. Migrable Pentium. Procesador 80486DX 33 Mhz, 38 MIPS. 8 MB de memoria de 70 ns. 8 + 256 KB memoria Cache. Disco de 270 MB, alta velocidad 12 ms. Disquete de 3 1/2 1.44 MB. Monitor Color 14". SuperVGA VESA 32 KHzH y 72 HzV, alta resolución 1024x1280 máxima protección y comodidad de operación, 1 MB de memoria RAM Video con Acelerador: 13 Winbench. Teclado Español. 2 I/F RS232, 1 Paralelo, 1 Ratón. 6 Slots de expansión. Fuente de alimentación de conmutación automática con estabilizador incorporado. S/O DOS 6.2. Windows 3.11 TG y Ratón.

Valor unidad..... 267.000.- Ptas.

5 ORDENADORES PROFESIONALES SISTEMA 3000 MODELO 3333, WORKSTATION SERVIDOR.- Arquitectura Planar VLSI ASIC, SMT, 2m Local Bus. ISA. Minitorre. Migrable Pentium. Iguales al anterior, con Disco de 170 MB, alta velocidad 12 MS.

Valor 5 unidades..... 1.234.000.- Ptas.

6 MODEM/FAX INTERNOS.- 14.400 BPS, compatibles Hayes, cumplen norma V23 Ibertex. Incluye software de comunicaciones Windows 3.11.

Valor 6 unidades..... 353.000.- Ptas.

5 IMPRESORAS LASER 6 PPM.- Compatibles LaserJet IV. Memoria 1 MB.

Valor 5 unidades..... 560.000.- Ptas.

2 TARJETAS DE RED ETHERNET.- 16 Bits. 10 Mhz.

Valor 2 unidades..... 38.000.- Ptas.

VALOR TOTAL..... 2.550.000.- Ptas.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

17.- Examinado el expediente incoado para la contratación del suministro de producto raticida para la **Campaña de Desratización de la Isla de Tenerife 1994-1995**, y los Pliegos de Bases Técnicas y Administrativas por los que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Convocar concurso para la adquisición de producto raticida por un presupuesto de contratación de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (10.500.000.-) PESETAS, autorizando el gasto con cargo a la partida 94-119.71101.221.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Bases Técnicas y Administrativas del suministro, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Tercero: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego se anunciará la licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la solicitud de subvención dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del INEM que permitan la contratación de cuatro preparadores laborales para la continuación del programa de integración laboral de deficientes psíquicos en empresa ordinaria que viene desarrollando el Area de Sanidad y Acción Social, del siguiente tenor:

"Desde el Area de Sanidad y Acción Social, se viene desarrollando desde julio del presente año, un programa de integración laboral de deficientes psíquicos en la empresa ordinaria. Para ello se ha empleado la técnica "Supported employment" (empleo apoyado), técnica



114

OB8418014

CLASE B.ª

ampliamente utilizada en Estados Unidos, Europa y resto de las Comunidades Autónomas. La técnica de Empleo Apoyado, es un compendio de estrategias organizativas y psicológicas llevadas a cabo por un preparador laboral; que instruye al nuevo trabajador discapacitado al tiempo que ofrece garantías de eficacia al empresario.

Actualmente se viene desarrollando esta técnica dentro del sector de hostelería, habiendo logrado en el espacio de dos meses la incorporación de nueve discapacitados psíquicos al empleo normalizado.

Los logros obtenidos hasta el momento y la necesidad de contratar cuatro preparadores laborales, motivan la solicitud de una subvención dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del INEM.

Por este motivo se propone a la Comisión de Gobierno dirigir al Instituto Nacional de Empleo dicha solicitud y facultar al Presidente de la Corporación para efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para la marcha del proyecto.

Asimismo se propone que una vez se apruebe la solicitud y se proceda a la contratación del personal, se encargue a SINRPOMI, S.L. la gestión del Proyecto, tal y como estipula el acuerdo del Pleno, de fecha 22 de julio de 1994; según el cual dicha Sociedad asume la gestión de aquellos programas que en materia de minusvalía, se venían desarrollando desde el Área de Sanidad y Acción Social."

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Dirigir al Instituto Nacional de Empleo, solicitud de subvención dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para la contratación de cuatro preparadores laborales, facultando al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para la marcha del proyecto.

2ª) Encargar a SINRPOMI, S.L., una vez aprobada la subvención y contratado el personal, la gestión del Proyecto conforme al acuerdo plenario de 22 de julio de 1994, según el cual dicha Sociedad asume la gestión de aquellos programas que en materia de minusvalía, se venían desarrollando desde el Área de Sanidad y Acción Social.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

19.- Por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes se expresa su preocupación por el acoso que vienen sufriendo las ballenas

en la zona sur de la Isla, al ser objeto de persecuciones masivas por parte de numerosos barcos y lanchas, lo cual se contradice manifiestamente con los reportajes que a nivel internacional se han realizado sobre excursiones para aquellos interesados en la observación y estudio de la naturaleza de la Isla, transmitiéndose con ello la idea de que Tenerife está sensibilizada con el cuidado y conservación del medio ambiente.

Esta publicidad, sigue diciendo el Sr. Marcos, si bien por una parte puede ser beneficiosa, puede originar que numerosos barcos de excursiones que operan durante el verano en Europa, vengan a las Canarias, como alternativa, durante los meses de invierno, lo cual agravaría aún más la situación de estas ballenas, con la amenaza de que alguna organización internacional como "Green Peace" pudiera asumir la defensa de estos animales y denunciara a nivel mundial lo que está ocurriendo, con lo que la imagen de la Isla se vería gravemente dañada.

Por todo ello, y tras la correspondiente deliberación, se acuerda:

1) Dar traslado de la preocupación manifestada por D. Francisco Marcos al Area de Medio Ambiente de la Corporación, al objeto de tratar de aunar los esfuerzos de las Administraciones implicadas para erradicar, en la medida de lo posible, este grave problema.

2) Que se traiga a una próxima Comisión de Gobierno los estudios y antecedentes que hayan sobre el particular, al objeto de adoptar las iniciativas que se estimen oportunas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª., Serie OB, numerados del 8418004 al 8418014 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



115

OB8418015

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1994

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y veintinueve minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
 Doña PILAR PAREJO BELLO.
 Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 12 y 19 de Septiembre y 3 de Octubre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Visto escrito de D^a FILO RODRIGUEZ-PASTRANA GONZALEZ,

Presidenta de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Atlantida", conformada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del "I CONGRESO NACIONAL DE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de octubre próximo, para 250 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de Don JOSE CARLOS ALBERTO, conformada por la Consejera-Presidenta del Hospital Universitario de Canarias, D^a MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, solicitando la colaboración de este Cabildo con motivo del "IV CURSO DE REPRODUCCION HUMANA" promovido por la Universidad de La Laguna y el Hospital Universitario de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Club Oliver de Santa Cruz de Tenerife, el día 14 de octubre próximo, para 110 personas, aproximadamente.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión del 22 de septiembre pasado, relativa a la propuesta de contratación de profesorado para el curso 1994/95, y visto el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión acuerda:

PRIMERO: Proceder a la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho administrativo, de conformidad con el artículo 33,2 y la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de los siguientes profesores especialistas:

Jornada lectiva		Especialidad	semanal	Retribuciones
Nombre				
Lewit, Andrei				
P.E. Violín	12 horas		96.925 pts/mes	
Camacho Bermúdez, Angel M.		P.E. Violín	12 horas	96.925 pts/mes

SEGUNDO: En relación a la sustitución de D^a María Isabel Acevedo Martín, acuerda que se nombre, por razones de urgencia, como funcionario interino a D. José Moisés Gómez Cedrés; y que se proceda, inmediatamente, a la práctica del procedimiento reglamentariamente establecido, para la selección de un profesor, bien como funcionario de carrera, bien con el mismo carácter de interino.

TERCERO: Para el curso académico 94/95, que se proceda a la renovación de los contratos administrativos, celebrados en base a lo dispuesto en el artículo 33,2 y la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, suscritos con los quince profesores especialistas seguidamente relacionados, mediante la formalización de anexos que se incorporarán a los correspondientes contratos, todos ellos de fecha 1 de octubre de 1993, en las condiciones que asimismo se especifican:

Jornada lectiva		Especialidad	semanal	Retribuciones
Nombre				
Biteur, Catherine		P.E. flauta	24 horas	193.849 pts/mes
Decker, Deanna Dee		P.E. trombón	18 horas	145.387 pts/mes



116

OB8418016

CLASE 8ª

Nombre	Especialidad	Jornada lectiva		Retribuciones
		semanal		
Díaz Martín, Juan Fco.	P.E. percusión	16 horas	129.233 pts/mes	
Felvus, Graham	P.E. oboe	16 horas	129.233 pts/mes	
Ferrer Corcín, Vicente J.	P.E. clarinete	21 horas	169.618 pts/mes	
Hernández Borges, Elena B.	P.E. violín	21 horas	169.618 pts/mes	
Janosik, Jura J	P.E. violonch.	16 horas	129.233 pts/mes	
Jirout, Milan	P.E. violín	24 horas	193.849 pts/mes	
Jones Christie, Pedro A.	P.E. contrabajo	16 horas	129.233 pts/mes	
Kirby, Michael Geofrey	P.E. clarinete	21 horas	169.618 pts/mes	
Kovac, Mikulas	P.E. violín	14 horas	113.079 pts/mes	
Kronewitter, Brett Allen	P.E. viola	18 horas	145.387 pts/mes	
Llacer Sirerol, David	P.E. tuba	18 horas	145.387 pts/mes	
Swersey, Sarah Deborah	P.E. flauta	12 horas	96.925 pts/mes	
Velev, Plamen Dimitrov	P.E. violonch.	12 horas	96.925 pts/mes	

Las anteriores retribuciones incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Si a consecuencia de la aplicación de la LOGSE variasen sus retribuciones, será el Pleno de esta Corporación el órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

CUARTO: Proceder a la contratación de un profesor de música de cámara al objeto de cubrir la necesidad ocasionada por la baja voluntaria de D. Gonzalo Cabrera. Contratación que se realizará en régimen laboral en la modalidad de interinidad, regulada en el RD 2104/1984, de 21 de noviembre, previa superación de proceso selectivo que se llevará a cabo a tales efectos.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1994 (Primer Semestre) correspondientes a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de 14 de julio pasado, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, las siguientes subvenciones:

1ª) A Personas Físicas.-

- **Fernando H. Guzman**, para la realización de la película "Donde el cielo termina", 500.000 pesetas.
- **Roberto Domingo Torres Rodríguez**, para sufragar los gastos de la actuación en el Festival-Feria DANZA VALENCIA, 200.000 pesetas.

2ª) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- **Asociación de Vecinos del Barrio del Perú "LAS PALMITAS"**, para "Atención de gastos corrientes de la Asociación de Vecinos", 100.000 pesetas.
- **Asociación de Vecinos "La Unificación de Finca de España"**, para actividad folklórica, 100.000 pesetas.
- **Asociación de Vecinos "Las tres calles" (Tejina)**, para la adquisición de Equipo de Video y Pantalla Gigante, 100.000 pesetas. Como quiera que en el pasado ejercicio, la mencionada Asociación fué beneficiaria de otra subvención, de 200.000 pesetas, para la misma finalidad, que no fué suficiente para la adquisición proyectada, la Comisión acuerda igualmente confirmar tal ayuda, para que conjuntamente con la concedida en el presente ejercicio pueda hacer frente a tal compra.
- **Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife**, para una Gira de Conciertos por las Islas Baleares en el mes de agosto, 300.000 pesetas.
- **Tuna de Derecho de la Universidad de La Laguna**, para la grabación del primer disco de la Tuna en el mes de Octubre de 1994, 400.000 pesetas.
- **Asociación "Mujeres Canarias Universitarias por la Cultura"**, para las programaciones culturales, 200.000 pesetas.
- **Asociación Cultural "Amigos de la Música de Los Cristianos"**, para el proyecto III Cursillo Intensivo de Instrumentos de Viento, 250.000 pesetas.
- **Agrupación Folklórica de Higa**, para gastos de grabación de su repertorio, 250.000 pesetas.

3ª) De acuerdo con la base 9ª del presente concurso, los beneficiarios de las mismas se obligan a:

- a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.
- b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
- c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.
- d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de



117

OB8418017

CLASE 8.ª

la aplicación al destino o finalidad para la que fué otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

4.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda fijar el precio de venta al público, del libro "DICCIONARIO DE LAS COINCIDENCIAS LEXICAS ENTRE EL ESPAÑOL DE CANARIAS Y EL ESPAÑOL DE AMERICA", en Mil pesetas (1.000), el ejemplar.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

I.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462:

AYUNTAMIENTO de LA LAGUNA: Romería de San Benito Abad de dicho municipio 1.080.000
Propuesta 94/13125, Item 94/18456.

II.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489:

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN YCODEN-DAUTE-ISORA:
Material publicitario 500.000
Propuesta 94/12961, Item 94/18286.

ASOCIACION CULTURAL DANZARINES CANARIOS:
Desplazamiento a Niza 500.000
Propuesta 94/13870, Item 94/19226.

C.I.T. del NORDESTE:
Actividades del Centro 325.000
Propuesta 94/13874, Item 94/19231.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

6.- Visto expediente incoado relativo a la edición del material publicitario a utilizar en la promoción turística de la Isla, vistos asimismo informes emitidos por el correspondiente Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas generales que habrán de regir la contratación directa para la edición del citado material, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA.- Objeto.

Será objeto del presente contrato la edición mínima del siguiente material publicitario:

	<u>Nº ejemplares</u>
Revistas-Folletos de Tenerife	75.500
Español	26.500
Inglés	19.500
Alemán	17.500
Francés	7.000
Italiano	5.000
Gufa de Tenerife	40.500
Español	10.500
Inglés	14.000
Alemán	10.000
Francés	6.000

SEGUNDA.- Precio.

El precio será ofertado por unidad, sin que en su conjunto pueda exceder de 15.000.000 pesetas, incluidos toda clase de impuestos y entregada la mercancía en la Corporación.

No obstante lo anterior, y en función de las necesidades del Servicio y de las disponibilidades presupuestarias, el Cabildo podrá concertar con la empresa que resulte seleccionada, sucesivas entregas, para lo cual ésta se compromete a mantener el precio por unidad o por escalas, en función del número de ejemplares que se le encargue, durante el plazo de UN AÑO, a partir de la fecha en la que se suscriba el oportuno contrato.

A tal efecto, junto al precio por unidad, deberá ofertarse escalas de precios, en función del número de ejemplares que se contracte en cada caso.

TERCERA.- Plazo de entrega.

El material objeto del concurso deberá ser entregado en el plazo de UN MES a partir de la fecha en la que se le encargue, en el edificio de la Corporación, de forma fraccionada, en función de las necesidades del Patronato, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y depósito, en su caso, de dicho material.

CUARTA.- Capacidad para contratar.



CLASE 8ª

Están facultadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, arts. 23 y 24 de su Reglamento, y art. 113 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

QUINTA.- Procedimiento de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, y previa consulta, al menos, a tres empresarios relacionados con el objeto del contrato, resolviendo el Presidente, previo informe emitido por el Servicio de Turismo y Transportes.

SEXTA.- Documentación mínima que deberán aportar los oferentes.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

A) Solicitud para tomar parte en la contratación, según el modelo que a continuación se establece:

Don con domicilio en y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) desea tomar parte en la contratación directa para la edición del material publicitario a utilizar para la promoción turística de Tenerife, por el Cabildo de Tenerife, a cuyos efectos se hace constar:

- Que acepta todas y cada una de las condiciones del Pliego establecido para la contratación.
- Que acompañan la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma del oferente.

B) Documentación que integra la oferta y que se dividirá en las siguientes partes:

- a) Documentación personal.
- b) Documentación económica.

Documentación personal:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o N.I.F. de la persona que firma la solicitud.
- 2.- Justificante de la representación con que actúa el

firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.

A tal efecto, si la representada es una empresa individual, se acompañará la escritura de poder notarial, bastanteadada por el Secretario del Excmo. Cabildo, otorgada por el propietario o titular de la empresa, a favor de quien suscribió la solicitud.

En el caso de que el firmante actúe en nombre de una persona jurídica, aportará la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, con aquellas particularidades de los Estatutos o acuerdos sociales de los que se deduzca la representación. Si ésta no resultase de los mismos, se presentará poder notarial, bastanteadado por el Secretario del Excmo. Cabildo.

3.- Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en las normas legales.

4.- Justificación o declaración expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme al artículo 23 ter del Reglamento General de Contrataciones del Estado.

Los documentos indicados podrán presentarse en originales o en copias de los mismos que tengan el carácter de auténticos.

Documentación económica:

Precio total de la edición en los que se ha de incluir:

1.- Precio individual por revista y folleto.

2.- Precio de las sucesivas entregas complementarias por escalas, en función del número de ejemplares que se contrate en cada ocasión.

SÉPTIMA.- Fianzas.

El adjudicatario queda obligado a constituir en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva por importe de 600.000 pesetas en metálico o aval bancario, debidamente bastanteadado por el Secretario de la Corporación, y se depositará en la Caja del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al art. 113, apartado 7, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

OCTAVA.- Pago.

El pago se efectuará contra la presentación de la oportuna factura, una vez entregado el material de referencia, y recibido de conformidad por la Corporación.

NOVENA.- Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por las causas de resolución previstas en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado, y en el art. 273 de su Reglamento.

DÉCIMA.- Interpretación y Jurisdicción.

Le corresponde a esta Corporación la interpretación de las dudas que se planteen en la ejecución del contrato, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife,



119

OB8418019

CLASE 8ª

para aquellas cuestiones litigiosas que surjan.

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

La presente contratación se registrá por el R.D. 1005/74, de 4 de abril, y por lo previsto en este Pliego de Condiciones y para lo no previsto en él, por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

7.- Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado con fecha 12 de septiembre de 1994, por el que se aprueban las Bases que habrán de regir la utilización de las instalaciones deportivas del Hogar Infantil de la Sagrada Familia. Y vista la propuesta de modificación de dichas bases que presenta el Sr. Consejero Delegado de Deportes, la Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar las mencionadas bases en el siguiente sentido:

1ª) Ampliar las modalidades deportivas susceptibles de autorización a la enseñanza del deporte.

2ª) Extender el horario de utilización de las instalaciones por parte de personas o entidades externas autorizadas para ello, de 10,00 a 23,00 horas, respetándose, en todo caso, el carácter preferente que tiene el uso propio de las actividades del centro a la hora de conceder las licencias.

8.- Vistos los escritos presentados por D. SERGIO BELTRAMI MERINO y D. JOSE MANUEL BARROSO, concesionarios de las cafeterías del Conservatorio Superior de Música y del Centro Insular de Deportes Marinos, en los cuales solicitan la renuncia a ambos concesionarios por razones de explotación y bajo rendimiento. Visto el informe del Sr. Director del Conservatorio en el que señala el incumplimiento por los concesionarios de varias cláusulas del contrato, tales como estar al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social, mantener limpio el local, no vender tabaco y no exponer la lista de precios. Solicita, por otro lado, la urgente convocatoria de nueva licitación, dado el

comienzo inmediato del nuevo curso y visto el informe del Sr. Director del Centro Insular de Deportes Marinos, en el que igualmente solicita una nueva contratación con carácter urgente, y propone que provisionalmente se autorice a D^a PAZ FIGUEROA LORENZO, antigua empleada de los concesionarios, para que continúe con la explotación del bar en tanto se adjudica nuevamente. Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1^a) Declarar extinguidos los actuales contratos de concesión de las cafeterías del Conservatorio Superior de Música y del Centro Insular de Deportes Marinos, incautándose las fianzas constituidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2^a) Iniciar nuevo procedimiento de concurso para adjudicar la concesión de la cafetería del Conservatorio Superior de Música, con arreglo al mismo pliego de condiciones aprobado en su día.

3^a) Iniciar nuevo procedimiento de contratación directa (dado que así se adjudicó en su día) para la concesión del bar del Centro Insular de Deportes Marinos, dando publicidad a la misma a través de anuncios en la prensa local, y concediendo el plazo de 10 DIAS NATURALES para la presentación de ofertas. Se aplicará también el mismo pliego de condiciones, con la especificación de que el horario de apertura estará en función de lo que disponga el Director del Centro de acuerdo con los Cursos que se celebren, y que se ofrecerán también servicios de cocina.

4^a) Autorizar provisionalmente, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, a D^a PAZ FIGUEROA LORENZO, para bajo su responsabilidad, mantener abierto el servicio de bar del Centro Insular de Deportes Marinos.

5^a) En cuanto a la liquidación de la deuda de los Sres. Beltrami y Barroso, y su solicitud de que sea compensada con las mejoras hechas en los locales y maquinaria, muebles y utensilios por ellos aportados, se procederá a una evaluación de los mismos, y de posibles daños existentes en lo entregado por la Corporación, sometiéndose a la Comisión de Gobierno la propuesta de liquidación definitiva para su aprobación, si así se estima procedente.

9.- Vistas propuestas del área de la Presidencia y de Cultura, Educación y Deportes, relativas a modificaciones de créditos dentro del Presupuesto vigente para incluir en el Expediente de Modificación de Créditos nº 7, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 7, según la siguiente relación:

ALTA DE GASTOS

Créditos Extraordinarios

94.089.42206.457 A Consorcios/ Enseñanza.....5.000.000

Suplementos

94.042.45206.762 A Ayunt.(Parque Marítimo).....183.114.500

94.024.43202.627 Sistema de Información

Geográfica.....10.544.352

TOTAL ALTAS.....198.658.852



120

0B8418020

CLASE 8ª

BAJA DE GASTOS

94.089.42206.481	Premios, Becas, Pens. de Estudio/ Enseñanza.....	5.000.000
94.024.12105.227	Trabaj. realizados O. Empresas/ Admón. General.....	10.544.352
	TOTAL BAJAS.....	15.544.352

MAYORES INGRESOS

94.42000	Participación Tributos del Estado (Incondicional).....	183.114.500
----------	---	-------------

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a DIEZ (10) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

10.- Visto informe de los técnicos de esta Corporación relativo a la determinación de las rentas devengadas por el arrendamiento del Hotel Mencey, correspondiente al ejercicio de 1993, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicho informe, del que resulta una renta por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (177.805.740 pesetas), lo que constituye la renta mínima establecida en el contrato de arrendamiento actualmente en vigor.

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

11.- A la vista de expediente instruido por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de CONEXION DE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-10, CIRCUNVALACION AL BARRIO DE SAN MATIAS, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 6.700.000 pesetas, así como, Acta de Apertura de Plicas e informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación poniendo de manifiesto que la Empresa que resulta más ventajosa acepte que la

051

cartografía que la Dirección del Proyecto estime necesaria a escala 1/250 y 1/500 se realice con levantamiento "in situ", la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a la Empresa PROINTEC, S.A. la asistencia técnica para la redacción del indicado Proyecto, por la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL (5.700.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más económica y haber acreditado dicha Empresa estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, condicionando dicha adjudicación a la previa aceptación, en un plazo de diez días, por parte de la mencionada Empresa PROINTEC, S.A. de que la cartografía que la Dirección del Proyecto estime necesaria a escala 1/250 y 1/500, se realice con levantamiento "in situ".

3º.- Requerir en su caso a dicha Empresa la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (268.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

12.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de URBANIZACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-4115, TRAMO BARRANCO GRANDE-LLANO DEL MORO, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 9.000.000 pesetas, así como, Acta de Apertura de Plicas e informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos RUFINO GARCIA FERNANDEZ la asistencia técnica para la redacción del indicado Proyecto, por la cantidad de OCHO MILLONES (8.000.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa, y al haber acreditado dicha Empresa estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Requerir a dicho Ingeniero la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

16.- A la vista de Acta de Precios Contradictorios números 2' al 13' correspondiente a la obra de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel, debidamente conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras GOMASPER, S.L. y que no suponen incremento presupuestario alguno al reducirse mediciones de otras unidades, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dichos precios contradictorios.



121

B8418021

CLASE 8.ª

17.- A la vista de informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por la dirección facultativa de las obras de REMODELACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, a solicitud de la Empresa adjudicataria de dichas obras SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. de ampliación en el plazo de ejecución de las indicadas obras y teniendo en cuenta que se encuentra redactando un Proyecto Reformado que contempla las peticiones de la Dirección Médica de dicho Centro hospitalario, la Comisión de Gobierno acuerda la aceptación tardía de dichas obras, hasta tanto se apruebe por este Cabildo el mencionado Proyecto Reformado, en cuyo caso se fijará el aumento proporcional que tal aprobación llevará consigo.

18.- Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS TENERIAS, I FASE, CALLE REAL DE ICOD EL ALTO Y ENLACE DE LA CALLE LA CARRERA CON LA C-820, en Los Realejos, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.993 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.A..

RESULTANDO que con fecha 4.8.94 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Excma. Corporación se informa con fecha 27 de septiembre de 1.994 que por motivos de instalaciones eléctricas, telefónica y de agua, así como diversos problemas con los propietarios y no contándose, en un principio, con la total disponibilidad de terrenos, las obras sufrieron un retraso en su comienzo no imputable al contratista.

RESULTANDO que, basándose en lo expuesto, los citados Servicios Técnicos solicitan la ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses, tal y como solicita la empresa contratista.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Se acuerda conceder una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las obras.

19.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de DESDOBLAMIENTO DE CALZADA RAMAL DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5

Y TF-1 (ENLACE DEL CEMENTERIO) P.K. 0,0 AL P.K. 0,7, adjudicadas en su día a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de DESDOBLAMIENTO DE CALZADA. RAMAL DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-1 (ENLACE DEL CEMENTERIO) P.K. 0,0 AL P.K. 0,7.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas y cuya inversión total ascendió a la cantidad de 585.808.024 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva y complementarias constituidas en su día por la mencionada Empresa.

También se acuerda, a propuesta del Sr. Presidente, reiterar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito el 20 de octubre de 1988 referidas a la obligación de ejecutar en la Red de Carreteras Insulares, dependientes de este Cabildo, obras por un importe igual al que esta Corporación ha invertido en las obras de ENLACE DE LA VICTORIA CON LA TF-5 y la de objeto del presente acuerdo que asciende, incluidos los justiprecios de terrenos afectados, a la cantidad de 709.956.325 pesetas.

20.- Vista solicitud de subvención formulada por la Asociación de Vecinos "Diego Torres", de Arico El Nuevo, por importe de 132.183 pesetas, con ocasión de la celebración de una Fiesta Canaria por el enfoscado y pintura de fachadas del barrio; y vista también, propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Arquitectura, Paisaje y Vivienda, en la que se señala la conveniencia de incentivar y premiar de alguna forma a aquellos barrios que participen y colaboren en la Campaña de Fachadas; la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa y, considerando que tales gastos tienen la categoría de protocolarios, enviar los antecedentes a la Jefatura de Protocolo a los efectos oportunos.

21.- Visto el Proyecto Técnico de la obra ACCESO A PUNTA DE ABONA, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, Acta de Replanteo Previo e informe de Intervención de Fondos, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y se dispone que por causas de urgencia, se inicie expediente de contratación directa de estas obras.

22.- Visto el Proyecto Técnico de la obra PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares, Acta de Replanteo Previo e informe de Intervención de



122
088418022

Fondos, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y se dispone que por causas de urgencia, se inicie expediente de contratación directa de estas obras.

23.- Visto el Proyecto Técnico de la obra VIA DE CONEXION TAJAO-MARETAS, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares y Acta de Replanteo Previo, de conformidad con éstos, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir su contratación de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUARENTA MILLONES (40.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- Fijada en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1.988.

7ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra, no procede incorporar cláusula de revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de seleccionar contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, fijándose un plazo de quince (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que resulte adjudicataria, presente los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones

tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

24.- Visto el Proyecto Técnico de la obra URBANIZACION DE LA CISNERA, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares y Acta de Replanteo Previo, de conformidad con éstos, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir su contratación de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES (26.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- Fijada en la cantidad de UN MILLON CUARENTA MIL (1.040.000) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1.988.

7ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución no procede cláusula de revisión de precios

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de seleccionar contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, fijándose un plazo de quince (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que resulte adjudicataria, presente los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

25.- Visto el Proyecto Técnico de la obra ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares y Acta de Replanteo Previo, de conformidad con éstos, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir su contratación de acuerdo con las siguientes especificaciones:



123

OB8418023

CLASE 8ª

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- Fijada en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1.988.

7ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra, no procede incorporar cláusula de revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de seleccionar contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, fijándose un plazo de quince (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que resulte adjudicataria, presente los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

26.- Visto el Proyecto Técnico de la obra MEJORA RED ALUMBRADO PUBLICO, I FASE, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares y Acta de Replanteo Previo, de conformidad con éstos, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir su contratación de acuerdo con las especificaciones:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el

citado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- Fijada en la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1.988.

7ª.- I.G.I.C.: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra, no procede incorporar cláusula de revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de seleccionar contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo, fijándose un plazo de quince (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que resulte adjudicataria, presente los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

27.- Visto expediente relativo al Proyecto de instalación de un APIARIO en la Finca El Helecho y RESULTANDO

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de julio de 1993, fue aprobado el "Proyecto Taller Apícola en la Finca El Helecho", con un presupuesto de 6.922.210 pesetas, desglosado en las siguientes partidas:

Material Didáctico	300.000.-pts	93-71103.220.119
Material Técnico no inventariable	1.000.000.-pts	93-71103.229.119
Terrenos y Bienes naturales	4.150.000.-pts	93-71103.620.119
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.472.210.-pts	93.71103.623.119.



124

OB8418024

CLASE 8ª

Dicho proyecto estaba subvencionado por el CEDER con 3.500.000 pesetas, según comunicación recibida el 24 de marzo de 1993.

Que al encontrarse la casi totalidad del crédito al finalizar el año en fase A, se solicitó del Departamento correspondiente la incorporación de dicho crédito en el presupuesto de 1994, incorporación que se produjo sin afectación con el siguiente resultado:

Material de Oficina	277.062.-pts	94-111.71104.220
Material Técnico no inventariable	678.739.-pts	94-111.71104.229
Abejas y Colmenas	4.150.000.-pts	94-111.71104.620
Maquinaria e Instalaciones	1.472.210.-pts	94-111.71104.623.

Que el 25 de marzo del corriente año, se recibe nueva comunicación del CEDER donde se informa la ampliación de la subvención en 1.300.000 pesetas para la realización de infraestructura, ayuda que se incorpora al Presupuesto en la partida 94-111.71108.622.

Que el 28 de julio de 1994, el Servicio Técnico de Agricultura informa sobre la necesidad de contratar una asistencia técnica con personal especializado para obtener colmenas a base de abejas puras de raza autóctona, proponiendo un gasto de 1.200.000 pesetas, que se vió incrementado a 1.750.000 pesetas según consta en la nueva propuesta de modificación del Pliego de Prescripciones de 23 de septiembre de 1994.

CONSIDERANDO que si bien procedería el reconocimiento de la obligación legalmente adquirida por Decreto de la Presidencia, el incremento de la subvención del LEADER, unido al aumento de actuaciones a llevar a cabo, exigen someter de nuevo el expediente al órgano competente para la aprobación del Proyecto, la Comisión de Gobierno a la vista de los informes que obran en el expediente, y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el nuevo presupuesto del citado Proyecto por un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL ONCE (8.328.011.-) pesetas que queda desglosado en las siguientes partidas:

Material de Oficina	277.062.-pts	94-111.71104.220
Material Técnico no inventariable	678.739.-pts	94-111.71104.229
Abejas y Colmenas	4.150.000.-pts	94-111.71104.620
Maquinaria e Instalaciones	1.472.210.-pts	94-111.71104.623
Edificios y otras construcciones	1.750.000.-pts	94-111.71108.622

Segundo: Aprobar asimismo como una de las actuaciones incluidas en el Proyecto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA para el Desarrollo de Núcleos de Abejas de Raza Autóctona en el Apiario de la Finca El Helecho, con cargo a la aplicación presupuestaria 94-111.71104.620.

Tercero: Exponer al público los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Consultar al menos a tres empresas para que presenten sus ofertas a la contratación citada.

28.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de Abona para la construcción de un DEPÓSITO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE LA RED DE RIEGO COMUNITARIA de dicha Cooperativa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.673.046 pesetas, y resultando que la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias ha otorgado una ayuda a dicha Cooperativa ascendente a 15.336.523 pesetas para el mismo fin, lo que supone el 50% del presupuesto de ejecución por contrata de la obra; vistos asimismo los informes favorables emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo del Área de Agricultura y Desarrollo Económico, y no obstante lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder a la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de Abona una subvención máxima de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CATORCE (7.438.214.-) PESETAS, equivalente al 24,25% del presupuesto total de la obra, y complementaria a la otorgada por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Segundo: Condicionar el otorgamiento de la ayuda a que el beneficiario presente la siguiente documentación:

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación.

- Acreditación de que el total de la subvención solicitada a cualquier institución y organismo, tanto público como privado, no supere el coste total de la actividad.

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la partida 94-119.53102.771, Propuesta número 13.059.

Cuarto: El abono de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- Hasta un máximo del 50% contra la presentación de certificaciones de acopio de materiales y de obras ejecutadas por importe igual o superior al doble de la subvención.

- El resto una vez finalizada la obra y expedida certificación final por el Ingeniero Director, conformada por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

29.- Visto expediente incoado para la contratación de una persona para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional, en orden a la investigación y estudio de las DISTINTAS FUENTES DE FINANCIACION COMUNITARIA; visto asimismo el



125

0B8418025

CLASE 8ª

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir dicha contratación, informado favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos, y considerando la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para los trabajos específicos y concretos, no habituales y de carácter excepcional, en orden a la investigación y estudio de las distintas fuentes de financiación comunitaria.

Segundo: **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, con un presupuesto de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (3.150.000.-) PESETAS.

Tercero: **Exponer** al público el citado Pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: **Adjudicar** el contrato a Don **ALVARO GONZALEZ DE COSSIO**, con N.I.F. 42.927.155-R, que deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas con carácter previo a su formalización en documento administrativo, si en el plazo previsto en el apartado anterior no se presentasen alegaciones.

Quinto: **Autorizar** el gasto con cargo a la partida 94-051.55102.227.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

30.- Visto el expediente referido al Proyecto de "Evaluación de Producción de Biogás en el Vertedero Insular de Arico", que tiene como objetivo final el aprovechamiento energético del gas que pudiera existir acumulado en las citada instalación; y

RESULTANDO que el citado Proyecto se divide en tres fases, la primera de las cuales es medir la cantidad y características del gas existente en el Vertedero Insular según el Plan Director de Desgasificación elaborado por el Servicio de Arquitectura, Sección de Ingeniería Industrial.

621

RESULTANDO que por la citada Sección de Ingeniería Industrial y este Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo se ha elaborado un **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA CAPTACION DE GAS EN EL VERTEDERO DE ARICO DE LA ISLA DE TENERIFE**, cuyos trabajos describe en su artículo primero y con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.237.507 pesetas.

CONSIDERANDO que los trabajos que se pretenden contratar se encuadran dentro de las asistencias técnicas reguladas en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

CONSIDERANDO que la actuación se concreta en el Vertedero de Arico, instalación que forma parte del Plan de Residuos Sólidos, servicio que se gestiona por concesión por la empresa Vertresa; trabajos que implican no sólo la ejecución material de obras, sino la constante toma de muestras por personal.

CONSIDERANDO que la contratación de la referida asistencia técnica requiere la aprobación de un Pliego de Condiciones (art. 4 del Decreto 1005/1974), posibilitándose la contratación directa en su artículo 9 si se dan las circunstancias descritas en el apartado que corresponda, previendo el apartado b) que procederá la contratación directa con una sola empresa en aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, no convenga promover la concurrencia, previa justificación razonada en el expediente.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza de los trabajos a realizar no existe en la Corporación Servicio Técnico que pueda realizarlo.

CONSIDERANDO que las circunstancias antes descritas justifican sobradamente la contratación con Vertresa de la asistencia técnica, pues no parece conveniente que en el Vertedero, en el que actualmente se siguen vertiendo residuos, se interponga otra posible empresa a realizar trabajos de perforación de pozos, instalación de tuberías y toma de muestras durante varios meses por un personal ajeno a la concesionaria, que distorsionaría gravemente el servicio del PIRS.

Visto el informe de Intervención de Fondos y de Secretaría, la Comisión, por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar técnicamente el **Plan Director de Desgasificación del Vertedero de Arico**.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir la contratación directa de la Asistencia Técnica de la Instalación y Explotación de una planta piloto para la captación de gas en el Vertedero Insular de Arico en la Isla de Tenerife, por importe de ejecución por contrata de 12.237.507 pesetas.

TERCERO: Contratar la referida asistencia técnica con la empresa Vertresa, al amparo de lo establecido en el art. 9 b), inciso segundo, del Decreto 1005/1974. A estos efectos, se dirigirá escrito a dicha empresa para que conteste en el plazo de diez (10) días si acepta la referida contratación, excusándola de presentar aquellos documentos acreditativos de personalidad y poderes que obran ya en esta Administración Insular.



126

OB8418026

CLASE 8.^a

31.- Visto expediente relativo a la propuesta de Actuación en Establecimientos sujetos al Reglamento de Policía de Espectáculos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero: Dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.
Segundo: Que por el Area de Medio Ambiente y Urbanismo se de traslado, a todos los miembros de la Comisión de Gobierno, de una copia de dicha Propuesta y documentación que la acompaña, para su examen.

32.- Visto expediente relativo a la propuesta de actuación en establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Clasificadas, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Primero: Dejar del asunto sobre la mesa para su mejor estudio.
Segundo: Que por el Area de Medio Ambiente y Urbanismo se de traslado, a todos los miembros de la Comisión de Gobierno, de una copia de dicha propuesta y documentación que la acompaña, para su examen.

33.- La Comisión conoce de la Resolución del Consejo Insular de Medio Ambiente y Urbanismo por la que se aprueba el Programa de Actividades a llevar a cabo con motivo de la celebración del Día Canario del Arbol el día 27 de noviembre, con un presupuesto de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS, dándose por enterada de la misma y mostrando su conformidad con dicho Programa de Actividades.

34.- Vista propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, relativa a la aprobación de las Bases que habrán de regir el otorgamiento de subvenciones económicas a Asociaciones protectoras de animales, para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados, y considerando la oportunidad de hacer extensivas dichas subvenciones a los Ayuntamientos de la Isla para idéntica finalidad, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** La aprobación de dichas bases, cuyo texto literal con las modificaciones necesarias para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Ayuntamientos, se transcribe a continuación:

BASES QUE HABRAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, PARA LA RECOGIDA Y/O ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS O DE COMPAÑIA ABANDONADOS.-

NORMAS GENERALES.-

1.^a- Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar

los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a proyectos y Memorias de actividades presentadas por Asociaciones de Protección de Animales y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife cuyo objetivo sea la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

2º.- Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Area, correspondiente al ejercicio de 1994, la siguiente consignación de crédito:

- Programa: 129.44204.- Actividades diversas en el Medio Natural.

C/ Económica.- 462 .- Transferencia Ayuntamientos.
Subvenciones varias.- 7.500.000 pesetas.

C/ Económica.- 489 .- Transferencia a Asociaciones.
Subvenciones varias.- 7.500.000 pesetas

3º) El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a) Tendrá carácter voluntario y eventual excepto lo que se dispone en estas bases.

b) El total de las subvenciones solicitadas a cualquier institución u organismo no superará el coste total del proyecto o memoria de actividades presentados.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

4º.- Entidades o Colectivos de personas a los que se dirige la acción.-

Podrán solicitar subvención:

1.- Los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

2.- Aquellas asociaciones sin fines de lucro, con domicilio social en la Isla de Tenerife legalmente constituidas y debidamente registradas, que tengan como finalidad concreta la defensa y protección de animales domésticos o de compañía -Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales-, que reúnan los requisitos exigidos por el art. 21 de la Ley Territorial 8/1991, de Protección de los Animales y legislación complementaria que la desarrolla.

3.- Los Ayuntamientos y dichas Asociaciones deberán reunir, asimismo, los requisitos señalados en las presentes bases, y, particularmente, que la actividad para la cual se solicite subvención deberá desarrollarse en el ámbito insular.

5º.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.-

Serán subvencionables las Memorias de actividad y proyectos de obra presentados por los Ayuntamientos y las Asociaciones referidas en el apartado 4º de estas Bases, cuyo objeto sea la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.



127

0B8418027

CLASE 8ª

La cuantía a otorgar en cada caso será por una cantidad hasta el 50% del coste de ejecución material del proyecto o actividad presentado. En todo caso, la subvención al conjunto de las actividades presentadas por cada Ayuntamiento o por cada una de las Asociaciones no podrá superar la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para atender todas las demandas de subvención, la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de subvenciones aprobadas.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-

Los documentos e informaciones que deberán acompañarse, con carácter obligatorio, a la petición de subvención son los siguientes:

A) PARA AYUNTAMIENTOS:

- Solicitud de subvención para el proyecto o la actividad, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para proyectos o actividades cuyo objeto es la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación Insular o sus Organismos Autónomos.

B) PARA ASOCIACIONES:

- Solicitud de subvención para la actividad, firmada por su representante legal o por quien tenga conferida autorización debidamente acreditada, en la que se hará constar expresamente que la subvención se solicita para proyectos relativos a la recogida y/o esterilización de animales abandonados.

Debiendo acreditarse, a estos efectos la representación con que se actúa.

- Datos identificativos de la Asociación, consistentes en:

* Escritura de constitución de la Asociación.

* Justificación de la inscripción de la Asociación en los registros creados a tales efectos o en el Registro General de Asociaciones.

* Aportación, en su caso, al título de Entidades Colaboradoras

de la Administración.

- * Declaración, o acreditación para el caso en que expresamente así se exige, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o su organismos autónomos.

C) COMUNES: (Ayuntamientos y Asociaciones).

- Memoria explicativa, con el correspondiente estudio económico-financiero, en donde se especifiquen las actividades a financiar o los proyectos a realizar y las distintas fuentes de recursos, así como plazo de ejecución de la actividad o proyecto.
- Presupuesto individualizado del programa para el que se solicite subvención, con presentación de facturas pro-forma.
- Justificantes de las subvenciones solicitadas u otorgadas a otras Administraciones Públicas con idéntica finalidad.
- En el caso de haber recibido de esta Corporación Insular subvención en el ejercicio anterior, justificación de la aplicación de los fondos que se han recibido por tal concepto.
- Para el caso de que la subvención solicitada se pretenda destinar a la ejecución de obras, en la Memoria que se presente sobre los trabajos a ejecutar deberá acompañarse:
 - Descripción de los trabajos a realizar.
 - Situación de las obras. (con plano de situación a escala 1/1000 y plano topográfico de la zona a escala 1/500).
 - Plano general de las obras a escala 1/500.
 - Dossier fotográfico de la zona.
 - Presupuesto y justificación de las obras.
 - Otras consideraciones de interés que estimen los solicitantes.

En los citados documentos deberán quedar acreditados los requisitos exigidos por las Bases de ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular para 1994, esto es:

- Que el total de la subvención solicitada no exceda del cincuenta por ciento (50%) del coste total de la actividad a que se destine.
- Que el total de la subvención solicitada a cualquier Institución u Organismo, tanto público como privado, no supere el coste total de la actividad a subvencionar.
- El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

Plazo de presentación de solicitudes.-

La documentación a que se refiere el apartado anterior se deberá presentar en el Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife antes de la 13:00 horas del día 10 de noviembre de 1994.

7º.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LAS SUBVENCIONES.-

- 1.- Además del cumplimiento de todos los requisitos de carác-



128

OB8418028

CLASE 8ª

ter formal que se exigen en estas bases, se consideran como criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones.

a) - Calidad de la Planificación, que supone, entre otros:

- Situación de las instalaciones, alejadas de poblaciones o viviendas a las que pueda provocar molestias.
- Libre de zonas de demarcación que pudieran incidir desfavorablemente en las actuaciones a llevar a cabo.
- Calidad de las instalaciones de saneamiento y soluciones adecuadas para el destino final de los vertidos.
- Servicios de agua y electricidad adecuados.
- Existencia de un cerramiento exterior de protección.

b) Adecuados medios de Gestión y funcionamiento de las instalaciones, evaluables en función de:

- Capacidad idónea conforme a la superficie disponible.
- Variedad de especies de animales recogidos.
- Gestión sanitaria e higiénica idónea.
- Existencia, en las instalaciones, de un área de esterilización.
- Zonas verdes para el esparcimiento de los animales recogidos en las instalaciones.

c) Además, para las Asociaciones, se tendrá en cuenta:

- Financiación privada, no dependiente de Administraciones Públicas.
- Gestión privada.

8.- COMISION DE EVALUACION.-

Para la evaluación de los proyectos y Memorias de actividades se designará una Comisión Técnica por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Medio Ambiente y Urbanismo. Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudiar y valorar la incidencia de los proyectos y memorias presentadas en la solución al problema de los animales abandonados, pudiendo visitar, a estos efectos, los lugares en donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones.

- 801
85081
- Solventar las dudas que pudieran plantearse en la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la convocatoria, en todo lo no previsto en las mismas.
 - Reclamar, a los solicitantes de subvenciones, la información complementaria acerca de los proyectos y actividades que consideren necesaria, a los efectos de solventar las dudas de carácter técnico, urbanístico y otras consideraciones medioambientales que pudieran presentarse en relación con los mismos.
 - Informar las alegaciones que, en el trámite de audiencia, pudieran plantear los solicitantes de subvenciones.
 - Proponer, al órgano competente para resolver, las subvenciones a otorgar a los solicitantes

9.- TRAMITE DE AUDIENCIA.-

El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de **DIEZ (10) DIAS** para que formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

10.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.-

El órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, de acuerdo con la Base 24 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994, será la Comisión Insular de Gobierno, que resolverá antes del día 1 de diciembre de 1994.

La Comisión Insular de Gobierno podrá declarar desierta, total o parcialmente, la convocatoria de subvenciones si estimase que ninguno de los solicitantes reúne las condiciones o méritos suficientes.

11.- FORMA DE PAGO.-

La forma de pago de las subvenciones otorgadas será la siguiente:

- El primer 50% con el otorgamiento de la subvención.
- El restante 50% a la presentación de la documentación requerida por los apartados 4 y siguientes de la Base 12.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

- 1.- No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.
- 2.- La mera presentación de una solicitud de subvención para las actividades y proyectos, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que regulan su concesión.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.



CLASE 8ª

4.- Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar en el plazo de **dos (2) meses**, a partir de la finalización del tiempo previsto de ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención.

5.- El contenido documental de la justificación de las subvenciones deberá permitir acreditar que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención, a cuyos efectos deberá presentarse dentro del plazo señalado en el párrafo anterior facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

6.- Si el destino de la subvención otorgado por el Cabildo o cualquiera de sus Organismos Autónomos tuviese un destino general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo anterior se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación del organismo o entidad preceptora de la subvención, correspondiente al último año en que se hubiera recibido, siendo obligada su presentación con carácter previo al cobro de la subvención del año en curso.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en 15 folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418115 al 8418129.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

También asisten los siguientes Consejeros:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.

Doña PILAR PAREJO BELLO.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo, dando cuenta de la celebración del "II CONGRESO NACIONAL DE IMAGEN" organizado por la Asociación Nacional de Informadores Gráficos, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 27 de octubre, para 250 personas, aproximadamente.

b) Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Asumir como gasto institucional de esta Corporación la cantidad de 132.183 ptas., importe de la fiesta celebrada en el barrio "Arico Nuevo" con motivo de la finalización de la Campaña de Fachadas en dicho Barrio.

2.- Librar a la Asociación de Vecinos "Diego Torres" la cantidad de 132.183 ptas., en concepto de gastos suplidos por dicha Asociación de Vecinos, en la fiesta de finalización de la Campaña de Fachadas en Arico Nuevo.

3.- Facultar a la Sra. Consejera-Delegada de Arquitectura,



130

OB8418030

CLASE 8.^a

Vivienda y Paisaje para autorizar gastos de carácter institucional y representativos con destino a los barrios en los que finalicen los trabajos de la Campaña de Fachadas, hasta el límite máximo de 250.000 ptas., por cada barrio.

2.- Vista Sentencia nº 744 dictada, con fecha 3 de Octubre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 539/1993, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Xanadú, siendo Administración demandada este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre revocación de licencia de explotación turística, por la que se estima en parte el recurso, anulando la revocación impugnada en cuanto a los apartamentos del complejo excepto los bloques tercero y cuarto, y confirmando, por ajustarse a Derecho, dicha revocación en cuanto a la suspensión de la explotación de los apartamentos de los citados bloques tercero y cuarto, para los que deberá solicitarse nueva licencia, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3.- Visto expediente relativo a concesión de una subvención al Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo", para coadyuvar a sufragar los gastos de organización de un curso sobre "La conformación histórica de Santa Cruz, aspectos de su vida urbana y su desarrollo urbanístico"; visto que por Resolución del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación, de fecha 30 de septiembre de 1994, se aprobó una transferencia de crédito a la partida 94.022.12103.462, por importe de 1.000.000 ptas. para esta finalidad y, considerando que la presente solicitud de subvención constituye uno de los supuestos de excepción a los criterios de concesión de ayudas y subvenciones establecidas en la base 61^a-2 de ejecución del vigente presupuesto, previo informe negativo de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1^o.- Conceder a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz, una subvención por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ptas.) para coadyuvar a sufragar los gastos de organización de un curso sobre "La conformación histórica de Santa Cruz, aspectos de su vida urbana y su desarrollo urbanístico".

2^o.- La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del curso, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de

Presidencia relativa a la necesidad de aprobación por esta Corporación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la parte correspondiente a personal funcionario, la Comisión de Gobierno acuerda dejar dicho asunto sobre la mesa a efectos de que se proceda a un mayor y más detenido estudio.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero de Area de Sanidad y Acción Social, relativa al Plan Insular de Equipamiento de Centros Asistenciales para Discapitados Psíquicos Profundos y Severos, y del siguiente tenor literal:

"En relación con el PLAN INSULAR DE EQUIPAMIENTOS DE CENTROS ASISTENCIALES para discapitados psíquicos profundos y severos y preocupado por el efecto negativo que produce el retraso en la ejecución del mismo, como consecuencia de que por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, no se ultiman los trámites que nos permitan suscribir el Convenio necesario para ejecutar la segunda fase del citado Plan, se informa a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

A) Que la primera fase del citado Plan se materializó en la puesta en funcionamiento de un Hogar en Finca España y la construcción de otro en La Orotava y en San Miguel. Estos últimos previsiblemente entrarán en funcionamiento los primeros meses del próximo año.

B) Que la segunda fase del Plan se refiere a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Hogar en Santiago del Teide y otro en La Matanza.

C) Que el estado actual de la ejecución del citado Plan es el siguiente:

- Se dispone de los solares donde construir los Hogares de Santiago del Teide y de la Matanza

- Contamos con proyectos arquitectónicos aprobados de los citados Hogares.

- En el presupuesto del corriente ejercicio existe una partida de 93.000.000 de pesetas financiadas, para hacer frente al importe que, de acuerdo con las negociaciones mantenidas con el Gobierno de Canarias, corresponderían abonar a este Cabildo Insular en la construcción de los citados Hogares.

- Por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión celebrada el día 31 de mayo de este año en curso, se facultó al Sr. Presidente de esta Corporación Insular, para suscribir un Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y



131

OB8418031

CLASE 8.ª

Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el cual se fijarían las condiciones en las que, la citada Consejería, financiaría las cantidades que tiene pendientes de aportar, correspondientes a la primera fase del Plan, y los 93.000.000 de pesetas necesarios para la ejecución de la segunda fase. Todo ello de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

- Aportación del Cabildo Insular:

93.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de 1994.

- Aportación del Gobierno de Canarias:

Año 1994: 57.912.353 pesetas, correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma Canaria, en la primera fase del Plan previsto en el Convenio 1991-92.

Año 1995: 46.500.000 pesetas.

Año 1996: 46.500.000 pesetas.

Dado que para la puesta en marcha de la segunda fase del Plan indicada anteriormente, se hace preciso que por el Gobierno de Canarias se suscriba el citado Convenio de Colaboración en los términos negociados, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdo en virtud del cual se dirija un escrito al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, urgiéndole la necesidad de agilizar los trámites internos precisos para proceder a la firma del Convenio de Colaboración referenciado, lo que permitirá la adjudicación de las obras correspondientes a la segunda fase del PLAN INSULAR DE EQUIPAMIENTOS DE HOGARES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS Y SEVEROS, dentro del presente ejercicio económico.*

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada Propuesta acuerda dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, urgiéndole para que agilice los trámites internos precisos para proceder a la firma del referido Convenio, que permita la adjudicación, en el presente ejercicio económico, de las obras correspondientes a la 2ª Fase del Plan Insular de Equipamientos de Hogares para Minusválidos Psíquicos Profundos y Severos.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social del siguiente tenor literal:

"En relación con el proceso recientemente abierto por la Viceconsejería de Administraciones Públicas como consecuencia de la

aplicación de la Ley 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en materia de Servicios Sociales, elevo la siguiente propuesta a la Comisión de Gobierno.

1.- Los primeros días del mes de Julio de este año en curso, tuvimos la primera sesión de trabajo representantes de los siete Cabildos Insulares, la Viceconsejería de Asuntos Sociales y la Viceconsejería de Administraciones Públicas.

A lo largo de la misma todos los presentes apreciamos la necesidad de racionalizar la intervención de las Administraciones Públicas Canarias en MATERIA SOCIAL, optimizando los recursos en orden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo aparecieron dudas acerca de si la Ley 14/1990 era una herramienta adecuada para lograr el objetivo propuesto..

En esta reunión los Cabildos adquirimos el compromiso de hacer un análisis jurídico-técnico sobre la situación actual de los Servicios Sociales en Canarias, y de elaborar una propuesta que permitiese alcanzar los objetivos perseguidos de racionalización y planificación de los Servicios Sociales en la Región.

2.- El día 14 de Julio de este mismo año, en una reunión de los responsables del Area de Servicios Sociales de los distintos Cabildos, se acordaron las líneas de trabajo a desarrollar, a fin de elaborar la propuesta reseñada, y se asignó la coordinación de éste al Cabildo de Tenerife.

Durante el mes de agosto y septiembre se trabajó en una propuesta que finalmente fue sancionada por los responsables del Area Social de los siete Cabildos. Dicha propuesta es la que se adjunta como anexo a la presente.

En el trabajo elaborado se indica, que el proceso de racionalización y planificación de los Servicios Sociales en Canarias se lleve a cabo utilizando como base la Ley 9/1987 de 28 de Abril (Ley de Servicios Sociales). Para ello será necesario imprimir a dicho texto legal una serie de modificaciones, especialmente en lo que afecta a la clarificación de la asignación de competencias a las diferentes Administraciones canarias competentes en la materia, y en cuanto a la financiación de dichas actividades.

Incorpora igualmente el texto elaborado indicación sobre el modo de operar durante el período transitorio, desde ahora, hasta que la Ley sea modificada; y ello mediante la firma de puntuales Convenios de Colaboración entre los Cabildos Insulares o Ayuntamientos y Comunidad Autónoma Canaria, en los que se garantice el sostenimiento de la red primaria y servicios especializados implantados a nivel municipal o insular, o que se puedan implantar, y ello mediante la aportación económica de las administraciones firmantes.

El pasado 27 de septiembre en reunión celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, en la que se encontraban presentes la Viceconsejera de Administraciones Públicas, el Viceconsejero de Servicios Sociales y representantes de los siete Cabildos, fue aceptada la propuesta presentada por los Cabildos y se acordó constituir una comisión que deberá trabajar en la propuesta definitiva de modificación de la Ley de Servicios Sociales. Dicha Comisión estará integrada por siete miembros: Un representante de la FECAI y un técnico, un representante de la FECAM



132

OB8418032

CLASE 8ª

y un técnico, el Director General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias y dos técnicos de la Comunidad Autónoma.

Así mismo se solicitó a los distintos Cabildos Insulares, la señalización de los Centros y/o Servicios cuya gestión se trasladaría por Convenio de Colaboración desde la Comunidad Autónoma Canaria a los mismos.

En tal sentido, se propone que, dada la especial preparación que el Area de Sanidad y Acción Social de este Cabildo tiene en materia de minusválidos, se suscriba el oportuno Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma Canaria y este Cabildo Insular, en virtud del cual se regule la gestión por esta Corporación Insular del Centro Ocupacional "Los Verodes" y las siguientes cuestiones que afectan al servicio de minusválidos en la Isla de Tenerife:

1.- Programas de Formación Profesional Ocupacional. Dentro de éstos se incluyen:

- a) Formación de Personas minusválidas a fin de adquirir nuevas competencias y cualificaciones en los sectores en los que se prevé un mayor crecimiento del empleo.
- b) Rehabilitación Profesional de personas discapacitadas mediante su inclusión en los recursos formativos generales de la Comunidad, asesorando al usuario y a la organización sobre la accesibilidad del Centro
- c) Rehabilitación Profesional de personas con minusvalía mediante la utilización de recursos formativos propios en Centros accesibles haciendo uso de nuevas tecnologías cuando la gravedad de la minusvalía así lo requiera.
- d) Formación de profesionales en colaboración con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entre otros.

2.- Actividades dirigidas a la integración laboral del colectivo de personas con minusvalía, que incluirá en concreto las siguientes situaciones:

- a) Actividades de Orientación y Evaluación Profesional a personas con discapacidad.
- b) Información a empresarios para la promoción y creación para discapacitados en la empresa ordinaria, en especial en los sectores con mayores posibilidades de crecimiento de empleo.
- c) Selección de personal con minusvalía para la ocupación de puestos de trabajo compatibles y realización del estudio de accesibilidad al

mismo, a través del Banco de Datos Informatizado de personas con Minusvalía, en la Isla de Tenerife, que será permanentemente actualizado.

- d) Asesoramiento en medidas de ajuste personal y social.
- e) Asesoramiento en adaptación del lugar de trabajo, en especial mediante la introducción de Nuevas Tecnologías y el desarrollo de condiciones para el trabajo a distancia.
- f) Asesoramiento a empresarios en creación de Centros Especiales de Empleo, siguiendo las siguientes pautas:
 - Información y asesoramiento en materia de recursos financieros para la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo.
 - Asesoramiento sobre organización y gestión de los recursos humanos del Centro.
 - Elaboración de los Estatutos de Viabilidad Económica previos a la calificación de Centros Especiales de Empleo.
 - Seguimiento a fin de que el proceso de integración se lleva a cabo adecuadamente.

3.- Desarrollo de programas de Empleo con Apoyo como metodología de trabajo específica para el empleo en la empresa ordinaria de las personas con disminución psíquica.

4.- Fomento y Promoción del autoempleo en personas discapacitadas a través de las siguientes actuaciones:

- a) Asesoramiento.
- b) Análisis de Viabilidad.
- c) Elaboración de Memorias de Viabilidad Económica.

5.- Apoyo y asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro, sean o no titulares de un Centro Ocupacional, para la creación de recursos destinados a la igualdad de oportunidades en el empleo para personas con discapacidad, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico y orientación en programas de adaptación individuales.
- Información sobre recursos económicos existentes para la promoción y mejora de la infraestructura de los Centros Ocupacionales.
- Análisis del esquema de organización idónea para cada Centro y gestión de los recursos existentes.
- Realización de estudios para la adaptación de la producción a las demandas del mercado y a los usuarios de los Centros Ocupacionales, logrando una adecuada racionalización e intercambios.
- Promoción de la comercialización de los productos generados



133

OB8418033

CLASE 8ª

por la terapia ocupacional dando a conocer los canales de distribución, así como poner en contacto a cada Centro Ocupacional en el mercado potencial.

- Asesoramiento, información y apoyo a los Municipios de la Isla en materia de creación de recursos propios en su Area de influencia.

6.- Canalización de la información sobre los recursos asistenciales existentes en materia de minusvalías.

7.- Asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro sobre subvenciones existentes en el ámbito autonómico, nacional y europeo.

8.- Realización de programas divulgativos que faciliten la integración social del colectivo de minusválidos. Para ello se utilizarán diferentes recursos a su alcance:

- Participación en cursos, jornadas, etc.

- Utilización de los medios de comunicación audiovisuales y realización de estudios.

9.- Fomento y desarrollo de programas de ocio, tiempo libre y autonomía personal.

10.- Diseño, asesoramiento y ejecución de proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de la comunicación y del transporte de la isla, en colaboración con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y asesoramiento a personas en materia de mejora de la accesibilidad en recursos formativos y laborales."

La Comisión de Gobierno queda enterada del proceso abierto en materia de Servicios Sociales, por la Viceconsejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Canaria, como consecuencia de la aplicación de la Ley 14/1990 de 26 de julio, y de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

1ª) Iniciar la elaboración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias, en virtud del cual se regula la gestión por esta Corporación Insular del Centro Ocupacional "Los Verodes" y de las cuestiones que afectan al Servicio de minusvalías en la Isla de Tenerife que a continuación se relacionan:

1.- Programas de Formación Profesional Ocupacional. Dentro de éstos se incluyen:

a) Formación de Personas minusválidas a fin de adquirir nuevas competencias y cualificaciones en los sectores en los que se prevé un mayor crecimiento del empleo.

- b) Rehabilitación Profesional de personas discapacitadas mediante su inclusión en los recursos formativos generales de la Comunidad, asesorando al usuario y a la organización sobre la accesibilidad del Centro
- c) Rehabilitación Profesional de personas con minusvalía mediante la utilización de recursos formativos propios en Centros accesibles haciendo uso de nuevas tecnologías cuando la gravedad de la minusvalía así lo requiera.
- d) Formación de profesionales en colaboración con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entre otros.

2.- Actividades dirigidas a la integración laboral del colectivo de personas con minusvalía, que incluirá en concreto las siguientes situaciones:

- a) Actividades de Orientación y Evaluación Profesional a personas con discapacidad.
- b) Información a empresarios para la promoción y creación para discapacitados en la empresa ordinaria, en especial en los sectores con mayores posibilidades de crecimiento de empleo.
- c) Selección de personal con minusvalía para la ocupación de puestos de trabajo compatibles y realización del estudio de accesibilidad al mismo, a través del Banco de Datos Informatizado de personas con Minusvalía, en la Isla de Tenerife, que será permanentemente actualizado.
- d) Asesoramiento en medidas de ajuste personal y social.
- e) Asesoramiento en adaptación del lugar de trabajo, en especial mediante la introducción de Nuevas Tecnologías y el desarrollo de condiciones para el trabajo a distancia.
- f) Asesoramiento a empresarios en creación de Centros Especiales de Empleo, siguiendo las siguientes pautas:

- Información y asesoramiento en materia de recursos financieros para la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo.
- Asesoramiento sobre organización y gestión de los recursos humanos del Centro.
- Elaboración de los Estatutos de Viabilidad Económica previos a la calificación de Centros Especiales de Empleo.
- Seguimiento a fin de que el proceso de integración se lleve a cabo adecuadamente.

3.- Desarrollo de programas de Empleo con Apoyo como metodología de trabajo específica para el empleo en la empresa ordinaria de las personas con disminución psíquica.

4.- Fomento y Promoción del autoempleo en personas discapacitadas a través de las siguientes actuaciones:



134

OB8418034

CLASE 8ª

- a) Asesoramiento.
- b) Análisis de Viabilidad.
- c) Elaboración de Memorias de Viabilidad Económica.

5.- Apoyo y asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro, sean o no titulares de un Centro Ocupacional, para la creación de recursos destinados a la igualdad de oportunidades en el empleo para personas con discapacidad, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico y orientación en programas de adaptación individuales.
- Información sobre recursos económicos existentes para la promoción y mejora de la infraestructura de los Centros Ocupacionales.
- Análisis del esquema de organización idónea para cada Centro y gestión de los recursos existentes.
- Realización de estudios para la adaptación de la producción a las demandas del mercado y a los usuarios de los Centros Ocupacionales, logrando una adecuada racionalización e intercambios.
- Promoción de la comercialización de los productos generados por la terapia ocupacional dando a conocer los canales de distribución, así como poner en contacto a cada Centro Ocupacional en el mercado potencial.
- Asesoramiento, información y apoyo a los Municipios de la Isla en materia de creación de recursos propios en su Área de influencia.

6.- Canalización de la información sobre los recursos asistenciales existentes en materia de minusvalías.

7.- Asesoramiento de Asociaciones sin ánimo de lucro sobre subvenciones existentes en el ámbito autonómico, nacional y europeo.

8.- Realización de programas divulgativos que faciliten la integración social del colectivo de minusválidos. Para ello se utilizarán diferentes recursos a su alcance:

- Participación en cursos, jornadas, etc.
- Utilización de los medios de comunicación audiovisuales y realización de estudios.

9.- Fomento y desarrollo de programas de ocio, tiempo libre y autonomía personal.

10.- Diseño, asesoramiento y ejecución de proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de la comunicación y del transporte de la isla, en colaboración con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y asesoramiento a personas en materia de mejora de la accesibilidad en recursos formativos y laborales.

2º) Elevar posteriormente el expediente de referencia y el Convenio de Colaboración que se elabore, al Pleno de esta Corporación Insular para su aprobación.

7.- Vistos expedientes relativos al otorgamiento de subvenciones para tratamiento de deshabitación a las drogas de jóvenes toxicómanos en la Comunidad Terapéutica "Centro El Trebol", visto que los citados expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen la ejecución de los programas del Servicio de Sanidad y Acción Social que suponen el otorgamiento de subvenciones, y visto que la Base 24.B de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la ordenación de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención a otorgar supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS, previo informe del Servicio de Asistencia Social, informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las ayudas económicas a los solicitantes que a continuación se relacionan, en la cuantía, para el fin, y con cargo a la consignación presupuestaria que se indica:

<u>Solicitante</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>C. Presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
María Nieves García Mendoza (Renov. 01-07-94/31-12-94) para su hijo Victor Manuel Suarez García 42.033.921	94.079.31305.480		390.000
Antonia Pascual Riera (Renov. 01-08-94/31-12-94) para su hijo Miguel Angel Pablo Pascual 78.192.565	94.079.31305.480		325.000

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

8.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo



CLASE 8ª

y Transportes, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489:

FEDERACION TERRITORIAL DE VELA:

Publicidad en barco del regatista de Tenerife,
D. Carlos Santacreu 600.000
Propuesta 94/13872, Item 94/19228.

ASOCIACION CULTURAL REYES BARTLET:

Desplazamiento a Alemania 500.000
Propuesta 94/10244, Item 94/15283.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

9.- Visto el expediente relativo a la contratación directa del suministro e instalación de nuevos puntos de conexión para la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos de este Excmo. Cabildo.

RESULTANDO, que a dicha contratación se han presentado ofertas por las siguientes Empresas: MICROFUSION INFORMATICA, S.A.; AT & T GLOBAL INFORMATIONS SOLUTIONS, S.A.; y EL CORTE INGLES.

RESULTANDO, que según lo previsto en el Pliego de Condiciones, la Sección de Informática ha emitido informe técnico en el que se estudian las tres ofertas, proponiéndose la adjudicación a MICROFUSION.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: adjudicar a la Empresa MICROFUSION INFORMATICA, S.A. el contrato de suministro e instalación de nuevos puntos de conexión para la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos de este Excmo. Cabildo Insular, por el importe de CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUATRO

(4.049.604) PESETAS, impuestos incluidos, de conformidad con las especificaciones señaladas en la oferta y con sujeción, en todo caso, a las cláusulas de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la contratación.

10.- Visto el expediente relativo a la contratación directa del suministro e instalación de material electrónico, el estudio de cargas, la estructuración lógica y la puesta en funcionamiento de la red corporativa de transmisión de datos de este Excmo. Cabildo, así como la documentación descriptiva del sistema de red implementada.

RESULTANDO, que a dicha contratación se han presentado ofertas por las siguientes Empresas: MICROFUSION INFORMATICA, S.A.; AT & T GLOBAL INFORMATIONS SOLUTIONS ESPAÑA, S.A; EL CORTE INGLES; y GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS.

RESULTANDO, que según lo previsto en el Pliego de Condiciones, la Sección de Informática ha emitido informe técnico en el que se estudian las cuatro ofertas, proponiéndose la adjudicación a MICROFUSION.

La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA: adjudicar a la Empresa MICROFUSION INFORMATICA, S.A.; el contrato de suministro e instalación de material electrónico para la red corporativa de transmisión de datos de este Excmo. Cabildo Insular, por el importe de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS, impuestos incluidos, de conformidad con las especificaciones señaladas en la oferta y con sujeción, en todo caso, a las cláusulas de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la contratación.

11.- Vistas propuestas del Servicio de Cultura, Educación y Deportes relativas a la modificación de las tarifas del precio público por los servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

12.- Visto el expediente relativo a la adquisición de mobiliario para la dotación de las oficinas del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, por el sistema de contratación directa.

RESULTANDO, que se han consultado a tres empresas, como es preceptivo legalmente: MARTINEZ SERRA, S.L.; MUEBLES Y DECORACION DECORART; y MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, S.L., y que el Servicio de Asuntos Generales propone la adjudicación a DECORART, dadas las características técnicas, diseño y materiales del mobiliario ofertado.

Previo informe de Intervención de Fondos y del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno ACUERDA: adjudicar a la firma MUEBLES Y DECORACION DECORART, con domicilio en Rambla General Franco, 134-136, en esta Capital, de la que es titular DON JOSE PALAU ECHAGÜE, con NIF:37434063 E, NIP: 797, el contrato de



CLASE 8ª

suministro del mobiliario para la dotación de las oficinas del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales que se describe a continuación y conforme a las especificaciones señaladas en la oferta, por el precio de CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (4.020.440.- Ptas.) PESETAS, impuestos incluidos, que será abonado una vez recibido el material de conformidad:

- 1 Mesa de estrado mod. Kayros de 360x60x72
- 5 Sillones mod. Facto 28-45344
- 18 Mesas mod. Kayros de 200x60x72
- 54 Sillas mod. Facto 2-SF-2 45520
- 1 Armario mod. M-120 de 120x45x104
- 2 Módulos de estanterías inico mod. EA-400
- 1 Armario PM-120 de 120x45x157

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- A la vista de Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO PICO DEL INGLES-CASAS DE LA CUMBRE, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA (162.299.330.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2º.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

4º.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5º.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A).- Tomar en consideración el indicado Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

B).- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

14.- A la vista de Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO (99.150.064.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2º.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

Rectificado error en acuerdo de Junta de Cabildo de 19 Diciembre 1994. X. Cabildo



137

OB8418037

CLASE 8ª

3ª.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Buenavista dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

4ª.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5ª.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A).- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1426 DE BUENAVISTA A LAS PORTELAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DIAS** y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

B).- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

15.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE**

MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UNA (47.724.071.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

16.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "REPAVIMENTACION DE CALLES Y ACERADOS DE "EL ESCOBONAL" FASE I, en el término municipal de Güimar, incluido en el Plan de la ZONA DE ACCIONES ESPECIAL ARICO-FASNIA-GUIMAR para 1.994, la Comisión acuerda aprobar técnicamente el citado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de las indicadas obras, por razón de su cuantía, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende a DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS (10.423.096) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO (416.924) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

17.- Visto expediente instruido para la contratación, por el



138

0B8418038

CLASE 8ª

sistema de adjudicación directa, del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA, en el Término Municipal de Arona;

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
HAZA	6.600.000,- Pesetas
MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	7.250.000,- Pesetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	6.750.000,- Pesetas
ZONA VERDE, S.L.....	7.056.000,- Pesetas
ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO.....	6.542.700,- Pesetas

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, así como en el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado, art. 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, en el sentido de que el precio justo del contrato se fijará con el contratista seleccionado;

A la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa, dadas las características de la obra, es la presentada por JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por un importe de 6.750.000 pesetas;

la Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA a la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., en la cantidad ofertada de SEIS MILLONES, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (6.750.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000.-) PESETAS.

3) Autorizar la cancelación de las garantías provisionales a las empresas que no resultaron adjudicatarias de la contratación.

18.- Visto expediente instruido para la contratación por el sistema de adjudicación directa, del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO, dentro del PLAN DE AJARDINADOS DE

ENLACE;

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
HAZA	7.500.000,- Pesetas
MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	7.280.000,- Pesetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	7.400.000,- Pesetas
ZONA VERDE, S.L.....	7.540.000,- Pesetas
ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO.....	7.650.000,- Pesetas

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, así como en el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado, art. 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, en el sentido de que el precio justo del contrato se fijará con el contratista seleccionado;

A la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa es la presentada por MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L., por un importe de 7.280.000 pesetas;

la Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DE ARAFO a la empresa MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L., por la cantidad ofertada de SIETE MILLONES, DOSCIENTAS OCHENTA MIL (7.280.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL, DOSCIENTAS (291.200.-) PESETAS.

3) Autorizar la cancelación de las garantías provisionales a las empresas que no resultaron adjudicatarias de la contratación.

19.- Visto expediente instruido para la contratación por el sistema de concurso del SUMINISTRO DE PINTURA PLASTICA necesaria para la Ejecución de la III Fase de la CAMPAÑA DE FACHADAS;

RESULTANDO que, anunciada la licitación, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
ESPECO, S.A.,.....	27.265.120,- Pesetas
INDUSTRIAS JUNO, S.A.,.....	26.385.600,- Pesetas
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.,.....	27.265.120,- Pesetas
SAGRERA CANARIAS, S.A.	26.644.178,- Pesetas
INNOVACIONES TECNOQUIMICAS DE CANARIAS, S.L....	21.375.000,- Pesetas
ANGEL DOMINGUEZ GONZALEZ (ADOM).....	20.950.000,- Pesetas
GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A. (GRUPISA)	21.746.132,- Pesetas



139

OB8418039

CLASE 8ª

RESULTANDO que, en la documentación aportada por la empresa SAGRERA CANARIAS, S.A., el aval no contiene la firma del representante de la entidad avalista; que la sociedad INNOVACIONES TECNOQUIMICAS DE CANARIAS, S.L. no aporta fianza alguna; y que la empresa ANGEL DOMINGUEZ GONZALEZ (ADOM) sólo presenta la oferta económica, faltando el resto de la documentación exigida en los correspondientes Pliegos;

RESULTANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador General de la Campaña, existe similitud en las ofertas presentadas por las empresas ESPECO, S.A., INDUSTRIAS JUNO, S.A., y DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A., en cuanto a calidad de la pintura, rendimiento estimado, precio y disponibilidad de estructura para la distribución de la pintura;

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, así como en el art. 28 de la Ley de Contratos del Estado, art. 119 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, en cuanto que en el sistema de concurso deberán ponderarse no sólo los criterios económicos y teniendo en cuenta que la empresa DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A., ha venido cumpliendo regularmente sus obligaciones contraídas en base a otras adjudicaciones de esta Corporación;

la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1).- Declarar la validez del acto licitatorio y no admitir las proposiciones de las empresas SAGRERA CANARIAS, S.A., INNOVACIONES TECNOQUIMICAS DE CANARIAS, S.L. Y ANGEL DOMINGUEZ GONZALEZ (ADOM), por no presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.
- 2).- Adjudicar la mencionada contratación a la empresa DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A., por la cantidad ofertada de 310 PESETAS el litro de pintura, lo que hace un total de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (27.265.120.-) PESETAS.
- 3) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON NOVENTA MIL SEISCIENTAS CINCO (1.090.605,00) PESETAS.
- 4) Autorizar la cancelación de las garantías provisionales a las empresas que no resultaron adjudicatarias de la contratación.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

20.- Visto, nuevamente, expediente relativo a la propuesta de

Actuación en Establecimientos sujetos al Reglamento General de Policía de Espectáculos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Llevar a cabo las siguientes actuaciones en relación con las denuncias de establecimientos públicos sujetos a la reglamentación de Policía de Espectáculos:

1.- Establecimientos con licencia:

1-a) Denuncia de infracciones que afecten a las medidas de seguridad del local.-

Recibida el acta de inspección o la denuncia, la actuación será la siguiente:

- Visita de inspección por los Técnicos de la Corporación Insular.
- Incoacción de expediente, en su caso, por la carencia o el mal funcionamiento de las medidas de seguridad.
- Dar cuenta al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentra ubicado el establecimiento.
- Cierre cautelar o provisional (suspensión temporal del funcionamiento) hasta la subsanación de las deficiencias, si los defectos en la seguridad observados fueran de tal gravedad que así lo exigieran, para la salvaguarda de la integridad física de las personas.

1-b) Denuncia de Infracciones que no afectan a la seguridad del local.-

- Requerimiento al Alcalde del Término Municipal en donde se ubica el establecimiento público o espectáculo para que actúe las competencias que le confiere la legislación vigente (Ordenanzas Municipales, Reglamentación de Actividades Clasificadas y Legislación de Orden Público).

2.- Establecimientos sin licencia.-

Una vez acreditada la no disponibilidad de la licencia requerida, si esta sujeto al Reglamento de Policía de Espectáculos o de Actividades Clasificada, se procederá a:

- Audiencia al interesado.
- Cierre cautelar del establecimiento hasta que cuente con la oportuna licencia.

3.- Otras cuestiones que no afecten a la seguridad.-

Denuncias por condiciones higiénicas de los locales, infracciones al horario de cierre y aquellas otras contempladas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos de Actividades Recreativas:

- Dar traslado de las mismas a aquellas otras Administraciones Públicas que por otros títulos competenciales (Sanidad, Orden público, etc) puedan proceder a aplicar la normativa sectorial específica, con la finalidad de no dejar impunes



140

OB8418040

CLASE 8.ª

las irregularidades denunciadas.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo con las denuncias que hayan tenido entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo a partir del día 1 de enero de 1994.

SEGUNDO: Convocar una reunión de las Consejerías de Medio Ambiente y Urbanismo y de Turismo y Transportes del Cabildo Insular con los Ayuntamientos de las zonas en donde se encuentren los establecimientos afectados, en orden a:

- Coordinar la actuación en la materia de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.
- Supuestos en que los Ayuntamientos afectados asumen las actuaciones en la materia.

TERCERO: Recabar la colaboración de los Ayuntamientos y del Gobierno Civil de Tenerife para que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las Policías Locales auxilien la labor de los funcionarios de este Cabildo Insular en orden a la vigilancia, comprobación y control de este tipo de establecimientos.

21.- Visto nuevamente, expediente, relativo a la propuesta de actuación en establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Clasificadas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente procedimiento, que servirá de cauce a las actuaciones de esta Corporación en materia de Actividades Clasificadas:

Primero: Procedimiento para el supuesto de que se tenga conocimiento por este Cabildo, bien de oficio, bien por denuncia, de incumplimientos a la normativa vigente en materia de actividades clasificadas, de los que no se deduzcan un peligro grave e inminente para las personas y sus bienes:

A) Requerimiento al Ayuntamiento correspondiente: conocido el incumplimiento se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo de **QUINCE (15) DIAS** actúe sus competencias para la corrección de las deficiencias observadas.

B) Reiteración del requerimiento: transcurrido dicho plazo sin que se tenga conocimiento de actuación municipal en el sentido antes apuntado, se requerirá nuevamente al Ayuntamiento concediéndole un nuevo plazo de **QUINCE (15) DIAS**.

C) Reiteración de requerimiento: transcurrido nuevamente el plazo con los mismos resultados, se requerirá nuevamente al Ayuntamiento para que actúe, dándole un nuevo plazo de **DOS (2) MESES** y

021
recordándole que en el supuesto de no actuar, el Cabildo Insular se subrogará en la competencia.

D) Subrogación en la competencia: supondrá:

- Visita de inspección.
- Incoación de expediente sancionador, de acreditarse las anomalías.

Segundo: Procedimiento para el supuesto de que se tenga conocimiento por este Cabildo, bien de oficio, bien por denuncia, de incumplimientos a la normativa vigente, en materia de actividades clasificadas, de los que se puedan deducir un **peligro grave para las personas y sus bienes.**

A) Visita de Inspección: los técnicos del Cabildo girarán visita de inspección al establecimiento. Si se confirma el peligro grave e inminente se actuará conforme a los que continuación se establece. Si no, se tramitará conforme al procedimiento anterior.

B) Requerimiento al Ayuntamiento correspondiente: conocido el incumplimiento se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo de SIETE (7) DIAS, actúe sus competencias para la corrección de las deficiencias observadas, recordándole que de no hacerlo el Cabildo Insular se subrogará en la competencia.

No obstante lo anterior, si del informe técnico se advirtiera que el peligro, además de grave fuera inminente, el Cabildo podrá, de oficio, adoptar las medidas cautelares precisas para que el peligro desaparezca; continuándose, posteriormente, con el procedimiento establecido en el presente punto.

C) Subrogación en la competencia: transcurrido el plazo de siete días sin que se tenga conocimiento de actuación municipal, el Cabildo se subrogará en la competencia, lo que supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador y la posible adopción de medidas cautelares.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

22.- Visto expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TECNICA para la elaboración del Proyecto de Pista Agrícola



141

OB8418041

CLASE B.P

en el Batán, y vistos asimismo los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir dicha contratación, informados favorablemente por la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para la elaboración del Proyecto de Pista Agrícola en el Batán, con un presupuesto de de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA (2.073.760.-) PESETAS.

Segundo: **Aprobar** los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación.

Tercero: **Exponer** al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) DIAS, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: **Adjudicar** el contrato a la empresa SATAI S.L. Ingeniería y Urbanismo, N.I.F. B-38075693, que deberá acreditar el cumplimiento del apartado Cuarto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas con carácter previo a su formalización en documento administrativo, si en el plazo previsto en el apartado anterior no se presentasen alegaciones.

Quinto: **Autorizar** el gasto con cargo a la partida 94-119.53102.601.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23.- Previa declaración de urgencia, visto el expediente de adquisición de diverso mobiliario necesario para crear la Oficina Técnica de Vivienda, propuesta por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, que estima como más adecuada, entre las ofertas presentadas, la de la firma DECORART; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a DECORART (Muebles y Decoración), C.I.F. 37434063-E, NIP: 797 y dirección en Rambla Gral. Franco, 134, de Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones

Institucionales, con destino a la Oficina Técnica de Vivienda, y por un importe total de **UN MILLON SEISCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.605.875)** pesetas, impuestos incluidos, el mobiliario siguiente, conforme a las especificaciones técnicas incluidas en la oferta, cuyo precio se abonará una vez recibido de conformidad:

- 1 mesa, Mod. Viktor-Kemen
- 1 sillón, Mod. 55141 Nora
- 2 sillones confidentes, Mod. Nora 55310
- 1 taburete de dibujo, Mod. Nora 55645
- 2 armarios, Mod. PM-120
- 1 armario bajo, Mod. B-120
- 1 mesa Mod. Viktor
- 1 sillón, Mod. 55141-Nora
- 2 sillones confidentes, Mod. 55310 Nora
- 1 taburete de dibujo, Mod. Nora 55645
- 2 armarios, Mod. PM-120
- 1 armario bajo, Mod. B-120
- 1 mesa Mod. Viktor
- 1 sillón Mod. Nora 55241
- 1 armario Mod. PM-120
- 1 mueble auxiliar para dibujo
- 1 taburete de dibujo Mod. Nora 55645
- 1 mesa auxiliar Mod. Viktor
- 1 silla Mod. 60151
- 1 armario Mod. PM-120
- 1 estantería metálica

24.- Previa declaración de urgencia, visto el expediente de adquisición de diverso mobiliario, una cizalla y una encuadernadora para las oficinas de Información y Registro, propuesta por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, que estima como más adecuada, entre las ofertas presentadas, la de la firma DECORART para el mobiliario, la de JUAREZ SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. para la cizalla, y la de COMERCIAL FAVEGO para la encuadernadora; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1).- Adquirir a DECORART (Muebles y Decoración), C.I.F.-37434063-E, NIP: 797 y dirección en Rambla Gral. Franco, 134 de Santa Cruz de Tenerife, y por el precio global de **UN MILLON SEISCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS (1.605.800) PESETAS**, impuestos incluidos, el mobiliario siguiente, conforme a las características técnicas incluidas en la oferta:

- 4 mesas Mod. Kairos-Kemen
- 4 sillas Mod. 65112
- 4 sillas confidentes Mod. 63202
- 4 armarios Mod. Kemen PM-120
- 4 armarios bajos Mod. Kemen B-120
- 4 archivadores Mod. Kemen "66"

2).- Adquirir a JUAREZ SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L., C.I.F. B-35281385, NIP: 1605 y dirección en Av. Benito Pérez Armas, 20, de Santa Cruz de Tenerife, y por el precio total de **VEINTIOCHO MIL OCHENTA (28.080) PESETAS**, impuestos incluidos, una cizalla RC-380-SP.

3).- Adquirir a COMERCIAL FAVEGO, C.I.F. E-38029344, NIP: 325



142

OB8418042

CLASE 8.^a

y dirección en c/Heliodoro Rodríguez López, 22, de Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **CIENTO NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NUEVE (191.209) PESETAS**, impuestos incluidos, una máquina encuadernadora de doble uso.

4).- El precio de dichas adquisiciones será abonado una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

25.- Visto expediente instruido para la contratación por el sistema de adjudicación directa del PROYECTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA dentro de la CAMPAÑA DE FACHADAS; previos los informes del Servicio Administrativo de Arquitectura, Obras y Servicios y de Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar técnicamente el citado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación directa de la indicada obra, con las siguientes especificaciones respecto al Pliego de Cláusulas Generales, aprobado por este Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

OBJETO.- Será la realización de trabajos de enfoscado y pintura de 175 viviendas incluidas en la Campaña de Fachadas, cuyo listado obra en el Proyecto de Ejecución Subsidiaria.

PRESUPUESTO.- CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTAS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (42.212.155.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 042.44203.780.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho Impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c).

FIANZA DEFINITIVA.- 1.688.486.-pesetas.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de empresas a través de anuncio en la prensa local.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

26.- Visto proyecto de definición de hitos o mojones para su utilización en el amojonamiento de términos municipales y fincas propiedad de esta Corporación, redactado por el Servicio Técnico de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia, acuerda aprobar la tipología de los hitos, conforme al proyecto indicado, que básicamente son:

a) Hitos a utilizar en el amojonamiento de términos municipales.

Características:

- Forma: cilíndrica.
- Material: fundición dúctil.
- Diámetro exterior: 13'74 cm.
- Altura: 88 cm.
- Peso: 36 Kg.
- Color: Naranja.

B) Hitos a utilizar en el amojonamiento de fincas propiedad de la Corporación.

Características:

- Forma: cilíndrica.
- Material: fundición dúctil.
- Diámetro exterior: 13'74 cm.
- Altura: 88 cm.
- Peso: 36 Kg.
- Color: Pantone 293.U.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Francisco Marcos pregunta por el retraso del traslado de



143

0B8418043

CLASE 8ª

las Dependencias del Consorcio al Jardín Infantil, que no permite la ubicación de la Oficina de Turismo y Transportes y de la Sociedad de Promoción Exterior en la Planta Baja de la Antigua Delegación de Hacienda.

Contesta Don José Carlos Francisco indicándole las gestiones realizadas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en quince folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418029 vuelto al 8418043.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con

asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Visto escrito de Don ESCOLASTICO AGUIAR GONZALEZ, Ingeniero de Caminos, Caneles y Puertos, dando cuenta de las "III JORNADAS TECNICAS SOBRE LA UTILIZACION DE GEOSINTETICOS EN LA INGENIERIA RURAL", que se celebrará en el Puerto de la Cruz, durante los días 24 a 29 de octubre corriente, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de octubre, para 60 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de D. LUIS TORRENTO CAPDEVILA, Presidente de la Asociación Canaria de Veteranos de la Milicia Universitaria, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo del "I RAID INTERNACIONAL ISLA DE TENERIFE DE VETERANOS DE LA MILICIA UNIVERSITARIA", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de octubre próximo, para 150 personas, aproximadamente.

c) Visto escrito de Don FRANCISCO GONZALEZ REYES, Decano del Colegio de Arquitectos de Canarias, solicitando de este Excmo. Cabildo, una subvención del 50% del importe correspondiente a una cena protocolaria, con motivo de la "REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DECANOS DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA", en Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 2 de noviembre, para 110 personas, aproximadamente, colaborando con un 50% del importe total de la cena.

d) Por último, visto escrito de D^a LOLINA PEREZ LUZ,



144

0B8418044

CLASE 8.ª

Presidenta de la Asociación Española contra el cáncer, solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la celebración de la "FERIA DE LA SALUD", durante los días 5 a 12 de noviembre próximo, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino principal de Santa Cruz de Tenerife, el próximo mes de noviembre, para 80 personas, aproximadamente.

2.- Visto expediente instruido para la aprobación del Plan Insular de Cooperación Plurianual, constituido por la Sección General (1995-1998); dividida en los Sectores Ministerio para las Administraciones Públicas (Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, según R.D. 665/1990, de 25 de mayo) y Cabildo Insular de Tenerife; la Sección Especial (Zona de Acción Especial Agache 1994/1997) y la Sección POL (Programa Operativo Local 1994/1999), la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, acuerda proponer al Pleno la aprobación del Plan Insular de Cooperación Plurianual.

3.- Vista Sentencia nº 776 dictada, con fecha 11 de Octubre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 163/1994, seguido a instancia de Dª Mª Arabia del Pino Martín y Dª María Nieves Hernández Carpio, siendo Administración demandada este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre clasificación de funcionarios y abono de retribuciones básicas, por la que se desestima el recurso interpuesto, la Comisión de Gobierno queda enterada.

4.- Vista Sentencia nº 980 dictada, con fecha 29 de Septiembre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 41/1993, seguido a instancia de la entidad mercantil HASA, S.A., siendo parte demandada la Administración General del Estado y parte coadyuvante este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre liquidación practicada en concepto de I.G.T.E., por la que se estimó el recurso, anulando el Acuerdo que el Tribunal Económico-Administrativo de Madrid adoptó el día 29 de Septiembre de 1992, en la Reclamación 4258/92, declarando el derecho de HASA, S.A., a obtener la devolución de las cantidades que le fueron retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la misma.

5.- Vista Sentencia, de fecha 5 de Octubre de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arucas, Gran Canaria, en los Autos Civiles nº 465/1992 sobre Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguido a instancia de Don José Lorenzo Pérez Vera y diecisiete más, contra CULTIVOS VEGETALES IN VITRO, S.A., (CULTESA), por la que se desestima la demanda interpuesta en reclamación de resarcimiento de daños y perjuicios, la Comisión de Gobierno queda enterada.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

6.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia relativa a la necesidad de aprobación por esta Corporación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la parte correspondiente a personal funcionario, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar como propuesta al Pleno la referida Relación de Puestos de Trabajo, debiendo exponerse previamente la misma a los Grupos Políticos a efectos de presentación de enmiendas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1.994 (Primer Semestre) correspondientes a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de 14 de julio, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, las siguientes subvenciones:

1º) A Personas Físicas.-

- **Alejandro Togores Sosa**, para la realización de una serie de vídeos: La Chumbera y la Cochinilla, el Papel y la Fotografía, 500.000 pesetas.

2º) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- **Grupo Folklórico "Cruz de Tea"**, para vestimenta del mismo, 100.000 pesetas.

- **Centro de Estudios Teológicos**, para la celebración del "III Congreso Internacional Fe-Cultura" bajo el lema, la familia: aspectos científicos y socioculturales, 400.000 pesetas.

3º) La subvención expedida al **Centro de Estudios Teológicos**,



115

OB8418045

CLASE 8ª

al tratarse de una actividad ya realizada, deberá condicionarse su abono a la justificación documental de los gastos realizados.

4ª) De acuerdo con la base 9ª del presente concurso, los beneficiarios de las subvenciones, D. Alejandro Togores Sosa y el Grupo Folklórico "Cruz de Tea", se obligan a:

a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.

b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fué otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

8.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa al aumento de presupuesto en el V Ciclo Insular de Bandas de Música (Mayo Musical 1994) debido a la ampliación de Bandas que en un principio se determinó, se acuerda incrementar el presupuesto del mencionado Ciclo en 460.000.- pesetas, de las que **TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000.-) PESETAS** son para el Patronato de Cultura de Santa Cruz de Tenerife por la actuación de Banda Municipal de Santa Cruz dentro del "Mayo Musical 1994" y **OCHENTA Y CINCO MIL (85.000.-) PESETAS** para la Federación Tinerfeña de Bandas de Música en concepto de abono del transporte de 3 bandas no previstas en el anterior acuerdo.

9.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, se aprueban las Bases que han de regir el "Concurso de Becas para la realización de Estudios Agroalimentarios, curso 1994/95, 2ª CONVOCATORIA", cuyo tenor literal es el siguiente:

***I.- OBJETO:**

Será objeto del presente Concurso, la concesión de **DOS BECAS** para la realización de un Máster de Viticultura y Enología en la Universidad de La Laguna, con una dotación de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.) c/u.**

II.- CONDICIONES ESPECIFICAS:

1ª) Los peticionarios han de tener la nacionalidad española y

ser residentes en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

2ª) Para optar a estas becas, los solicitantes han de poseer el título de Ingeniero Técnico Agrícola o Capataz Agrícola FP II.

III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

a) Instancia en modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación de este Cabildo Insular.

b) Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento con indicación de la fecha de alta en el Municipio.

d) Fotocopia del título requerido para tomar parte en la convocatoria, o de tener el resguardo correspondiente.

e) Acreditación de solicitud de matrícula, de inscripción o de admisión.

f) Acreditación de los ingresos mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante, mediante certificación de la empresa, fotocopias últimas nóminas, referentes a 1994. Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos (empresarios, profesionales y artísticas), se presentará declaración jurada de los mismos, acompañada de los documentos de pago fraccionado a la Delegación o Administración de Hacienda (modelo 130) o cualquier otro justificante que estime oportuno.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y del patrimonio de la unidad familiar del solicitante con todas sus páginas, correspondiente al ejercicio de 1993, o, en caso de no estar obligado a presentarla certificación expedida por la empresa donde trabajen los miembros de aquella de los ingresos anuales que percibió por todos los conceptos, tanto brutos como líquidos.

h) Acreditación de la titularidad de bienes inmuebles, caso de no haber presentado declaración del patrimonio, mediante certificación del catastro, fotocopia del pago del impuesto municipal correspondiente, o si se trata de bienes de nueva adquisición a través de fotocopia de la escritura.

i) Curriculum vitae del interesado, adjuntando los correspondientes justificantes a través de fotocopias.

g) Cualquier otra documentación no señalada en este apartado, que el Cabildo desee interesar a los peticionarios.

IV.- ADJUDICACION:

La adjudicación de las becas se hará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se propondrán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Mejor curriculum.
- Méritos relativos a la realización de trabajos relacionados con aquellos a que corresponde la Beca, a valorar por la Comisión.
- Situación familiar, en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario.
- Circunstancias especiales.



146

OB8418046

CLASE 8ª

La falta de resolución expresa deberá ser entendida por los interesados como desestimación de la solicitud.

V.- RECLAMACIONES:

Una vez verificada la adjudicación de becas, el acuerdo correspondiente se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de **DIEZ DIAS hábiles** contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales. Durante dicho plazo, cualquier interesado que se considere perjudicado podrá presentar reclamación en el Registro de la Corporación.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión Informativa y resueltas por Resolución del Consejero del Area.

VI.- INCOMPATIBILIDADES:

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de estudios, oficial o privada, para los mismos fines aplicable a igual período de tiempo. En caso de detectarse algún supuesto de duplicidad, la Corporación no hará efectivo el importe de la concedida por ella, pudiendo utilizar los recursos legales que estime oportunos para exigir la devolución de las cobradas indebidamente.

VII.- FORMA DE PAGO:

El pago de estas becas se hará efectivo en dos plazos, con arreglo a los porcentajes siguientes:

- a) El 60% una vez aceptada la beca por el beneficiario.
- b) El 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso, previo informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural.

El gasto de las becas se imputará a la partida 94.111.71104.481 (500.000.-pesetas).

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la modificación de las Bases de los Concursos Infantiles "El Parque de mi Pueblo Quiero que se Llame..." y "Los Diez Niños de Tenerife", del siguiente tenor:

"La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en su sesión de 6 de junio de 1994, acordó la celebración de los Concursos "Los Diez Niños de Tenerife" y "El Parque de mi Pueblo quiero que se llame ...", como acciones divulgativas del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife,

811

aprobó las Bases que regularán la selección de los premiados en ambos Concursos y el gasto de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS necesario para la celebración de dichos Concursos.

Sin embargo, a la hora de poner en marcha ambos concursos, por su propias dimensiones y por la incidencia de las vacaciones escolares, se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la modificación de las Bases que los regulan, de manera que su desarrollo resulte más operativo.

Por ello se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción, si lo estima oportuno, de los siguientes acuerdos:

A) Por lo que respecta al Concurso "El Parque de mi Pueblo quiero que se llame ...", la modificación de las Bases 3ª a 7ª, que tendrán la siguiente redacción:

3ª.- Los niños dirigirán sus propuestas al Area de Sanidad y Acción Social de la Corporación Insular, haciendo constar el nombre propuesto. Los 5.000 primeros niños que remitan sus propuestas serán obsequiados con un plumier con el logotipo de Concurso.

4ª.- El Area de Sanidad y Acción Social seleccionará las propuesta atendiendo al a zona en que se vaya a implantar el Parque y a la originalidad de la idea y remitirá tres de ellas por cada Parque a los respectivos Ayuntamientos.

5ª.- El plazo de admisión de propuestas se iniciará el 30 de octubre de 1994 y finalizará el 20 de enero de 1995 a las 13 horas.

6ª.- A lo largo del mes de febrero de 1995 el Area de Sanidad y Acción Social remitirá las propuestas seleccionadas a los respectivos Ayuntamientos para que entre las mismas seleccionen la que se estime más original y la propongan al Cabildo Insular antes del 10 de marzo de 1995.

7ª.- El fallo será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación de la Isla a lo largo del mes de marzo de 1995 mediante nota de prensa y sin perjuicio de su notificación a los interesados.

En caso de que el Ayuntamiento no proponga antes de la fecha indicada el nombre del ganador, será el propio Cabildo Insular quien lo seleccione".

B) En el concurso "Los Diez Niños de Tenerife", modificar sus Bases 5ª a 7ª, en el siguiente sentido:

5ª.- El plazo de admisión de solicitudes se iniciará el 20 de enero de 1995 y finalizará el 20 de marzo siguiente a las 13 horas, debiendo presentarse las mismas en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular y dirigidas al Servicio de Sanidad y Acción Social.

6ª.- El Jurado nombrado al efecto, estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social y el Sr. Consejero



147

088418047

CLASE 8ª

Insular de Educación. Actuará como Presidente del Jurado, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular y como Secretario del mismo, un funcionario de la Administración Insular.

7ª.- El Jurado, que con el fin de facilitar su decisión, podrá entrevistar a aquellos candidatos que estime oportunos, se reunirá a lo largo del mes de abril de 1995 y emitirá su fallo del 1 al 20 de mayo siguiente.

El fallo será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación de la Isla en el plazo de los 10 días siguientes a su emisión, mediante nota de prensa y sin perjuicio de su notificación a los interesados." "

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social y de conformidad con la citada propuesta acuerda:

1) Por lo que respecta al Concurso "El Parque de mi Pueblo quiero que se llame ...", la modificación de las Bases 3ª a 7ª, que tendrán la siguiente redacción:

"3ª.- Los niños dirigirán sus propuestas al Área de Sanidad y Acción Social de la Corporación Insular, haciendo constar el nombre propuesto. Los 5.000 primeros niños que remitan sus propuestas serán obsequiados con un plumier con el logotipo de Concurso.

4ª.- El Área de Sanidad y Acción Social seleccionará la propuesta atendiendo a la zona en que se vaya a implantar el Parque y a la originalidad de la idea y remitirá tres de ellas por cada Parque a los respectivos Ayuntamientos.

5ª.- El plazo de admisión de propuestas se iniciará el 30 de octubre de 1994 y finalizará el 20 de enero de 1995 a las 13 horas.

6ª.- A lo largo del mes de febrero de 1995 el Área de Sanidad y Acción Social remitirá las propuestas seleccionadas a los respectivos Ayuntamientos para que entre las mismas seleccionen la que se estime más original y la propongan al Cabildo Insular antes del 10 de marzo de 1995.

7ª.- El fallo será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación de la Isla a lo largo del mes de marzo de 1995 mediante nota de prensa y sin perjuicio de su notificación a los interesados.

En caso de que el Ayuntamiento no proponga antes de la

fecha indicada el nombre del ganador, será el propio Cabildo Insular quien lo seleccione".

2) En el concurso "Los Diez Niños de Tenerife", modificar sus Bases 5ª a 7ª, en el siguiente sentido:

5ª.- El plazo de admisión de solicitudes se iniciará el 20 de enero de 1995 y finalizará el 20 de marzo siguiente a las 13 horas, debiendo presentarse las mismas en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular y dirigidas al Servicio de Sanidad y Acción Social.

6ª.- El Jurado nombrado al efecto, estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social y el Sr. Consejero Insular de Educación. Actuará como Presidente del Jurado, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular y como Secretario del mismo, un funcionario de la Administración Insular.

7ª.- El Jurado, que con el fin de facilitar su decisión, podrá entrevistar a aquellos candidatos que estime oportunos, se reunirá a lo largo del mes de abril de 1995 y emitirá su fallo del 1 al 20 de mayo siguiente.

El fallo será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación de la Isla en el plazo de los 10 días siguientes a su emisión, mediante nota de prensa y sin perjuicio de su notificación a los interesados."

11.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social, relativa a la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del equipamiento de la Red de Parques Recreativos Infantiles y apertura del procedimiento de contratación, del siguiente tenor:

"El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó, en su sesión extraordinaria de 31 de mayo de 1994, poner en marcha el Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.

El acuerdo comprendió asimismo la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación del suministro del equipamiento de los Parques y se facultó a la Comisión de Gobierno para aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas de dicha contratación, una vez que por la asistencia técnica al Plan se elaborara el estudio sobre el equipamiento y sus prescripciones técnicas.

Igualmente se le facultó para acordar la contratación del suministro del equipamiento de los Parques.

En consecuencia, la presentación por parte de la asistencia técnica del informe que constituye la primera fase del Plan, consistente en el estudio sobre el equipamiento y sus prescripciones técnicas, permite someter a la Comisión de Gobierno la aprobación del Pliego de condiciones técnicas para contratar el suministro del equipamiento de los Parques Recreativos Infantiles.



148

0B8418048

CLASE 8ª

Por todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adaptación de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas que habrá de regir en la contratación del suministro del equipamiento del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.
- 2) Abrir el procedimiento de contratación del equipamiento de los Parques Infantiles, conforme a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobadas."

La Comisión de Gobierno, previos informes de los Servicios de Sanidad y Acción Social y de Planes Insulares, y de conformidad con la citada Propuesta, acuerda:

- 1) Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas que habrá de regir en la contratación del suministro del equipamiento del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife.
- 2) Abrir el procedimiento de contratación del equipamiento de los Parques Infantiles, conforme a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobadas."

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

12.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder a la Unión de Radioaficionados Españoles, Sección Comarcal Santa Cruz-La Laguna una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL SETECIENTAS PESETAS (400.700), para el XV Concurso Internacional y V Concurso Regional Carnavales de Tenerife 1994, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.489, Propuesta 94/14500, Item 94/19927.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a

justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

13.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.226, Propuesta 94/14147, Item 94/19522; cantidad que se irá librando, una vez recibida las correspondientes facturas y aprobadas por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14.- Visto el escrito de la Dirección General de la Guardia Civil, 151ª Comandancia de Tacoronte, solicitando de este Cabildo la cesión de material de oficina que tenga en desuso, consistente en 1 mesa escritorio, 4 sillas, 1 sillón y 1 armario metálico para equipamiento de las dependencias de dicho Cuerpo, ya que el material de que disponen se encuentra muy deteriorado, la Comisión de Gobierno ACUERDA: ceder a la Guardia Civil, 151ª Comandancia, puesto de Tacoronte, el siguiente mobiliario de oficina que quedó fuera de uso en este Cabildo, para cubrir la necesidad de equipamiento de las dependencias de dicho Cuerpo en Tacoronte:

- 1 Mesa escritorio.
- 4 Sillas.
- 1 Sillón.
- 1 Armario metálico.

15.- "Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, aprobado en sesión de fecha 11 de Octubre de 1994, relativo a Expediente nº1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del referido Organismo, y previo informe de la Intervención Delegada, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de 31 de Mayo de 1991, la aprobación del referido expediente, que presenta el siguiente detalle:

CLASE 8.^a**ALTAS DE GASTOS**

94.441.632	Invers.Reposic.Edif. y otras/ Construcciones asociadas	13.800.000
------------	---	------------

BAJAS DE GASTOS

94.441.221.01	Suministros de agua	9.900.000
94.441.620.01	Inversión nueva, participac./ en terrenos y bienes	1.900.000
9.441.624	Inversión en material de transporte	2.000.000

TOTAL BAJAS	13.800.000
--------------------	-------------------

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

16.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de la Presidencia, relativas a transferencias de créditos entre partida del presupuesto vigente, cuyo importe asciende a 25.229.574 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

94.049.51101.120	Retribuciones Básicas/ Carreteras y Caminos Vecinales.....	3.900.000
94.068.45301.120	Retribuciones Básicas/ Patrimonio Histórico.....	100.000
94.069.45101.120	Retribuciones Básicas/ Promoc.y Difusión Cultural.....	4.100.000
94.071.31302.120	Retribuciones Básicas/ Acción Social.....	25.000
94.089.42201.120	Retribuciones Básicas/ Enseñanza.....	25.000
94.111.71109.120	Retribuciones Básicas/ Agricuilt.,Ganadería y Pesca.....	4.500.000
94.129.44201.120	Retribuciones Básicas/ Recog.,Eliinación y Trat.Basuras.....	3.700.000
94.129.44201.131	Retrib.pers.Laboral Eventual/ Recog.Elim.Basuras.....	8.439.534

94.128.44201.160 Cuotas Sociales/
Recog., Tratam. Basuras..... 440.040

TOTAL ALTAS 25.229.574

BAJAS

94.022.12103.121 Retribuciones Complementarias/
Admón. Genral..... 4.000.000
94.128.22201.120 Retribuciones Básicas/Seguridad..... 15.554.574
94.128.22201.121 Retribuciones Complementarias/
Seguridad..... 5.675.000

TOTAL BAJAS..... 25.229.574

17.- Visto el requerimiento notarial formulado por D^a Mercedes González Cid a efectos de que este Cabildo pueda ejercitar el derecho de tanteo sobre la vivienda que le tiene arrendada en esta capital, c/Horacio Nelson, 34, la Comisión Insular de Gobierno acuerda: dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

18.- Visto expediente instruido para la puesta en funcionamiento de la Casa de Oficios de Recuperación del Patrimonio Urbano y teniendo en cuenta:

1^o.- Que este Cabildo, en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 1993, aprobó el Proyecto de Escuelas Taller de Recuperación del Patrimonio Urbano con un presupuesto de 101.047.366.- pesetas, de los cuales 88.796.867.- pesetas procedían de una subvención del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) y el resto era aportado por esta Corporación.

2^o.- Que con fecha de 7 de octubre de 1994, se dicta Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Santa Cruz de Tenerife, concediendo una subvención global estimada de 57.145.000.- pesetas para el Proyecto formativo en las especialidades de acondicionamiento de fachadas y mantenimiento urbano, con el desglose que figura como Anexo a dicha Resolución y que obra en el expediente administrativo.

3^o.- Que con fecha 20 de octubre de este año, se emite informe por la Coordinadora de las Escuelas Taller en el que se señala la conveniencia de que la inicial aportación de este Cabildo de 12.250.449.- pesetas, sea aumentada a la de 16.048.000.- pesetas, previéndose tal cantidad con cargo a los Presupuestos de esta Corporación para 1995.

Por todo ello y dada la necesidad de que la Escuela Taller comience su actividad a finales del próximo mes de noviembre, por lo que se hacen precisas actuaciones administrativas previas -como la selección de personal, alquiler de local, suministro de material de oficina y didáctico, etc.-, la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO en la cuantía otorgada de CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO



150

OB8418050

CLASE B^a

CUARENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS (57.145.500.-) PESETAS.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la tramitación de la correspondiente generación de crédito, que se sustanciará en las siguientes partidas con cargo al Programa 94.042.44203:

1. Contratación de profesorado y director para todo el proyecto, incluyendo costes salariales y cuotas a cargo del empleador derivados de contingencias comunes y profesionales, Fondo de Garantía Salarial, desempleo y Formación Profesional.

1^a Fase 15.600.000 Pesetas
2^a Fase 11.304.000 Pesetas

2. Medios didácticos, material escolar y de consumo y seguro de accidentes de alumnos durante la 1^a Fase, así como otros que la Dirección Provincial del INEM considere justificados. También se comprende en este módulo el 50% de los costes salariales del Auxiliar Administrativo (incluidas las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Empresa).

1^a Fase 9.504.000 Pesetas
2^a Fase 4.848.000 Pesetas

3. Costes salariales de alumnos: 15.889.500 Pesetas

ALTAS DE GASTOS	INGRESOS
Apartado 1. 1 ^a Fase.....15.600.000.-	SUBVENCIÓN APORTADA POR EL
2 ^a Fase.....11.304.000.-	
INEM	
Apartado 2. 1 ^a Fase..... 9.504.000.-	
2 ^a Fase..... 4.848.000.-	
Apartado 3.....15.889.500.-	
TOTAL 57.145.500.-	57.145.500.-

TERCERO.- Disponer la puesta en funcionamiento de la mencionada Casa de Oficios, autorizando a la Sra. Consejera-Delegada de Arquitectura, Vivienda y Paisaje la tramitación de los expedientes que correspondan, para lo cual se procederá a remitir oferta genérica de empleo al INEM, solicitando tres trabajadores por puesto a cubrir, para que este Cabildo resuelva la selección definitiva siguiendo los

081
00081
perfiles de la memoria del proyecto.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo, adoptado por razones de urgencia, al Pleno corporativo en la próxima sesión que celebre a los efectos de su ratificación.

19.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL NUEVE (19.310.009.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

20.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE III", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE (45.847.220.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

21.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (31.471.778.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

22.- A la vista de Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228 DESDE LA INTERSECCION CON LA TF-2226 Y LA VEGA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECEINTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (19.934.467.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2º.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su



151

OB8418051

CLASE 8ª

resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Icod de los Vinos dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

4º.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5º.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228 DESDE LA INTERSECCION CON LA TF-2226 Y LA VEGA**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

23.- A la vista de acta de precios contradictorios de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN, en el término municipal de Tacoronte, remitidos por la dirección facultativa de las indicadas obras, los cuales han sido necesarios para la mejora constructiva de la restauración de la cubierta, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta que los indicados precios contradictorios no suponen incremento alguno en el

presupuesto vigente, aprobar los Precios Contradictorios.

24.- Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de Infraestructura viaria peatonal en Garachico, en el término municipal de Garachico, con un presupuesto de licitación de 24.464.234 pesetas, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y habiéndose presentado las siguientes ofertas como consecuencia de la consulta efectuada: "Corona e Hijo, S.L." por la cantidad de 23.974.949 pesetas, y "Promotora Punta Larga, S.A." por importe de 24.464.234 pesetas, y habiendo sido requerida la empresa "Corona e Hijo, S.L." para que presentase certificado de encontrarse al corriente de pago en cuanto a sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, "Corona e Hijos, S.L." presentó certificado de la Tesorería de la Seguridad Social en el que aparecen varios descubiertos, por lo que no pudiendo contratarse con esta empresa, se acuerda:

1º.- Adjudicar a PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A., la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de INFRAESTRUCTURA VIARIA PEATONAL EN GARACHICO por la cantidad ofertada de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO (24.464.234) PESETAS con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de novecientas setenta y ocho mil quinientas sesenta y nueve (978.569) pesetas, que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3º.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

25.- Visto expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL ROSARIO, en el término municipal de El Rosario, con un presupuesto de licitación de 24.198.167 pesetas, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.994, y habiéndose presentado las siguientes ofertas como consecuencia de la consulta efectuada: "Transformacion y Servicios, S.L." por la cantidad de 19.985.058 pesetas, "Mejias y Rodríguez S.L." por importe de 20.326.467 pesetas, "Promotora Punta Larga, S.A." por 23.000.000 pesetas, y "Corona e Hijo, S.L." por 23.714.204 pesetas, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planes Insulares, se acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., que realizó la oferta más económica, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL ROSARIO por la cantidad ofertada de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (19.985.058) PESETAS con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de NOVECIENTAS



152

B8418052

CLASE 8ª

SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS (967.926) PESETAS que deberá constituir la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

3ª.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas la correspondiente certificación de la adjudicación realizada en el modelo normalizado establecido.

26.- A la vista del expediente instruido para la contratación directa, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PUBLICO DE EL ESCOBONAL, FASE I, incluido en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia Agache para 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 52.076.904 pesetas, así como informes desfavorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, de la Intervención de Fondos y de Secretaría a que se estime la celebración del contrato como de reconocida urgencia justificativa de la contratación directa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Reconocer la urgencia de la ejecución de las obras de ALUMBRADO PUBLICO DE EL ESCOBONAL, FASE I, a los efectos de su contratación directa, al estimar que la tramitación de la subasta, incluso la urgente, es incompatible con la pronta ejecución de los trabajos con cargo al vigente Presupuesto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras cuyas características específicas, con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1.987, son las siguientes:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUATRO (52.076.904) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: En el Grupo I, Subgrupo 1, Categoría b.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS (2.083.076) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme

al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-I.G.I.C.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura y Paisaje (Sección Ingeniería Industrial), fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

27.- A la vista del expediente instruido para la contratación directa, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESO A PUNTA DE ABONA, incluido en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache para 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000.000 pesetas, así como informes desfavorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, de la Intervención de Fondos y de Secretaría a que se estime la celebración del contrato como de reconocida urgencia justificativa de la contratación directa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Reconocer la urgencia de la ejecución de las obras de ACCESO A PUNTA DE ABONA, a los efectos de su contratación directa, al estimar que la tramitación de la subasta, incluso la urgente, es incompatible con la pronta ejecución de los trabajos con cargo al vigente Presupuesto.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras cuyas características específicas, con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1.987, son las siguientes:

1ª.- OBJETO: La contratación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: SESENTA MILLONES (60.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G.Viales y pistas.

Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría d.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL (2.400.000) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el



0B8418053

CLASE 8ª

particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por los Facultativos que se designen.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuera más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos contenidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

28.- A la vista del expediente instruido para la contratación directa, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE, incluido en el Plan de la Zona de Acción Especial Arico-Fasnia-Agache para 1.994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 61.320.000 pesetas, así como informes desfavorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, de la Intervención de Fondos y de Secretaría a que se estime la celebración del contrato como de reconocida urgencia justificativa de la contratación directa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Reconocer la urgencia de la ejecución de las obras de PAVIMENTACION, SEGURIDAD VIAL, NUEVAS VIAS Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, I FASE, a los efectos de su contratación directa, al estimar que la tramitación de la subasta, incluso la urgente, es incompatible con la pronta ejecución de los trabajos con cargo al vigente Presupuesto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras cuyas características específicas, con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1.987, son las siguientes:

1ª.- OBJETO: La contratación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL (61.320.000) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: NUEVE MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G. Viales y pistas.

Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría d.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (2.452.800) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por los Facultativos que se designen.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula tipo número 4 de las definidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Planes Insulares de este Cabildo. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos contenidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

29.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.123.557 pesetas, así como informes desfavorables del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, de la Intervención de Fondos y de Secretaría a que se estime la celebración del contrato como de reconocida urgencia justificativa de la contratación directa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Reconocer la urgencia de la ejecución de las obras de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-3117, a los efectos de su contratación directa, al estimar que la tramitación de la subasta, incluso la urgente, es incompatible con la pronta ejecución de los trabajos con cargo al vigente Presupuesto.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras cuyas características específicas con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado en sesión plenaria de 4 noviembre de 1987 son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS



154

08418054

CLASE 8ª

CINCUENTA Y SIETE (50.123.557.-) PESETAS, con arreglo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

PLAZO DE EJECUCION.- NUEVE (9) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (2.004.494.-) PESETAS.

CLASIFICACION DE CONTRATISTA.- En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 8 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista-adjudicatario se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas. No obstante la empresa cuya oferta resulte más ventajosa deberá acreditar ante este Cabildo en la forma y plazo establecidos, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

30.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 79.979.971 pesetas e incluida en el denominado Plan Sectorial de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local para 1994, así como informes desfavorables del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, de la Intervención de Fondos y de Secretaría a que se estime la celebración del contrato como de reconocida urgencia justificativa de la contratación directa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Reconocer la urgencia de la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-EL PRIS-JUAN FERNANDEZ-LA BARRANQUERA-TEJINA), II FASE, a los efectos de su contratación directa,

al estimar que la tramitación de la subasta, incluso la urgente, es incompatible con la pronta ejecución de los trabajos con cargo al vigente Presupuesto.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de dichas obras cuyas características específicas con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1987 son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (79.979.971.-) PESETAS, con arreglo al crédito existente en el detalle contenido en el Documento Contable A número 94/13554.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (3.199.199.-) PESETAS.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista-adjudicatario se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas. No obstante la empresa cuya oferta resulte más ventajosa deberá acreditar ante este Cabildo en la forma y plazo establecidos, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

31.- A la vista del expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **ALUMBRADO DE LA MEDIDA**, incluido en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnía-Agache" para 1.994, se acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a **CUARENTA MILLONES (40.000.000) PESETAS.**



155

0B8418055

CLASE 8ª

- 3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.**
- 4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.**
- 5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.**
- 6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciede a UN MILLON SEISCIENTAS MIL (1.600.000) PESETAS.**
- 7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.**
- 8ª.- I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.**
- 9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.**
- 10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra no procede revisión de precios.**
- 11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a formular consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Arquitectura y Paisaje (Sección Ingeniería Industrial) de este Cabildo. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) días. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.**
- 32.- A la vista del expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PUBLICO DE LOMO DE MENA, I FASE, incluido en el Plan de la Zona de Acción Especial "Arico-Fasnia-Agache" para 1.994, se acuerda aprobar técnicamente el referido Proyecto así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1.987:**
- 1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.**

2ª.- PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTE MILLONES TRES MIL TRESCIENTAS (20.003.300) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Asciende a OCHOCIENTAS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (800.132) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- I.G.I.G.: Dadas las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Técnicos que en su momento se designen.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de la obra no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta a empresas capacitadas, a cuyo fin se solicitará propuesta al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, fijándose un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa, aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

33.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y UNA (47.724.071.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar nuevamente el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

34.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, para la organización del VI Concurso de



156

QB8418056

CLASE 8ª

Arrastre Isla de Tenerife, que ha tenido lugar mediante la celebración de diecinueve (19) pruebas a lo largo del año 1994, y vistos asimismo los informes favorables del Servicio Técnico de Agricultura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención por importe de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (1.996.000.-) PESETAS, por la celebración de las pruebas de arrastre correspondiente al VI Concurso Isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 94-119.71106.489, Propuesta de Gastos 94/13945.

Tercero: El abono de la ayuda otorgada procederá una vez el beneficiario presente, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración de la última prueba del Concurso, la siguiente documentación:

- a) Informe sobre el importe total del GASTO, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los INGRESOS obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.
- b) Facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.
- c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen o, en su caso, certificación de acto presunto.
- e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

35.- Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de esta Corporación, en relación a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION, DESARROLLO, CUALIFICACION Y NIVEL DE TECNIFICACION DEL SECTOR INDUSTRIA, INCLUIDA LA CONSTRUCCION; vistos asimismo los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir dicha contratación, y considerando los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para la realización de un Estudio sobre la creación de un Departamento de fomento de la actividad industrial y comercial en la

isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación, una vez modificada la forma de pago del contrato que se hará de la siguiente manera:

50% a la entrega del documento-avance.

50% después de la entrega del documento definitivo y previo informe del Servicio de Técnico de Desarrollo Económico.

Tercero: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Formular consulta para la selección del adjudicatario mediante anuncio público en dos Diarios de los de mayor difusión, uno a nivel nacional y otro local.

Quinto: Aprobar un gasto al efecto por importe de DIEZ MILLO- NES (10.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-051.55102.227.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo está condicionada a la previa comprobación por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico de que el objeto del presente estudio no coincide con los que se están elaborando por la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma materia.

36.- Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico esta Corporación, en relación a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA ISLA DE TENERIFE; vistos asimismo los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir dicha contratación, y considerando los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para la realización de un Estudio sobre la creación de un Departamento de fomento de la actividad industrial y comercial en la isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación, una vez modificada la forma de pago del contrato que se hará de la siguiente manera:

50% a la entrega del documento-avance.

50% después de la entrega del documento definitivo y previo informe del Servicio de Técnico de Desarrollo Económico.

Tercero: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Formular consulta para la selección del adjudicatario mediante anuncio público en dos Diarios de los de mayor difusión, uno a nivel nacional y otro local.



157

0B8418057

CLASE 8ª

Quinto: Aprobar un gasto al efecto por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-051.55102.227.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo estará condicionada a la previa comprobación por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico de que el objeto del presente estudio no coincide con los que se están elaborando por la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma materia.

37.- Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio de esta Corporación, en relación a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre la creación, en el seno del Servicio de Desarrollo Económico, de un DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LA ISLA DE TENERIFE; vistos asimismo los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir dicha contratación, y considerando los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de **contratación directa** por razón de la cuantía, para la realización de un Estudio sobre la creación de un Departamento de fomento de la actividad industrial y comercial en la isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación, una vez modificada la forma de pago del contrato que se hará de la siguiente manera:

50% a la entrega del documento-avance.

50% después de la entrega del documento definitivo y previo informe del Servicio de Técnico de Desarrollo Económico.

Tercero: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Formular consulta para la selección del adjudicatario mediante anuncio público en dos Diarios de los de mayor difusión, uno a nivel nacional y otro local.

Quinto: Aprobar un gasto al efecto por importe de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-051.72102.227.

38.- Visto expediente incoado a propuesta del Consejero Insu-

tar de Agricultura y Desarrollo Económico de esta Corporación, en relación a la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre el POTENCIAL DE LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL MERCADO TURISTICO; vistos asimismo los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir dicha contratación, y considerando los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar la forma de contratación directa por razón de la cuantía, para la realización de un Estudio sobre la creación de un Departamento de fomento de la actividad industrial y comercial en la isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación, una vez modificada la forma de pago del contrato que se hará de la siguiente manera:

50% a la entrega del documento-avance.

50% después de la entrega del documento definitivo y previo informe del Servicio de Técnico de Desarrollo Económico.

Tercero: Exponer al público los citados Pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de OCHO (8) días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto: Formular consulta para la selección del adjudicatario mediante anuncio público en dos Diarios de los de mayor difusión, uno a nivel nacional y otro local.

Quinto: Aprobar un gasto al efecto por importe de OCHO MILLO- NES (8.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-051.55102.227.

Sexto: La eficacia del presente acuerdo estará condicionada a la previa comprobación por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico de que el objeto del presente estudio no coincide con los que se está elaborando por la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma materia.

39.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico en relación al expediente sobre las actividades a desarrollar en la CASA DE LA MIEL, y resultando que estando próxima la finalización de las obras de dicho inmueble, se hace preciso iniciar los trámites legales oportunos para comenzar con las actividades citadas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,2,H en relación con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, ACUERDA proponer al Pleno:

Primero: Incoar, previo el trámite establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico, el procedimiento para llevar a cabo el ejercicio de la actividad económica de "CONTROL DE CALIDAD Y ENVASADO DE MIELES EN LA CASA DE LA MIEL".

Segundo: Designar la Comisión de estudio que deberá estar integrada por miembros de la Corporación y personal técnico.

40.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y



158

OB8418058

CLASE 8ª

Desarrollo Económico en relación al expediente sobre las actividades a desarrollar en la QUESERIA DE BENIJOS, y resultando que estando próxima la finalización de las obras de dicho inmueble, se hace preciso iniciar los trámites legales oportunos para comenzar con las actividades citadas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,2,H en relación con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, ACUERDA proponer al Pleno:

Primero: Incoar, previo el trámite establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico, el procedimiento para llevar a cabo el ejercicio de la actividad económica de "ELABORACION DE QUESOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA".

Segundo: Designar la Comisión de estudio que deberá estar integrada por miembros de la Corporación y personal técnico.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

[Signature]

[Signature]

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciséis folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418043 al 8418058.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

[Signature]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Doña PILAR PAREJO BELLO.

Se sometieron a deliberación lo siguientes asuntos:

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS
RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.**

D. Ricardo Melchior informó sobre la realización, dentro de los terrenos asignados al ITER en el Polígono Industrial de Granadilla, de una urbanización bioclimática, en la que se construirán veinticinco viviendas, todas ellas funcionando con energías renovables. Para la construcción de estas viviendas se hará un concurso internacional entre arquitectos para que cada una sea proyectada por un arquitecto diferente, dada la finalidad experimental que tienen, se estima el costo de la construcción en mil millones de pesetas, que serán financiados por la Agencia Europea de Energías Renovables. Los proyectos deberán redactarse a lo largo de 1995 y la construcción deberá iniciarse en el último trimestre del mismo año.

D. Lorenzo Dorta informó sobre las gestiones que está realizando en relación con la ordenación de las costas de la Isla, sobre la conservación de los cetáceos y otros asuntos de su area.

D. Francisco Marcos dió cuenta de la situación desfavorable que se ha creado entre los medios de comunicación ingleses y entre los turistas por la existencia de un león enjaulado en Playa de las Américas, expresando la necesidad, desde el punto de vista de su area, de que éste y otros animales desaparezcan del lugar en que se encuentran, por las molestias que causan y por la pésima imagen que se está proyectando de esta isla como destino turístico.



159

OB8418059

CLASE 8.^a

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Visto escrito de **D^a CONCEPCION RODRIGUEZ VALERON**, Presidenta de las "II JORNADAS DE ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL", solicitando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de las citadas Jornadas, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 26 de Noviembre próximo, para 200 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de **Don JOSE BASTIDA TIRADO**, Decano del Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Tenerife y del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, dando cuenta del "VI CONGRESO DE LA MARINA CIVIL", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el 24 de Noviembre próximo, para 200 personas, aproximadamente.

2.- Vista Sentencia de fecha cinco de Octubre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social número DOS de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos números 47 al 54/94 seguidos en virtud de demanda formulada por Don Vicente José Ferrer Corcín, Doña Sara Swerswy, Don Brett Allen Kronewitter, Doña Milena Perisic, Don David Llacer Sirerol, Don Juan Ramón Vinagre Delgado, Doña Judith González Jorge y Don Antonio Peña Castello contra el Cabildo Insular de Tenerife (Conservatorio Superior de Música) versando sobre Reconocimiento de Derecho y Reclamación de Cantidad, por la que el Juzgado estima íntegramente la demanda y declara el carácter fijo de los actores bajo la condición de personal laboral al servicio de esta Corporación, así como condena al abono a cada uno de los demandantes de las siguientes cantidades: a Don José Vicente Ferrer Corcín, 38.693 pts.; Doña Sara Swerswy, 38.693 pts.; Don Brett Allen Kronewitter, 38.679 pts.; Doña Milena Perisic, 77.386 pts.; Don David Llacer Sirerol 38.693; Don Juan Ramón Vinagre Delgado 38.693 pts.; Doña Judith González Jorge 77.386 pts. y Don Antonio Peña Castello 38.693 pts., la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la referida Sentencia.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- Vistos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del E.C.I.T.", en sesiones de 29 de julio y 23 de septiembre de 1994, relativos a la modificación de las plantillas de personal del Hospital Psiquiátrico-Febles Campos y del Hospital Universitario de Canarias, y vistos asimismo los informes emitidos por la Dirección de Personal e Intervención de Fondos de dicho Organismo Autónomo, y por el Servicio de Personal y Régimen Interior de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación las mencionadas modificaciones de plantillas, debiendo abrirse previamente el correspondiente plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vistas las solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1.994 (Primer Semestre) correspondientes a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, las siguientes subvenciones:

3º) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- Orfeón La Paz de La Laguna, para actividades culturales, 750.000.- Pesetas.

- Tuna de Medicina de la Universidad de La Laguna, para desplazamiento al I Certamen Nacional de Tunas, Vitoria-Gasteiz, 300.000.- Pesetas.

4º) De acuerdo con la Base 9ª del presente Concurso de subvenciones, los beneficiarios de las mismas se obligan a:

a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada en el momento de producirse.

b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses



160

QB8418060

CLASE 8ª

contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención de la aplicación al destino o finalidad para la que fue otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación sobre resolución del "Concurso para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como a personas físicas", convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 21 de marzo pasado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Conceder, a la ASOCIACION JUVENIL CULTURAL "NIAGARA", CIF G-38362315, Número de Registro de la Entidad 2.580, con domicilio en Casa Parroquial de Chio, Guía de Isora, C.P. 38 684, teléfono 850168, C/C 3076 0090 020 29633799 de la Caja Rural Provincial, una ayuda económica de 200.000.- pesetas para la realización de diversos proyectos culturales, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.089.42206.481:

2ª.- En todo caso, y de conformidad con la Base Quinta apartado C del Concurso, los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar documentalmente, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, conforme el presupuesto presentado.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en relación con la solicitud de subvención de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., de fecha 18 de octubre pasado, a fin de sufragar parte de los gastos que se ocasionen como consecuencia del Criterium de Ciclismo Profesional "Isla de Tenerife", a celebrar el próximo día uno de noviembre, y vista igualmente la trascendencia que tal evento tiene para el fomento del ciclismo en esta isla, ante el nivel deportivo de los participantes en el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda:

a) Acceder a la solicitud de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. y, en consecuencia, conceder a los misma una ayuda económica de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (10.600.000.-Pts), con la indicada finalidad, y a justificar.

b) Condicionar el abono de la referida ayuda a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número siete, actualmente en tramitación.

c) Facilitar directamente por esta Corporación los trofeos de dicho Criterium, el servicio de ambulancia necesario y las pancartas que fueran necesarias.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la autorización para la elaboración de un Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación "Mensajeros de la Paz", para el establecimiento de un Hogar funcional en la vivienda de la Carretera General del Norte, nº 421, del Término Municipal de Tacoronte, para la acogida de menores procedentes del Hogar de la Sagrada Familia, del siguiente tenor:

"El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene desde antaño prestando el servicio de acogida de menores desamparados a través del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

Desde hace algún tiempo se ha venido constatando al alto coste que para la Corporación Insular supone el sostenimiento de este Centro. Creado y organizado en tiempos en que el volumen de menores acogidos exigía una dotación de personal importante, su dimensión actual nos muestra la necesidad de su adaptación.

Con este objetivo, de llevar al Centro a dimensiones más razonables, se puso en marcha el pasado año 1993 el Proyecto "Alternativas de Mejora de la Atención para Menores en situación de desamparo" con objeto de reducir la población de menores acogidos en el Centro, situándoles en un ambiente similar a un núcleo familiar.

A este efecto se alquiló por la Corporación Insular a la Compañía Mercantil "GLEZPER, S.L.", una vivienda en Los Naranjeros, Término Municipal de Tacoronte y se trasladaron a la misma 8 niños del Hogar de la Sagrada Familia bajo la tutela de personal del propio Centro, destinado expresamente para tal cometido.

Sin embargo, no fueron sólo razones económicas las que motivaron la puesta en marcha y desarrollo de este Proyecto. La razón de fondo hay que buscarla en las doctrinas pedagógicas en boga que precorizan la sustitución de los grandes internados por entornos que asemejen el ambiente familiar. Un entorno de estas características permite que el menor reciba una seguridad afectiva que garantice su desarrollo armónico tanto a nivel físico como intelectual, personal o social.

Los buenos resultados del Proyecto imponen su continuidad. A tal efecto, desde el pasado mes de julio se ha venido manteniendo contacto con la Asociación "Mensajeros de la Paz", en orden a que la misma se hiciera cargo de la gestión del acogimiento de los menores en la citada vivienda.

Esta Organización No Gubernamental, premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 1994, tiene una dilatada y acreditada trayectoria en el campo del acogimiento de menores en grave situación socio-familiar. Su instrumento de trabajo en este campo lo constituye el "Hogar-funcional" como unidad social, cultural y económica, basada en el modelo de una familia biológica, en el que, huérfanos de su dimensión de consanguinidad, son los educadores lo que vienen a suplirla para dar al niño la adecuada atención. Actualmente tienen abiertos diversos Hogares-funcionales en la Península y dos en Gran Canaria.

El 18 de octubre de 1994 la citada Organización No Gubernamental dirigió a la Corporación Insular solicitud para el posible desarrollo de un proyecto de hogares funcionales, acompañando a la misma una memoria descriptiva de sus actividades.

Por su parte, el arrendamiento de la vivienda sita en la



161

B8418061

CLASE 8ª

Carretera General del Norte nº 421 de los Naranjeros, en el Término Municipal de Tacoronte, ha sido prorrogado por un año más, con vigencia hasta el 15 de octubre de 1995. En el contrato, la entidad arrendadora "GLEZPER, S.L." autoriza al Excmo. Cabildo Insular para que pueda ceder el uso de la vivienda a la Asociación "Mensajeros de la Paz" para el fin a que se destina.

En definitiva, para cumplimentar el propósito que guía tanto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como a la Asociación "Mensajeros de la Paz" en aras al establecimiento de un Hogar-funcional para la acogida de menores desamparados en la referida vivienda, se ha previsto la suscripción de un Convenio con dicha Asociación que regule la cesión a la misma del uso del inmueble y las demás condiciones respecto a la acogida de los menores.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular la adopción de acuerdo, sin perjuicio de su elevación posterior al Pleno, en virtud del cual se autorice la elaboración de un modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación "Mensajeros de la Paz", para el establecimiento de un Hogar-funcional en la vivienda de la Carretera General del Norte nº 421, del Término Municipal de Tacoronte, para la acogida de menores procedentes del Hogar de la Sagrada Familia."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de la Corporación Insular, y de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

Sin perjuicio de su elevación posterior al Pleno, autorizar la elaboración de un modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación "Mensajeros de la Paz", para el establecimiento de un Hogar-funcional en la vivienda de la Carretera General del Norte nº 421, del Término Municipal de Tacoronte, para la acogida de menores procedentes del Hogar de la Sagrada Familia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto el expediente de adquisición de una **fotocopiadora**, una **cizalla** y una **encuadradora**, necesario para la Oficina Técnica de Vivienda, propuesto por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, que estima como más adecuada, entre las ofertas presentadas, la de la firma RANK XEROX ESPAÑOLA para la fotocopiadora, la de la firma JUAREZ SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. para la cizalla y la de COMERCIAL FAVEGO para la encuadradora, por un importe total de

1.034.107 pesetas; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1).- Adquirir a **RANK XEROX ESPAÑOLA**, con NIF:A28208601, NIP: 354 y dirección en Rambla General Franco, 142, 38001-Santa Cruz de Tenerife, y por el precio de **OCHOCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESETAS (814.818.- Ptas.)**, una fotocopiadora Xerox modelo 5320/2B, ADF/SORTER.

2).- Adquirir a **JUAREZ SUMINISTROS y SERVICIOS, S.L.** con NIF:B35281385, NIP: 1605 y dirección en Avenida Benito Pérez Armas, 20 de Santa Cruz de Tenerife, y por el precio total de **VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESETAS (28.080.- Ptas.)** una cizalla modelo RC-380-SP.

3).- Adquirir a **COMERCIAL FAVEGO, C.B.**, con NIF E38029344, NIP: 325 y dirección en C/Heliodoro Rodríguez López, 22 de Santa Cruz de Tenerife, por el precio total de **CIENTO NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NUEVE PESETAS (191.209.- Ptas.)** una máquina encuadernadora doble uso con canutillos de plástico y metálicos.

4).- El importe de dichas adquisiciones se abonará a las mencionadas empresas una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

9.- A la vista de expediente relativo a la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **KILOMETRAJE Y SEÑALIZACION DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 47.724.071 pesetas, la Comisión acuerda solicitar a la Empresa **CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. (C.S.G.)** el envío, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso en un plazo máximo de diez (10) días, de un hito kilométrico ajustado a la variante de su oferta a fin de tener suficientes elementos de juicio para decidir sobre la adjudicación de las referidas obras.

10.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del Proyecto modificado denominado **"AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO"**, y teniendo en cuenta que, aprobado técnicamente el Proyecto de "Ajardinado de los Enlaces de Taco", por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión del día 13 de Junio último pasado, resulta imposible acometer las obras por el sistema de Administración, ya que ello dependía de la suscripción de un convenio con el INEM, que no fue aprobado, por lo que se ha hecho preciso proceder a la revisión de su presupuesto para incluir la mano de obra necesaria y demás extremos para su ejecución por contrata.

Es por todo lo anterior que la Comisión de Gobierno acuerda:



162

OB8418062

CLASE 8ª

1ª) Aprobar la modificación presupuestaria del Proyecto "Ajardinado de los Enlaces de Taco", por un importe de 31.417.778.- pesetas, así como Pliego de Condiciones Técnicas.

2ª) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión del 4 de Noviembre de 1.987:

OBJETO.- Será la ejecución de las obras de "Ajardinado de los Enlaces de Taco", según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO.- TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (31.417.778.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.042.44203.610.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo máximo de ejecución será de NOVENTA (90) DÍAS, a partir del día siguiente al de la autorización para iniciar las obras por el Ingeniero Técnico director de las mismas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra, está incluido el importe de dicho Impuesto en la respectiva oferta económica.

REVISION DE PRECIOS.- No estará sujeta a revisión de precios.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas al técnico asignado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asistido por el ayudante que considere oportuno.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- Será el 4% del precio de licitación.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- Se procederá a la consulta de más de tres empresas capacitadas, según criterio del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, para la ejecución de tal tipo de obras.

11.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE III", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS

CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE (45.847.220.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio, hasta que se incorporen al expediente informes sobre la compatibilidad de dichas obras con las previsiones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en relación con el posible aumento de carriles de dicha autopista.

12.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5, FASE II", con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS DIEZ MIL NUEVE (19.310.009.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, para un más detenido estudio, hasta que se incorporen al expediente informes sobre la compatibilidad de dichas obras con las previsiones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en relación con el posible aumento de carriles de dicha autopista.

13.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LAS CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA", dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un presupuesto de 49.718.484.- pesetas, y

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
D. EDUARDO HARDISSON BRAVO Y D. EDUARDO ZARATE PINTADO (HAZA)	44.250.000.- Pesetas
MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	46.800.000.- Pesetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	46.735.000.- Pesetas
ZONA VERDE, S.L.....	47.840.000.- Pesetas
ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO.....	36.909.183.- Pesetas
JOSE MARIA PEREZ ORTEGA	65.002.255.- Pesetas

CONSIDERANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa, dadas las características de las obras, es la presentada por D. EDUARDO HARDISSON BRAVO Y D. EDUARDO ZARATE PINTADO (HAZA), por un importe de 44.250.000 pesetas;

Es por lo que a la Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DE LOS MARGENES DE LAS CHAFIRAS-MONTAÑA DE GUAZA a D. EDUARDO HARDISSON BRAVO Y D. EDUARDO ZARATE PINTADO (HAZA), por la cantidad ofertada de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (44.250.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada entidad adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA (1.988.740.-) PESETAS.



163

688418063

CLASE 8ª

14.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DEL ENLACE DEL PARQUE EOLICO", dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un presupuesto de 4.057.769.- pesetas, y

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
D. EDUARDO HARDISSON BRAVO Y	
D. EDUARDO ZARATE PINTADO (HAZA).....	3.700.000.- Pesetas
MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	4.056.000.- Pesetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	3.970.000.- Pesetas
ZONA VERDE, S.L.....	3.588.000.- Pesetas
ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO.....	3.599.000.- Pesetas

CONSIDERANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa ZONA VERDE, S.L., por un importe de 3.588.000.- pesetas;

Es por lo que la Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DEL PARQUE EOLICO a la empresa ZONA VERDE, S.L., por la cantidad ofertada de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.588.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS DIEZ (162.310.-) PESETAS.

15.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del Proyecto modificado denominado "AJARDINADO DEL ENLACE DE CHIMICHE", dentro del Proyecto de PLAN DE AJARDINADOS DE ENLACE, con un presupuesto de 7.929.321.- pesetas, y

RESULTANDO que, efectuadas las correspondientes consultas, se presentaron las proposiciones económicas siguientes:

EMPRESA	OFERTA
D. EDUARDO HARIDISSON BRAVO Y	
D. EDUARDO ZARATE PINTADO (HAZA).....	7.150.000.- Pesetas

MANTENIMIENTOS URBANISTICOS, S.L.....	7.280.000,-	Pesetas
JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.....	7.450.000,-	Pesetas
ZONA VERDE, S.L.....	7.280.000,-	Pesetas
ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO.....	6.999.000,-	Pesetas

CONSIDERANDO que, a la vista del informe emitido por el Coordinador del Programa, según el cual la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO DEL HOYO, por un importe de 6.999.000.- pesetas;

Es por lo que la Comisión de Gobierno acuerda:

1).- Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado denominado AJARDINADO DEL ENLACE DE CHIMICHE a la empresa ALONSO RODRIGUEZ DE AZERO, por la cantidad ofertada de SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (6.999.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA (279.960.-) PESETAS.

16.- A la vista de Proyecto de MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO, término municipal de Tegueste, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ONCE (10.294.211.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2º.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3º.- Que este Cabildo es competente para la aprobación de la resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Tegueste dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

4º.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación



164

0B8418064

CLASE 8ª

especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5º.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quien corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A).- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN LA TRAVESIA AL PORTEZUELO**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Tegeste.

B).- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

17.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA**, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 31.417.117 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre pasado por el cual se formularon consultas a Empresas capacitadas, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, a cuyo fin se presentaron las Empresaas siguiente:

- MEJIAS Y RGUEZ., S.L.....	25.000.000 Ptas.
- TRAYSESA, S.L.....	26.980.712 "
- CORONA E HIJOS, S.L.....	28.500.000 "
- CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.....	28.903.748 "
- FRANCISCO SIERRA, S.A.....	29.846.261 "
- PROMOTORA PUNTA LARGA, S.L.....	30.160.433 "

La Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de

Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa MEJIAS Y RIGUEZ., S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REPARACION SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1214 EN VALLE GUERRA, por la cantidad ofertada de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.256.685.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

18.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de SEMAFORIZACION DE VARIAS INTERSECCION EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 23.926.319 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre pasado por el cual se formularon consultas a Empresas capacitadas, así como que la única oferta presentada es la de la Empresa LUMICAN, S.A., la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que dicha Empresa cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa LUMICAN, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de SEMAFORIZACION DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115, por la cantidad ofertada de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (23.999.600.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la única presentada.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES (957.053.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

19.- Visto expediente relativo a solicitud de Don JOSE LOPEZ LORENZO de acogerse a los beneficios del Plan de Ayudas a Medianías, y resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 1993 se otorgó al solicitante una ayuda por importe de 700.000 pesetas,



CLASE 8ª

condicionada a que las obras se ejecutasen en el plazo de un año; resultando asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura con fecha 20 de octubre de 1994, informa que habiéndose visitado la finca del Sr. López Lorenzo se comprobó que no se habían ejecutado ninguna de las acciones subvencionadas inicialmente, la Comisión de Gobierno ACUERDA anular la subvención otorgada a Don José López Lorenzo, y dar de baja la Propuesta de Presupuesto Cerrado número 88/232, Item 88/223, partida 88000899001.

20.- Vista Propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio de esta Corporación, en relación a los expedientes sobre solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de Ferias de Artesanía, y considerando los informes que obran en los respectivos expedientes, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta citada, ACUERDA:

Primero: Conceder y abonar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones:

- Ayuntamiento de GARACHICO 150.642.-Ptas.
- Ayuntamiento de GRANADILLA DE ABONA..... 350.611.-Ptas.

Segundo: Conceder y abonar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones, una vez aporten facturas justificativas o certificación de gastos e ingresos que las respectivas ferias ocasionaron:

- Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE 603.500.-Ptas.
- Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO ... 474.250.-Ptas.
- Ayuntamiento de LA OROTAVA 788.500.-Ptas.
- Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE TENERIFE ... 168.000.-Ptas.

Tercero: Conceder y abonar al Ayuntamiento de EL TANQUE una subvención de 121.950 Ptas., una vez aporte la correspondiente certificación de ingresos que generó la Feria.

Cuarto: Conceder y abonar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones, una vez aporten facturas justificativas o certificación de gastos e ingresos que ocasionaron las respectivas Ferias, así como los listados de artesanos participantes:

- Ayuntamiento de LOS REALEJOS..... 213.000.-Ptas.
- Ayuntamiento de GUIA DE ISORA 434.500.-Ptas.

Quinto: Conceder y abonar al Ayuntamiento de VILAFLOR una subvención de 579.393 Ptas., una vez aporte el listado de artesanos que

participaron en la Feria.

Sexto: Conceder al Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE una subvención de 579.393 Ptas., una vez aporte facturas justificativas o certificación de gastos e ingresos que la Feria ocasione.

Séptimo: Denegar a los Ayuntamientos de LA VICTORIA DE ACENTEJO, LOS SILOS Y FASNIA las subvenciones solicitadas, toda vez que la participación en las respectivas ferias celebradas de artesanos censados no alcanzó la cifra mínima establecida de veinticinco.

Octavo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 94-052.72102.462, Propuesta de Gastos 94/10.534.

21.- Vista propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de esta Corporación, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Agricultura, sobre la situación actual de los trabajos de REHABILITACION DE LAS CASAS- CUEVA UBICADAS EN LA FINCA EL HELECHO, y vistos los informes emitidos por el Laboratorio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y del Arquitecto adscrito al Servicio de Desarrollo Rural, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta citada, ACUERDA:

Primero: Paralizar los trabajos de Rehabilitación que se vienen llevando a cabo por personal contratado a través del Convenio Cabildo-INEM en las Casas-Cueva de la Finca El Helecho.

Segundo: Encargar al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje de la Corporación, con carácter de urgencia, la redacción de un proyecto que contemple la consolidación y acondicionamiento de las Casas-Cueva de forma integral, con el fin de que se puedan destinar a los usos acordados por el Pleno de la Corporación.

22.- Visto escrito de la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION UNION DE VITICULTORES DEL VALLE DE LA ORTAVA, por el que solicitan varias mejoras en la Bodega Comarcal que se encuentra en fase de construcción, según Proyecto redactado por la Corporación; vistos asimismo los informes técnicos emitidos por el Servicio de Desarrollo Rural y considerando justificadas las mejoras propuestas tanto por la SAT como por la Dirección de la Obra, la Comisión de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar las modificaciones propuestas por la SAT y la Dirección Técnica al Proyecto de Bodega Comarcal redactado por la Corporación.

Segundo: Que por los servicios competentes del Cabildo se proceda a redactar el proyecto adicional con las mejoras autorizadas, que deberá ser sometido a la aprobación de este órgano.

Tercero: El incremento del presupuesto de ejecución que suponen las mejoras autorizadas no implicará aumento de la subvención otorgada, al no existir crédito en el vigente presupuesto para tal atención

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce



166

OB8418066

CLASE 8ª

horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418058 vuelto al 8418066.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO Y MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,

Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 10 y 17 de Octubre de 1994, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Don Marcos Brito expresó la conveniencia de que los efectos presupuestarios y de planificación, las distintas áreas que tengan previsto la realización de cursos, seminarios o actividades similares, que deben ser canalizadas a través del área de cultura, formulen las correspondientes propuestas, para hacer las previsiones que sean necesarias. El Sr. Bermúdez dijo que debería remitirse una felicitación a la asociación "Ayuda en emergencia ANAGA" por la eficacia de su colaboración en la celebración en el "Criterium de Ciclismo profesional Isla de Tenerife".

Los miembros de la Comisión acordaron expresar su pésame a los familiares de Don Alvaro Ojeda Barrera, fallecido en un accidente en Bosnia, formando parte de la agrupación "Extremadura", integrada en los Cascos Azules de la ONU, y en especial, a su madre Doña Amparo Barrera Melián catedrática de piano del Conservatorio superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vista Sentencia dictada, con fecha 29 de Julio de 1994, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso de Suplicación número 424/94, seguido a instancia de Doña Deanna Dee Decker y Don Michael Geoffrey Kirby y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Conservatorio Superior de Música) frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres, versando sobre reclamación de cantidad y reconocimiento de derecho, por la que se estima el recurso de suplicación interpuesto por la Sra. Dee Decker y el Sr. Kirby y se desestima el interpuesto por la representación de esta Excmo. Corporación, revocando en parte la



167

0B8418067

CLASE 8ª

Sentencia de Instancia y declarando el derecho de los actores a la condición de personal laboral fijo del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, confirmando en el resto la Sentencia del Juzgado de lo Social y con imposición de costas al Excmo. Cabildo Insular en la cuantía de 25.000 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la referida Sentencia.

2.- Vista Sentencia número 838 dictada, con fecha 28 de Octubre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 230/94, tramitado por el procedimiento especial que, en materia de personal, regula la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, seguido a instancia de DON LUCIANO PEREZ RIVERO y DON AGUSTIN RAMOS TAMOS, siendo Administración demandada este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre asignación de complementos de destino y específico, por la que se estima en parte el recurso, declarando y reconociendo el derecho de los actores a que se fije el nivel de complemento de destino 22 a los puestos de trabajo que desempeñan como Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio de Santa Cruz de Tenerife, condenando a la Administración demandada a que les abone las retribuciones correspondientes a dicho nivel con efectos de 1 de Noviembre de 1990, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la referida Sentencia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes relativa a la contratación directa de la IV FASE DE LA RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA ERMITA DE SAN TELMO en Santa Cruz de Tenerife, y visto asimismo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la contratación y los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Declarar la forma de contratación directa para la realización de la IV Fase de la Restauración del Retablo Mayor de la Ermita de San Telmo en Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Ordenar que se realicen consultas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la realización de las restauraciones.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir dicha contratación y que es el siguiente:

"I. DEL CONTRATO EN GENERAL.

1º.- OBJETO:

La contratación tendrá por objeto, la realización de la IV Fase de la Restauración del Retablo Mayor de la Ermita de San Telmo en Santa Cruz de Tenerife.

2º.- PRESUPUESTO:

En ningún caso, el presupuesto podrá superar la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.- Ptas)**, consignada en la partida 94.068.45301.789 del Presupuesto en vigor. No obstante, los licitadores podrán rebajar dicha cantidad en las ofertas que presenten durante el proceso de selección del contratista.

3º.- FORMA DE PAGO:

El abono del precio del contrato se realizará librando el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de los trabajos a la firma del contrato. Una vez que esta cantidad haya sido justificada por el contratista, se librará el cincuenta por ciento (50%) restante, el cual deberá asimismo, justificarse.

Al efecto, los referidos pagos habrán de quedar previamente garantizados mediante la prestación de aval por el importe de aquéllos.

De las cantidades libradas, se detraerán de oficio las cargas fiscales correspondientes.

Las cantidades no invertidas habrán de ser reintegradas al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Las justificaciones de los gastos habrán de ir acompañadas del informe favorable del Servicio Técnico de Restauración y Conservación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

FIANZA:

El adjudicatario está obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la correspondiente fianza, equivalente al 4% del presupuesto total de la obra.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo, en el plazo de 25 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada al adjudicatario, la adjudicación del contrato. Debiendo acreditarse dicha constitución de fianza, en la Unidad de Patrimonio



168

B8418068

CLASE 8.^a

Histórico, Servicio de Educación, Cultura y Deportes.

4.^a.- REVISION DE PRECIOS:

Dado el presupuesto y el plazo previsto, no habrá lugar a la revisión de precios.

5.^a.- PLAZO:

El plazo de ejecución de los trabajos será de diez (10) meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

II. SELECCION DE CONTRATISTAS.

6.^a.- FORMULACION DE CONSULTAS:

A los efectos de selección de contratistas adjudicatarios, se procederá a la consulta de al menos tres empresas o profesionales capacitados, fijándose un plazo de diez (10) días para la presentación de ofertas, computado a partir de la recepción de la consulta.

7.^a.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES:

Podrán concurrir a estos trabajos, aquellas personas físicas que acrediten su especialización en restauración, mediante los títulos correspondientes expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como su experiencia en trabajos análogos.

Asimismo, podrán concurrir aquellas personas jurídicas que cuenten con el personal cualificado y los medios suficientes para garantizar el correcto desarrollo y terminación de los trabajos. Acreditando, igualmente, la especialización en restauración mediante la aportación de la titulación correspondiente, y la experiencia de los técnicos que participen en los trabajos.

Esta acreditación habrá de acompañar a la oferta en el momento de su presentación.

8.^a.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta habrá de ser presentada en el Registro General de la Corporación y constará de la correspondiente propuesta valorada de intervención donde se describirán el objeto a intervenir, sus

801
B

patologías, el tratamiento y materiales propuestos, las fases de la intervención así como el presupuesto detallado de dichas fases.

El contenido de la oferta vinculará a quien la presente, a los efectos de la adjudicación y formalización del contrato.

9º.- ADJUDICACION:

Se verificará por el órgano competente para la contratación a favor de la empresa/s ó profesional/les que resulten seleccionados en atención a que su oferta contenga criterios idóneos de intervención y que sea la más ventajosa económicamente, sin que en ningún caso el importe económico de la oferta pueda ser superior el límite presupuestario expresado en la cláusula segunda de este Pliego.

10º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1.- El adjudicatario en el plazo de VEINTE (20) días a partir de la adjudicación habrá de presentar en el Registro General de la Corporación el correspondiente proyecto de restauración, que deberá ser elaborado y firmado por un especialista en restauración cuyo contenido deberá ajustarse a los siguientes:

1.- Memoria descriptiva:

- Estudio y documentación histórica.
- Tipo de objeto.
- Dimensiones.
- Actuaciones anteriores conocidas.
- Técnicas de ejecución.
- Datación cronológica y estilística.
- Propietario y procedencia.
- Localización y ubicación dentro del inmueble.
- Datos inocográficos.

2.- Diagnóstico y Patologías previas a la Intervención justificativas de los tratamientos propuestos.

Se señalarán por separado cuál es el estado de cada de uno de los estratos (soporte, preparación, capa pictórica y capa de protección), consignando:

- Examen organoléptico.
- Diagnóstico.
- Análisis físico-químico.
- Causas de degradación.
- Condiciones ambientales y de seguridad de su enclave habitual.

3.- Propuesta de Intervención:

A) TECNICA: Descripción detallada del tratamiento propuesto, señalando:

- Fases de intervención.
- Metodología y procedimiento de cada una de las fases. Descrito con detalle y razonando los criterios de su elección.



169

0B8418069

CLASE 8ª

- Relación de los productos y materiales que se van a utilizar, describiendo sus propiedades y características así como su comportamiento contrastado.

Se tendrá en cuenta en la elección de métodos y materiales que la intervención irá encaminada a la conservación y consolidación material de la obra.

B) ECONOMICA: Presupuesto detallado de cada una de las fases de intervención, desglosado por partidas de la manera siguiente:

- Gastos de mano de obra, incluyendo el número de personas que van a intervenir en los trabajos.
- Gastos de material, consignando el nombre del producto, cantidad, precio unitario y precio total.
- Relación de medios auxiliares y coste de los mismos.

4.- Documentación fotográfica.

Tanto general como de detalles más representativos, de modo que quede perfectamente documentado el estado inicial de la obra y sus patologías o deterioros.

II.- El adjudicatario habrá de aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 2 del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio (BOE de 26 de agosto, nº 204).

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**11ª.- APROBACION DEL PROYECTO:**

La formalización del contrato no podrá realizarse sin la previa aprobación del proyecto de restauración por la Administración contratante. A estos efectos, dicha Administración podrá requerir al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE (15) días modifique las prescripciones técnicas oportunas.

12ª.- CONTRATO:

El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique el correspondiente contrato. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo, o en escritura pública, si así lo interesa el adjudicatario, y en este caso sería a su costa los gastos derivados del otorgamiento de dicha escritura.

IV. EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

13º.- LUGAR DE EJECUCION:

La obra deberá ser restaurada en el lugar donde se encuentre, o bien, en un lugar habilitado para ello dentro de las dependencias del inmueble que albergue la obra.

El traslado de la obra a los talleres del contratista podrá efectuarse cuando se acredite que las condiciones técnicas del trabajo y el estado de conservación de la obra lo requieran. Y en tal caso, será necesaria la autorización expresa del propietario de los bienes objeto de los trabajos, y de la Administración contratante. Esta última solo se otorgará previa acreditación de la suscripción de una póliza de seguro multirriesgo que cubra los posibles incidentes que pudieran producirse durante su traslado y estancia en los talleres.

14º.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS:

La dirección, control y vigilancia de los trabajos serán realizados por el personal facultativo de la Administración contratante, quedando obligado el adjudicatario a aceptar cuantas indicaciones sean realizadas por dicho personal, de acuerdo con el presente Pliego y con el proyecto aprobado.

15º.- CONDICIONES DE EJECUCION:

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a lo previsto a los documentos contractuales, al proyecto de restauración aprobado por la Administración contratante, y a las instrucciones que, en su interpretación, diere al adjudicatario el facultativo director de los trabajos.

En todo caso, se atenderá prioritariamente a la conservación del objeto. Los tratamientos que se apliquen deberán ser estables, reversibles y que no alteren ni modifiquen su aspecto original.

La reposición de elementos deberá documentarse y ser discernible del original, permitiéndose la reintegración en zonas de escasa entidad y bien documentadas, siempre que sea necesario para la correcta lectura de la obra y que así sea considerado por la Administración contratante.

16º.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Administración contratante está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

17º.- FINALIZACION DE LOS TRABAJOS:

Una vez finalizados los trabajos, el contratista habrá de presentar un informe final explicativo de la obra realizada, donde se hará constar las fases de intervención, la metodología seguida, los productos empleados, el grado de cumplimiento del proyecto inicial, y



170

OB8418070

CLASE 8ª

en su caso, la motivación de la alteración del plan de trabajo. Acompañado dicho informe de documentación fotográfica de cada fase del proceso, al menos una fotografía del estado inicial, otra de la fase de intervención y, por último, del resultado.

18ª.- RECEPCION Y LIQUIDACION:

Una vez presentado el informe final por el contratista, la Administración contratante procederá a la recepción provisional y definitiva de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la sección II, capítulo VI, del Título II del Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones concordantes.

19ª.- PLAZO DE GARANTIA:

Será de un (1) año contado a partir del día siguiente de la recepción provisional.

20ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá naturaleza administrativa, correspondiendo al órgano contratante la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

21ª.- REGIMEN JURIDICO:

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se aplicarán los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local; la Ley de Contratos del Estado o el Reglamento General de Contratos del Estado, y las demás disposiciones concordantes."

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

4.- A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas

correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Area y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO de ADEJE una subvención por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), para la edición de material publicitario de dicho municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.10.9.7510.5.462, Propuesta 94/10289, Item 94/15342.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del presupuesto, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede, debiendo reintegrarse el importe proporcional de la subvención otorgada en el caso de que exista superávit al finalizar la misma.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la adopción de acuerdo sobre el otorgamiento de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de atender los gastos de emergencia social generados por el desalojo del Edificio Elcano de esta Capital, del siguiente tenor:

"El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha dirigido a esta Corporación Insular, solicitud de subvención para sufragar los gastos originados a dicho Ayuntamiento por la atención que ha venido prestando y los que previsiblemente continuará generando el desalojo de las viviendas de dos portales del Edificio Elcano de esta Capital.

Como es de público conocimiento, el pasado mes de septiembre, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, decretó el desalojo cautelar de una parte del citado Edificio al constatarse deficiencias estructurales en el mismo, que podrían poner en peligro la integridad física de sus vecinos.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como Administración a la que, en materia de Servicios Sociales, le compete la prestación de servicios especializados en el ámbito insular, entre los que se encuentran las situaciones de emergencia, debe dar una respuesta económica para ayudar en la atención a situaciones de esta índole.

Según la información que aporta el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para establecer las dimensiones económicas de la ayuda, deben tenerse en cuenta, tanto los gastos de alojamiento y ayudas económicas urgentes ya atendidas, como los compromisos de ayuda económica comprometidas o previsibles a seis meses vista. Por ello, parece que una subvención de UN MILLON (1.000.000) PESETAS, que cubriría un 50% de las estimaciones económicas, vendría a ayudar de manera significativa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para atender esta situación de emergencia social.



171

08418071

CLASE B.º

Comoquiera que en el Presupuesto vigente de esta Corporación no se cuenta con la partida necesaria para otorgar esta subvención, sería necesario efectuar las operaciones presupuestarias precisas para habilitar dicha partida.

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular, si lo estima oportuno, se acuerde otorgar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, subvención de UN MILLÓN (1.000.000) PESETAS, con el fin de atender los gastos de emergencia social generados por el desalojo del Edificio Elcano, facultando al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para materializar dicha subvención, una vez que por el órgano competente se realicen las operaciones presupuestarias precisas que permitan dotar la correspondiente partida presupuestaria."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social, y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, acuerda:

Otorgar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, subvención de UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS, con el fin de atender los gastos de emergencia social, generados por el desalojo del Edificio Elcano, facultando al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para materializar dicha subvención, una vez que por el órgano competente se realicen las operaciones presupuestarias precisas que permitan dotar la correspondiente partida presupuestaria.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la adopción de acuerdo sobre transferencia a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), del importe de partida presupuestaria en concepto de subvención o aportación de la Corporación Insular como ayuda a sus programas de apoyo y generación de empleo al colectivo de discapacitados, la Comisión de Gobierno, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación, acuerda dejar el asunto sobre mesa para su más detenido estudio.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Visto expediente de adquisición del programa estadístico SPSS para Windows, para la Unidad de Recursos Humanos, a la empresa

HISpanoportuguesa, SPSS. S.L., por importe de 1.300.000 pesetas; previos informes favorables de la Sección de Informática, del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADQUIRIR, para la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, dependiente del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, a la empresa HISpanoportuguesa, SPSS. S.L., con NIF: B80865413, NIP:5800 y dirección en P^a Pintor Rosales, 26-4^a Izda, 28008-MADRID; 2 paquetes estadísticos SPSS para Windows completos, incluyendo los siguientes Módulos: Base, Estadísticas Profesionales, Estadísticas Avanzadas, Tablas, Tendencias, Data Entry (MS-DOS), CHAID, y LISREL; por un importe total de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000.- Ptas.), que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el mencionado material de conformidad. En dicho importe no están incluidos los gastos de instalación y de aduana, que se liquidarán en el momento de su retirada.

8.- Visto expediente de adquisición de material de laboratorio para las Agencias de Extensión Agraria, a las empresas AGRYENCA, S.L. y CASTRILLO por un importe total de 1.621.000 pesetas; previos informes favorables del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1^a.- Adquirir a la empresa AGRYENCA, S.L., con NIF: B38328548, NIP:5803 y dirección en Carretera General del Norte, 162, 38250-TACORONTE-TENERIFE, por el precio de NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (937.000.- Ptas.), impuestos incluidos, el siguiente material: 8 PHMETROS/m V²C de laboratorio con microprocesador, doble display y compensación manual y automática de temperatura y 8 soportes de electrodo.

2^a.- Adquirir a la empresa CASTRILLO, con DNI:42.646.237-M, NIP:301 y dirección en J.R. Hamilton, 12, Edif. Los Delfines, Of.2, 38001-Santa Cruz de Tenerife, por el precio de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (684.000.- Ptas.), impuestos incluidos, 10 Conductímetros portatil, marca CRISON MOD. 524, digital, a microprocesador con escala automática desde 0 uS. a 20 uS., compensación de temperatura.

El importe de ambas adquisiciones se abonará a las mencionadas casas una vez recibido el material de conformidad.

9.- Visto el expediente de adquisición de mobiliario para la red de oficinas de información y registro descentralizado, a ubicar en las Agencias de Extensión Agraria, propuesto por el Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, que estima como más adecuada, entre las ofertas presentadas, la de la firma DECORART, por un importe total de 2.912.529 pesetas; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADQUIRIR, para las OFICINAS DE INFORMACION Y REGISTRO a ubicar en las dependencias de las Agencias de Extensión Agraria, a la empresa Muebles y Decoración Decorart, con NIF: 37434063E, NIP: 797 y dirección en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, y por



172

OB8418072

CLASE 8ª

SACETA

el precio de DOS MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (2.912.529.- Ptas.), el siguiente mobiliario:

1 Mesa mod. Kemen-Kayros de 160x80x72 con ala adosada de 120x60x72, con bloque 2 cajones= bilaminados gris L-356.....	176.255.-
1 Mesa mod. Kemen-Kayros de 180x80x72 con ala adosada de 120x60x72 con buck 3 cajones....	139.045.-
3 Armarios Kemen-Kayros PMC-120 DE 120X45X157 puertas correderas zona inferior y superior.	358.234.-
2 Módulos de archivo Kemen-Kayros "66" de === 80x45x72 con dos cajones archivo.....	172.116.-
2 Sillones mod. Varius 254, giratorio con 5== apoyos y ruedas, altura regulable.....	193.914.-
16 Sillones mod. Varius 255, base fija de 4 = apoyos, apoyabrazos, cuero negro.....	607.312.-
5 Tablillas mod. Varius para escritura.....	65.214.-
3 Paneles de división mod. Kemen-Eko.....	149.705.-
1 Mesa para auxiliares mod. Kemen-kayros de = 160x80x72, buck de 3 cajones, ángulo unión= 90º, mesa adosada auxiliar de 120x80x72....	168.025.-
8 Planos de mostrador Kemen-Kayros de 160x32.	195.712.-
1 Silla mod. Varius 251, giratoria, 5 apoyos y ruedas.....	70.297.-
1 Armario Kemen-Kayros PM-120 de 120x45x157== con 2 puertas correderas, 4 estantes.....	108.805.-
1 Módulo de archivo Kemen-Kayros "66" de 80x45 x72 con dos cajones de archivo.....	97.715.-
1 Mesa para máquina de escribir OR-30.....	39.760.-
10 Módulos Kemen-Kayros "00" de 80x45x72 == hueco con esante intermedio L-356.....	369.820.-
TOTAL.....	2.912.529.-

El importe de dicha adquisición se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad con su oferta.

10.- Visto el expediente de adquisición de diverso material apícola (colmenas, portanúcleos, mininúcleos de fecundación, soportes de colmena) para el desarrollo del proyecto "Taller Apícola en la finca El Helecho", a propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, que estima como más adecuada, entre las ofertas presentadas, la del SR. DON JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, por un importe total de 1.576.500 pesetas; habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR, para el Taller Apícola en la Finca "El Helecho, dependiente del SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, a DON JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, con D.N.I. Nº 78394305-R, NIP: 5781 y dirección en Hacienda Perdida, nº 6, La Orotava-Tenerife, y por el precio de UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (1.576.500.- Ptas.), el siguiente material apícola:

100 Colmenas Langstroth pintadas, con cuadros alambrados, tapa galvanizada y cámara de aire.....	890.000.-
5 Colmenas Dadant.....	46.000.-
75 Núcleos Langstroth 5 C pintados..	314.250.-
100 Soporte metal, tubo cuadrado.....	180.000.-
50 Núcleos Fecundación 3C + ALIM....	146.250.-
TOTAL.....	1.576.500.-

El importe de dicha adquisición se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad con su oferta.

11.- Visto el expediente incoado para la enajenación del ático propiedad de esta Corporación sito en el número 35 de la Calle Ramón y Cajal, de esta Capital, a resolver por el sistema de adjudicación directa, según acuerdo del Pleno de este Cabildo adoptado con fecha 30 de junio de 1994, al haber quedado desierta la subasta previamente convocada.

RESULTANDO, que transcurridos cuatro meses desde dicho acuerdo, únicamente se han obtenido dos ofertas de compra: la de D. JUAN PALMERO VALENCIA, que ofrece 4.690.000.-Ptas; y la de D. JORGE JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, que ofrece 5.500.000.-Ptas, cantidad que iguala el tipo fijado como mínimo en el mencionado acuerdo plenario de 30 de junio de 1994.

RESULTANDO, en consecuencia, que la única oferta válida es la de D. JORGE JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ, ya que la del Sr. Palmero Valencia no cubre el tipo señalado.

La Comisión Insular de Gobierno, en ejercicio de la



173

08418073

competencia que le atribuye la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones que rige la enajenación, acuerda:

1ª) Adjudicar definitivamente la venta del ático propiedad de esta Corporación sito en el número 35 de la calle Ramón y Cajal, en esta capital, a D. JORGE JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ, por el precio total de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000.-Pts) la descripción completa de la finca es la siguiente:

URBANA.- Vivienda situada a la izquierda según se mira desde la calle, en la planta de ático o sexta, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio, en esta Capital, en la calle de Santiago Ramón y Cajal, distinguida con el número 33 (hoy 35) de gobierno. Tiene una superficie cubierta de 51,23 m², con una terraza descubierta al frente de 23 m².

Linda todo: Al frente o norte, con vuelo de la calle de su situación; a la derecha, en parte, con la vivienda de esta planta situada a la derecha, número 13, y, en parte, con la caja de la escalera y el patio de luz y ventilación; a la izquierda, con finca de D^a Bienvenida Rosado; y, a la espalda, con vuelo del solar de D. Wenceslao Trujillo López.

Se le atribuye como anexo privativo, un cuarto lavadero en la azotea del edificio, que se distingue con el número seis de los situados a la izquierda, y forma ángulo con los linderos de la izquierda y espalda del edificio, que mide tres metros cuadrados.

Título.- Testamento abierto otorgado por D^a Matilde Cabrera Liébana, el 30 de noviembre de 1966, ante el Sr. Notario que fuera de esta Capital D. Juan José Zúñiga Galindo, con el número 7.190 de su protocolo.

Naturaleza jurídica.- Patrimonial de propios.

Inscripción.- Registro de la Propiedad n^o 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca N^o 21072, antes 33894, de esta capital, folio 21, Libro 321, Tomo 1699.

2ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- A la vista de expediente instruido para la contratación,

851

por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REHABILITACION DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA**, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 55.817.193 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta de las obras de **REHABILITACION DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL VALLE DE LA OROTAVA**, cuyas características principales son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (55.817.193.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.116.344 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de Aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

CLASIFICACION DE CONTRATISTA.- En el Grupo C, completo, Categoría c.

2º.- Iniciar los trámites de licitación, especialmente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de proposiciones.

13.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de **MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA Y COMPLEMENTARIA DE LA INSTALACION ELECTRICA**, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria JOCIAN, S.L., la cantidad de 1.119.245 pesetas, que supone un aumento sobre el presupuesto vigente en la cantidad de 700.007 pesetas, incluido la certificación única de revisión de precios, y teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de marzo de 1994, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las repetidas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de **MODIFICADO DEL DE CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA Y COMPLEMENTARIA DE LA INSTALACION ELECTRICA**, en la que se le acredita a la Empresa JOCIAN, S.L. la cantidad de UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.119.245.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la indicada certificación de liquidación y revisión de precios, hasta la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE (97.827.-) PESETAS, con cargo al ítem número 91/190, y el resto ascendente a UN MILLON VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO (1.021.418.-) PESETAS al ítem 94/21537 pesetas.



174

OB8418074

CLASE 8ª

14.- A la vista de expediente instruido por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-1323, TRAMO: PUERTO DE LA CRUZ-LA LONGUERA, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 9.500.000 pesetas, así como Acta de Apertura de Plicas e informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos JAVIER FERNANDEZ SOLDEVILLA la asistencia técnica para la redacción del indicado Proyecto, por la cantidad de NUEVE MILLONES (9.000.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa y haber acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Requerir a dicho Ingeniero para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

15.- A la vista de expediente instruido por el sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112, TRAMO: LA LAGUNA-SAN MIGUEL DE GENETO, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 8.500.000 pesetas, así como Acta de Apertura de Plicas e informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a la Empresa CONSULTORA SATAI, S.L. la asistencia técnica para la redacción del indicado Proyecto, por la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL (8.500.000.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa y haber acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3º.- Requerir a dicha Empresa para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA MIL (340.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

16.- Vista la solicitud de Don Miguel Jaubert Gómez, en representación del Colegio Oficial de Químicos de Canarias, relativa al otorgamiento de una subvención para afrontar los gastos de organización de un "Congreso Internacional de Química", dedicado a "Residuos Sólidos y Líquidos: Su mejor destino", la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:** Conceder al Colegio Oficial de Químicos una subvención de **UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS**, para afrontar los gastos de organización de dicho Congreso, con cargo a la partida 94.129.44201.489., del vigente Presupuesto.

17.- Visto informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo en relación con la ejecución del Sendero "Las Aguas-El Rosario", en el que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una modificación del proyecto originario debido al mal estado de conservación del talud que soporta el tramo segundo del citado sendero; **RESULTANDO**, que en la actualidad se está procediendo por la Unidad Técnica del Servicio a la modificación del Proyecto y que, una vez finalizado necesita de su urgente aprobación antes del cierre del ejercicio económico; **CONSIDERANDO** que el art. 147 del Reglamento General de Contratación del Estado dispone que la modificación del contrato cuando sea causa de resolución deberá ser acordada por el órgano de contratación competente, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, **ACUERDA:**

UNICO: Delegar en el Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo la facultad de aprobar la modificación del proyecto de obras del Sendero "Las Aguas-El Rosario", modificación que asciende a un precio aproximado de **NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (9.349.026) PESETAS**, para cuyo abono existe crédito suficiente en la partida número 94.129.44204.601 del vigente presupuesto.

18.- Visto el informe elaborado por el Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo en relación con las competencias administrativas sobre una actividad que se ejerce con animales salvajes y que está provocando numerosos comentarios de prensa que perjudican notablemente la imagen turística de la Isla de Tenerife; y **RESULTANDO** que la actividad venía desarrollándose sin licencia municipal, por lo que el Ayuntamiento de Arona mediante sendos Decretos de su Alcalde de 7 de abril de 1992 y 6 de marzo de 1993, resuelve ordenar la clausura de dicha actividad, cuyos Decretos fueron recurridos por el titular y se encuentra pendiente de sentencia en la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **RESULTANDO** que la referida actividad cuenta con la autorización como Núcleo Zoológico, expedida por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, en fecha 9 de mayo de 1991 **CONSIDERANDO** que las competencias que en materia de Actividades Clasificadas tiene el Cabildo en orden a la vigilancia y sanción, lo son con



175

B8418075

CLASE 8ª

carácter subsidiario de las del Municipio, por lo que habiendo éste ejercido la competencia mediante los Decretos citados, no puede la Corporación Insular adoptar medida alguna; **CONSIDERANDO** que la Consejería de Agricultura en base al título competencial de núcleo zoológico, pueden también, previa revocación de tal autorización, si aún estuviese vigente, proceder a la clausura de la actividad.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, después de comentar con detenimiento el tema y considerando de suma importancia y urgencia que se proceda a clausurar la actividad y al depósito de los animales salvajes en un lugar adecuado, **ACUERDA**

Primero: Dirigirse al Ayuntamiento de Arona y a la Consejería de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Canarias, exhortándoles a ejercer sus competencias de forma que se lleve a cabo efectivamente el cese de la actividad y el depósito de los animales salvajes en un lugar adecuado, ofreciendo a dichas Administraciones su colaboración y ayuda técnica y jurídica para tal fin.

Segundo: En el caso de que el Ayuntamiento de Arona, por causas técnicas o económicas, no pudiera ejecutar los Decretos citados, y si así lo solicitase expresamente de este Cabildo, que por el Area de Medio Ambiente y Urbanismo se lleve a cabo el cese de la actividad y el depósito de los animales, facultando al Consejero Insular de dicha Area a tal fin.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

19.- Visto expediente relativo a la concesión de una subvención al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para la organización del Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América 1993, y

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre del pasado año, se aprobó un gasto de 2.000.000 de pesetas para la referida finalidad, quedando el Centro obligado a justificar la aplicación de los fondos al fin previsto y conforme al presupuesto inicialmente aportado.

Resultando que, presentados los justificantes, la Intervención de Fondos detecta dos gastos que no se corresponden con el presupuesto

inicial: el relativo a un Acesit por importe de 300.000 pesetas, no previsto; y un incremento de 40.000 pesetas en la cuantía de los gastos de gestión.

Considerando las razones aducidas por el Centro de Documentación en justificación de la divergencia que se ha producido entre presupuesto inicial y gastos reales, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Delegado de Industria y Comercio, la Comisión de Gobierno ACUERDA dar por justificado el gasto de 2.000.000 de pesetas, abonado al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América en concepto de subvención para la organización del Premio Tenerife 1993.

20.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA, para la organización de la MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANIA 1994; resultando que según los antecedentes que obran en esta Corporación, el solicitante aún no ha justificado la ayuda recibida para la Muestra Iberoamericana del año 1992, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Desarrollo Económico y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América una subvención por importe de OCHO MILLONES (8.000.000.-) DE PESETAS, condicionada a que en un plazo de DIEZ (10) días se proceda por el Centro a la justificación de la ayuda otorgada para la organización de la Muestra Iberoamericana de Artesanía 1992.

Segundo: Abonar dicha subvención cuando se dé por cumplida la condición, para lo cual se faculta al Consejero Delegado de Industria y Comercio.

Tercero: La subvención otorgada para la Muestra Iberoamericana de 1994 será justificada en un plazo máximo de DOS (2) MESES a contar dese la celebración de la misma

Cuarto: Aprobar el gasto con cargo a la partida 94-051. 72102.489.

21.- Visto escrito presentado por D. Celestino Alonso Pérez, en nombre de la S.A.T. Tajinaste, de fecha de Registro de Entrada 23 de septiembre de 1994, en que solicita el otorgamiento de una subvención por importe del 50% del alquiler del local donde han instalado provisionalmente su bodega comarcal, y

Resultando que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, en informe de fecha 5 de octubre pasado, se pronuncia favorablemente a la concesión de la subvención solicitada, ascendente a 600.000 pesetas, por considerar que la carencia de medios de la SAT y la importancia que tiene para el sector el embotellado de vino de la Comarca con las garantías de calidad que implica la bodega, hacen aconsejable su otorgamiento.

Resultando que el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico manifiesta no existir inconveniente para la tramita-



176

0B8418076

CLASE 8.ª

ción de esta subvención, al margen del Programa de Bodegas Comarcales, existiendo crédito y siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que las actuaciones que esta Corporación está llevando a cabo en relación con esta Comarca en materia vitivinícola, han venido condicionadas en todo momento por las especiales circunstancias que afectan a la misma, y que no son comparables con el resto de comarcas de la Isla.

Considerando asimismo que un esfuerzo más por parte de esta Corporación supondría la garantía de funcionamiento de la Bodega Provisional durante un año, a la espera de su completa integración en el Plan de bodegas Comarcales, la Comisión de Gobierno, no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: **Conceder** una subvención por importe de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) pesetas a la SAT Tajinaste, con destino a sufragar el 50% del alquiler del inmueble en el que está instalada su bodega provisional.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto, por el referido importe, con cargo a la partida 94-111.71104.470.

Tercero: Esta subvención queda **condicionada** a que la SAT interesada complete la documentación exigida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para las solicitudes de subvención, que deberá ir acompañada de copia compulsada del contrato de arrendamiento del local.

Cuarto: La ayuda otorgada se justificará una vez transcurrido el plazo de vigencia del contrato, mediante la presentación de documentos justificativos de los pagos correspondientes al alquiler.

22.- Visto el expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TECNICA para la realización de un Estudio sobre **Infraestructura, Planificación, Desarrollo, Cualificación y Nivel de Tecnificación del Sector Industria, incluida la Construcción, y**

Resultando que la Comisión de Gobierno, con fecha 24 de octubre pasado, aprobaba el expediente de contratación condicionando la eficacia del acuerdo a la previa comprobación, por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, de que el objeto del estudio no coincidiera con los que se están elaborando por la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma materia.

Considerando que el referido Servicio informa, que habiendo entrado en contacto con los redactores del Plan de Desarrollo Industrial de Canarias, se ha comprobado que existen algunas coincidencias entre el estudio en cuestión y el citado Plan, haciéndose necesario modificar, mediante una reducción, el objeto y el presupuesto de esta contratación, y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Modificar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la contratación de esta Asistencia en lo que se refiere al segundo párrafo del objeto del contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

"...

Con este estudio se pretende a partir del conocimiento de las características estructurales básicas de las empresas del sector objeto del estudio, así como de sus dotaciones actuales y déficits estructurales, definir sus líneas de planificación y desarrollo futuro, sus necesidades de recursos humanos, cualificación, y sus necesidades de tecnificación y desarrollo tecnológico, atendiendo especialmente a los objetivos técnicos específicos que se relacionan en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas."

Segundo: Modificar el presupuesto de la contratación, quedando fijado en la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 94-051.55102.227.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

23.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la adopción de acuerdo sobre colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, en la organización de la Feria de la Salud que se celebrará los días 5 al 12 de noviembre en curso, costeando la adquisición de los obsequios para los participantes, del siguiente tenor:

"La Asociación Española Contra el Cáncer organizará los días 5 al 12 de noviembre del año en curso, la Feria de la Salud con la finalidad de concienciar e informar a la población tinerfeña de la importancia de los medios de prevención del cáncer.



177

B8418077

CLASE 8ª

En esta feria la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), como colaboradora habitual de la Asociación Española Contra el Cáncer, contará con un punto de venta de productos elaborados por personas con minusvalía, entre las cuales se encuentran aquellas que han padecido o padecen esta enfermedad.

Como aportación a la recaudación de fondos para la lucha contra el cáncer, SINPROMI, S.L. donará a la citada Asociación, la mitad de los beneficios obtenidos con las ventas que se realicen en la referida feria.

Igualmente, la Asociación Española Contra el Cáncer ha solicitado la colaboración de esta Corporación Insular en la organización de dicho evento.

Dada la trascendencia social y sanitaria de la lucha contra el cáncer y la importancia de la adecuada difusión de los medios preventivos existentes, parece oportuno contribuir al desarrollo de la Feria de la Salud, afrontando el pago de los regalos que se hagan en la ceremonia de clausura de la feria, cuyo importe asciende a SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIEZ (79.310.-) PESETAS.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdo, en virtud del cual se lleve a cabo la colaboración de esta Corporación Insular con la Asociación Española Contra el Cáncer en la organización de la Feria de la Salud, que se celebrará los días 5 al 12 de noviembre del año en curso, costeando la adquisición de los obsequios que se entregarán en la clausura de la Feria a los participantes en la misma."

La Comisión de Gobierno acuerda:

Colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en la organización de la Feria de la Salud, que se celebrará los días 5 al 12 de noviembre en curso, costeando la adquisición de los obsequios que se entregarán en la clausura de la Feria a los participantes en la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

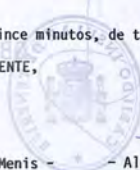
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once

771

horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OB, numerados del 8418066 al 8418077 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las trece horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:



178

OB8418078

CLASE 8.^a

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

1.- A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 1995, con los Anexos y Documentos complementarios a que hace referencia el art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno da su conformidad y propone al Pleno la aprobación de:

- a) Presupuesto General de la Corporación, con inclusión de las modificaciones realizadas en el Presupuesto del Patronato Insular de Música, a propuesta de la Sra. Presidenta del mismo.
- b) Bases de Ejecución de los Presupuestos.
- c) Plantillas del Personal, Relación de puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Igualmente, acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1.995, a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el Plazo de Diez (10) Días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

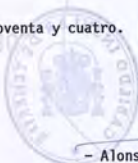
EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8.^a, Serie OB, numerados del 8418077 vuelto al 8418078.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Noviembre de mil

novcientos noventa y cuatro.



EL SECRETARIO

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 24 y 31 de Noviembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SRES. CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

Por Don Lorenzo Dorta Garcia, Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, se pone en conocimiento de la Comisión Insular de Gobierno que existe la posibilidad de que por el Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, se otorgue una subvención al Cabildo Insular de 50.000.000 de pesetas en relación con los Planes Insulares de Residuos, anunciando que por el Sr. Presidente se va a llevar a cabo la solicitud con destino al Plan de Escombros. La Comisión de Gobierno



179

OB8418079

queda enterada de lo manifestado por el Sr. Consejero Insular.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito del Excmo. Sr. Don MANUEL ALCAIDE ALONSO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conformado por el Sr. Presidente de esta Corporación, dando cuenta de la reunión en Tenerife del "PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL", la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 18 de noviembre, para 60 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo Insular, interesando la aprobación del gasto ascendente a 374.400 ptas., correspondiente a una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de julio pasado, con motivo del "I CONGRESO DE LA FEDERACION ATLANTICA DE MUNICIPIOS", la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

c) Visto escrito de D. PABLO GONZALEZ VERA ALONSO, Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna, conformado por el Consejero Insular Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, dando cuenta del "XXV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE MATEMATICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA", la Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el 75% de los gastos producidos por el ofrecimiento de una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de noviembre corriente, para 300 personas, aproximadamente.

d) Por último, vista propuesta de la Presidencia de este Excmo. Cabildo, interesando la aprobación del gasto ascendente a 1.050.000 ptas., correspondiente a una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 4 de julio pasado, con motivo de la visita a Tenerife de miembros del Comité de Hermanamiento Condado de Dade/Isla de Tenerife, acompañados de empresarios de Florida, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2.- Vista Sentencia número 351, de fecha ocho de Octubre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social número UNO de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 141/94 seguidos en virtud de demanda formulada por Don Pedro J. Martín Rodríguez contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife versando sobre Reclamación de Derecho, por la que el Juzgado estima la demanda y declara el derecho del actor a que su relación sea considerada como indefinida, con una antigüedad desde el día 3 de febrero de 1987, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a la ejecución de la referida Sentencia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vistas solicitudes presentadas para el Concurso General de subvenciones de carácter cultural, correspondientes al ejercicio de 1.994 (Primer Semestre) correspondiente a Entidades, Asociaciones Culturales y Personas Físicas y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de 14 de julio, así como los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 94.069.45103.489, las subvenciones que a continuación se indican, a las siguientes Entidades y Asociaciones Culturales:

- Ateneo de La Laguna, para contribuir a los gastos corrientes de la Entidad, 750.000 pesetas.
- Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, para premios nominados de medicina, 300.000 pesetas.
- Asociación Cultural Recreativa y Festiva "Fiesta del Carmen"(Villa de Los Realejos), para la Fiesta de Arte 1.994, 200.000 pesetas.

De acuerdo con la base 9ª del presente Concurso, los beneficiarios de las subvenciones, se obligan a:

- a) Comunicar por escrito al Consejero de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad subvencionada en el momento de producirse.
- b) Hacer constar en toda información y documentación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.
- c) Justificar documentalente la aplicación de los fondos recibidos, conforme al presupuesto presentado, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.
- d) El incumplimiento por el beneficiario de la subvención, de la aplicación al destino o finalidad para la que fué otorgada la misma, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

4.- Visto Proyecto de modificación del Decreto Territorial



180

OB8418080

CLASE 8ª

12/92 de 7 de febrero sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transportes, que ha sido remitido por la Consejería de Pesca y Transportes del Gobierno de Canarias para que esta Corporación manifiesta su parecer sobre el citado Proyecto, visto asimismo el informe emitido por el correspondiente Servicio Administrativo, la Comisión lo aprueba en todos sus términos y acuerda remitirlo al Gobierno de Canarias a los efectos procedentes.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- La Comisión de Gobierno de la propuesta de la Presidencia que dice lo siguiente:

"La Disposición Adicional Segunda de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, invocando el artículo 50.1 de la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, dispone que a su entrada en vigor, todos los centros, servicios y establecimientos de las Administraciones infracomunitarias quedarán integrados en el Servicio Canario de la Salud; añadiendo en su apartado 2 que, a fin de cumplimentar el art. 50.2 de la Ley General de Sanidad, las Administraciones Territoriales que quieran mantener la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de las mismas, deberán comunicarlo al Gobierno de Canarias en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la Ley, para proceder a la adscripción funcional de las mismos al Servicio Canario de la Salud.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene la titularidad de los Hospitales Universitario de Canarias, Ntra. Sra. de los Dolores, (La Laguna), Santísima Trinidad (La Orotava), Febles Campos y el Psiquiátrico Provincial, y gestiona el Hospital de Niños de la Asociación Caritativa de la Infancia -Fundación Dr. Guigou. Adoptar una decisión sobre cuestión tan trascendente dentro del perentorio plazo de tres meses fijado en la citada Disposición Adicional, tropieza con dificultades derivadas de los propios preceptos de la Ley y del desconocimiento de aspectos esenciales del sistema sanitario, de su desarrollo y de la puesta en funcionamiento del Servicio Canario de la Salud. La adopción de una decisión con tanta urgencia induciría a un pronunciamiento no meditado, arriesgado y poco útil para el logro de los objetivos que la propia Ley persigue.

En tal sentido es de considerar:

1.- La Ley Territorial crea el Servicio Canario de la Salud (Art. 45) como organismo autónomo encargado de la ejecución de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma y de la gestión de las prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la misma, encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria.

2.- La Disposición Transitoria Tercera ordena al Gobierno organizar y poner en funcionamiento el Servicio Canario de la Salud antes del 1 de enero de 1.995, por lo que, en principio, el plazo fijado para la decisión de los Cabildos vence antes del fijado para la puesta en funcionamiento del indicado Servicio.

3.- La Disposición Adicional Segunda Fija el plazo de tres meses para la opción de las Corporaciones que vinieren prestando servicios sanitarios "para proceder a la adscripción funcional de los mismos al Servicio Canario de la Salud". Parece, por tanto, que debe estar configurado y en funcionamiento el indicado Servicio antes de que se deba formalizar la comunicación al Gobierno de Canarias de la opción de las Administraciones infracomunitarias.

4.- Apoya el anterior argumento el artículo 49 de la Ley, relativo a la celebración de convenios de colaboración interadministrativa en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Areas; y la Disposición Transitoria Cuarta relativa a la suscripción de convenios para la integración o adscripción de dichos servicios y establecimientos en el Servicio Canario de la Salud.

5.- En el mismo sentido cabe invocar que en el número 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Territorial se hace remisión expresa al deber de respetar la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Sanidad, en cuyo número 2 se dispone que la adscripción funcional a que se refiere el artículo 50.2 se producirá en el momento en que queden constituidos los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las que desde ese instante financiarán con sus propios presupuestos el coste efectivo de los establecimientos y servicios que queden adscritos a sus Servicios de Salud.

6.- Por otra parte, existen convenios en vigor entre el Insalud y el Cabildo en relación con los Hospitales de crónicos (Ntra. Sra. de los Dolores, Santísima Trinidad y Febles Campos) en los que se ha subrogado la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y se acaba de firmar, para el Hospital Universitario de Canarias, un Contrato-Programa con vigencia -sin perjuicio de su prórroga tácita- hasta el 31 de diciembre de 1994, cuyos resultados permitirán la adquisición de una experiencia esencial para fundamental una ulterior decisión del Cabildo Insular sobre la adscripción o integración del HUC y de los restantes Hospitales en el Servicio Canario de la Salud.

En base a estos argumentos y en aras de lograr una previa experiencia por ambas partes, que permita la adopción de unos decisiones acertadas, orientadas a la mejor prestación del servicio público, parece necesario prorrogar el plazo de tres meses establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado Segundo de la Ley Territorial 11/1994, al menos por un periodo de seis meses a partir del vencimiento de aquél, a cuyo término ya se habrán analizado los resultados del contrato programa y se podrán adoptar las decisiones más adecuadas a los intereses generales.

La iniciativa legislativa prevista en el artículo 11.4 del



181

OB8418081

CLASE B*

Estato de Autonomía de Canarias, posibilita que el Cabildo Insular de Tenerife provueva ante el Parlamento la modificación legal expuesta, a cuyo fin se requiere acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión de Gobierno, conforme exige el artículo 20.2 de su Reglamento Orgánico.

8.- En Conclusión, esta Presidencia propone a la Comisión de Gobierno, que eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación por el mismo, el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa ante el Parlamento Regional previsto en el artículo 11.4 del Estatuto de Autonomía, a fin de que se modifique la Disposición Adicional Segunda, párrafo segundo de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de Julio, sobre Ordenación Sanitaria de Canarias, en los términos que constan en el siguiente artículo:

UNICO.- El plazo de tres meses fijado en el número 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, para que las Administraciones Territoriales que quieran mantener la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de las mismas lo comuniquen al Gobierno de Canarias, se amplía hasta nueve meses computados desde la entrada en vigor de la citada Ley."

La anterior propuesta fué aprobada por unanimidad.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa al establecimiento de un plazo perentorio para aquellos Ayuntamientos que no ha formulado sus propuestas al Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla y modificación del Modelo de Convenio de Colaboración para aquellos Ayuntamientos que asuman la ejecución de la obra civil, del siguiente tenor:

"El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acordó en su sesión de 31 de mayo último la puesta en marcha de un "Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife".

Para el desarrollo del mismo, resulta imprescindible la colaboración de los Ayuntamientos de la Isla que deben poner a disposición de la Corporación Insular el suelo necesario.

A tal efecto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, dirigió comunicación el 18 de mayo pasado a todos los Ayuntamientos de la Isla, presentando el Plan e invitando a los mismos a participar, formulando sus propuestas de actuación.

Esta invitación se reiteró posteriormente con la comunicación del Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 1994, y con la que se dirigió el 21 de septiembre último a los trece Ayuntamientos que en aquella fecha no habían formulado sus propuestas.

Al aprobarse el Plan, no se estableció un plazo para que los Ayuntamientos presentaran sus Propuestas. Sin embargo, el desarrollo alcanzado en la ejecución del mismo, demanda fijar ese plazo perentorio que permita determinar los Ayuntamientos que quedarán incluidos en el Proyecto a efectos de proceder a la asignación económica definitiva para cada Municipio.

En concreto, los Ayuntamientos de Arona, Arico, Garachico, La Guancha, Puerto de la Cruz, Santa Ursula y El Tanque, no han formulado Propuesta alguna.

Por otra parte, el acuerdo de puesta en marcha del Plan, comprendió asimismo la aprobación del modelo de Convenio que regularía las relaciones entre los Ayuntamientos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se contemplaba a cargo de éste, el total de las obras, incluyendo preparación, excavación, obra civil y montaje del equipamiento.

Sin embargo, en el desarrollo del Plan se ha planteado a los Ayuntamientos la posibilidad de asumir estas Corporaciones, la ejecución de la obra civil.

Esta Propuesta persigue:

- 1) Agilizar la implantación de los Parques, por cuanto resulta más operativo que sean los Ayuntamientos los que ejecuten estas obras, al menos las de escasa entidad económica (ejecución por administración, etc.).
- 2) Destinar mayores recursos al equipamiento, que permitirá ejecutar un mayor número de Parques o dotar más ampliamente los que se seleccionen.

Por ello, se requiere modificar, para aquéllos Ayuntamientos que asuman la ejecución de obra civil, las estipulaciones cuarta y séptima del modelo de Convenio aprobado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno de la Corporación Insular, si lo estima oportuno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- A) Establecer un plazo perentorio, que prudencialmente se fija hasta el día 15 de diciembre de 1994, para que aquellos Ayuntamientos que no han formulado sus propuestas al Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, puedan hacerlo hasta la mencionada fecha.
- B) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación, para dirigirse a los Ayuntamientos de Arico, Arona, Garachico, La Guancha, Puerto de la Cruz, Santa Ursula y El Tanque, comunicándoles el anterior acuerdo.
- C) Modificar el Convenio de Colaboración aprobado para regular las relaciones entre los Ayuntamientos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para contemplar la posibilidad de que aquellas



CLASE Bª

Corporaciones que así lo acuerden, asuman la ejecución de la obra civil, en las siguientes estipulaciones:

CUARTA.- El coste total de las obras en el Término Municipal de asciende a PESETAS, corriendo a cargo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el equipamiento de los elementos de juego y del mobiliario urbano, y a cargo del Ayuntamiento de, las obras de preparación, excavación, obra civil y apoyo al montaje de los elementos por la empresa concesionaria del equipamiento.

SEPTIMA.- Para la instalación de los Parques, el Ayuntamiento de se compromete a:

- Conceder Licencia Municipal de Obras para los citados proyectos.
- Proporcionar cuanta información se le solicite para la correcta ejecución de las mismas.
- Ejecutar la obra civil conforme a lo previsto en la estipulación cuarta.
- Facilitar los accesos necesarios para la ejecución de las obras, así como la labor de inspección que pudieran realizar los Técnicos designados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o de la empresa adjudicataria del equipamiento.
- Colaborar con los medios disponibles en la Oficina Técnica Municipal en lo que se necesitase para la ejecución de las obras.
- Consignar en sus presupuestos anuales sucesivos, partida específica para el mantenimiento de los Parques, dedicada a actualizar la misma cada año, conforme, al menos a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo.
- Consignar en sus presupuestos, crédito suficiente para que, si lo estima de su interés, ampliar la dotación de equipamiento de los Parques a ejecutar en su Municipio.

D) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para trasladar a los Ayuntamientos el anterior acuerdo, para el supuesto en que decidan asumir la ejecución de la obra

civil de los proyectos que se ejecuten en su Municipio, eleven a la aprobación de sus Organos de Gobierno la modificación del Convenio."

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, acuerda:

- A) Establecer un plazo perentorio, que prudencialmente se fija hasta el día 15 de diciembre de 1994, para que aquellos Ayuntamientos que no han formulado sus propuestas al Plan para la Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, puedan hacerlo hasta la mencionada fecha.
- B) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación, para dirigirse a los Ayuntamientos de Arico, Arona, Garachico, La Guancha, Puerto de la Cruz, Santa Ursula y El Tanque, comunicándoles el anterior acuerdo.
- C) Modificar el Convenio de Colaboración aprobado para regular las relaciones entre los Ayuntamientos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para contemplar la posibilidad de que aquellas Corporaciones que así lo acuerden, asuman la ejecución de la obra civil, en las siguientes estipulaciones:

CUARTA. - El coste total de las obras en el Término Municipal de, asciende a PESETAS, corriendo a cargo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el equipamiento de los elementos de juego y del mobiliario urbano, y a cargo del Ayuntamiento de, las obras de preparación, excavación, obra civil y apoyo al montaje de los elementos por la empresa concesionaria del equipamiento.

SEPTIMA. - Para la instalación de los Parques, el Ayuntamiento de, se compromete a:

- Conceder Licencia Municipal de Obras para los citados proyectos.
- Proporcionar cuanta información se le solicite para la correcta ejecución de las mismas.
- Ejecutar la obra civil conforme a lo previsto en la estipulación cuarta.
- Facilitar los accesos necesarios para la ejecución de las obras, así como la labor de inspección que pudieran realizar los Técnicos designados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o de la empresa adjudicataria del equipamiento.
- Colaborar con los medios disponibles en la Oficina Técnica Municipal en lo que se necesitase para la ejecución de las obras.
- Consignar en sus presupuestos anuales sucesivos, partida específica para el mantenimiento de los Parques, dedicada a actualizar la misma cada año, conforme, al menos a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo.



183

OB8418083

CLASE 8ª

- Consignar en sus presupuestos, crédito suficiente para que, si lo estima de su interés, ampliar la dotación de equipamiento de los Parques a ejecutar en su Municipio.

- D) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para trasladar a los Ayuntamientos el anterior acuerdo, para el supuesto en que decidan asumir la ejecución de la obra civil de los proyectos que se ejecuten en su Municipio, eleven a la aprobación de sus Organos de Gobierno la modificación del Convenio.

7.- Vista comunicación del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, dando cuenta de la selección del Proyecto "Programa de Fomento para Personas con Minusvalía Psíquica, Física y Sensorial" (HOR-260), promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para representar a España en la realización de un estudio sobre las mejores experiencias de transnacionalidad dentro de la Iniciativa HORIZON, del siguiente tenor:

"El Area de Sanidad y Acción Social ha venido desarrollando el Proyecto "Programa de Fomento y Mejora de Centros de Empleo para Personas con Minusvalía Psíquica, Física o Sensorial" (HOR-260), incluido en la Iniciativa HORIZON de la Unión Europea.

La ejecución de este proyecto ha coadyuvado a consolidar a la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) como un modelo y proyecto de futuro para la prestación del Servicio de Minusvalía.

Esta fórmula, así como la trascendencia de las actividades desarrolladas en el Proyecto Europeo, ha sido considerado por la Unidad Española de Coordinación del HORIZON como merecedor de ser seleccionado para la realización de un estudio sobre las mejores experiencias de transnacionalidad a nivel europeo.

En cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea ha sido elegido un proyecto, hecho éste que determina la importancia que tiene que el elegido entre todos los desarrollados en España, un total de doscientos Programas, haya sido el promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Unión Europea publicará próximamente, en inglés y francés, un libro donde constarán los doce proyectos seleccionados como los mejores de la Iniciativa HORIZON en materia de transnacionalidad, y que se difundirán a todos los países comunitarios como método a seguir para

la obtención de óptimos resultados en materia de transnacionalidad de los proyectos europeos. En dicha publicación aparecerá como el mejor proyecto español, el citado HOR-260 promovido por esta Corporación Insular.

En consecuencia con lo expuesto se da cuenta a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, de la selección del Proyecto "Programa de Fomento para Personas con Minusvalía Psíquica, Física y Sensorial" (HOR-260), promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para representar a España en la realización de un estudio sobre las mejores experiencias de transnacionalidad dentro de la Iniciativa HORIZON."

La Comisión de Gobierno queda enterada de la selección del Proyecto "Programa de Fomento para Personas con Minusvalía Psíquica, Física y Sensorial" (HOR-260), promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para representar a España en la realización de un estudio sobre las mejores experiencias de transnacionalidad dentro de la Iniciativa HORIZON.

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la organización de un Curso sobre Turismo Accesible en la zona Sur de la Isla y su patrocinio económico, del siguiente tenor:

"El Area de Sanidad y Acción Social desarrolla distintas actividades dentro del proyecto "Fomento de la Solidaridad Ciudadana en la Isla de Tenerife" incluido en la Iniciativa HORIZON. Entre las que se considera como más idóneas, se refieren al fomento de los conocimientos necesarios para la correcta atención de un colectivo, que día a día tiene más importancia en la industria turística, tal es el de las personas con necesidades especiales (jubilados, niños, madres, personas con movilidad reducida).

Dicho curso se impartiría por ALPE, Asociación que desarrolla un HORIZON con este contenido y que colabora con el Real Patronato de Atención a Personas con Minusvalía.

Esta Asociación asumiría los gastos de honorarios, traslado y estancia de los expertos, debiendo asumir únicamente esta Corporación Insular los relativos a: lugar de impartición, medios audiovisuales, material a entregar a los asistentes.

El curso se impartiría en la zona sur de la Isla, y durante la segunda semana de diciembre. Por todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, si lo considera oportuno, acuerde:

- Organizar un curso sobre turismo accesible, que impartirá ALPE, y que habrá de desarrollarse en la zona sur de Tenerife.
- Asumir los gastos relativos a alquiler del lugar de impartición, medios audiovisuales, identificación del material formativo, así como los de atención a los asistentes."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de la Corporación Insular, acuerda:

- Organizar un curso sobre turismo accesible, que impartirá



184

B8418084

CLASE 8ª

ALPE, y que habrá de desarrollarse en la zona sur de Tenerife.

- Asumir los gastos relativos a alquiler del lugar de impartición, medios audiovisuales, identificación del material formativo, así como los de atención a los asistentes.

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la puesta en marcha del Curso de Formación Profesional Ocupacional de Carpintero Metálico-Acero para la formación de personas con minusvalía psíquica, y contratación de los expertos que lo impartirán, del siguiente tenor:

"En el Boletín Oficial de Canarias de fecha 21 de octubre del año en curso se publicó la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 13 de octubre de 1994, relativa a la aprobación de Cursos de Formación Profesional Ocupacional que integran la programación de cursos de 1994 del Plan Nacional de Educación e Inserción Profesional. En dicha Orden se le aprueba al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el Curso Carpintería Metálica Acero, dirigido a 15 alumnos con discapacidad, con una duración de 600 horas, y que previamente se había solicitado su aprobación por el Area de Sanidad y Acción Social.

Dicho curso está subvencionado en el 100% de sus costes por la Consejería de Trabajo y Función Pública, para lo cual ésta transferirá a esta Corporación Insular CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL (4.203.000.-) PESETAS. El mismo se impartirá en los talleres del Centro Ocupacional "Valle Colino" y actuarán como expertos del mismo D. Jorge Raul Rodríguez Carrillo y D. Manuel Paulino de la Rosa Trujillo. Como quiera que este último no es personal al servicio directo de la Corporación Insular habrá de efectuarse el contrato correspondiente para que pueda prestar sus servicios como experto en el citado curso; por todo lo expuesto se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acuerde:

- Aceptar la impartición del curso de Formación Profesional Ocupacional de Carpintero Metálico Acero, con una duración de 600 horas y dirigido a la formación de personas con minusvalías psíquicas, por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL (4.203.000.-) PESETAS, financiados en su totalidad por la Consejería de Trabajo y Función Pública.
- Contratar como expertos para la impartición de dicho curso a: D. Jorge Raul Rodríguez Carrillo, trabajador al Servicio directo de esta Corporación Insular y a D. Manuel Paulino de la Rosa Trujillo, como experto ajeno al personal de esta Corporación Insular."

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, acuerda:

- Aceptar la impartición del curso de Formación Profesional Ocupacional de Carpintero Metálico Acero, con una duración de 600 horas y dirigido a la formación de personas con minusvalías psíquicas, por un importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL (4.203.000.-) PESETAS, financiados en su totalidad por la Consejería de Trabajo y Función Pública.

- Contratar como expertos para la impartición de dicho curso a: D. Jorge Raul Rodriguez Carrillo, trabajador al Servicio directo de esta Corporación Insular y a D. Manuel Paulino de la Rosa Trujillo, como experto ajeno al personal de esta Corporación Insular.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Visto el expediente sobre contratación directa del suministro de tres (3) unidades de disco de 2 Gb y un (1) módulo de 64 Mb de memoria RAM, para el SISTEMA 3455 instalado en esta Corporación, habiéndose informado por la Sección de Informática que la única empresa que puede suministrar dichos elementos, es la que en su día suministró el SISTEMA 3455, y una vez emitidos informes favorables por la Sección de Patrimonio y por Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa AT y T GIS (NCR ESPAÑA) la contratación directa del suministro de los elementos informáticos de referencia, por un importe total, incluido IGIC, de 2.147.817.- pts., que serán abonadas con cargo a la partida 94.035.61105.626, del vigente presupuesto.

11.- Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de contratación directa de diverso material informático (Ordenador, Plotter, Tarjeta de Vídeo, etc.), con destino a la oficina técnica de redacción de proyectos del Servicio de Desarrollo Rural, por un importe total de 1.987.000 pesetas. Vistas las ofertas presentadas al efecto por KERNEL SISTEMAS, S.A., GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y PIXEL, 486, S.L., de las que se estima como más adecuada la de esta última; previos informes favorables de la Sección de Informática, del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR, para el SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, a la empresa PIXEL, 486, S.L., con NIF:B38216057, NIP:1179 y dirección en Garcilaso de la Vega, 9, 38005-Santa Cruz de Tenerife, y por un importe total de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.987.000.- Ptas.), el siguiente material informático:



CLASE 8ª

ORDENADOR NOVA PENTIUM PCI 66, 16 Mb. RAM, HD-520 Mb.

- 5 Slots ISA 16 bits. y 3 PCI 32 bits en placa base
- 256 Kb de memoria cache fast page.
- Memoria RAM 16 Mb ampliable a 256 Mb
- Sistema GREEN-PC (ahorro de energía) BIOS AMI/94
- Puertos de comunicaciones: 1 Centronics, 2 serie RS-232
- 1 Diskettera 3 1/2" 1.44 Mb
- 1 Diskettera 5 1/4" 1.2 Mb
- Teclado expandido español 102 teclas con cable de conexión a PC, clavija estandar DIN 5 pines.
- Disco duro 520 Mb 12 ms.
- Controlador de disco duro y floppy IDE-PCI 32 bits con 2 puertos seriales y 1 paralelo.
- Caja Torre 250 W con 6 entradas para dispositivos, galvanizada acabado en beige.
- Ratón Genius LC 3 botones, con cable, conector D-Sub mini y bola de silicona de gran adherencia. Incluye Driver.
- Sistema Operativo MS-DOS 6.2
- Windows Trabajo en Grupos.

PRECIO..... 554.000.- Pts.

SISTEMA DE VIDEO

- Controlador Orchid P9000, con procesador Weitek P9000

PRECIO..... 123.000.- Ptas.

MONITOR PHILIPS BRILLIANCE 20"

- Tubo 20" baja emisión MPR-II, 0.31 tamaño de punto.
- Frecuencia de sincronización: Horizontal 30 a 64 Khz (automática).
Vertical 50 a 90 Khz (automática).
- Ancho de banda 110 Mhz
- Resolución máxima: Horizontal: 1.280 puntos
Vertical: 1.024 líneas.
- Colores ilimitados
- Controles frontales: Encendido, brillo, contraste, posición y tamaño de la imagen.
- Conectores: 5 BNC y 15 pin D-Sub
- Consumo 120W
- Dimensiones 498x484x536 mm.
- Peso 32, 9 Kg.

PRECIO..... 275.000.- Ptas.

TARJETA DE RED ETHERNET 16 bits RJ-45 y BNC

PRECIO..... 30.000.- Ptas.

PLOTTER HP DRAFTPRO PLUS

- Tamaño de papel desde A4 hasta A0 en hojas sueltas
- Papel vegetal y polyester
- 8 plumillas
- Resolución de 0,025 mm
- Velocidad de 110 cm/sg aceleración 3g
- 1 Mb de Buffer
- Interface Rs-232 y paralelo Centronics
- Lenguaje HP-GL y HP-GL/2

PRECIO..... 930.000.- Ptas.

DIGITALIZADORA 12X12, summagraphics Summasketch

RATON 4 botones, lápiz, Drivers... 75.000.- Ptas.

IMPORTE TOTAL..... 1.987.000.- Ptas.

El importe de dicha adquisición se abonará a la mencionada empresa, una vez recibido el material informático de conformidad.

12.- "Vista propuesta de D. Javier Sicilia Roca que, conforme al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de febrero de 1984, explota la cafetería de esta Cabildo, así como el informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar la vigente lista de precios máximos de la cafetería del Palacio Insular, en los artículos e importes que a continuación se detallan. Esta modificación se realiza sin perjuicio de la revisión anual de precios que se realizará según establece el acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno de fecha 20 de abril de 1992.

Producto Nuevo precio máximo

Café solo	55 pts.
Cortado	60 pts.
Barraquito	75 pts.
Café con leche	95 pts.
Descafeinado	60 pts

13.- Vistas propuestas del Servicio de Cultura, Deportes y Educación relativas a la modificación de las tarifas del precio público por los servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda elevar al Pleno para su aprobación, si procede el Proyecto de Ordenanza y Tarifas por los Servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos para 1995, y cuyo texto se adjunta.

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.B, en relación con el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada



186

OB8418086

CLASE 8ª

la necesidad de que la ordenanza y tarifas entre en vigor en el mes de enero de 1995.

De la misma forma, la Comisión de Gobierno acuerda que por parte del Servicio Administrativo de Cultura y Deportes, así como por Hacienda, Tesorería e Intervención de Fondos, se establezcan los mecanismos necesarios para el correcto desarrollo y control de las actividades contenidos en la Ordenanza.

14.- Vista la propuesta presentada por el Sr. Jefe del Servicio de Desarrollo Rural de esta Corporación solicitando que para el próximo año 1995 se concierte la modalidad del seguro a todo riesgo para los vehículos adscritos al mismo, con el fin de cubrir, sobre todo, los daños propios que se puedan ocasionar en los vehículos, y visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio sobre los costes que supone contratar dicha modalidad, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Establecer como criterio general para todos los vehículos de la Corporación, no concertar la modalidad del seguro a todo riesgo.

2º.- Dicho criterio será de aplicación a la petición formulada por el Servicio de referencia.

15.- Visto que por acuerdo de esta Comisión, número 12 de 20 de diciembre de 1993, se dispone la adquisición a MUSICANARIAS, S.L., de tres pianos, modelo U3FS-EP, negro pulido, de 130 cm., por un importe total de 1.062.000 pesetas.

Visto que el importe de cada piano ascendía, en realidad, a la cifra de 531.000 pesetas, por lo que la cantidad total debería haber sido 1.593.000 pesetas. Previo informe del Servicio de Hacienda Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda rectificar el acuerdo de referencia, que quedará redactado como sigue:

12.- Visto expediente de adquisición de diversos instrumentos musicales, atriles y sillas para el Conservatorio Superior de Música, a propuesta del Consejo de Administración del mismo de fecha 30 de septiembre de 1993, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición del siguiente material a las empresas que se indican:

- MUSICANARIAS, S.L., con N.I.F. B-38034815, NIP Nº 451, y dirección en Rambla de Pulido, nº 60, de Santa Cruz de Tenerife, tres pianos modelo U3FS-EP, negro pulido, de 130 cm., por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL (1.593.000) PESETAS...

16.- Vista la propuesta del Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, en la que se propone donar a la Comunidad Religiosa "Siervas de María", un Ordenador PC MELVOX 8088 XT, que se

encuentra fuera de uso en el Servicio de Sanidad y Acción Social de este Cabildo, esta Comisión de Gobierno ACUERDA:

Autorizar la donación de dicho equipo informático a la Comunidad Religiosa "Siervas de María", con el fin de que dicho equipo informático pueda auxiliarlas en la importante labor asistencial que diariamente realizan.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SUBCOMISION DE INFRAESTRUCTURA

17.-A la vista de Proyecto de MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ, término municipal de Tegueste, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (22.927.317.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

1ª.- Que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras contempladas en el mismo afectan a una carretera de la exclusiva competencia y responsabilidad de este Cabildo.

2ª.- Que en el Presupuesto de Inversiones de este Cabildo están previstas actuaciones para la Conservación y Mejora de la Red Insular de Carreteras, existiendo por lo tanto crédito suficiente para atender el expresado gasto, en la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

3ª.- Que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que a tenor de lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, no están sujetas dichas obras a licencia municipal, pero que el Ayuntamiento de Tegueste dispondrá del plazo de 1 mes para informar el repetido Proyecto.

4ª.- Que el repetido proyecto no está sujeto a tramitación especial alguna sobre evaluación del impacto ecológico al no tratarse de obras incluidas en los supuestos contemplados en la Ley 11/1990, de 3 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

5ª.- Que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es, en principio, la Comisión de Gobierno, al no señalar expresamente



187

0B8418087

CLASE 8ª

el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ALVAREZ**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS y remisión de dicho documento técnico, a los procedentes efectos al Ayuntamiento de Tegueste.

2º.- Entender aprobado definitivamente el indicado Proyecto, si durante los plazos de exposición pública y de informe municipal no se presentare escrito alguno de alegaciones o informe en contra, e iniciar el correspondiente expediente de contratación.

18.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de **SEPARATA ACTUALIZADA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS**, adjudicadas a la empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**, y resultando que, cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato, el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios informa que no se ha observado defecto alguno en las citadas obras y que el saldo de la liquidación definitiva es nulo, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de **SEPARATA ACTUALIZADA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS**, adjudicadas a la Empresa **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.**

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras cuyo importe total ha ascendido a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS (45.168.632.-) PESETAS y de la que resulta un saldo nulo.

3º.- Cancelar la garantía definitiva, previo los correspondientes trámites, constituida por la mencionada Empresa ascendente a la cantidad de 1.052.988 pesetas, acreditada mediante Carta de Pago número 1004 de 24 de febrero 1992 y la de 297.089 pesetas, número 1043, de 25 de febrero de 1992 y la Complementaria por importe de 715.581 pesetas, según Mandamiento de Ingreso de fecha 13 de enero de 1993.

19.- Visto expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa del PROYECTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA dentro de la CAMPAÑA DE FACHADAS, con un presupuesto de 42.212.155.- pesetas, y

RESULTANDO que, habiéndose procedido a la consulta de empresas a través de anuncios en la prensa local, se presentó una única proposición económica correspondiente a la empresa INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. cuya oferta es de 40.154.737 pesetas.

CONSIDERANDO que, a la vista de informe favorable emitido por el Coordinador del Programa, según el cual no existe ningún inconveniente técnico para que la referida obra sea adjudicada a la empresa mencionada, la cual reúne los debidos requisitos para contratar con este Cabildo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1) Adjudicar el PROYECTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA a la empresa INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de CUARENTA MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTAS TREINTA Y SIETE (40.154.737.-) PESETAS.

2) Fijar la fianza definitiva que deberá constituir la citada empresa adjudicataria en la Caja de este Cabildo, en tiempo y forma reglamentarios, en la cantidad de UN MILLON, SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS (1.688.486.-) PESETAS.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

20.- Vistas las solicitudes presentadas para el otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y vista, igualmente, la Propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo en relación con las mismas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar y abonar, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.129.44202.462, las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
BUENAVISTA DEL NORTE	60.000
GUIA DE ISORA	189.000
LA LAGUNA	443.000
LA MATANZA DE ACENTEJO	144.000
LOS REALEJOS	93.000
EL ROSARIO	36.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	499.000
EL SAUZAL	65.000
TACORONTE	82.000
TEGUESTE	117.000



CLASE 8ª

Segundo: Requerir a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para que acompañen la siguiente documentación complementaria:

Icod de los Vinos: Datos económicos del servicio, en relación con ingresos y gastos. Lugar y fecha de retirada de los vehículos.

San Miguel de Abona: Relación de vehículos de donde se han retirado y fecha.

San Juan de la Rambla: Datos sobre la retirada, lugar y fecha y datos económicos.

Tercero: Facultar al Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo para el otorgamiento y abono de las subvenciones a los Ayuntamientos que han presentado la documentación incompleta, una vez se complete la misma, así como para resolver todas aquellas solicitudes de Ayuntamientos que tengan entrada en el Cabildo Insular hasta el día 30 de noviembre de 1.994, otorgando las subvenciones que procedan.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

21.- Visto expediente relativo al Proyecto de REHABILITACION DE LA CASA DE LA MIEL, dentro de las actuaciones comprendidas en la iniciativa comunitaria LEADER, y

RESULTANDO que el proyecto presentado por el Servicio Técnico de Agricultura comprendía tres conceptos distintos, y que para todos ellos fue otorgada una subvención por el CEDER:

	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUBVENCION</u>
- Instalaciones	37.350.586.-pts	25.000.000.-pts
- Equipamiento	9.807.231.-pts	6.865.062.-pts
- Material Didáctico	400.000.-pts	260.000.-pts

CONSIDERANDO que, con cierto retraso, las obras correspondientes a las instalaciones se encuentran casi finalizadas, y que para no originar un mayor incumplimiento de plazos, convendría acelerar la ejecución del resto del proyecto, la Comisión de Gobierno, no obstante los

informes que obran en el expediente, ACUERDA:

Primero: Aprobar la propuesta de Equipamiento y Material Didáctico presentada por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 9.807.231 pesetas, con destino al Equipamiento de la Casa de la Miel, y con cargo a la partida 94-111.71104.623.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de 400.000 pesetas, con destino al Material Didáctico de la Casa de la Miel, y con cargo a la partida 94-111.71104.220.

Cuarto: Que se inicien los procedimientos de contratación correspondientes, consultándose al menos a tres empresas, para que en un plazo no superior a diez (10) días naturales presenten sus ofertas.

22.- Visto escrito de fecha 25 de octubre de 1994, presentado por el Sr. Gerente de la Entidad Mercantil Matadero Insular de Tenerife S.A., manifestando la necesidad de efectuar nuevas inversiones en el MATADERO INSULAR para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Comunidad Europea en materia de mataderos, así como para subsanar algunos problemas que se plantean en relación con las lluvias y el acceso al interior de los corrales, y

RESULTANDO que el Servicio de Desarrollo Rural, en informe de fecha 3 de noviembre, afirma que las reformas propuestas son de obligado cumplimiento según el R.D. 147/83, de 29 de enero, y que con ellas se mejora sustancialmente la actividad de matanza, pronunciándose favorablemente a su ejecución, y señalando la existencia de crédito para las mismas.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, delegó en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al Pleno en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero, que se concreta en la facultad de declarar el carácter imprescindible de las inversiones y adquisiciones de medios por cuenta del Cabildo, que no estén expresamente relacionados en el Contrato, y vistos los informes obrantes en el expediente incoado al efecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de las inversiones propuestas.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto por importe de CINCO MILLONES (5.000.000.-) de pesetas, con cargo a la partida 94-111.71108.623.

Tercero: Facultar al Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico para que, previos los trámites oportunos, efectúe las contrataciones que se precisen.

23.- Visto acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 22 de julio del presente año, acordando ceder gratuitamente al Consejo Regulador de la Comarca Vitivinícola "Valle de Güimar", y a solicitud de éste, el uso del local, propiedad de este Cabildo, situado en dicho



189

OB8418089

CLASE 8.ª

término municipal, en la Calle Canarias, número dos, para la ubicación de sus oficinas, y

RESULTANDO que en esa fecha el Servicio Técnico de Desarrollo Rural se encontraba elaborando el Proyecto de Acondicionamiento para la sede del Consejo Regulador del Vino "Valle de Güimar", proyecto que ya está finalizado.

CONSIDERANDO la necesidad de efectuar las obras contempladas en el referido proyecto para que pueda hacerse efectivo el objetivo de la cesión: la utilización del inmueble por el Consejo Regulador para la instalación de sus oficinas de forma adecuada; y vistos los informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento Interior para la sede del Consejo Regulador del Vino "Valle de Güimar".

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto por importe de 6.566.309 pesetas, con cargo a la partida 94-111.71109.632.

Tercero: Que por el Servicio de Infraestructura se inicie, a la mayor brevedad, el procedimiento de contratación de las referidas obras.

Cuarto: La efectividad del presente acuerdo quede condicionada a la entrada en vigor de la modificación de crédito que se encuentra en trámite y que afecta a la referida partida.

24.- Visto escrito de la ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, solicitando una subvención para la organización de dos pruebas adicionales al VI Concurso de Arrastre Isla de Tenerife, así como el abono por adelantado de dicha ayuda; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio Técnico de Agricultura y por la Intervención, y considerando que las pruebas a subvencionar - San Diego y Lomo Largo - ya han sido celebradas, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación Canaria de Arrastre una subvención por importe de DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000.-) PESETAS, por la organización de dos pruebas adicionales al VI Concurso de Arrastre, celebradas en San Diego y Lomo Largo, con cargo a la partida 94-119.71106.489.

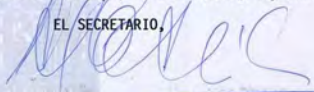
Segundo: Dicha ayuda se abonará previa presentación por parte del beneficiario, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la celebración de las pruebas subvencionadas, de facturas o recibos de los gastos referidos a premios en metálico, subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE;

EL SECRETARIO,



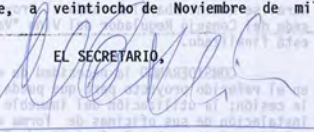


- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie 0B, numerados del 8418078 vuelto al 8418089 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

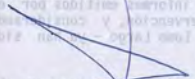
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 14 de Noviembre de 1994, finaliza el presente Libro que comprende un total de 21 actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de Junio de 1994 y finalizando con la ya citada del día 14 de Noviembre de 1994.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº088418090 al nº088418200 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO,





- Paulino Rivero Baute - - Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8.^a
SIN PAGO



190

OB8418090

190

088418030



CLASE 04



CLASE 8ª
SISTEMA



191

OB8418091

191

088418001



CLASE 89



CLASE 8.^a



192

B8418092

-
-
-
-
-
-

193

088418025



CLASE 8ª